BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
miércoles 25
de octubre de 2006

Año CXIV
Número 31.018

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Sumario

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1. Sociedades Anónimas	1
1.2. Sociedades de Responsabilidad Limitada	9
1.3. Sociedades en Comandita por Acciones	14
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	15
Anteriores	40
2.2 Transferencias	
Nuevas	16
Anteriores	47
2.3. Avisos Comerciales	
Nuevos	17
Anteriores	47
2.4. Remates Comerciales	
Nuevos	19
Anteriores	48
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros	
Nuevas	19
Anteriores	49
3.2 Sucesiones	
Nuevas	21
Anteriores	58
3.3. Remates Judiciales	
Nuevos	23
Anteriores	60
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	26
Anteriores	64
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2. Procuración del Tesoro Dictámenes	27
5.5. Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros Dictámenes	38

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

TECNO ACCION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05/05/06, se resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social adoptando el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.142.557 (pesos veinte millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete), representado por 20.142.557 (veinte millones ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete) acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase "B", de un voto por acción y de un peso ($ 1) valor nominal por acción". Pablo Bolotnikoff, abogado Tº 70 Fº 593 C.P.A.C.F., autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/05/06.

Abogado - Pablo Bolotnikoff

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 70. Folio: 593.

e. 25/10/2006 Nº 4330 v. 25/10/2006

ACB

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 16 de diciembre de 2005 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 20.000, llevándolo de $ 80.000 a $ 100.000, reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de ciento mil pesos ($ 100.000), que esta representado por 98000 acciones ordinarias clase A nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de un valor de un peso cada acción y 2000 acciones preferidas, nominativas no endosables, sin derecho y de un peso cada acción. Las acciones preferidas clase B, tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, fijandosele una participación adicional en las utilidades del 20% y se le podrá reconocer o no derecho en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción en los casos previstos por el art. 217 de la Ley 19550. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550, debiéndose elevar a escritura publica dicha resolución para su inscripción" y se resolvió por unanimidad trasladar el domicilio social a la Av. Alvarez Thomas 1166 Capital Federal. Firmante autorizada por Asamblea del 16 de diciembre de 2005.

Abogada - Laura E. Margolis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 92. Folio: 67.

e. 25/10/2006 Nº 74.432 v. 25/10/2006

AGROCAMPUS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Flavia Vanina Rodríguez, 20-6-81, DNI 33213208, Calle 313, Casa 7, Sector C, Ciudad Evita, Prov. Bs. As. y Germán Martínez, 17-9-53, DNI 10887365, República de Portugal 4777, Isidro Casanova, Prov. Bs. As., solteros, argentinos comerciantes, 2) 30/8/06; 3) "AGROCAMPUS S.A."; 4) Pringles 1081, Planta Baja, Depto. A, Cap. Fed. 5) a) Compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de cereales, su acopio y arrendamiento. b) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganadero. e) Comercialización: Compra, venta del ganado de pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo e industrializarlo. d) Mandataria Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, relacionados con su actividad principal. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Flavia Vanina Rodríguez, Director Suplente: Germán Martínez; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso.10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Pringles 1081, Planta Baja, Dpto. A, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 278, Fº 695, del 30/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 200. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.123 v. 25/10/2006

AGROGAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Nº 24 del 30/06/06 1) Se designa como Presidente a María del Carmen Regueira de Battista, argentina, casada, L.C. 3.971.627, como Vicepresidente a Alberto José Battista, argentino, casado, ingeniero, L.E. 5.317.564 y Director Suplente a Mauricio Szulman, argentino, casado, L.E. 4.173.284, todos con domicilio especial en Lavarden 143, C.A.B.A., duración del mandato 3 ejercicios. En cumplimiento de RG 10/04 IGJ, el directorio anterior se conformaba: Presidente María del Carmen Regueira de Battista, Vicepresidente Alberto José Battista y Director Suplente Mauricio Szulman. 2) Se modifica el artículo noveno del Estatuto Social extendiendo el plazo de duración del mandato a 3 años. Autorizado por escritura 291 fº 903, 22/09/06 Registro 2023 C.A.B.A

Abogado/Escribano - Oscar D. Cesaretti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 061019440065/B. Matrícula Profesional Nº: 3464.

e. 25/10/2006 Nº 52.189 v. 25/10/2006

AGROSERVICIO PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Flavia Vanina Rodríguez, 20-6-81, DNI 33213208, Calle 313, Casa 7 Sector C, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y Claudio Alejandro Hernández Riveros, 8-6-82, DNI 29591064, Alvarez Thomas 225, Dpto. 12, Cap. Fed., solteros, argentinos comerciantes, 2) 23/6/06; 3) "AGROSERVICIO PAMPA S.A."; 4) Guardia Nacional 1651, Cap. Fed. 5) a) Compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución y comercialización de toda clase de cereales, su acopio y arrendamiento. b) Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganadero. c) Comercialización: Compra, venta del ganado de pie, bovino, ovino, porcino y caprino para faenarlo e industrializarlo. d) Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, relacionados con su actividad principal. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Flavia Vanina Rodríguez, Director Suplente: Claudio Alejandro Hernández Riveros; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Guardia Nacional 1651, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 179, Fº 453, del 23/6/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 198. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.120 v. 25/10/2006

AMERHIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Maria Pilar YAÑEZ SOTO, española, 21/3/1964, soltera, economista, DNI. 93.861.583, México 883 de C.A.B.A.; Victoria ROJAS, argentina, 12/4/1958, soltera, ama de casa, DNI. 14.622.705, Cavia 1937- Lanus Este- Provincia de Buenos Aires; 2) 23 de Octubre de 2006; 3) AMERHIS S.A.; 4) México 883 de C.A.B.A.; 5) Transporte terrestre de cargas y personas a cualquier punto del pais, realizando asimismo actividades conexas y complementarias de dicha actividad como ser almacenamiento, logística, administración, descarga, manipulación, translación, reparto, fraccionamiento, estibaje, deposito y guarda de todo tipo de mercaderías, bienes, maquinarias, productos y objetos, cualquiera sea su índole; y servicios de cadetería y mensajería, mediante cualquier tipo de transporte.- La sociedad no realizará actividades que impliquen la explotación de servicio público; 6) 99 años; 7) $12.000; 8) Administra Directorio de 1 a 5 miembros por 3 años.- Sin Sindicos: Presidente: Juan Carlos BUSO, argentino, 13/1/1950, casado, comerciante, L.E. 7. 686.357-, Avenida Pueyrredón 1389 Piso Septimo departamento "C", de C.A.B.A.; Director Suplente; Maria Pilar Yañez Soto; ambos constituyen domicilio especial en México 883 de C.A.B.A.; 9) Presidente del Directorio o Vice, en su caso; 10) 30 de Setiembre de cada año.- Luisa E. Osella de Urria- Registro 37- Matrícula 2463- Autorizada en Escritura 23 de Octubre de 2006- folio 1356- constitución de AMERHIS S.A..

Escribana - Luisa E. Osella de Urria

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 451.095

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 061024446981/B. Matrícula Profesional Nº: 2463.
e. 25/10/2006 Nº 52.285 v. 25/10/2006

AYRES INVERSORA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/10/2006 se resolvió por unanimidad ampliar el objeto social a fin de incorporar en éste la posibilidad de que la Sociedad celebre contratos de fideicomiso, pudiendo actuar la misma como fiduciante o fiduciaria, reformando de ésta manera el artículo 4º del Estatuto Social María Verónica Tuccio. Abogada autorizada por Acta de Asamblea del 23/10/2006. Tomo 59 Folio 410.
Abogada – María Verónica Tuccio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 59. Folio: 410.
e. 25/10/2006 Nº 74.719 v. 25/10/2006

BARANASI

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea extraordinaria del 17 de octubre de 2006, la sociedad resolvió modificar el artículo primero de sus Estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denomina "BANSHU S.A." continuadora de "BARANASI S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero". Natalia Soledad Kreyness, autorizada por Acta del 17de octubre de 2006.
Natalia Kreyness

Certificación emitida por: René Carlos Pontoni. Nº Registro: 1575. Nº Matrícula: 4148. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 098. Libro Nº: 22.
e. 25/10/2006 Nº 74.493 v. 25/10/2006

BEA TECNO BIO

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Emilio Caputo, 67 años, italiano, casado, comerciante, DNI: 93.744.990; Darío Fernando Caputo, 31 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 24.004.981, ambos domiciliados en Azcuénaga 627, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.. Denominación: "BEA TECHO BIO S.A". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial: fabricación de productos de mantenimiento, limpieza y desinfección; b) Comercialización: importación, exportación y comercialización de productos de mantenimiento, limpieza y desinfección; c) Servicios: Mantenimiento, limpieza y desinfección de oficinas y edificios en general, espacios públicos: parques y plazas y cualquier otro espacio abierto. A tal fin la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con la actividad de mantenimiento, limpieza y desinfección. Capital: $30.000. Administración: Mínimo 1 Máximo 10. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Emilio Caputo, Director Suplente: Darío Fernando Caputo, ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Alicia Moreau de Justo 1080, Piso cuarto, C.A.B.A.. Maximiliano Stegmann, Tº 68, Fº 594; autorizado en Escritura Nº 348 del 21/09/06, Escribano Carlos Fabián Munín, Reg. 72, Morón, Pcia. de Bs. As.
Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 25/10/2006 Nº 74.478 v. 25/10/2006

BERIDIA

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Artículo 3º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: construcción de obras y edificios, sea bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial vigente o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares y/o de otros bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines. También podrá comprar, vender, permutar, administrar, arrendar inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal Y ratifican el domicilio social en Juana Manso 1666, piso 1º, oficina 108, C.A.B.A., asiento de los negocios societarios. Autorizada: Instr. Privado del 28-10-05.
Abogada – Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 24. Folio: 49.
e. 25/10/2006 Nº 74.491 v. 25/10/2006

BRIAN GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 210 del 23/8/2006, fº 594, Sara Baranek Bizcup, nacida 14/11/1936, 69 años, viuda, comerciante, DNI 3.388.470, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 1820, Quinto Piso "A", de la Ciudad y Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires; y Gabriel Yavez, nacido 5/10/1966, 39 años, divorciado, industrial, DNI 18.044.838, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 1820, Quinto Piso "A", de la Ciudad y Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires; contestaron vista de la Inspección General de Justicia trámite número 731153, rectificando el titulo VIII ORGANO DE ADMINISTRACION. ARTICULO QUINCE y el punto C): Composición: Presidente: Gabriel YAVEZ y Directora Suplente: Sara Baranek Bizcup; ambos con domicilio especial en José Gervasio de Artigas 2052, Piso 16 "A" de la Capital Federal; y "C) En este acto los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes entregan en este acto al Presidente Señor Gabriel YAVEZ por ante el Escribano autorizante, la suma de Pesos CINCO MIL ($ 5.000). El Señor Gabriel YAVEZ, la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500) y la Señora Sara BARANEK BIZCUP, la suma de Pesos mil quinientos ($ 1.500) de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia 18/2004. Asimismo no se incluye el detalle de la numeración de los billetes de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Inspección General de Justicia 21/2004". Plazo de duración: noventa y nueve años. En el instrumento de Modificación de Estatuto Constitutivo pasado por ante el escribano Diego H. Rivas por esc. 210, fº 594 del 23/8/06.
Autorizado - Diego H. Rivas

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 11/10/2006. Número: FAA02468950.
e. 25/10/2006 Nº 3559 v. 25/10/2006

CALENCA CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 26/7/06 se resuelve regularizar y adecuar la sociedad extranjera CALENCA CORP SA (art. 124, ley 19.550). 1) Isaura Baloira, 63 años, española, viuda, comerciante, DNI 93.359 563, domiciliada en Ombú 2916, piso 3º, Capital Federal; y Juan Carlos Perez Zabala, 65 años, argentino, casado, arquitecto, DNI 11.986.934, domiciliado en la Avenida Dorrego 1940, Sector "A", Planta Baja "I", Capital Federal 3) CALENCA CORP SA 4) Avenida Dorrego 1940, Sector "A", Planta Baja "I", Capital Federal. 5) a) INMOBILIARIA: compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. b) FINANCIERA: actividades financieras tendientes a la toma de crédito y financiación de actividades en general salvo las comprendidas en la ley de entidades financieras o aquellas que requieran el concurso público. Asimismo la sociedad podrá realizar toda otra actividad conexa con el objeto social con la compra y venta de bienes muebles e inmuebles en general. 6) 99 años. 7) $ 150.000. 8) Presidente: Juan Carlos Perez Zabala; Director Suplente: Isaura Baloira, fijan domicilio especial en Avenida Dorrego 1940, Sector "A", Planta Baja "I", Capital Federal. 9) 1 a 3, por el plazo de tres años. 10) 31/12. Maximiliano Stegmann autorizado en escritura Nº 2215 del 9/10/06.
Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 25/10/2006 Nº 74.488 v. 25/10/2006

CAMPOS DE SAN PEDRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 269 del 17/10/2006, otorgada ante el Escribano José Miguel Amiune, al folio 656 del Registro 1356 a su cargo, se protocolizó el Acta de Directorio del 26/5/2006 donde se resuelve el cambio de domicilio social fijándose en la Avenida Leandro N. Alem 639, 7º piso departamento "I" de C.A.B.A.. El Acta de Asamblea Ordinaria Unánime del 23/5/2006 donde aceptan las renuncias al cargo de Presidente presentada el 8/5/2006 por José Antonio Maznara y al cargo de Presidente: Luis Spirito y Director Suplente: Alejandro Lucio Biagini, presentadas el 22/5/2006.- Designándose nuevos integrantes del Directorio hasta el 31/8/2006: Presidente: Carlos Pedro Santa Cruz y Director Suplente: Enrique Pedro Batemarco, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Y el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/9/2006 unánime, donde se dispone, modificar el Artículo Octavo ampliando el ejercicio del Directorio a dos años y respecto de la garantía de los directores se incorpora el siguiente texto: "En garantía del buen desempeño de sus funciones, los Directores titulares aportan la suma de $ 10.000 (pesos diez mil), la que se realizará en las condiciones y en cualquiera de las formas que establece la Res. Gral. 20/2004 de la Inspec. Gral. de Justicia y sus complementarias o por las normas que la reemplacen en el futuro".- Encontrándome autorizada para publicar por escritura 269 del 17/10/2006.
Escribana - Ana Laura Amiune Lauzón

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441357/1. Matrícula Profesional Nº: 4820.
e. 25/10/2006 Nº 67.066 v. 25/10/2006

CARLOS GARDEL 3168

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura 255 del 20/10/2006 al folio 656 pasada ante la Escribana Macarena SOLAR BASCUÑAN, a cargo del registro notarial 2014, se constituyó la sociedad: "CARLOS GARDEL 3168 S.A.". Socios: Christian Axel FABBRI, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Verónica Mongelo, nacido el 24 de enero de 1972, empresario, D.N.I. 22.503.286, C.U.I.T 20-22503286-7, domiciliado en Gallo 606, Torre 2, Piso 26, departamento 2, Cap. Fed. y Adrián Marcelo FABBRI, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elena Dinarelli, D.N.I. 26.474.479, nacido el 22 de marzo de 1978, empresario, C.U.I.T. 20-26474479-3, domiciliado en Gallo 686, Torre 2, Piso 26, departamento 5, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sede Social: Carlos Gardel 3168 Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: INMOBILIARIAS mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 40.000.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: de 1 a 10 miembros con mandato por 2 ejercicios. Representación legal: Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de ausencia o vacancia en el cargo. PRESIDENTE: Christian Axel FABBRI. DIRECTOR SUPLENTE: Adrián Marcelo FABBRI todos constituyen domicilio especial en Carlos Gardel 3168 Capital Federal. Se prescinde de sindicatura. Escribana Autorizada por Escritura pública 255 del 20/10/2006 pasada ante el registro 2014 a cargo de la Escribana MACARENA SOLAR BASCUÑAN.
Escribana - Macarena Solar Bascuñan

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/10/2006. Número: 061023445249/E. Matrícula Profesional Nº: 4596.
e. 25/10/2006 Nº 52.279 v. 25/10/2006

CEREALES DEL ROSARIO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Estela Montenegro, 26-2-65, DNI 17091306, Las Heras y Alem s/n, Prov. Santa Fe y Diego Maximiliano Carrasco, 14-7-83, DNI 30447786, Calle 1104, Casa 10, Sector K, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., solteros, argentinos comerciantes, 2) 31/8/06; 3) "CEREALES DEL ROSARIO S.A."; 4) Pringles 1081, Planta Baja, Depto. A, Cap. Fed. 5) Comercialización, compra, venta, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones, importación y exportación y acopio de cereales, semillas, legumbres y oleaginosas. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Estela Montenegro, Director Suplente: Diego Maximiliano Carrasco; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso.10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Pringles 1081, Planta Baja, Depto. A, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 279, Fº 698, del 31/8/06.
Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 001. Libro Nº: 15.
e. 25/10/2006 Nº 67.122 v. 25/10/2006

CLIPPERS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 169 Registro 1649 de Cap. Fed. del 23-10-06. La sociedad modificó el artículo 3º de su estatuto, suprimiendo del objeto social actividades de turismo e inmobiliaria. Abogado Jorge José Sörös Autorizado por Esc. Públ. 155 mismo Registro del 27-9-06.
Abogado – Jorge José Sörös

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 36. Folio: 708.
e. 25/10/2006 Nº 74.645 v. 25/10/2006

COINVISA COMPAÑIA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Manuel Enrique Lorenzo, contador, 53 años, DNI 10.234.269 y María Susana del Carmen Aliaga de Lorenzo, abogada, 46 años, DNI 13.955.333, ambos argentinos, casados, domiciliados Paraná 560 Barrio Nueva Córdoba, Prov. de Córdoba. 2) 18/10/06. 3) Belgrano 1907, piso 11º, departamento B, Cap. Fed. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, comercialización distribución y transporte de insumos y equipos para la construcción, materiales, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto comercial. Industrial: La fabricación, de insumos y equipos para la construcción, productos metalúrgicos, cerámicos, eléctricos y de madera. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana. 5) 99 años. 6) $12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 8) Prescinde de sindicatura. Presidente: Manuel Enrique Lorenzo. Suplente: María Susana del Carmen Aliaga de Lorenzo, domicilio legal y especial Belgrano 1907, piso 11º, departamento B, Cap. Fed. Presidente ó Vicepresidente indistinto. 9) 31/12 de cada año. Abogada autorizada por escritura 181 del 18/10/06 a suscribir los edictos.
Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 328.
e. 25/10/2006 Nº 74.498 v. 25/10/2006

COLINSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) María de las Mercedes Zunino, 21-6-67, DNI 18530998, Echeverría 282, Monte Buey, Prov. Córdoba y Paulo Damián Acosta, 30-11-83, DNI 30715585, Mar del Plata 1976, Villa Gobernador, Prov. Santa Fe, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) "COLINSA S.A."; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos. Artículos de ferretería industrial. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. ; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: María de las Mercedes Zunino, Director Suplente: Paulo Damián Acosta; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed.. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 235, Fº 591, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 194. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.115 v. 25/10/2006

COMPUTACION PALL-NET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Diego Maximiliano Carrasco, 14-7-83, DNI 30447786, Calle 1104, Casa 10, Sector K, Ciudad Evita, Prov. Bs. As. y Flavia Vanina Rodríguez, 20-6-81, DNI 33213208, Calle 313, Casa 7 Sector C, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., solteros, argentinos comerciantes, 2) 21/9/06; 3) "COMPUTACION PALL-NET S A."; 4) Mexico 1482, Piso 3ro. Dpto. 1, Cap. Fed. 5) Fabricación, compra, venta, armado, reparación, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad, de máquinas, insumos, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como Hardware; de programa y todo aquello que este comprendido dentro del término comercial de Software; artículos de electrónica, máquinas y equipamientos de oficina y telecomunicaciones. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Diego Maximiliano Carrasco, Director Suplente: Flavia Vanina Rodriguez; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso.10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Mexico 1482, Piso 3ro. Dpto. 1, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 304, Fº 776, del 21/9/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 197. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.121 v. 25/10/2006

CONSTRUCCIONES DANARI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Antonio Jaimes, 14-7-78, DNI 26642251, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe y Juan Eugenio Jaimes, 23-7-75, DNI 24566861, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) "CONSTRUCCIONES DANARI S.A."; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) Constructora. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos y maquinarias para la construcción. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. ; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Daniel Antonio Jaimes, Director Suplente: Juan Eugenio Jaimes; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391; 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed.. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 236, Fº 594, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 193. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.111 v. 25/10/2006

CONSTRU-PACK

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Inés Carrasco, 14-10-81, DNI 29080433, Calle 1104, Casa 10, Sector K, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., y María Rosa Carrasco, 8-9-78, DNI 26865602, Montgolfier 511, Dpto. 13, Isidro Casanova, Prov. Bs. As. solteras, argentinas comerciantes, 2) 21/9/06; 3) "CONSTRU-PACK S.A."; 4) Mexico 1482, 3er. Piso, Dto. 1, Cap. Fed. 5) Constructora. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; para la construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de equipos y maquinarias para la construcción. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: María Inés Carrasco, Germán Martínez, Director Suplente: María Rosa Carrasco; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso.10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Mexico 1482, Piso 3ro. Dto. 1, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de SA. Nº 306, Fº 782, del 21/9/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 199. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.117 v. 25/10/2006

CREDITO FALCON

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 786 del 3/7/2006, folio 2411, registro 1215 Cap.Fed. Socios: José Jesús BARREIRO, argentino, 12/2/52, casado, DNI 10.086.555, empresario, domiciliado en Madero 115/21, Cap. Fed.; Eugenio Mario BARREIRO, argentino, 8/2/53, casado, DNI 10.619.542, empresario, domiciliado en Rivera Indarte 2284, San Justo, Prov. Bs. As.; Aldo Jesús CANCELO, argentino, 29/1/53, casado, DNI 10.619.624, empresario; Mario Andrés CANCELO, argentino, 12/5/1982, soltero, comerciante, DNI 29.544.214, y Juan Eduardo CANCELO, argentino, 17/4/85, soltero, DNI 31.652.713, comerciante; los tres últimos domiciliados en Pozos 1240, Lomas del Mirador, Prov. Bs.As. DOMICILIO: Coronel Ramón L. Falcón 7078/90, piso 2, Cap. Fed. DURACION: 99 años. OBJETO: Efectuar toda clase de préstamos, financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, a personas físicas o jurídicas, del país o del extranjero, incluyendo la compra o descuento, mediante endoso o cesión de pagarés, facturas, prendas hipotecas, valores negociables y papeles de crédito en general y la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término. En el ejercicio de esa actividad la sociedad podrá actuar con medios propios o de terceros y podrá asimismo ceder total o parcialmente a terceros las operaciones realizadas, todo ello en la medida que no signifique recurrir al ahorro público, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras en las que se requiera el concurso público, pudiendo actuar en la constitución, extinción, cesión o transferencia de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Llevar a cabo la compra, venta, y negociación en general de títulos públicos y privados, acciones, deventures, obligaciones negociables y valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros. Podrá asimismo, realizar aportes de capital o inversiones en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras, como así también en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos en general, incluyendo los de propiedad intelectual o industrial. En forma conexa podrá aceptar la comisión de manda tos para la realización por cuenta de terceros reoperaciones financieras o de inversión de la naturaleza prevista precedentemente y su administración, pudiendo actuar como apoderada de dichos terceros para la compra, venta, otorgamiento y cobranzas de dichas operaciones. A los fines indicados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así/ también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, y cualquier otro contrato de representación, asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con su objeto social. CAPITAL: $ 210.000 DIRECTORIO: Presidente: José Jesús Barreiro, Vicepresidente: Mario Andrés Cancelo, Director Suplente: Eugenio/ Mario Barreiro, por 3 ejercicios y todos con domicilio especial en el social. SINDICATURA: Prescinde. CIERRE DE EJERCICIO: 31/7 de cada año AUTORIZADA. Marisol Fernández (DNI 93.509.647), por escritura 786 del 3/7/2006, folio 2411, Registro 1215 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Beatriz Norma Hid. Nº Registro: 1601. Nº Matrícula: 3953. Fecha: 20/10/06. Nº Acta: 021. Libro Nº: 10.

e. 25/10/2006 N° 3578 v. 25/10/2006

DETCON

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 30/8/06 se aceptaron las renuncias de los directores titulares Jerome Dennis Okarma y Alejandro Rivera y de los directores suplentes David Berg, Brendan Dillmann e Isabel Maria Trossero. Y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y reunión de Directorio del 1/9/06: 1. Por vencimiento de mandatos se designó Directorio: Presidente Alberto Jorge Alvarez y Director suplente: Jaime Iudchak, ambos con domicilio especial en Bulnes 1569 CABA. Y 2. se eliminó el articulo 7 bis y se reformaron los articulos 8 y 9 del Estatuto: ADMINISTRACION: Directorio: entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios y se reformuló la garantia de los Directores. Escribano Eduardo C. Medina autorizado por escritura del 18/10/06 folio 747, Registro Notarial 191 CABA.

Escribano - Eduardo Carlos Medina

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442175/6. Matrícula Profesional Nº: 2170.

e. 25/10/2006 Nº 67.084 v. 25/10/2006

DINECTIS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esther Luisa Grisolia, DNI 12.580.900, 31/12/56, casada, Agustín Molina 8056 y Evangelina Blanco, DNI 2.361.670, 7/4/31, soltera, Maure 8232, ambas Virrey del Pino, Gonzalez Catán, Prov. Bs. As. ambas argentinas, comerciantes. 2) 17/10/06. 3) Domicilio social: Suipacha 255, Cap.-Fed., domicilio especial directores. 4) COMERCIAL: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia.- Importación, exportación, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto comercial. SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención a medios de transporte. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Esther Luisa Grisolia. Director Suplente: Evangelina Blanco. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/9 de cada año.- Abogada autorizada por escritura Número 179 del 17/10/06.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 25/10/2006 Nº 74.500 v. 25/10/2006

DIRSENS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esther Luisa Grisolia, DNI 12.580.900, 31/12/56, casada, Agustín Molina 8056 y Evangelina Blanco, DNI 2.361.670, 7/4/31, soltera, Maure 8232, ambas Virrey del Pino, Gonzalez Catán, Prov. Bs. As. ambas argentinas, comerciantes. 2) 17/10/06. 3) Domicilio social: Suipacha 255, Cap.-Fed., domicilio especial directores. 4) COMERCIAL: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustibles, hacienda o correspondencia.- Importación, exportación, el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto comercial. SERVICIOS: De organización, asesoramiento y atención a medios de transporte. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. Presidente: Esther Luisa Grisolia. Director Suplente: Evangelina Blanco. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 30/9 de cada año.- Abogada autorizada por escritura Número 180 del 17/10/06.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 25/10/2006 Nº 74.501 v. 25/10/2006

DISTRIROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Paulo Damián Acosta, 30-11-83, DNI 30715585, Mar del Plata 1976, Villa Gobernador, Prov. Santa Fe, y Juan Eugenio Jaimes, 23-7-75, DNI 24566861, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) "DISTRIROS S.A."; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) Compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de repuestos y accesorios de la industria automotriz. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Paulo Damián Acosta, Director Suplente: Juan Eugenio Jaimes; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 239, Fº 603, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 195. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.116 v. 25/10/2006

DOWERS COMPANY SA DE CAPITALIZACION Y AHORRO

Comunica que por Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio ambas del 26/10/2005 pasadas a escritura pública Nº 291 del 11/10/2006 se dispuso la designación de autoridades y reforma de los artículos 8º y 11º del estatuto. OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de 3 a 9 miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. UNDECIMO: La fiscalización a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por 3 síndicos titulares y 3 suplentes con mandato por dos años. DIRECTORIO: Presidente: Héctor Jorge BIBILONI, Vicepresidente: Heraldo Néstor BERNAZZA, Vocal Titular: Liliana Rita RODRIGUEZ. Los administradores fijan domicilio especial en Tucumán 238 unidad 4 piso 3º Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 291 del 11/10/2006 al folio 769 Registro 1797 ante la Escribana Rut E. Marino Matrícula 4208.

Autorizado/Apoderado – Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 016. Libro Nº: 30.

e. 25/10/2006 Nº 3550 v. 25/10/2006

EMPRENDIMIENTOS OESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 30/03/2005 se aprobó aumentar el capital en $ 474.600, reformándose en consecuencia el art. cuarto de los estatutos sociales de la siguiente forma: "El capital social es de pesos un millón quinientos veintiocho mil novecientos sesenta ($ 1.528.960) representado por 152.896 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (VN $ 10) cada una y con derecho a un voto por acción". Firmado Nazareno Lacquaniti Presidente designado por asamblea del 4 de junio de 2004. Emprendimientos Oeste S.A. Nazareno A. Lacquaniti Presidente Designado por Asamblea Ordinaria de fecha 30 de Marzo de

2006, folio 24 del Libro de Actas de Asamblea Número 1 rubricado el 18 de Marzo de 1998 bajo el número 19817-98 y Acta de Directorio del 31 de Marzo de 2006, folio 38 del Libro de Actas de Directorio Número 1 rubricado el 18 de Marzo de 1998 bajo el número 19818-98 aceptando los cargos.

Presidente - Nazareno A. Lacquaniti

Certificación emitida por: Armando F. Verni. Nº Registro: 894. Nº Matrícula: 2250. Fecha: 27/09/2006. Nº Acta: 164. Libro Nº: 37.

e. 25/10/2006 Nº 52.138 v. 25/10/2006

ESTANCIA SANTA AMELIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura de fecha 4/10/2006, se modificó la denominación de la sociedad, quedando redactado el art. primero de los Estatutos Sociales como sigue: "Artículo primero: Con la denominación de Estancia Santa Amelia Sociedad Anónima continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de Estancia Angus Sociedad Anónima y tendrá, su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.". JUAN LUIS ENRIQUEZ AUTORIZADO por Escritura Pública de fecha 4/10/2006, pasada ante el Registro Notarial Nº 16 del Partido de Avellaneda, Escribana Teodolinda Bongiovanni.

Autorizado – Juan Luis Enriquez

Certificación emitida por: Teodolinda Bongiovanni. Nº Registro: 16. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 206. Libro Nº: 21.

e. 25/10/2006 Nº 52.133 v. 25/10/2006

FABLED

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día que por Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 2006, "FABLED S.A." se designó el siguiente directorio: Presidente: Sara Graciela Arcidiácono, argentina, nacida el 9-08-1969, domiciliada en Quemes 4354, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 20.040.911. Director Titular: Juan José Todisco, argentino, nacido 23-05-1958, domiciliado en Rosales 3036, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 11.651.985. Director Suplente: Cayetano Arcidiácono, argentino, nacido el 16-08-1938, domiciliado en Paunero 4343, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Y por acta de Directorio del 3-04-2006, se aceptan cargos mencionados y se decide el cambio de la sede social y especiales de los directores a la calle Florida número 274, piso 7, oficina 76, C.A.B.A. La autorización del Ricardo Lucas Pinto surge del acta de Directorio del 3-4-2006.

Escribano – Ricardo L. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 061024446277/0. Matrícula Profesional Nº: 4182.

e. 25/10/2006 Nº 74.633 v. 25/10/2006

FARMATINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan VERON, 57 años, 20/08/1949, soltero, argentino, comerciante, DNI 7.805.877, Buenos Aires 681, Ezpeleta, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto BAZAN, 54 años, 07/10/1952, soltero, argentino, comerciante, DNI 10.507.782, Guido 107, Quilmes, Pcia. Bs As. 2) 04/08/06 3) FARMATINA S.A. 4) Talcahuano 38, piso 4º departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: (i) La organización, instalación, explotación y administración de farmacias, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de farmacéuticos con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. (ii) La preparación de recetas, el despacho, expendio y venta al público de drogas, especialidades farmacéuticas, medicamentos y todo otro producto de uso y aplicación en la medicina humana. d) La comercialización, venta al público, y despacho de productos cosméticos y de perfumería. e) La importación de medicamentos, especialidades medicinales, materiales e insumos relacionados con la salud, de productos cosméticos y de perfumería. B) ACTIVIDADES RELACIONADAS: todas las actividades que hagan y se relacionen con el objeto social indicado en A) precedente, tales como: (i) Actividades financieras y de inversión: realizar cualquier tipo de operación financiera, operaciones que tengan por objeto títulos de crédito y/o títulos valores públicos y/o privados; participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República o en el extranjero, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, joint ventures, inversiones de todo tipo; otorgar o recibir créditos con o sin garantía; otorgar avales, fianzas y garantías a favor de personas físicas, incluyendo a los miembros del Directorio, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; realizar aportes de capital, financiamiento, dar y tomar préstamos hipotecarios y créditos en general; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. (ii) Actividades Inmobiliarias de todo tipo; compraventa, locación, leasing, usufructo, comodato, permuta, hipoteca y administración de inmuebles, realizando todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autorice la legislación vigente en la materia. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.. 6) 99 años. 7) $ 15.000 8) Directorio: 1 a 7 titulares y suplentes. Mandato: 1 ejercicio. Directorio Actual: Presidente: Juan Verón; Director Suplente: Carlos Alberto Bazán. Domicilio especial: Talcahuano 38, piso 4 departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10) 31/12. Paula C. Expósito, abogada autorizada Estatuto Constitutivo de SA, Escritura 325, Registro Notarial número 1697 Folio 1/3/10.

Abogada - Paula C. Expósito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 55. Folio: 938.

e. 25/10/2006 Nº 74.410 v. 25/10/2006

FOSTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Alberto Guillermo SILVA, 51 años, casado, D.N.I. 11.386.751, domicilio Tacuarí 532, Ramos Mejía; Marta Silvia SALOMON, 62 años, viuda, L.C. 4.571.974, domicilio Avenida Julio A. Roca 2518, Planta Alta, Hurlingham; ambos empresarios y de la Provincia de Buenos Aires; y Raúl ORZANCO, 71 años, viudo, Contador Público, D.N.I. 5.363.694, domicilio Avenida Angel Gallardo 112, Piso 3º, Departamento "H", Capital Federal; todos argentinos.- 2) Constitución: 19/10/06.- 3) Domicilio: Bartolomé Mitre 734, Piso 4º, Oficina "B", Capital Federal.- 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista por las leyes, ya sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales; elaboración de mantas y trapos de consumo directo ó para industrias, telas para cortinas, blanco y mantelería; la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas; tejeduria, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto.- COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de telas, ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños, referidos a la industria textil y de confección.- 5) Duración: 99 años.- 6) Capital: $. 40.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 7 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de la sindicatura.- Se designan: Presidente: Alberto Guillermo SILVA; Vicepresidente: Marta Silvia SALOMON; y Director Suplente: Raúl ORZANCO, quienes constituyen domicilio especial en Bartolomé Mitre 734, Piso 4º, Oficina "B", Capital Federal.- 8) Representación legal: Indistintamente al Presidente o al Vicepresidente.- 9) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.- La autorización surge de la escritura 262, del 19/10/06, Folio 676, Registro 205 de Capital Federal.- Escribano Rubén Jorge ORONA, Matrícula 4273.

Escribano - Rubén Jorge Orona

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442479/E. Matrícula Profesional Nº: 4273.

e. 25/10/2006 Nº 74.487 v. 25/10/2006

FRIGORIFICO VISOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 18 de Julio de 2006 se aumentó El capital social a $ 2.300.000.- y se reformó el artículo cuarto.- Ernesto Mario Levin autorizado por Acta de Asamblea celebrada El 18 de Julio de 2006 al folio 7/8.

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 25/10/2006 Nº 67.023 v. 25/10/2006

GALIA PUBLICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) María Rosa Carrasco, 8-9-78, DNI 26865602, Montgolfier 511, Dpto. 13, Isidro Casanova, Prov. Bs. As. y María Inés Carrasco, 14-10-81, DNI 29080433, Calle 1104, Casa 10, Sector K, Ciudad Evita, Prov. Bs. As., solteras, argentinas comerciantes, 2) 21/9/06; 3) "GALIA PUBLICIDAD S.A."; 4) Mexico 1482, 3er. Piso, Dto. 1, Cap. Fed. 5) La explotación, comisión, consignación y representación de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, televisivo, cinematográfico, mural, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades. Compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos y materiales primas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, su reparación y mantenimiento. La producción de espectáculos, eventos y promociones, contratación de artistas, promotores y el asesoramiento a empresas y personas de tales actividades. La compra-venta y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo. Impresión de revistas, folletos, diarios y cartelería. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente; María Rosa Carrasco, Director Suplente: María Inés Carrasco; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso.10) 31/8 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Mexico 1482, Piso 3ro. Dto. 1, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 305, Fº 779, del 21/9/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 191. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.124 v. 25/10/2006

GOLF ONE TRADING

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 8/6/05, escritura 210, folio 590, de fecha 9/8/06, Registro 1913 Capital Federal, RESOLVIO: 1) Adecuar Estatuto Social al artículo 124 Ley 19550; 2) Cancelar la inscripción de la sucursal inscripta en IGJ el 5/2/88 bajo el Nº 241, Lº 54, Tº B de Estatutos Extranjeros; 3) Gregorio Fridman argentino, 4/9/28, empresario, casado, LE 4.044.662, Sara Rabinovich de Fridman, argentina, 15/6/35, empresaria, casada, LC 1.773.931, domiciliados en Sucre 755 piso 16 departamento A, CABA; Gabriel Leonardo Fridman, argentino, arquitecto, soltero, 24/8/62, DNI 16.056.682; Rubén Omar Fridman, argentino, casado, ingeniero, 29/10/60, DNI 14.418.039; Verónica Nora Fridman, argentina, soltera, Licenciada en psicología, DNI 16.682.824 y domiciliados en La Pampa 1117 CABA.-; b) "GOLF ONE TRADING S.A." c) Mariscal José Antonio Sucre 755 piso 16 departamento A, CABA d) a) INMOBILIARIA CONSTRUCTORA: El asesoramiento, proyecto, dirección, administración, construcción, y/o comercialización de obras civiles, industriales y/o electromecánicas, con el empleo de profesionales con título habilitante. La compra, venta, intermediación, alquiler, construcción permuta, urbanización, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y/o rurales edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal la realización de todo tipo de obras.- Incluso la administración, comercialización y realización de obras por el sistema de construcción al costo.- Licitaciones públicas o privadas, gestiones de administración de consorcios de construcción al costo.- b) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones c) Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- f) Capital $ 700.000 5) Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 titulares, por 3 ejercicios 6) Plazo: 99 años. 7) Representación Legal: Presidente, o Vicepresidente en su caso. 8) Ejercicio 31/07. 9) Presidente: Gregorio Fridman; Directora Suplente: Sara Rabinovich de Fridman, aceptaron cargos y fijaron domicilio especial en el legal.- Carlos Darío Litvin, autorizado en escritura 210, folio 590, Registro 1913 de Capital Federal.

Abogado - Carlos D. Litvin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 32. Folio: 303.

e. 25/10/2006 Nº 74.425 v. 25/10/2006

HOTELES RURALES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitucion: Escritura 928 del 1/9/06, Registro 553 de Cap. Fed.- Socios: Fernando Julio VALDES, DNI: 21.628.297, ingeniero, 26/02/1970 y María Florencia ARCA, DNI: 25.307.066, 4/05/1976, contadora pública, ambos argentinos, solteros, domiciliados en O'Higgins 2583, Cap. Fed.- DURACION: 99 años.- CAPITAL: $ 12.000.- SEDE: Avenida Julio Argentino Roca 570, Piso 3, Cap. Fed.- CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre.- OBJETO: Administración de hoteles, posadas, hospedajes, alojamientos y hosterías, urbanos o rurales. Explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos. Servicios de alojamiento, restaurante, bar y demás actividades relacionados con dicho objeto.- Compra y venta de bienes inmuebles destinados al desarrollo de su objeto y realizar las demás actividades que directa o indirectamente se vinculen con el mismo.- PRESIDENTE: Fernando Julio VALDES. DIRECTORA SUPLENTE: María Florencia ARCA, ambos con domicilio especial en O'Higgins 2583, Cap. Fed.- Firmante apoderado en escritura 928 del 1/9/06.

Apoderado - Luis Mihura

Certificación emitida por: Luis M.Pampliega. Nº Registro: 553. Nº Matrícula: 2201. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 133. Libro Nº: 65.

e. 25/10/2006 Nº 52.181 v. 25/10/2006

INDUSTRIAS MARTIN CUBERO

SOCIEDAD ANONIMA

AUMENTO Y REFORMA. Por acta de asamblea extraordinaria del 16/5/06 se autorizo a Darío Agustín Pandolfi a informar: Se aumento el capital social a $ 6.920.000 Como consecuencia se reformo el artículo cuarto del estatuto social.

Darío Pandolfi

Certificación emitida por: Paola A. Rossetti. Nº Registro: 1745. Nº Matrícula: 4363. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 036. Libro Nº: 20.

e. 25/10/2006 Nº 74.485 v. 25/10/2006

INOVATECH ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31/5/2006, se resolvió por unanimidad reformar el artículo 8º del Estatuto Social a fin de adecuar las garantías a lo dispuesto por el artículo 75º de la RGIGJ 7/05; aceptar la renuncia del Sr. Pablo R. Amiama a su cargo de Presidente y Director Titular y del Sr. José Antonio Cilley a su cargo de Director Suplente de la Sociedad y; que el Directorio de la misma quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Luis Alberto Palena; Director Titular: Marc Nicholas Verheij; Directores Suplentes: Justinus Sanders, Simon Johannes Quist. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal. María Emilia Perret. Abogada autorizada por Acta de Asamblea del 31/5/2006. Tomo 87 Folio 214.

Abogado - María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 25/10/2006 Nº 74.680 v. 25/10/2006

JAYSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Daniel Antonio Jaimes, 14-7-78, DNI 26642251, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe, y María de las Mercedes Zunino, 21-6-67, DNI 18530998, Echeverría 282, Monte Buey, Prov. Córdoba, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) "JAYSA S.A."; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, carnes, aves y pescados, envasados o a granel. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8y9) Presidente: Daniel Antonio Jaimes, Director Suplente: María de las Mercedes Zunino; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 240, Fº 606, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 196. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.106 v. 25/10/2006

JOREMA

SOCIEDAD ANONIMA

Joaquín Francisco SORVILLO, dni: 10112976, PRESIDENTE y Renata Mariana BRUCKNER, dni: 11433127, SUPLENTE, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad con domicilio real en Arenales 3756 Villa Ballester Prov. Bs. As. y especial en la SEDE SOCIAL: Vuelta de Obligado 3756 piso 1 departamento C CABA. 1) 99 años. 2) INMOBILIARIA: compraventa, permuta, exFlotación, arrendamientos, alquileres, intermediación, administración inMuebles urbanos, rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, operaciones propiedad horizontal. 3) $ 12.000.-4) uno a seis por un ejercicio. 5) Prescinde sindicatura. 6) 31.12. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 289/30.05.06. CONSTITUCIÓN.

Certificación emitida por: Héctor Enrique Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 1528. Fecha: 3/10/2006. Nº Acta: 059. Libro Nº: 163.

e. 25/10/2006 Nº 3585 v. 25/10/2006

LA FARMACO ARGENTINA I y C

SOCIEDAD ANONIMA

(IGJ Nº 476.714) Se comunica que en la edición del 21/07/06, aviso 3.595, **donde dice** "LA FARMACO I. y C." **debe leerse** "LA FARMACO ARGENTINA I. y C.S.A.". María Fernanda Molina. Autorizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 05/08/2005.

Abogada - María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 79. Folio: 387.

e. 25/10/2006 Nº 4334 v. 25/10/2006

LA FARMACO ARGENTINA IYC

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ N° 476.714. Se comunica que el monto del aumento de capital social publicado en la edición del 9/10/06, aviso 4.191, fue rectificado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/09/06, estableciéndose que el aumento fue efectivamente realizado de la suma de $ 9.987.601 a la suma de $ 13.397.585, reformándose en consecuencia el artículo 4 del estatuto social. Matías Giaccardi. Autorizado por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29/09/06.

Abogado - Matías Giaccardi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 85. Folio: 537.

e. 25/10/2006 Nº 4333 v. 25/10/2006

LAS MISIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Pública N° 593 del 23/10/06 se modificó el artículo 4° del Estatuto Social relativo al objeto a fin de eliminar el punto 3 referente a la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles. María Emilia Perret. Abogada autorizada por Escritura N° 407 del 13/7/06. Tomo 87 Folio 214.

Abogado - María Emilia Perret

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 87. Folio: 214.

e. 25/10/2006 N° 74.681 v. 25/10/2006

MAC PLANE

SOCIEDAD ANONIMA

ESCRITURA 96 Reg. 290 27/03/06, MIGUEL ANGEL CARUSO, nacido el 21/11/55, DNI: 11.973.340, y MARIA ELVA SAN MARTIN, DNI: 5.078.546, nacida el 26/05/46. Ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Coronel Olmedo 744 Córdoba, Prov. de Córdoba. Objeto: 1) Explotación de servicios comerciales regulares y no regulares con aeronaves de reducido o gran porte de transporte aéreo de pasajeros, cargas, correspondencia, encomiendas y de otra índole; realizar servicios de trabajo aéreo definidos en el art. 92 del Cód. Aeronáutico (Ley 17.285); 2) Importar y exportar bienes, servicios y tecnología directa o indirectamente vinculados con el objeto anterior; 3) Operar como agente de carga y consolidador - desconsolidador; y realizar cualquiera otra actividad que se relacione directa o indirectamente con la aeronavegación en el país e en el extranjero, con sujeción a las normas nacionales, provinciales, municipales y tratados internacionales que rigen la materia en cada momento; 4) Previa autorización de las autoridades competentes instalar y/o explotar hangares, aeródromos, aeropuertos, talleres de reparaciones para la atención de aeronaves propias o de terceros o para la enseñanza de la tecnología aeronáutica y/o servicios aeroportuarios en general, pudiendo contratar las referidas instalaciones de terceros; 4) Comprar y vender, en el país y en el extranjero, aeronaves o sus accesorios, respuestos, máquinas y demás elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto; celebrar todo tipo de contratos para adquirir tales bienes, incluidos entre ellos contratos de locación, locaciones armadas y equipadas, contratos de leasing financiero y/o operativo, contratos de compraventa y cualquier otro contrato de financiamiento relativo a aeronaves o sus accesorios, repuestos, maquinarias sin ser esta descripción taxativa; y celebrar todo tipo de contratos civiles y comerciales acordes a la legislación argentina o extranjera; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; reserva o locación de servicios de automotores y de cualquier otro medio de transporte, contratación de servicios hoteleros, como así también la compra de todo emprendimiento tendiente a la explotación turística o de la modalidad de tiempo compartido; organización de viajes individuales o colectivos, y de cruceros intermediación en todas las actividades antes mencionadas, la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en exterior, representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; formalizar los seguros que cubren los servicios contratados prestar servicios directa o indirectamente vinculados con las actividades precedentemente descriptas, celebrando todo tipo de actos jurídicos, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí anunciado; 6) Utilizar aeronaves propias o de terceros, explotar las concesiones autorizaciones y permisos que le otorguen las autoridades competentes y realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que se resulten necesarios para el cumplimiento se su objetos social. Duración 99 años. Cierre ejercicio 31/12. Capital $ 100.000,00. Presidente: MARIA DE LOS ANGELES CARUSO, soltera, estudiante, DNI: 28.538.462, nacida el 8/03/82, domiciliada en Coronel Olmedo 744, Córdoba, Prov. de Córdoba. Director Titular: MARIA JOSE CARUSO, nacida el 27/07/83, soltera, estudiante DNI: 29.931.581, domiciliada en Coronel Olmedo 744 Córdoba, Prov. de Córdoba. Comisión Fiscalizadora: TITULARES: José Omar Llarrull, casado, nacido el 25/02/37, Contador Público, DNI: 7.181.849, domiciliado en Bernardo Irigoyen 1479, Córdoba, Prov. de Córdoba; Carlos Humberto Faisal Fernández, casado, abogado, DNI: 16.277.213, nacido el 30/03/63 domiciliado en José de Achaval 458, Barrio Cabildo, Santiago del Estero, Prov. Santiago del Estero y Jorge Alberto Medina, casado, nacido El 6/08/54, Contador Público, DNI: 11.194.212, domiciliado en José Esteban Bustos 1571, Córdoba, Prov. De Córdoba. SUPLENTES: Ramón Darwich, casado, nacido el 23/01/52, Contador Público, DNI: 10.020.264, domiciliado en 12 de Octubre 1325, Córdoba, Prov.Córdoba; Germán Seery, casado, nacido el 31/12/70, DNI: 21.809.253, Contador Público, domiciliado en Fleming 3115, Córdoba, Prov. Córdoba y Jorge Victorio Berardo, casado, nacido el 8/06/51 Abogado, domiciliado en Coronel Olmedo 51, Córdoba, Prov. Córdoba. Todos argentinos y con domicilio especial y sede social en Segurola 4135, Cap Fed. José L. Vigil autorizado por escritura noventa y seis del 27/03/06.

Certificación emitida por: Silvina A. Calot. Nº Registro: 820. Nº Matrícula: 4442. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 048. Libro Nº: 30.

e. 25/10/2006 Nº 67.042 v. 25/10/2006

NANTUE

SOCIEDAD ANONIMA

Cónyuges entre sí, Leonela Fabiana Giannini, nacida el 9/2/1962, D.N.I. 14.738.350; y Ricardo Ariel Meritello, nacido el 24/10/1960, D.N.I. 14.074.262, ambos argentinos, kinesiólogos, domiciliados en Av. Congreso 3125, piso 8º depto. "B" de C.A.B.A.. 2) Instrumento privado del 19/9/2006. 3) NANTUE S.R.L. 4) Av. Congreso 3125, piso 8º depto. "B" de CABA. 5) Centro educativo terapéutico y de intervención temprana, atención integral para patologías neurológicas y traumatológicas, rehabilitación integral del discapacitado neuromotriz, acción terapéutica de jardín y grupos para discapacitados, centro educativo terapéutico. Consultorios externos, centro de día, realizar pasantías y cursos post grados, capacitación para profesionales y docentes del personal y personas ajenas a la institución. Compra, venta, locación y promoción de mobiliario y material para el discapacitado. 6) 99 años. 7) $ 50.000. 8) Gerentes: Leonela Fabiana Giannini y Ricardo Ariel Meritello ambos con domicilio especial en Av. Congreso 3125, piso 8º depto. "B" de C.A.BA. 9) 30 de junio de cada año. La suscripta está autorizada por instrumento privado del 19/9/2006.

Abogada - Liliana Nurit Jamui

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 18/10/2006. Tomo: 77. Folio: 189.

e. 25/10/2006 Nº 74.506 v. 25/10/2006

MAQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la asamblea general extraordinaria unánime del 09/12/2005 reformó los artículos 4º, 9º y 11º. Artículo cuarto: El capital social es de doce mil pesos, representado por doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de clase B. Su valor nominal es de un peso cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias clase B o preferidas, nominativas no endosables, según lo resuelva la asamblea de accionistas en uso de sus atribuciones. Artículo noveno: los tenedores de acciones ordinarias tendrán opción preferente y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones, en proporción a sus tenencias. Las acciones preferidas seán suscriptas en primer término, por los tenendores de la misma clase y las que quedaren disponibles por los accionistas de la clase B. El directorio hará conocer a los accionistas las emisiones de acciones mediante avisos durante tres días en el boletín oficial. Articulo décimo primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un mínimo de dos y un máximo de nueve directores titulares, elegidos por la asamblea, siendo facultad de ésta determinar su número y designar o no hasta dos suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Cada director, como garantía de su desempeño, afectará diez mil pesos mediante una poliza de caución a favor de la sociedad. Autorizado Héctor Tisocco por acta asamblea gral. Extraordinaria del 09/12/05.

Autorizado - Héctor Tisocco

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 142731. Tomo: 0015. Folio: 191.

e. 25/10/2006 Nº 52.170 v. 25/10/2006

MATAHI DOHO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 15 de Enero de 2006 se aumentó El capital social a $ 641.636.- y se reformó el artículo cuarto.- Ernesto Mario Levin autorizado por Acta de Asamblea celebrada 15 de Enero de 2006.-

Abogado - Ernesto Mario Levin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 10. Folio: 973.

e. 25/10/2006 Nº 67.022 v. 25/10/2006

MEDIA INNOVACION

SOCIEDAD ANONIMA

1) pablo Andres Francisco Abdian, 21/9/63, divorciado, DNI. 16533557, Ingeniero, Teniente General Juan Domingo Peron 949, piso 12, Cap. Fed, Oscar Andres Schmitz, 29/3/72, Ingeniero en Sistemas, DNI. 22644912, casado, Parral 47, 2 piso, Departamento A, Cap. Fed, Daniel Alejandro Galanti, 12/6/78, soltero, DNI. 26334218, Ingeniero, Laprida 1575, 7 piso, Departamento 30, Cap. Fed, todos argentinos. 2) Escritura del 12/9/06. 3) MEDIA INNOVATION S,A, 4) Teniente General Juan Domingo Peron 949, piso 12, Sector 2, Cap. Fed. 5) Explotacion del negocio editorial, dirigido a la edicion y propulsion de libros y publicaciones y de otros medios de difusion cultural con distinto soporte material, asi como tambien el negocio de importacion y exportacion de libros y publicaciones editoriales en el pais y en el extranjero, la distribucion de libros nacionales y extranjeros y la organizacion de eventos de marketing relacionados con su objeto. Podra realizar la impresion grafica, encuadernacion, fotocomposicion, diagramacion, armado y edicio de libros, revistas, guias, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones de caracter cientifico, artistico y literario. La representacion de empresas editoriales, organizacion y asesoramiento tecnico, comercial, industrial de importacion y exportacion en todo lo referente a comercializacion, representacion, distribucion, suscripcion, edicion e impresion en materia de publicaciones. 6) 99 años desde su Inscripcion. 7) $. 12000 en acciones de $. 1. 8) De 1 a 7 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 30/9 de cada año. Presidente: Pablo Andres Francisco Abdian, Director Suplente: Alberto Dario Padin, quienes fijan domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Peron 949, piso 12, Sector 2, Cap. Fed. Autorizada segun Esc. Pub.12/9/06, N. 311, F. 863.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 25/10/2006 Nº 74.471 v. 25/10/2006

MONACO RESORT

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución SA. Socios, Presidente Carlos Rodolfo STAJCER, argentino, soltero, 33 años, comerciante, DNI. 25.642.979, domicilio especial Paraguay 754, 8 piso, Dpto. "I" C.A.B.A; Director Suplente Leonardo César ASSANDRI, argentino, casado, 39 años, abogado, DNI. 18.138.409, domicilio especial Suipacha 370, 6 piso, Dpto. "A" C.A.B.A. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: Explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; Sede Social: Suipacha 370, 6 piso, Dpto. "A" C.A.B.A. 99 años; $ 12.000; directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios sin sindico; presidente o

vice; cierre del ejercicio 31/12. Apoderada en escritura de constitución social del 12/10/2006.

Abogada - Marisa Estela Morabito

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 777.

e. 25/10/2006 Nº 74.508 v. 25/10/2006

MULTIEMBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria del 4-9-06, se reformó artículo 8. Renunció como directora titular Marcela Mónica Purita, se designó Presidente a Fernando Daniel Marazzita y Director Suplente Rodolfo Marazzita, ambos con domicilio especial en Suipacha 190, Piso 5º Oficina 508 de Cap. Fed. Firmado Claudia Liliana Singerman, autorizada por escritura 568, del 14-9-06, ante el registro 1252.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 24. Folio: 870.

e. 25/10/2006 Nº 74.429 v. 25/10/2006

NAHUELSAT

SOCIEDAD ANONIMA

En virtud del reintegro del capital social resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15/12/2005 y como consecuencia de la delegación en el directorio de la cancelación de las acciones que correspondan, por Acta de Directorio del 24/01/2006, el capital social quedó fijado en la suma de $ 80.515.000, por el reintegro parcial del capital social efectuado por los accionistas EADS Deutschland GMBH y Finmeccanica S.p.A. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/07/2006 y del 20/07/2006 se resolvió: (i) modificar el artículo 5° del Estatuto Social; (ii) modificar los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Social; (iii) aprobar el Texto Ordenado del Estatuto Social. La que suscribe, Eugenia Cyngiser, Tomo 74, Folio 604, ha sido autorizada por instrumento privado, Acta de Directorio, del 12/10/06. La Autorizada.

Abogada/Autorizada - Eugenia Cyngiser

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 74. Folio: 604.

e. 25/10/2006 N° 4345 v. 25/10/2006

NEW HOLLYWOOD PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Correlativo No. 1.686.524. Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 5 de Mayo de 2005 dispuso la modificación de los artículos cuarto y décimo de los estatutos sociales. El artículo cuarto se reemplaza por el texto que se transcribe a continuación: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($ 171.800,00) representado por 171.800 acciones nominativas no endosables de un peso ($ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la ley Nº 19.550 por decisión de la Asamblea Ordinaria". La asamblea celebrada el 5 de Mayo de 2005 expresamente autoriza a Mariana Renée Daniele para que proceda a publicación del presente.

Autorizada/Abogada - Mariana Renée Daniele

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 86. Folio: 775.

e. 25/10/2006 Nº 74.512 v. 25/10/2006

NUEVOS CODIGOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/9/2006. 2) Juan Domingo SAZAFRAN, argentino, nacido el 23/4/1953, D.N.I. 10.828.779, soltero, periodista, domiciliado en Burela 2040 piso 3º depto. 6 Cap. Fed. y Sebastián GUTIERREZ, argentino, nacido el 18/3/1979, D.N.I. 27.218.163, soltero, profesor de tenis, domiciliado en Burela 1284 Cap. Fed. 3) NUEVOS CODIGOS S.A. 4) Benjamín Matienzo 1555 piso 1º Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación y producción de todo género de eventos deportivos y espectáculos públicos ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística que contribuya a la elevación de la cultura en general, a cuyo fin podrá adquirir, edificar, alquilar todo tipo de predios y salas para montar todo tipo de espectáculos deportivos, culturales y públicos en general. Asimismo podrá ceder, locar o vender espacios a avisadores comerciales y/o agencias de publicidad, realizar coproducciones de todo espectáculo público lícito de carácter artístico y/o deportivo. Asimismo podrá explotar espacios para la instalación de establecimientos y escuelas deportivas, venta y/o alquiler de artículos e indumentaria deportiva y actividades conexas y realizar todo tipo de actividad artística o deportiva que contribuyan a la difusión y desarrollo de todos los deportes. 7) TREINTA MIL PESOS. 8) a cargo de un Directorio de 1 a 10 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Juan Domingo Szafran, Director Suplente: Sebastián Gutierrez. Los administradores fijan domicilio especial en Benjamín Matienzo 1555 piso 1º Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 509 del 18/9/2006 al folio 2699 Registro 260 ante el Escribano J. Carlos Lykiardopoulos Matrícula 1837.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: J. Carlos Lykiardopoulos. Nº Registro: 260. Nº Matrícula: 1837. Fecha: 04/10/2006. Nº Acta: 134. Libro Nº: 49.

e. 25/10/2006 Nº 3543 v. 25/10/2006

O.G.S OPERATIVA GLOBALEN SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 295. F 629, 10/10/06, Lorena Mabel Tellechea, 4/8/73, psicóloga, D.N.I. 23470090, domiciliada calle Charcas 3617, 3er. piso, depto. "B", Cap. Fed, Jonas José Fernández, 25/7/67, periodista, D.N.I 18282673, domiciliado en Julián Alvarez 2010, 4 piso, depto. "A", Cap. Fed. ambos solteros, argentinos. 99 años. Objeto: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social; realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad; estudio de mercado; desarrollo de sistemas administrativos; análisis de costos asistenciales; mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial sistemas de medicina prepaga, organización y control medicinal laboral, higiene y seguridad industrial; servicios de informática y telemática; auditoría clínica interna y externa; insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en su prevención como recuperación y rehabilitación. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante la administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de servicios médicos, desarollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción, la conducción y manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento. Asesoramiento: prestación y cobertura de servicios médicos-asistenciales, sanatoriales, odontológicos, bioquímicos, sanitarios y demás relacionados con la atención de la salud. Instalación y explotación de sanatorios, clínicas, laboratorios, consultorios e institutos médicos-asistenciales, clínicas, laboratorios, consultorios e institutos médicos-asistenciales, con sujeción a lo que establezcan las reglamentaciones especiales de vigor. Investigación, estudios, elaboración y ejecución de proyectos y programas relacionados a temas médicos-asistenciales, sanitarios, epidemiológicos, sociales y psicológicos. Actividades de difusión y formación profesionales mediante la organización y ejecución de cursos, conferencias, congresos y seminarios y el otorgamiento de becas de estudio para profesionales y no profesionales relacionados con la salud. Facultad para constituir, encabezar o ser parte integrante de una o varias redes de prestadores, a fin de suscribir contratos con agentes del sistema de seguridad social y/o cualquier agente del seguro de salud. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad deberá en lo que las leyes y reglamentaciones lo requieran actuar a través de los profesionales habilitados en materia respectiva. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto. Prescinde de sindicatura. $ 12.000. 31/8. Sede y domicilio especial Lavalle 1625, 6 Piso, Of. 604. Cap. Fed. 1 a 4 miembros. 3 ejercicios. Presidente: Jonas José Fernández Director suplente: Lorena Mabel Tellechea. Autorizada instrumento Público del 10/10/06. Fº 629, Todo del Registro 964.

Abogada - Valeria V. Benincasa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 59. Folio: 46.

e. 25/10/2006 Nº 74.505 v. 25/10/2006

OCEAN PARK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Directorio Nº 32 del 30/03/2005, se resolvió el cambio de la sede social a Juncal 802, 8º piso, departamento Q, C.A.B.A. Por Asamblea General Ordinaria Nº 7 del 6/5/05 se designó Presidente: Jorge Norberto Olivero, Callao 922 piso 7º C.A.B.A,, Vicepresidente: Marcelo Alejandro López, Sucre 1546, 9º piso, C.A.B.A., Director Suplente: Valeria Olivero, Callao 922 piso 7º C.A.B.A. por dos ejercicios, todos con domicilio especial en Juncal 802, 8º piso, departamento Q, C.A.B.A.. Por Asamblea General Extraordinaria Nº 8 del 5/8/05 se resuelve aumento de capital de $ 12.000.- a $ 390.000.-, Aportes irrevocables por $ 363.844,80.-, se modifica el "artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos noventa mil ($ 390.000.-) representado por 390.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) cada una". Por la misma Asamblea se resolvió: Cambio de denominación, Adecuación del objeto social a, la Resolución 7/2005 de la Inspección General de Justicia; modificación del artículo 8º del estatuto social, para cumplir con la Resolución 20/04 de la Inspección General de Justicia. ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina "Ocean Park S.A.", la que tiene domicilio legal en la jurisdicción de la Capital Federal. El directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro o fuera del país. ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto: realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la siguiente actividad: Extracción, elaboración, comercialización, distribución, embotellado y toda otra actividad de producción, tratamiento o comercialización de agua mineral y/o agua mineral termal, envasada y/o a granel, pudiendo realizar estas actividades tanto en el mercado nacional como en el internacional, individualmente o asociados a terceros. Autorizada Claudia Noemí Calarco, D.N.I. 17.036.562 en Escritura de modificación Nº 331 del 19/10/06 folio 637 Registro 1849 Escribana Sabrina Gligo.

Certificación emitida por: Silvia F. Alessandria. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 4804. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 4. Libro Nº: 2.

e. 25/10/2006 Nº 67.149 v. 25/10/2006

PLAYAS DEL ATLANTICO

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: a) Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/04/2005, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 28.533 y 2) Modificar los artículos 4 y 9 del estatuto social y b) Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24/04/2006, se resolvió: 1) Designar el siguiente directorio: Presidente: Constancio Carlos Vigil (h), Vicepresidente: Diego Andres Granda, Directores Suplentes: Jorge Mario Miani y Leonardo Pablo Cerdeira, todos con domicilio especial en Azopardo 579 Capital Federal; 2) Reducir el capital social de $ 28.533 a $ 7.648 y 3) Modificar el artículo cuarto (capital) del estatuto social. Autorizado por escritura publica de fecha 11 de octubre de 2006, Escribano Martín R. Arana, Registro Notarial 841.

Escribano - Martín R. Arana (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2006. Número: 061018437644/A. Matrícula Profesional Nº: 4370.

e. 25/10/2006 Nº 3555 v. 25/10/2006

PROVISION METALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 2006 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 10.000, llevándolo de $ 100.000 a $ 110.000, reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de ciento diez mil pesos ($110.000), que esta representado por 110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, de un valor de un peso cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar a escritura publica dicha resolución para su inscripción". Firmante autorizada por Asamblea del 10 de febrero de 2006.

Abogada - Laura E. Margolis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 92. Folio: 67.

e. 25/10/2006 Nº 74.433 v. 25/10/2006

RECUBRIMIENTOS PARA INDUSTRIAS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Antonio Matricali, 22/4/58, Dni 12.205.466, abogado, Azucena Villaflor 351, piso 9, departamento F, Capital Federal. Graciela Mónica Bacay, 1711/61, Dni 14.643.728, empleada, Paso de la Patria 1539, Valentin Alsina, Lanús, Provincia Buenos Aires, Juan Carlos Morelli-19/10/55, Dni 11.890.013, abogado, Brandsen 5866, Wilde, Provincia de Buenos Aires. Todos argentinos, casados- 2) Escritura del 11/10/06. 3) RECUBRIMIENTOS PARA INDUSTRIAS S.A 4) Lima 369 piso 9 oficina "A" Capital Federal 5) Compra, venta, fabricación, fraccionamiento, exportación, importación, representación, distribución, permuta productos plásticos, goma, poliuretano, siliconas, teflón, textiles, metalúrgicos y cualquier otro material afín, en cualquiera de sus aplicaciones, al por mayor, y/o menor por si, para terceros, y asociada a terceros, asumir la representación de sociedades, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras servicios de asesoramiento, de proyectos, de instalación, de reparación, de revestimientos, de vulcanización y derivados. 6) 99 años. 7) $ 60.000 acciones ordinarias nominativas de $ 10 y 1 voto. 8) Directorio 1 a 5 por 2 ejercicios. Prescindencia Sindicatura. Representación Presidente o vicepresidente en su caso. 9) Presidente: Oscar Antonio Matricali -Vicepresidente Graciela Mónica Bacay, Director Suplente: Juan Carlos Morelli. Todos ellos fijan domicilio Lima 369 piso 9 oficina "A" Capital Federal. 10) 30/9 cada año. Autorizada en Escritura del 11/10/06 f* 2006 Registro 575.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 25/10/2006 Nº 74.470 v. 25/10/2006

RIVAMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta número 17 del 26 de junio de 1992, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unanime aumenta el capital social a $1.500 representado por 500 acciones de $30.- valor nominal cada una y reforma el articulo cuarto del Estatuto social; y, por Acta número 35, del 17 de agosto de 2006, la Asamblea General Extraordinaria unánime aumenta el capital social a $600.000.- representado por 600 acciones de $1.000.- cada una y reforma el articulo cuarto del Estatuto social; y se adecua dicho estatuto al regimen de garantias reformándose el articulo noveno del mismo. Todo se elevó a escritura publica con fecha 29 de septiembre de 2006, al folio 263, del Registro Notarial número 454, de Capital Federal, surgiendo de dicha escritura las facultades de la Apoderada.

Apoderada - Silvia Noemi Dos Reis

Certificación emitida por: María Angélica Testa. Nº Registro: 454. Nº Matrícula: 4088. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 108. Libro Nº: 15.

e. 25/10/2006 Nº 52.185 v. 25/10/2006

RODRIGUEZ PEÑA Y QUINTANA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 122 Folio 318 Registro 1823 del 6/10/06, se protocolizó actas de directorio del 6 y 17/4/06 y de asambleas Gral. extraordinaria del 2/5/06 y ordinaria del 15/5/06 donde reforman Artículo Cuarto: Objeto. La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación de toda especie de servicios de consultoría, estudio, investigación, instrumentación de sistemas operativos y asesoramiento en las áreas de ingeniería, tecnología, comunicación, computación, informática y telecomunicaciones. Creación, desarrollo, programación, intermediación, importación, exportación y comercialización en general de software, juegos para eventos, sitios web, videos animación, postproducción, modelado en 3d y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. Realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo. Compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y locación de equipos, máquinas, aparatos, artículos, repuestos e insumos. La explotación de licencias, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, todo ello relacionado con el objeto social. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Y Noveno: Los directores constituirán una garantía por el ejercicio de sus funciones, que conforme al artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550 se regirá por las siguientes reglas: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad: o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. 3) El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior a la suma de diez mil pesos ($ 10.000) o su equivalente, por cada uno. Horacio Enrique Sebastián Garcia, divorciado, nacido el 19/9/57, DNI 13.478786, domicilio particular en Av. Coronel Diaz 2546, piso 1 Cap. Fed. y Jorge Guillermo Kritzer, casado, nacido el 25/2/54, DNI 10894211, domicilio particular Av. Presidente Quintana 281, Capital ambos argentinos con domicilio especial en Rodriguez Peña 336, piso 6, oficina 63, Cap. Fed. renuncian a sus cargos de presidente y director suplente, se aceptan las mismas y eligen presidente a Matías Ezequiel Garcia, soltero, nacido el 13/9/81. DNI 29076243, domicilio particular en Av. Scalabrini Ortiz 3086, piso 1, Depto 4, Cap Fed y director suplente a Pablo Eduardo Ferrari, casado, nacido el 23/12/65, DNI 17537863, domicilio particular Avellanada 4322, Cap. Fed. ambos argentinos, quienes aceptan y fijan domicilio especial en Rodriguez Peña 336, piso 6, oficina 63, Cap. Fed. Adriana I. Ramos autorizada en escritura 122 Fº 318 Registro 1823 del 6/10/06.

Certificación emitida por: M. Verónica Calello. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4236. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 170. Libro Nº: 17 interno 75909.

e. 25/10/2006 Nº 52.136 v. 25/10/2006

SAFA CORP. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(factura 0058-00051811 del 12/10/06 publicado 18/10/06). Por escritura 20/10/06 socios resuelven modificar: 3) SAFA CORP. ARGENTINO S.A. 5) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por medio de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, ya sea instalando representaciones, filiales o sucursales en el exterior o tomando representaciones del exterior, Importación y exportación; compraventa, comercialización de distribución y elaboración de indumentaria femenina, masculina y accesorios, cosméticos y decoración. Recibir, otorgar y explotar franquicias. Asesoramiento o administración de locales de comercialización de los productos vinculados con la actividad principal. Tomar participación en cualquier negocio, empresa o efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, contraer prestamos con entidades financieras, bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero.- Ejercicio de mandatos. Financiar compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidad. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras Nº 21.526. Para el cumplimiento de las actividades relativas al objeto de la Sociedad no existirán más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto.- Roberto Fernando SAID FAGRE, y Eduardo Sergio FACUSE ZARHI, constituyen domicilio real en Ortiz de Ocampo 3160 piso 3 departamento B CABA.- Escribana María Teresa GRIECO autorizada por escritura de fecha 20/10/06 del registro 1808 a mi cargo.

Escribana - María Teresa Grieco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442448/E. Matrícula Profesional Nº: 4249.

e. 25/10/2006 Nº 52.177 v. 25/10/2006

SANTANENSE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura Nº 599, folio 1834, del Registro Notarial 289 de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 19/10/2006, se resolvió modificar el Artículo 3º del Contrato Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: “ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos textiles, entre ellos y en especial telas, sus componentes y derivados tales como fibras, tejidos, hilados y sus materias primas, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de telas y accesorios en todas sus formas Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. Financieras: realización de toda clase de operaciones financieras y de inversión, con excepción de las previstas en la legislación aplicable a las entidades financieras. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto Autorizada por Escritura Nº 599 pasada al folio 1834 del Registro Notarial 289 de la Capital Federal con fecha 19 de octubre de 2006.

Abogada – Dolores María Gallo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/2006. Tomo: 78. Folio: 208.

e. 25/10/2006 Nº 74.675 v. 25/10/2006

SLEAVEG

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 11 de febrero de 2006 se resolvió aumentar el capital social en la suma de $ 239.999,99950, llevándolo de $ 0.00050 a $ 240.000, reformándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 240.000, representado por 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por asamblea deberá elevarse a escritura pública” Firmante autorizada por Asamblea del 11 de febrero de 2006.

Abogada - Laura E. Margolis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 92. Folio: 67.

e. 25/10/2006 Nº 74.438 v. 25/10/2006

SM INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 19/10/2006. 2) Sebastián Andrés PATRONE argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/6/1973, D.N.I. 23.487.226, domiciliado en Ayacucho 1189 Florida, Pcia. de Bs. As. y Federico José ESTRADA, argentino, L.E. 4.539.229, contador , nacido el 14/10/1945, divorciado, domiciliado en Viamonte 1446 piso 2º Cap. Fed. 3) SM INMOBILIARIA S.A.” 4) Viamonte 1446 piso 2º Cap. Fed. 5) 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia , de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, refacción, restauración, ampliación, usufructo, permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración, y explotación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, propios o de terceros, en todas las modalidades existentes o a crearse, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de división por geodesia, prehorizontalidad y/o la ley 13.512 de Propiedad Horizontal, realización de obras viales, movimientos de tierras y demoliciones. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: presentación de personas o empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a la actividad relacionada con su objeto, ejercicio de mandatos u otorgamiento de ellos para todas las tramitaciones ante reparticiones públicas o privadas a todos los fines que tenga relación con el objeto social. 7) UN MILLON DE PESOS. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 3 miembros con mandato por dos ejercicios. La representación legal: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 30 de junio de cada año. 11) Presidente: Sebastián Andrés Patrone, Director Suplente: Federico José Estrada. Los Administradores fijan domicilio especial en Viamonte 1446 piso 2º Cap. Fed. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 179 del 19/10/2006 Registro 460 ante el Escribano Mariano Manuel Eguia Matrícula 4226.

Certificación emitida por: Mariano M. Eguía. Nº Registro: 460. Nº Matrícula: 4226. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 031. Libro Nº: 10.

e. 25/10/2006 Nº 67.135 v. 25/10/2006

TA.IN.RE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Paulo Damián Acosta, 30-11-83, DNI 30715585, Mar del Plata 1976, Villa Gobernador, Prov. Santa Fe, y Daniel Antonio Jaimes, 14-7-78, DNI 26642251, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) “TA.IN.RE. S.A.”; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) Servicio integral de automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería y accesorios. Rectificación de motores y alineación de direcciones. Reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación y recambio de cristales. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Paulo Damián Acosta, Director Suplente: Daniel Antonio Jaimes; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed.. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 237, Fº 597, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 192. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 67.113 v. 25/10/2006

TECNOLOGIA EN SOFTWARE WORK OUT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Matias Jose Solovian, 4/12/76, soltero, comerciante, DNI. 25690132, Paseo Colon 1121, piso 9, departamento A, Cap. Fed, Antonio Jose Camino, 19/1/58, casado, Analista Programador, DNI. 12270936, Palpa 2429, Cap. Fed, Ambos argentinos. 2) Escritura del 5/10/06. 3) TECNOLOGIA EN SOFTWARE WORK OUT S.A 4) Defensa 417, piso 4, Oficina C, Cap. Fed. 5) Creacion, diseño, desarrollo y comercializacion de software, su produccion y/o implementacion y/o puesta a punto de los sistemas de software desarrollados y su documentacion técnica asociada, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa indole, tales como consolas, centrales telefonicas, telefonia celular, maquinas y otros dispositivos. Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inedita o editada elaborados en el pais, o primera registracion, en los terminos de la ley 11723. Implementacion y puesta a punto de productos de software propios o creados por terceros de productos registrados en las condiciones descriptas. Desarrollo de partes de sistemas, modulos, rutinas, procedimientos, documentacion y otros que esten destinados para si o para ser provistos a terceros, siempre que se trate de desarrollo integrales o complementarios a productos de software registrables en los terminos de la ley 11723. Desarrollo de software a medida cuando esta actividad permita distinguir la creacion de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros. Servicios informaticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administracion de la informacion y el conocimiento en la organizacion, entre otros. Desarrollo de productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades tales como e-learning, marketing interactivo e-commerce, servicio de provision de aplicaciones (ASP), edicion y publicacion electronica de informacion y otros, siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta integrada, y agreguen valor a la misma. Servicios de diseño, codificacion, implementacion, mantenimiento soporte a distancia, resolucion de incidencias, conversion y/o traduccion de lenguajes informaticos, adicion de funciones, preparacion de documentación para el usuario y garantia o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros todos ellos a ser prestados a productos de software y con destino a mercados externos. 6) 99 años desde su Inscripcion. 7) $. 60000 en acciones de $. 1 y 1 voto cada una. 8) De 1 a 5 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente.10) 31/10 de cada año. Presidente Antonio Jose Camino, Director Suplente: Matias Jose Solovian, quienes fijan domicilio especial en Defensa 417, piso 4, Oficina C, Cap. Fed. Autorizado segun Esc. Pub. 5/10/06, N. 596, F. 1958.

Abogada - Graciela A. Paulero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 27. Folio: 918.

e. 25/10/2006 Nº 74.473 v. 25/10/2006

TEXARECO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública 404 del 17/10/06, Folio 995, ante la Escribana María Emilia Rodenas, Titular del Registro 1796, se constituyó la sociedad TEXARECO S.A. 1) Luisa Noemi MIRANDA, nacida el 3/07/1975, soltera, comerciante, DNI Nº 24.772.761, CUIT 27-24772761-8, domicilio real en Virasoro 4045, Rosario, Pcia de Santa Fe; Guillermo David COHEN, nacido el 21/08/1960, soltero, comerciante, DNI Nº 14.016.504, CUIL 20-14016504-3, con domicilio real en Castellano 3812, Rosario, Pcia de Santa Fe; ambos argentinos y con domicilio especial en Carabelas 264, 6º piso, depto “B”, CABA.- 2) Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación y manufacturación de toda ciase de hilados provenientes de fibras naturales o de productos químicos o sintéticos, relacionados con la industria textil. b) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados provenientes del empleo de artículos destinados a la industria textil. c) ASESORAMIENTO: Asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas en los apartados a) y b) del presente artículo, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con título habilitante y debidamente matriculados.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de ac-

tos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 3) 99 años desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.- 4) $ 30.000.- 5) Presidente: Guillermo David COHEN.- Director Suplente: Luisa Noemi MIRANDA.- 6) Carabelas 264, 6º piso, depto "B", CABA. 7) 31/12 de cada año. 8) Prescinde de sindicatura. Escribana María Emilia Rodenas, Registro 1796, autorizada por escritura 404 del 17/10/2006.

Escribana - María Emilia Rodenas

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441768/A. Matrícula Profesional Nº: 4210.

e. 25/10/2006 Nº 74.458 v. 25/10/2006

TRANSPORTE Y LOGISTICA BAROS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Eugenio Jaimes, 23-7-75, DNI 24566861, Pasaje Medici 4650, Sección 11, Roque Sáenz Peña, Prov. Santa Fe, y María de las Mercedes Zunino, 21-6-67, DNI 18530998, Echeverría 282, Monte Buey, Prov. Córdoba, argentinos, solteros, comerciantes, 2) 1/8/06; 3) "TRANSPORTE Y LOGISTICA BAROS S.A."; 4) Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed. 5) Servicio de logística comercial; transporte terrestre en general, y en especial de cargas, de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J.; 7) $ 12.000, 8 y 9) Presidente: Juan Eugenio Jaimes, Director Suplente: María de las Mercedes Zunino; 3 años. El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) 31/7 cada año. Domicilio Especial del Presidente y Director Suplente: Av. Santa Fe 3391, 2º Piso, Dpto. 4, Cap. Fed.. Autorizado por Escritura Pública de constitución de S.A. Nº 238, Fº 600, del 1/8/06.

Carlos Fabián Paulero

Certificación emitida por: Roquelina B. Hernández. Nº Registro: 112. Nº Matrícula: 2112. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 002. Libro Nº: 15.

e. 25/10/2006 Nº 67.112 v. 25/10/2006

TRIBU URBANA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que: a) Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 19/04/2005, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 12.000 a $ 16.438 y 2) Modificar los artículos 4 y 9 del estatuto social y b) Que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 21/04/2006, se resolvió: 1) Designar el siguiente directorio: Presidente: Diego Andres Granda, Vicepresidente: Jorge Mario Miani, Director Titular: Adrián Fernando Cabello, Directores Suplentes: Gabriela Fernando D'Elia y Leonardo Pablo Cerdeira, todos con domicilio especial en Azopardo 579 Capital Federal. Autorizado por escritura pública de fecha 11 de octubre de 2006, Escribano Martín R. Arana, Registro Notarial 841

Escribano – Martín R. Arana (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2006. Número: 061018437646/A. Matrícula Profesional Nº: 4370.

e. 25/10/2006 Nº 3556 v. 25/10/2006

TRIPLE EFE

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio ambas del 26/5/2006, Acta de Directorio del 20/6/2006, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4/7/2006, pasadas a escritura pública Nº 403 del 2/8/2006 se dispuso la designación de autoridades, reforma del art. 11°, aumento de capital, emisión de acciones, reforma del art. 4°, 9°, 15°, y reordenamiento del estatuto social. Se aumenta el capital de la suma de $ 30.000 a la suma de $ 1.230.000 siendo dicho aumento de $ 1.200.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes.- DIRECTORIO: Presidente: Edgar Rene FAURE, Vicepresidente: Hugo Daniel FASSETTA, Director Suplente: Francisco MILLEFANTI FERIOLI. CUARTO: El capital social es de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, representado por 1.230.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Directores fijan domicilios especiales en Rioja 1692 piso 1 Rosario, Pcia. de Santa Fe, Córdoba 1452 piso 10º of. 2 Rosario, Pcia. de Santa Fe y Av. Wheelwright 1547 Rosario, Pcia. de Sta. Fe respectivamente. Guillermo A. Symens. Autorizado según escritura pública Nº 403 del 2/8/2006 a folio 2155 Registro 260 ante el Escribano J. C. Lykiardopoulos Matrícula 1837.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: J. Carlos Lykiardopoulos. Nº Registro: 260. Nº Matrícula: 1837. Fecha: 04/10/2006. Nº Acta: 133. Libro Nº: 49.

e. 25/10/2006 Nº 3544 v. 25/10/2006

UNIVERSAL COMPRESSION ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea de Accionistas del 24 de octubre de 2006, se resolvió el cambio de la fecha de cierre de ejercicio, reformándose en consecuencia el artículo 17 del Estatuto Social, de la siguiente forma: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneraciones del directorio y a la sindicatura; c) a dividendos de las acciones preferidas, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben a favor de la sociedad". Paula del Campo - Autorizada por Acta de fecha 24 de Octubre de 2006.

Abogada - Paula de Campo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 75. Folio: 181.

e. 25/10/2006 N° 74.655 v. 25/10/2006

URINET

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación Objeto: Ho Chang Cho, DNI 18670961, Jae Hoon Lee, DNI 92008197, Sang Jung Kim, DNI 92603975, Sung Wook Hong, DNI 92327176 por Escritura 339 Reg. 1547, Cap. Fed. 23/10/2006 modifican objeto de URINET S.A. en trámite de inscripción en IGJ: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina, como en el exterior, a las siguientes actividades: a) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y edificios; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros; c) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Toda actividad llevada a cabo por la Sociedad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Autorizado el firmante por Escritura 339, Reg. 1547, Cap. Fed. del 23/10/2006.

Eduardo Luis Ducet

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 143858. Tomo: 0191. Folio: 038.

e. 25/10/2006 N° 74.683 v. 25/10/2006

VALENTINO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Rectíficatoria de Boletín Publicado fecha 02/10/06. Factura Nº 0058-00050918. 5) Por escritura 20/10/06 socios resuelven modificar ARTICULO 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros o por medio de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración y bajo cualquier otro tipo de contratación creado o a crearse en el país o en el exterior, ya sea instalando representaciones, filiales o sucursales en el exterior o tomando representaciones del exterior Importación y exportación; compraventa comercialización, distribución y elaboracion de indumentaria femenina, masculina y accesorios cosméticos y decoración. Recibir otorgar y explotar franquicias. Asesoramiento o administración de locales de comercialización de productos vinculados con la actividad principal. Tomar participación en cualquier negocio, empresa o efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, contraer prestamos con entidades financieras, bancarias, oficiales, privadas, mixtas, del país o del extranjero. Ejercicio de mandatos. Financiar compraventa de acciones, debenturen y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidad. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras Nº 21.526. Para el cumplimiento de las actividades relativas al objeto de la Sociedad no existirán más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto.-10) 30/12 de cada año.- Escribana María Teresa GRIECO autorizada por escritura de fecha 20/10/06 del Registro Notarial 1808 a mi cargo.

Escribana - María Teresa Grieco

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442447/E. Matrícula Profesional Nº: 4249.

e. 25/10/2006 Nº 52.176 v. 25/10/2006

VOIPTEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Giordano Massarelli, 18 de octubre de 1961, italliano, Pasaporte: 712882X, CDI: 20-60338196-4, casado, empresario, Vía Roberto Fancelli 41, Roma, Italia; Antonio Giuseppe Miraglia, 28 de marzo de 1959, italiano, Pasaporte: F229621, CDI: 20-60338199-9, soltero, empresario, Paseo de La Montaña 18, Casteldefels, Barcelona, España; Alessandro Valenti, 03 de abril de 1965, italiano, Pasaporte: A009838, CDI 20-60338198-0, casado, empresario, 7367 NW 173DR, 33015 Miami, Florida, USA y Osvaldo Enrique Botter, 09 de mayo de 1952, argentino, DNI: 10.355.867, CUIT: 20-10355867-1, divorciado, empresario, Irigoyen 2789, Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 2) Escritura Nº 216 del 29 de septiembre de 2006, Fº 553, Registro Nº 430 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) "VOIPTEL S.A." 4) Jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Actual: San Martín 575, 1º Piso, Oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 5) Objeto: Servicios: Prestar servicios de radiocomunicaciones, telecomunicaciones, radiodifusión, transmisión de datos, explotación comercial de sitios de Internet, realización de obras e instalaciones principales o auxiliares de cualquier tipo referidas a los servicios mencionados, desempeñarse como instalador y operador de sistemas de transporte de señales codificadas o no, ya sean de datos, audio e imágenes, como así también, la de prestar servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, en sus diversas formas para todo lo relacionado con las actividades previstas en la presente. Importación, Exportación e Industrialización: Importación, exportación, armado, fabricación, distribución, compra y venta de productos e insumos, así como equipamiento de cualquier tipo referidos al rubro de telecomunicaciones y en especial a telefonía, informática, radiocomunicaciones y enlaces satelitales, transmisión de datos, voz y video en cualquiera de sus formas y por cualquier medio de propagación o de recepción actual o que se efectué en el futuro. Mandatos y Representaciones: Podrá actuar como representante legal y comercial de firmas nacionales y extranjeras en todas aquellas actividades que se han mencionado en los puntos precedentes, así como proveer de clientes en los servicios mencionados precedentemente, para otros operadores, transportistas y/o proveedores. Se deja constancia que en aquellas actividades en virtud de las cuales hayan sido reservadas a profesionales con titulo habilitante, las mismas deberán ser realizada por medio de estos. 6) 99 años desde su inscripción. 7) Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v/n $ 1.- cada una y un voto por acción. 8) Directorio: uno a seis miembros titulares, igual o menor número de suplentes, por tres ejercicios, reelegibles. Representación legal: Presidente o vicepresidente, en su caso, o dos directores conjuntamente. Presidente: Osvaldo Enrique Botter y Director Suplente: Eduardo Alberto González, 20 de octubre de 1952, argentino, DNI: 10.355.950, CUIT: 20-10355950-3, casado, medico, San Martín 2957, Saladillo, Provincia de Buenos Aires. Ambos hasta la Asamblea que trate el balance general 31 de agosto de 2009 y constituyendo domicilio especial en San Martín 575, 1º Piso A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. Sindicatura: se prescinde. 10) Fecha cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Osvaldo Enrique Botter. Presidente, según surge de la Escritura Nº 216 de fecha 29 de septiembre de 2006.

Presidente – Osvaldo Enrique Botter

Certificación emitida por: Diego B. Walsh. Nº Registro: 430. Nº Matrícula: 4869. Fecha: 02/10/2006. Nº Acta: 723.

e. 25/10/2006 Nº 52.273 v. 25/10/2006

WYLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 1047 del 12/10/2006, Folio 6160, Registro Notarial 200 de Cap. Fed, se relacionó en sus partes pertinentes el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/10/2005 obrante al folio 6 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 rubricado en I.G.J el 15/7/2003 Nº 56034-03, que resolvió: a) Designar: Director Titular y Presidente: Fabián Daniel DE LUCA; Director Suplente: Francisco DE LUCA. Los cargos han sido aceptados. Los directores constituyen domicilio especial en Avenida Rivadavia 4200 de la Ciudad de Buenos Aires; b) Reformar el Artículo Octavo del Estatuto Social conforme Res. Gral 7/05 de I.G.J. Se transcribió además el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria Unánime del 26/7/2004 que aceptó la renuncia del anterior Presidente - Franciso De Luca - y designó como nuevas autoridades a las actuales hasta el 30/6/2005. Mauro RIATTI, Adscripto del Registro Notarial 200 de Cap. Fed., autorizado por instrumento privado del 12/10/2006. D.N.I 24.212.555. Matrícula Profesional: 4722. Lavalle 1447 1º "3" Capital Federal.

Escribano - Mauro Riatti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442281/A. Matrícula Profesional Nº: 4722.

e. 25/10/2006 Nº 52.155 v. 25/10/2006

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12K

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const.: Instrumento Privado. 13/10/06. Socios: CARLOS ALFONSO COLL ARECO Argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Claudia Peres Leal DNI 93.972.331, nacido el 16/12/1972, empresario, DNI. 23.033.327, Domicilio: Giambiaggi 3495, Bella Vista, Provincia de Buenos Aires. RAÚL ALBERTO CAPALDO Argentino, soltero, nacido el 10/1/1976, empresario, DNI 25.057.566, Domicilio: Miñones 2079, Ciudad de Buenos Aires. SANTIAGO CAMILO PITA Argentino, soltero, nacido el 13/12/1977, licenciado en relaciones públicas, DNI 26.352.781, Domicilio: Chacabuco 4065 PB "B" Olivos, Provincia de Buenos Aires. 1) Denominación 12K S.R.L 2) Duración 99 años 3) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: prestación de servicios de comunicación, marketing, diseño, organización de eventos y publicidad a personas jurídicas públicas y privadas de cualquier tipo y personas físicas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades y prestar los servicios anexos y/o vinculados con el objeto antes detallado, adquirir derecho y contraer obligaciones directa o indirectamente vinculadas con su objeto y que contribuyan a facilitar o promover su progreso y desenvolvimiento. 4) Capital $ 12.000 5) Administración-Representación Legal de la sociedad a cargo de dos gerentes por el plazo de duración de la sociedad 6) Cierre 31/12 cada año 7) Se designa gerentes a CARLOS ALFONSO COLL ARECO y RAÚL ALBERTO CAPALDO 8) Domicilio, Jurisdicción de la Ciudad de Bs. As.- 9) Sede social y domicilio constituido de los gerentes: Zapiola 2225, Ciudad de Buenos Aires 10) Sindico: no.- Fdo: Mariano Clariá Abogado autorizado por el instr. Priv. citado ut supra

Abogado - Mariano Clariá

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 63. Folio: 152.

e. 25/10/2006 Nº 74.430 v. 25/10/2006

ABULAY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura 1070 del 4/9/06, registro 1215 de Cap. Fed. 1) Socios: Juan Carlos José CAMBARIERE, argentino, 9/4/47, abogado, divorciado, L.E. 7.596.950, 7/7/72, Tacuarí 119, 6º piso, departamento "U", Cap. Fed.; Oscar Alberto TOPA, argentino, 28/6/52, casado, comerciante, DNI 4.395.893, Patrón 5433, Cap. Fed. y Silvana CONTI, argentina, 24/1/86, soltera, estudiante, DNI 32.173.110, Scalabrini Ortiz Nº 3078, piso 12, Cap. Fed. emancipada por escritura 378 del 23/3/04, folio 1079, Registro 1215 de Cap. Fed., inscripta en la IGJ el 7/2/2006, Nº 24, libro 12 de Venias. 2) Domicilio: Cosquín 112, Cap. Fed. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, fraccionamiento o subdivisión, locación, administración y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal o de clubes de campo, construcción de viviendas, talleres, refacción, remodelación o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, construcción, refacción o remodelación de edificios de todo tipo; en todos los casos cuando así lo requieran ciertas actividades, serán realizadas por profesionales con título habilitante. 5) Capital: $ 12.000. 6) Gerente: Oscar Alberto TOPA por el plazo de duración del contrato y con domicilio especial en el social. 7) Cierre ejercicio: 31/12 cada año.- Autorizada: Marisol Fernández, DNI 93.509.647 por escritura 1070, 4/9/06, Registro 1215 de Cap. Fed.

Certificación emitida por: Beatriz Norma Hid. Nº Registro: 1601. Nº Matrícula: 3953. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 022. Libro Nº: 10.

e. 25/10/2006 Nº 3579 v. 25/10/2006

AL RESCATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 13/10/06. Fiammetta María Luisa GALLINGANI, argentina, DNI 4.985.185, CUIL. 27-04985185-0, viuda, empresaria, Rómulo Naón 2857. Capital Federal.- Horacio Claudio DE LA CALLE, argentino, DNI. 21.483.197, CUIL. 20-21483197-7, casado, empresario, Los Cerros y Los Aromos s/nº. Escobar. Provincia de Bs. As. Diego Alberto MANQUEL, argentina DNI. 25.846.151, CUIL. 20-25846151-8, soltero, empresario, Rómulo Naón 2784. Capital Federal.- Carla Magalí DURAN, argentino, DNI. 21.974.785, CUIL. 27-21974785-9, divorciada, empresaria, Rómulo Naón 2857. Capital Federal.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: servicio de limpieza para casas de familia y/o empresas, limpieza en eventos de cualquier tipo, mantenimiento y limpieza de jardines, natatorios, embarcaciones, tanques de agua, servicios de limpieza en altura, fumigaciones, destapaciones, mantenimiento de instalaciones sanitarias, plomería, gas, electricidad, mampostería, cualquier otro servicio relacionado con dicha actividad, con personal propio y/o contratado en casa de familia y/o empresas.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- CAPITAL: $ 8.000. PLAZO: 99 Años. Gerente: Fiammetta María Luisa GALLINGANI, con domicilio especial en Rómulo Naón 2857, Capital Federal Cierre ejercicio: 30/9. SEDE: Rómulo Naón 2857, Capital Federal. Natalia Soledad Kreyness, autorizada en la Escritura 440, pasada al folio 1.096 del registro 1575 a cargo del Escribano René Carlos Pontoni.

Natalia Kreyness

Certificación emitida por: René Carlos Pontoni. Nº Registro: 1575. Nº Matrícula: 4148. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 099. Libro Nº: 22.

e. 25/10/2006 Nº 74.494 v. 25/10/2006

ALERMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día que por reunión de socios del 12-3-2006, "ALERMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvió reformar el estatuto cambiando su domicilio legal a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, San Marín 2524, piso 7, Dpto. B, Mar del Plata. La autorización surge de la reuón de socios del 12/03/2006.

Escribano – Ricardo L. Pinto

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 13/10/2006. Número: 061013433625/9. Matrícula Profesional Nº: 4182.

e. 25/10/2006 Nº 74.634 v. 25/10/2006

ALIMENTOS EL BUEN GUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 3/10/06: Socios: Margarita Genoveva Arzamendia, argentina, DNI 17.810.298, CUIT 27-17810298-8, nacida el 8/7/64, soltera, domiciliada en Amenedo 2646, José Mármol, Partido de Almirante Brown, Prov. Bs. As., comerciante; Cintia Beatriz Ferrero, argentina, DNI 25.152.818, CUIT 27-25152818-2, nacida el 25/5/76, soltera, domiciliada en Chile 251, Avellaneda, Prov. Bs. As., comerciante; y Alejandra Paola Ferrero, argentina, DNI 27.822.592, CUIT 27-27822592-0, nacida el 3/1/80, soltera, domiciliada en Santa Fe 1980 Planta baja depto. 2, Piñeyro, Avellaneda, Prov. Bs. As., comerciante. Duración: 99 años. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, compra, venta, importación y exportación de alimento especialmente elaboración de pizzas, pan, confituras, alfajores y anexos, servicio de catering y organización de eventos, comercialización de materias priams para la industria de la alimentación. Capital: $ 10.000. Administración legal y uso de la firma: estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, con el uso de la firma en forma individual e indistinta por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio. 30 de septiembre. Sede social: Catamarca 1540 piso 4 oficina F, Cap. Fed. Gerente: Alejandra Paula Ferrero, con domicilio especial en Catamarca 1540 piso 4 oficina F, Cap. Fed. Gabriela Andrea Scalercio, autorizada por instrumento privado del 3/10/06.

Abogada - Gabriela A. Scalercio

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 65. Folio: 497.

e. 25/10/2006 Nº 74.450 v. 25/10/2006

ANGLO AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) SOCIOS: Juan Carlos PINTOS, argentino, nacido: 16/2/44, comerciante, divorciado, LE.4.430.035, CUIT 20-04430035-5, domicilio: Pumacahua 340, piso 15, dpto. B, Cap. Fed.; Adriana Catalina SILVA, argentina, nacida: 6/8/53, DNI.10.138.777, soltera, CUIT 27-10138777-7, ama de casa, domicilio: Pumacahua 340, piso 15, dpto. B, Cap. Fed. 2) DENOMINACION: "ANGLO AMERICA S.R.L."-3) Escritura 120 del 17/10/2006- Fo. 401- Registro 1635 de Cap. Fed.- 4) SEDE SOCIAL: Pumacahua 340- Piso 15- Dpto. B, Cap. Fed. 5) OBJETO: Servicio prepago del automovilista, auxilio mecánico, remolque, reparación de rodados, provisión de repuestos, asesoramiento en la compra y venta de automotores, sean nuevos o usados, alquiler de vehículos con o sin chofer, contratación de servicios de emergencias médicas del automovilista, compensaciones dinerarias por tratamientos médicos, asesoramiento legal y técnico proveniente de accidentes del automovilista. Asesoramiento, administración y/o contratación, sea por mandato o no, de todos los servicios mencionados precedentemente, que resulten de la asistencia a las personas, al comercio o industria.- 6) DURACION: 99 años.- 7) CAPITAL: $ 10.000.- 8) ADMINISTRACION: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- 9) CIERRE EJERCICIO: 30/9.- GERENTE: Martín Santiago PINTOS, argentino, nacido: 27/10/78, soltero, comerciante, DNI. 26.966.665, CUIL 20-26966665-0, con domicilio en Sánchez de Loria 1080, Cap. Fed., con domicilio especial en Sanchez de Loria 1080, Cap. Fed.- AUTORIZADA: María Cristina SAN JUAN por Escritura 120 del 17/10/06- Fo. 401, Registro 1635, Cap,. Fed.

Certificación emitida por: Inés R. Grinjot de Caillava. Nº Registro: 1635. Nº Matrícula: 2824. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 091. Libro Nº: 21.

e. 25/10/2006 Nº 52.179 v. 25/10/2006

ARA SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instr. privado del 10/10/06 se constituye soc. de responsabilidad Limitada. Socios: Justina TOZER, argentina, DNI 23.007.885, CUIT 27-23007885-3, nacida el 7/10/1972, soltera, empleada, domicilio Italia 2413, Martínez, Pcia de Bs As, y Guillermo Pedro MOCHE, argentino, DNI 10.112.074, CUIT 20-10112074-4, nacido el 26/10/1951, divorciado, domicilio Avda del Libertador 3705 Piso 17º La Lucila, Pcia de Bs. As, Denominación: ARA SUR S.R.L. Domicilio legal: Alicia Moreau de Justo 246, C.A.B.A; Duración: 99 años desde inscripción en la I.G.J. Objeto: p/ cta. propia o de terceros y/o asoc. a terceros a las siguientes actividades: 1) Producción, elaboración, distribución y comercialización de alimentos y bebidas para consumo. Dentro de los alimentos se incluye la elaboración de productos de origen animal o vegetal en sus distintas etapas de producción, ya sea en estado natural o después de ser sometidos a procesos de elaboración o cocción ahumados o cualquier otro que lo ubique en condiciones aptas para su consumo. Dentro de las bebidas se incluyen vinos, champagnes, licores aguas, bebidas gasificadas y demás productos de similares características destinados al consumo. La enunciación precedente se efectúa a título de ejemplo y no posee el carácter de taxativa; 2) Compra, venta, importación y exportación de los productos enunciados precedentemente; 3) Obtener representaciones o licencias de empresas nacionales o extranjeras para producir o comercializar los productos que ellas produzcan o comercialicen. Capital: $ 12.000.- Dos o más gerentes, intervención conjunta un integrante del Grupo A y un integrante del Grupo B, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: Justina Toser y Orlando Vazquez Herrera Grupo A, y Guillermo Pedro Moche y Néstor Luis de León Grupo B. quienes fijan domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 246, C.A.B.A. Cierre de ejercicio: 30/6. Adrián Russo.- Abogado. Autorizado por Instrumento privado del 10/10/2006.

Abogado - Adrián Russo

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/10/2006. Tomo: 25. Folio: 37.

e. 25/10/2006 Nº 74.463 v. 25/10/2006

ARBIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO constitución de ARBIO S.R.L. Socios: Patricio Gustavo Arias, nacio 30/01/1982, DNI. 29.316.955, domicilio Simbron 5251, C.A.B.A., y Fernando Javier Arias, nacio 9/8/1984, DNI 31.160.723 domicilio Bermúdez 3538, C.A.B.A. ambos argentinos, solteros y comerciantes. CONSTITUCION: Instrumento privado del 21/9/2006. Denominación: ARBIO S.R.L. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros La comercialización, producción, importación, exportación, distribución y venta de material medico quirúrgico, materiales de curación, equipamiento medico hospitalario, equipos electrónicos y/o mecánicos para diagnósticos o tratamientos, productos medicinales y biomédicos Asimismo la explotación de concesiones, marcas y patentes y la intervención en licitaciones. Plazo: 99 años desde constitución Capital: $ 12.000 Dirección, administración y representación: 1 o más gerentes Gerente: Patricio Gustavo Arias Cierre de ejercicio: 30/09 Sede Social en Simbron 5251, C.A.B.A, Domicilio Especial del Gerente Simbron 5251, C.A.B.A . Autorizada Anabella Ines Martino por acta constitutiva del 21/09/06.

Contadora - Anabella Inés Martino

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2006. Número: 305084. Tomo: 0161. Folio: 092.

e. 25/10/2006 Nº 67.118 v. 25/10/2006

ARGXENTIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado fechado el 13/10/2006, Javier David LAMAS, DNI 20.636.021 y CUIT 20-20636021-7, argentino, casado con Silvina Laura Dobal, nacido el 20/01/1969, Analista de sistemas, domicilio en Florentino Ameghino 1096 piso 12 "A", Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires RENUNCIÓ al cargo de gerente y CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ todas sus cuotas sociales en Argxentia S.R.L. a: 1) Lía Valeria RODRIGUEZ, titular de DNI 20.841.123 y CUIT 27-20841123-9, argentina, divorciada, nacida el 21/07/1969, Ingeniera agrónoma, domicilio en Ciudad de la Paz 2626 piso 2º departamento "10", Ciudad de Buenos Aires, quien adquirió 3000 cuotas sociales; y 2) Guillermo Gabriel BORGOBELLO, dni 18.171.164 y CUIT 20-18171164-8, argentino, divorciado, nacido el 17/03/1967, empresario, domicilio en Ciudad de la Paz 2626 piso 2º departamento "10", Ciudad de Buenos Aires, quien adquirió 1000 cuotas sociales. Se ratifica en el cargo de socia gerente a Lia Valeria Rodriguez quien constituye domicilio en Ciudad de la Paz 2626 piso 2º departamento "10", Ciudad de Buenos Aires y se acepta la renuncia de Javier David Lamas al cargo de gerente. Por unanimidad los socios modifican la CLÁUSULA QUINTA del contrato social que queda redactada así: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán por plazo indeterminado y en forma indistinta, siendo reelegibles. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Los gerentes, a su exclusivo costo, constituirán a favor de la sociedad una garantía por la suma de Pesos dos mil ($ 2000.) cada uno que instrumentarán mediante fianzas y/o avales bancarios y/o seguros de caución y/o de responsabilidad civil conforme la reglamentación legal vigente". Fdo. Gustavo Alejan-

dro Roque Cultraro. Autorizado por Instrumento precitado.

Abogado - Gustavo Alejandro Roque Cultraro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 39. Folio: 612.

e. 25/10/2006 Nº 74.459 v. 25/10/2006

BROADCASTSOUND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Púb. 847 del 17-10-06. Registro 1554 de María Martha Fermepin. Julio Alejandro LEVINSONAS, 28-8-70, DNI 21.763.855, Soler 3696, departamento A; Reynaldo Mauricio DIZ, 27-12-65, DNI 17.745.859, Carranza 2370, 8° piso, departamento C; ambos argentinos, casados, comerciantes, de Cap.Fed. BROADCASTSOUND S.R.L. 99 años. La compra, venta, importación, exportación, fabricación e instalación de equipos, productos y artículos de audio e instrumentos musicales. Capital: $ 10.000. Cierre ejercicio: 31-10. Sede: Soler 3696, Departamento A, Cap. Fed. Administración: Julio Alejandro Levinsonas y Reynaldo Mauricio Diz, ambos con domicilio especial en Sede Social.- Autorizada por Esc. Púb. ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 25/10/2006 N° 74.689 v. 25/10/2006

BUENOS AIRES CREAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26 de octubre de 2005, se decidió capitalizar los aportes irrevocables, aumentando el capital a $ 30.000, compuesto por 30000 cuotas de $ 1 cada una con reforma del artículo cuarto. Aceptar la renuncia del Gerente ESTEBAN EMANUELE, nombrar a MARIANO SEBASTIAN TORTORA quien acepta con reforma del artículo quinto y fija domicilio especial en la calle MIRANDA 4369 C.A.B.A. Contador ARTURO MARTINEZ, autorizado por instrumento privado del 20 de octubre de 2006.-

Contador - Arturo Humberto Martínez

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 143841. Tomo: 134. Folio: 238.

e. 25/10/2006 N° 67.290 v. 25/10/2006

CASTIERR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 18 de Octubre de 2006, pasado por ante el Dr. Lázaro Andrés Mesa Álvarez, T°. 82, F.° 247, C.P.A.C.F, suscripto por los Srs. Marina Rafaela, Lionel Héctor y Damián Luis todos de apellido Martorano, cuyas firmas han sido debidamente certificadas por escribana Pública Dra. Maria Tomasini de Orteli, Matrícula Nro. 2920, quienes se han reunido en Asamblea en su condición de herederos/socios de la Sociedad "Castierr S.R.L", han resuelto por unanimidad: Reconducir la sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 26 de Agosto de 1976, bajo el numero 2208, libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a fin de continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva, en razón del vencimiento del plazo de duración del Contrato Social para cumplir con el objeto social en el marco de la plena capacidad jurídica como sociedad regular, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los socios frente a terceros entre la fecha de vencimiento, la cual tuvo lugar el día 26 de Agosto de 2006 y la fecha de inscripción de la reconducción en la I.G.J. Asimismo se comprobó la modificación del plazo de duración en treinta años a partir de la inscripción de la reconducción. Dr. Lázaro Andrés Mesa Álvarez, autorizado en el referido Instrumento. (Publicación por un día).

Abogado - Lázaro Andrés Mesa Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 82. Folio: 247.

e. 25/10/2006 Nº 74.484 v. 25/10/2006

CHARTREUSE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto Rectificatorio al publicado el 18/10/2006 Número 74073.- "ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, compraventa de todo tipo de inmuebles y muebles, obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y realizar las actividades de financiación afines.- Autorizado a firmar Instrumento Privado del 03/10/2006.-

Abogado - Diego Damián Rymar

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 78. Folio: 841.

e. 25/10/2006 N° 74.685 v. 25/10/2006

CHIDINI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INFORMA por Esc. 112, Folio 373 del 17/10/2006: 1) Ratifica renuncia de la Socia Gerente Carmen COCCIOLO presentada con fecha 20/06/89 aprobándole la gestión. 2) Designa a Hugo Horacio CHIDINI como Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad –conforme artículo que se reformará-; quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en el real denunciado en la escritura. 3) Cambio de la sede social: calle Libertad número 1238 de Capital Federal (fuera del contrato). 4°) Reforma del contrato social (Artículo QUINTO: plazo de vigencia del cargo y garantía de los directores de acuerdo con el artículo 75 de la Resolución General 7/05 de IGJ). Alejandra DE LUCA, DNI: 23123001, apoderada por escritura 112, Folio 373 del 17/10/06, Registro Notarial 1780.

Certificación emitida por: Jorge Luis Vitangeli. Nº Registro: 1780. Nº Matrícula: 4399. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 018. Libro Nº: 9.

e. 25/10/2006 Nº 74.468 v. 25/10/2006

CIOCALE Y TRIONFETTI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura 1160, 26/9/2006, folio 3550, registro 1215 de Cap. Fed. Arnaldo Trionfetti y Arturo Trionfetti vendieron, cedieron y transfirieron por partes iguales a Juan Augusto Ciocale, DNI 21.522.583, 11/03/70, Pasaje Euclides 4845, Cap. Fed. y Alberto Edgardo Ciocale, DNI 4.544.957, Corvalan 252, Cap. Fed. ambos argentinos, casados y arquitectos, las 400 cuotas que poseían, renunciando ambos al cargo de rerentes y continuando en el ejercicio los cesionarios, con domicilio especial en Cafayate 1662 de Cap. Fed. Se modifica el artículo 4º así: "4º) Capital Social: $ 12 representado por 1200 cuotas de 0,01 pesos. Alberto Edgardo Ciocale, 600 cuotas $ 6.- y Juan Augusto Ciocale, 600 cuotas $ 6. Dan Asentimiento Conyugal: Rosa Crisci, DNI 93.368.950, casada con Arnaldo Trionfetti y Silvia Alicia Novello, DNI 6.248.368, casada con Arturo Trionfetti. Con la denominación CIOCALE SRL continúa funcionando la constituida como BACK, CIOCALE Y TRIONFETTI SRL y modificada como Ciocale y Trionfetti SRL. Autorizada: Marisol Fernandez, DNI 93.509.647 por escritura 1160, 26/9/06, Registro 1215.

Certificación emitida por: Beatriz Norma Hid. Nº Registro: 1601. Nº Matrícula: 3953. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 020. Libro Nº: 10.

e. 25/10/2006 Nº 3577 v. 25/10/2006

CLAMIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 1107 del 6/10/06. Socios: Susana Leonor Rimolo de Scokin, argentina, nacida el 21/5/41, casada, licenciada en psicologia, DNI N* 2.887.546, CUIT 27-02887546-6, domiciliada en Valle 634, 1* piso, Capital Federal y Maria Milagros Scokin Rimolo, argentina, nacida el 14/8/76, licenciada en psicologia, soltera, DNI N* 25.436.333, CUIT 27-25436333-8, domiciliada en San Jose de Calasanz 272, Planta Baja, departamento 5, Capital Federal; 1) CLAMIL S.R.L.; 2) Valle 634, 1* piso, Capital Federal; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: prestar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, actividades de instituto de belleza. Manicuria. Tratamientos cosmeticos. Venta de productos cosmeticos. Esculpido de uñas y toda otra actividad que se relacione con lo antedicho, compra, venta, importación y exportación de articulos de cosmetologia, perfumes y productos similares, pudiendo para ello realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones publicas o privadas constituyendose para ello en titular de cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro tipo; recibir y conceder todo tipo de gestion ante organismos publicos o privados referentes a su objeto social, con o sin contrato con personas de existencia visible o juridica. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con titulo habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos; 5) $ 10.000; 6) Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma conjunta por el termino de duracion de la sociedad; 7) 30/10 de cada año; 8) Gerentes: Susana Leonor Rimolo de Scokin y Maria Milagros Scokin Rimolo, fijan domicilio especial en Valle 634, 1* piso, Capital Federal. Autorizado en escritura 1107 del 6/10/06.

Autorizado – Carlos A. Rodríguez

Certificación emitida por: María Aurelia Dellepiane. Nº Registro: 911. Nº Matrícula: 2994. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 157. Libro Nº: 29.

e. 25/10/2006 Nº 74.444 v. 25/10/2006

COMPAÑIA AZTECA DE SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO.- "COMPAÑIA AZTECA DE SERVICIOS S.R.L.".- ESCRITURA 1) SOCIOS: los cónyuges en primeras nupcias Ernesto Horacio ORSINI, argentino, nacido: 6/2/61, DNI. 14.431.714, comerciante, CUIT 23-14431714-9 y Mónica Susana STRINGARO, argentina, nacida: 26/2/64, DNI.16.773.542, CUIT 27-16773542-3, comerciante, domicilio: Matheu 2133, Cap. Fed. 2) DENOMINACION: "COMPAÑIA AZTECA DE SERVICIOS S.R.L."- 3) Escritura 118 del 17/10/2006, Fo. 392-Registro 1635- Cap. Fed. 4) SEDE SOCIAL: Lavalle 1675- Piso 9-Of.-5, Cap. Fed. 5) OBJETO: Servicio prepago del automovilista, auxilio mecánico, remolque, reparación de rodados, provisión de repuestos, asesoramiento en la compra y venta de automotores, sean nuevos o usados, alquiler de vehículos con o sin chofer, contratación de servicios de emergencias médicas del automovilista, compensaciones dinerarias por tratamientos médicos, asesoramiento legal y técnico proveniente de accidentes del automovilista. Asesoramiento, administración y/o contratación, sea por mandato o no, de todos los servicios mencionados precedentemente, que resulten de la asistencia a las personas, al comercio o industria.- 6) DURACION: 99 años.-7) CAPITAL: $ 10.000.-8) ADMINISTRACION: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad.- 9) CIERRE EJERCICIO: 31/1.- GERENTE: El socio Ernesto Horacio ORSINI, con domicilio especial en Lavalle 1675- Piso 9- Of.5- Cap. Fed. AUTORIZADA: María Cristina SAN JUAN, por escritura 118 del 17/10/06- F0.392- Registro 1635 Cap. Fed.

Certificación emitida por: Inés R. Grinjot de Caillava. Nº Registro: 1635. Nº Matrícula: 2824. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 090. Libro Nº: 21.

e. 25/10/2006 Nº 52.180 v. 25/10/2006

COMPAÑIA DELTA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de fecha 28/07/06 el socio Juan Rodolfo Cambrea cede la cantidad de 460 cuotas las que son adquiridas por Ana María Minichiello, argentina, casada, docente, nacida el 26/11/1951, DNI 10.201.427, CUIT 27-10201427-3, domiciliada en Callao 1816, San Fernando, Provincia de Buenos Aires: 197 cuotas; y María Esther López, argentina, casada, docente, nacida el 8/8/1947, DNI 5.454.273, CUIT 27-05454273-4, domiciliada en Ambrosoni 1439, Victoria, Provincia de Buenos Aires: 263 cuotas. Silvia Sánchez, DNI 11.953.193 presta su asentimiento conyugal a la cesión. En dicho acto se reforma el artículo sexto conforme a la Resolución IGJ 20/2004. Abogada María Nieves Esteban Tº 90, Fº 121 CPACF, autorizada en instrumento privado del 28/07/06.

Abogada - María Nieves Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 90. Folio: 121.

e. 25/10/2006 Nº 74.446 v. 25/10/2006

DISTRIBUIDORA LIMAFER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/10/2006. Socios YÑIGUEZ RAUL EDUARDO, argentino, casado, empresario, nacido el 16 de Mayo de 1955, DNI 11.508.691, Cuit 20-11508691-0, con domicilio real en la calle Zarate 6869, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Miralla 3324, de Capital Federal y DIAZ ALICIA, paraguaya, casada, empresaria, nacida el 27 de Julio de 1956, DNI 92.324.597, Cuit 27-92324597-4, domiciliada en la calle Zarate 6869, Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Denominación: DISTRIBUIDORA LIMAFER S.R.L. Duración: 99 años. Objeto Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, actividades de compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y cualquier tipo de comercialización de productos de ferretería, sanitarios, herrajes y herramientas en general y complementos relacionados con la actividad. Capital: $ 10.000. Administración: un socio Gerente YÑIGUEZ RAUL EDUARDO, que representará y obligara a la sociedad en forma individual. Cierre de ejercicio: 30/09. Sede Social Roosevelt 2160 piso 2º departamento "A", Capital Federal. Autorizado por contrato social de fecha 18 de octubre de 2006, con certificación de firma de fecha 18 de octubre de 2006, ante escribano nacional RODOLFO GESINO, registro Nº 288 y matricula 2221.

Contador - Claudio Martín Videla

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 475083. Tomo: 0300. Folio: 197.

e. 25/10/2006 Nº 52.149 v. 25/10/2006

ECOPAPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modifica denominación: 1) "ECOLOGY PAPEL S.R.L.". Fac. 72793 del 2-10-06. Autorizada: Instr. privado. del 26-09-06.

Abogada - Diva Ares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 24. Folio: 49.

e. 25/10/2006 Nº 74.503 v. 25/10/2006

EL TREBOL DE ARECO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION SOCIAL - Escritura Número Doscientos Ochenta del once de octubre del año dos mil seis, folio 1663 del Registro Notarial 637 de la Ciudad de Buenos Aires. SOCIOS: Fernando María ZERBONI, argentino, nacido el 7 de agosto de 1961, casado en primeras nupcias con Patricia Alejandra Pijoan Vivanco, titular del Documento Nacional de Identidad 14.222.796, CUIT 20-14222796-8, ingeniero industrial, con domicilio en Arenales 925, octavo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; María Josefina ZERBONI, argentina, nacida el 24 de septiembre de 1962, casada en primeras nupcias con Gonzalo Juan Guerrico, titular del Documento Nacional de Identidad 14.886.609, CUIT 27-14886609-6, ingeniera en producción agropecuaria, con domicilio en Arenales 925, octavo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Federico ZERBONI, argentino, na-

cido el 27 de marzo de 1964, casado en primeras nupcias con Dolores Naón, titular del Documento Nacional de Identidad 16.822.975, CUIT 20-16822975-6, ingeniero agrónomo, con domicilio en Estancia Mirareco, Cuartel Segundo, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Juan José ZERBONI, argentino, nacido el 9 de abril de 1967, casado en primeras nupcias con Clara García Calvo, titular del Documento Nacional de Identidad 18.248.690, CUIT 20-18248690-7, ingeniero industrial, con domicilio en Arenales 925, octavo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La sociedad se denomina "EL TRÉBOL DE ARECO S.R.L." con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DURACION: treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Explotación y/o administración de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, propios o de terceros; b) Producción, fabricación, compra, venta, distribución, exportación, importación y financiación de todo tipo de productos y bienes producidos por los establecimientos indicados en el inciso anterior; c) Compra, venta, cesión, donación, transferencia, permuta, locación, arrendamiento y constitución de gravámenes sobre cualquier bien mueble o inmueble de la sociedad con acuerdo unánime de los socios, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales; d) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades bancarias y financieras, públicas o privadas, del país o del exterior, con acuerdo de todos los socios, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras (t.o.) u otras que requieran el concurso público; e) Constituir fideicomisos dentro del país o en el exterior, en forma propia o asociada a terceros, con acuerdo unánime de los socios; f) Emisión de títulos de deuda privados tales como obligaciones negociables y/o debentures, con acuerdo unánime de los socios; y la realización, en suma, de toda actividad relacionada con su objeto. CAPITAL SOCIAL: CUARENTA MIL PESOS ($ 40.000.-). ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. GERENTES: María Josefina Zerboni, constituye domicilio especial en Arenales 925, octavo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Federico Zerboni constituye domicilio especial en Estancia Mirareco, Cuartel Segundo, San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. SEDE SOCIAL: Moldes 3433, Piso 1, departamento "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires — Victoria Facio autorizada por Escritura Número Doscientos Ochenta del once de octubre del año dos mil seis.

Certificación emitida por: María de la Paz Molinari. Nº Registro: 637. Nº Matrícula: 4110. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 025. Libro Nº: 10.

e. 25/10/2006 Nº 3558 v. 25/10/2006

ESA FLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto privado del 11-10-06 los socios trasladaron la Sede a Matheu 1818, Cap. Fed.; adecuaron la Garantía de la Gerencia y modificaron en consecuencia cláusula 5º del Contrato. Autorizada por Acto ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 25/10/2006 Nº 74.449 v. 25/10/2006

ESTUDIO O!

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Julián Ramiro Ribeiro, argentino, soltero, 23/3/71, diseñador grafico, DNI 21.960.920, domicilio Nicaragua 4927, departamento 2, Cap. Fed.; Farhad Arshad, norteamericano, soltero, 21/3/66, empresario, Pasaporte estadounidense 205538680, domicilio Moreno 1783, 3 "27", Cap. Fed. 2) Constituido por contrato privado 24/10/2006. 3) ESTUDIO O! S.R.L. 4) El Salvador 4218, Piso 2, departamento B, Capital Federal 5) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, en la Republica Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: diseño grafico, diseño de paginas web, desarrollo de softwares y sistemas multimedia, publicidad y comunicación institucional, marketing, lanzamiento de productos, realización de convenciones, ingeniería y consultaría de redes, desarrollo y programación de plataformas, manejo de bases de datos, ingeniería y consultaría de hardware, producción de films de cinematografia y televisiva, spots publicitarios, animación, distribución y venta de contenidos de televisión y publicidad, distribución, alquiler y venta de películas en formato DVD, VHS, y cualquier otro existente o a crearse. Cursos de capacitación relacionados con el objeto descripto. Fabricación, compra, venta, importación, exportación y comercialización de artículos de informática, telecomunicaciones, transmisión de imágenes y datos, cámaras, telefonía, sistemas de posicionamiento satelital, electrónica, audio, video, software y hardware; servicio y soporte técnico a empresas y particulares. 6) 99 años. 7) $ 9.000. 8) Gerente Julián Ramiro Ribeiro por tiempo indeterminado, domicilio especial Nicaragua 4927, depto. 2, Cap. Fed. 9) Cierre ejercicio: 31/12. El Dr. Marcelo F. Bustos Alvarez se encuentra autorizado por instrumento constitutivo privado de fecha 24/10/2006 a la publicación del presente edicto.

Abogado - Marcelo F. Bustos Alvarez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 52. Folio: 712.

e. 25/10/2006 N° 74.679 v. 25/10/2006

EUROCUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 15 de SEPTIEMBRE de 2006, los socios RENATO HORACIO CÉSAR URCIUOLI, y RICARDO CARLOS SEBASTIAN URCIUOLI, en su carácter de únicos socios de "EUROCUER SRL", resuelven modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO TERCERO: "La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización, industrialización, importación, exportación de pieles y cueros en todas sus formas y etapas, que incluyen indumentaria, tapicería, calzado, y marroquinería. Pudiendo a todos estos fines, instalar, adquirir o locar bienes a fin de desarrollar las actividades descriptas. No realizará las comprendidas en la ley 21.256 u otra que la reemplace o requiera la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescritas por el art. 1.881 y concordantes del Código Civil y el art. 9° del Libro II; Titulo X del Código de Comercio", CLAUDIA SANDRA MANFREDI. Autorizada instrumento privado del 15/9/06.

Claudia S. Manfredi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/2006. Tomo: 36. Folio: 179.

e. 25/10/2006 Nº 74.525 v. 25/10/2006

EUSTAQUIO FRIAS 526

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura Pública 199, Folio 484, 23/10/06.Socios: Jonatan Demian FATELEVICH, argentino, soltero, comerciante, 23/01/79, D.N.I. Nº 27.087.898, domiciliado en la calle Freire Nº 1155, departamento Nº 7 Capital Federal y Mauricio FATELEVICH, argentino, casado, comerciante 15/07/27, D.N.I. Nº 4.036.629, domiciliado en forma real y especial en la Avenida San Martín Nº 1629 Capital Federal. Plazo: 99 años. Objeto Social: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Mediante la construcción, refacción y mantenimiento de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal.- MANDATARIA: Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general FINANCIERA: mediante la realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Administración: Mauricio FATELEVICH, en calidad de GERENTE. Cierre de ejercicio: 30/09. Capital Social: $ 150.000. Sede Legal: Avenida San Martín Nº 1629, Capital Federal. Autorizado a publicar edictos por Escritura Nº 199 Folio 484 de fecha 23/10/06, Escribana Laura Mónica CANOSA, Registro Notarial 2163.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 68. Folio: 596.

e. 25/10/2006 Nº 74.638 v. 25/10/2006

EXPRESO SOLMAX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio del 17-10-2006 rec 0076-00073779 el domicilio social y Especial es Sarmiento 1462 Piso 3º Oficina A CABA José Luis Prestera autorizado Instrumento Privado de cesión de cuotas del 10-10-2006.

Abogado – José Luis Prestera

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 50. Folio: 640.

e. 25/10/2006 N° 74.702 v. 25/10/2006

FEDERAL CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RECTIFICA Aviso 20/9/2006, Fact. 50415. (Expdte. IGJ: 320904) DENOMINACION: TRANSPARENCIA FEDERAL S.R.L.- Objeto: Organización y coordinación de recursos humanos, investigación, capacitación, seminarios, conferencias. Las actividades que lo requieran serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. (Autoriza Esc. 88 F° 220, 28/9/06, Reg. 121, Cap. Fed.).

Escribano - Marcelo W. Suárez Belzoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 061024446380/3. Matrícula Profesional N°: 4665.

e. 25/10/2006 N° 52.264 v. 25/10/2006

FULL DRINKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) POR INSTRUMENTO PRIVADO 03/02/2006: Juan Carlos BULDORINI DNI 8.631.012 y domiciliado en Soldado de la Independencia 729 de la C.A.B.A., Cuit 20-08631012-1 TECNICO MECANICO, y Jorge Eduardo SANCHEZ DNI 14.151.407, Cuit 20-14151407-6 domiciliado en Crisólogo Larralde 4720 de la C.A.B.A., venden y ceden todas sus cuotas a Diego Hernan SEPETICH, DNI 25.178.684 soltero, Cuit: DNI 20-2517864-9 Domiciliado en calle Alférez Bouchard 2074 de Olivos, Provincia De Buenos Aires 2) el Sr. BULDORINI y el Sr SANCHEZ Ceden y transfieren al Sr SEPETICH el 100% de las Cuotas partes que tienen y le corresponden en la sociedad "FULL DRINKS SRL" DIEGO HERNAN SEPETICH socio designado por instrumento privado ut supra.

Certificación emitida por: Eduardo Luis Donadio. Nº Registro: 546. Fecha: 21/09/2006. Nº Acta: 172. Libro Nº: 37.

e. 25/10/2006 Nº 52.191 v. 25/10/2006

GR CREACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado del 28/09/06. 2) Giacchi Sergio José, argentino, casado, empresario, nacido el 21 de Noviembre de 1970, titular del D.N.I. Nro. 21.728.597, domiciliado en la calle Marconi 5276, Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires; y Rodriguez Atilio Alberto, argentino, casado, empresario, nacido el 21 de Enero de 1953, titular del D.N.I. Nro. 10.943.162, domiciliado en la calle Torquins 3243 (ex 471), Isidro Casanova, Pcia. de Buenos Aires. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de calzados y afines; incluyendo dentro del mismo la realización de operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la ley de Entidades Financieras y aquellas en que se requiera concesión pública de capitales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por su contrato. 5) $ 30.000.- 6) 31/12. 7) Sede social: Pasaje Erasmo 7305, Capital Federal. 8) Gerentes: Giacchi Sergio José y Rodriguez Atilio Alberto, quienes constituyen domicilio especial en Pasaje Erasmo 7305, Cap. Fed.. Autorizada por instrumento privado de fecha 28/09/06 – Fernández Jesica Noelia.

Certificación emitida por: Alejandro Vattuone. Nº Registro: 49. Fecha: 28/09/2006. Nº Acta: 378. Libro Nº: 31.

e. 25/10/2006 Nº 52.157 v. 25/10/2006

HAHN-SOLARZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 466 del 12-10-06 Escribano Román Quinos, Titular del Registro 555 de C.A.B.A. Se constituyó una S.R.L. Socias: Paula Clara HAHN, 26/02/72 DNI 22.675.185, CUIT 27-22675185-3, Palpa 2440, 6º piso, C. C.A.B.A. y Gabriela SOLARZ, 12/06/74, DNI 23.968.227, CUIT 27-23968227-3, Argerich 2590, C.A.B.A., ambas argentinas, psicólogas, casadas; 1) HAHN-SOLARZ SRL tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero. 2) 50 años. 3) Objeto tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: búsqueda, selección y capacitación de personal, comercialización de encuestas, cuestionarios, test y estudios de mercado, organización de conferencias y seminarios; prestación de servicios informáticos y de consultoría empresarial; desarrollo de proyectos, reingeniería y administración de base de datos por internet u otros medios; compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de programas informáticos y la realización de todo tipo de eventos y actividades afines y las complementarias que se encuentren directa o indirectamente relacionadas con el objeto principal. Para llenar sus fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir y transferir inmuebles, otorgar avales, fianzas y toda clase de garantías y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social. 4) $ 6.000.- 5) La administración y representación, estarán a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. 6) 30/09 c/año. 7) Se designan recíprocamente Gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta para ejercer el gobierno, administración y representación de la sociedad; y conferirse recíprocamente, PODER ESPECIAL, domicilio especial Argerich 2590, CABA. Autorizada: Teresa del Valle Andrada, por Esc. 466 del 12/10/06.

Certificación emitida por: Santiago A. Quinos. Nº Registro: 555. Nº Matrícula: 4832. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 31. Libro Nº: 3.

e. 25/10/2006 Nº 3557 v. 25/10/2006

HEIS ASCENSORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura pública 122 del 13/9/2006 Registro 1741. Socios: Osvaldo Hugo HEIS, argentino, casado, comerciante, DNI 11.937.276, nacido 1/5/1956; Sara Noemí NASS, argentina, casada, comerciante, DNI. 13.815.866, nacida 31/8/1960, y Verónica Noemí HEIS, argentina, soltera, estudiante, nacida 4/5/1984, DNI. 30926882, todos domiciliados en Donato Alvarez 2744, CABA; OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y/o fuera del país a la prestación de servicios montaje, mantenimiento, conservación, reparación, limpieza, y toda otra forma de manutención de ascensores, montacargas, separadoras centrífugas, bombas centrífugas, y equipos industriales, modernizaciones, montaje de elevadores verticales, en toda clase de edificios en general, oficinas privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales, ca-

sas particulares, comercios e industrias. Compra, venta, importación, exportación, fabricación y toda otra forma de comercialización de los equipos y los repuestos necesarios para el servicio antes referido; administración y prestación de servidos relacionados con el objeto especificado en el apartado anterior, y mandatos de toda índole.- Domicilio Social: Rafael Bielsa 192, CARA. Capital: $ 12.000 representado por 1200 cuotas de $ 1, valor nominal cada una. Cierre ejercicio: 31 de Agosto. Gerente: Sara Noemí NASS con domicilio especial en el social. La autorización surge de Escritura 122 del 13/9/2006 Registro 1741 CABA.

Marcela Viviana Ruiz

Certificación emitida por: Silvia Sandra Bai. Nº Registro: 1741. Nº Matrícula: 4094. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 188. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 74.428 v. 25/10/2006

IMPORTADORA-EXPORTADORA ANAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente 1.659.588.- El 02/08/06 Shohei Taniguchi cedió 1.500 cuotas por $. 1.500.- a Andrea Beatriz Mimura, argentina, 33 años, soltera, comerciante, D.N.I. 23.008.831, domicilio Rosario 170, Piso 3º, Departamento "A", Capital Federal.- La autorización surge del Instrumento Privado del 02/08/06, certificado por acta 176, Libro 18, Registro 205 de Capital Federal.- Escribano Rubén Jorge Orona, Matricula 4273.

Escribano - Rubén Jorge Orona

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020442480/E. Matrícula Profesional Nº: 4273.

e. 25/10/2006 Nº 74.489 v. 25/10/2006

INSTITUTO DE TRATAMIENTOS ODONTOLOGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 13/10/06, Miguel Angel Perillo (gerente), argentino, 23/7/52, divorciado, odontólogo, DNI 10.641.025, domicilio real y especial en Teodoro Vilardebó 2541, Cap. Fed., y Nicolás Martín PERILLO (gerente), argentino, 30/7/83, soltero, estudiante, DNI 30.406.052, domicilio real y especial Moctezuma 1259, Cap. Fed. Objeto: a) la organización, promoción y venta de servicios de asistencia medica y/u odontológica en sus diversas manifestaciones, mediante la asociación a planes de cobertura asistencial en forma individual o familiar, así como grupal en entes privados, organismos estatales, obras sociales, mutuales y/o cooperativas. b) explotación comercial de consultorios y/o sanatorios mediante la dirección administrativa y comercial de los mismos. El cumplimiento de las actividades médico odontológicas será efectuada por los pertinentes profesionales de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes, y sus honorarios serán de su absoluta incumbencia, sin ingresar a la masa societaria. Sede social: Mario Bravo 36, planta baja, depto. C, Cap. Fed. $ 12.000. 99 años. 31/12 de cada año. Vanesa Sepliarsky escribana autorizada en escritura de constitución 13/10/06, folio 506 reg. 687.

Escribana - Vanesa Paula Sepliarsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441706/B. Matrícula Profesional Nº: 4807.

e. 25/10/2006 Nº 74.426 v. 25/10/2006

INVISUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 11 de Octubre 2006. 2) Svarinski Juan Jose, argentino, 11 de Junio de 1959, casado, comerciante, DNI 13394851 y Koblinc Silvia Irene, argentina, 20 de Junio de 1960, casada, comerciante, DNI 14012954, ambos domiciliados en Angel Gallardo 174 piso 5 depto A de Capital Federal. 3) Invisud SRL. 4) Warnes 213 Capital Federal. 5) 99 años. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Compra, venta, alquiler y administración de inmuebles. b) Inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades. 7) 40000. 8) La administración, representacion legal y uso de la firma social estara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 30 de Setiembre. 10) Socio Gerente: Juan Jose Svarinski, con domicilio especial en la sede social. Daniel Fernando Klahr, contador publico, autorizado por instrumento privado de constitución de sociedad del 11 de octubre de 2006.

Contador – Daniel F. Klahr

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 143292. Tomo: 0143. Folio: 066.

e. 25/10/2006 Nº 67.107 v. 25/10/2006

JAPAN & SOUTH KOREAN ELECTRONIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 11 de Octubre 2006. 2) Svarinski Juan Jose, argentino, 11 de Junio de 1959, casado, comerciante, DNI 13394851 y Koblinc Silvia Irene, argentina, 20 de Junio de 1960, casada, comerciante, DNI 14012954, ambos domiciliados en Angel Gallardo 174 piso 5 depto A de Capital Federal. 3) Japan & South Korean Electronic SRL. 4) Paraguay 3683 Capital Federal. 5) 99 años. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el pais o el extranjero: a) Compra, venta, importación y exportación de articulos electrónicos en general. b) Reparación y servicio técnico de articulos electrónicos. c) Servicios relacionados con articulos electronicos. d) Inversiones o aportes de capital a particulares o sociedades. 7) 20000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estara a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. 9) 30 de Setiembre. 10) Socio Gerente: Juan Jose Svarinski, con domicilio especial en sede social Daniel Fernando Klahr, contador publico, autorizado por instrumento privado de constitución de sociedad del 11 de octubre de 2006.

Contador – Daniel F. Klahr

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 143291. Tomo: 0143. Folio: 066.

e. 25/10/2006 Nº 67.108 v. 25/10/2006

JOFRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Socios: CASTELLI Diego Fernando, 12/11/73, D.N.I. 23.668.345, Casado en primeras nupcias con Silvia Machena, Dolores 9 5º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 20-23668345-2; y CASTELLI Sergio Damián, 20/07/71, DM 22.366.181, Casado en primeras nupcias con Mariana Graciela Sosena, Calle 312 Nº 3209, Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, CUIT Nº 20-22366181-6, Argeninos, Empresarios; 2) Fecha de constitución por instrumento privado: 17/10/2006 3) Denominación: JOFRE S.R.L. 4) Sede Social y Domicilio Especial: Avenida Doctor Pedro Goyena 51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación, organización, institución y administración de restaurantes, pizzerías, bares, locales bailables, confiterías, casa de lunch, casas de comidas y bebidas de todo tipo. Compra y venta, exportación, importación, distribución, representación, consignación y concesión de todo tipo de mercaderías, alimentos y productos elaborados y/o semielaborados, correspondientes al rubro alimentación y gastronomía. Elaboración de materias primas y productos relacionados. Expendio de bebidas y comidas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes ni por este estatuto. 6) Duración: 99 años 7) Capital Social: $ 12.000 8) Representación Legal: Dos Gerentes 9) Gerentes: Castelli Diego Fernando y Castelli Sergio Damian, Duración: 5 años, Domicilio Especial: Avenida Doctor Pedro Goyena 51 Ciudad Autónoma de Buenos Aires 10) Fecha de Cierre: 31 de Octubre de cada año 11) Autorizada Por Contrato Social de Fecha 17 de Octubre de 2006: Duhalde Marcelina Teresa D.N.I Nº 23671484.

Certificación emitida por: Juan J. Vásquez Carruthers. Nº Registro: 278. Nº Matrícula: 3563. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 195. Libro Nº: 18.

e. 25/10/2006 Nº 67.054 v. 25/10/2006

K.N.P

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nicolás Pellegrini, nacido el 6/10/1975, soltero, D.N.I. 25.028.640; y Karina Guerra, nacida el 30/4/1969, divorciada, D.N.I. 20.784.897; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Peña 2378, piso 6º, depto. "A", de C.A.B.A. 2) Escritura del 20/10/2006, Registro 1875. 3) K.N.P. S.R.L.. 4) Av. Callao 2050, piso 9º, of. "B", C.A.B.A. 5) Compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación, distribución, de automotores, camiones, camionetas, acoplados y rodados y vehículos en general; motores, y repuestos, partes de carrocería y accesorios de la industria automotriz; pudiendo asimismo brindar servicio integral de automotores, incluyendo tareas de reparación y mantenimiento inherentes a estos vehículos. 6) 99 años. 7) $ 30.000. 8) Gerente: Nicolás Pellegrini, con domicilio especial en Av. Callao 2050, piso 9º of. "B", C.A.B.A. 9) 30/9 de cada año. El suscripto está autorizado por escritura 214 del 20/10/2006, folio 626, Registro 1875.

Gerente - Nicolás Pellegrini

Certificación emitida por: Martín F. Bursztyn. Nº Registro: 1875. Nº Matrícula: 4310. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 59. Libro Nº: 19.

e. 25/10/2006 Nº 74.507 v. 25/10/2006

KNOW HOW SOLUTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio de Publicación del 29/09/06, Recibo Nº 72.694. Por acto privado del 10/10/06 se modificó el Artículo cuarto, quedando el capital social así: 4º) Capital: $ 12.000.-. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tº 68 Fº 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 06/09/06

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 68. Folio: 594.

e. 25/10/2006 Nº 74.480 v. 25/10/2006

LANDMARK INVESTORS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 23/10/06. Socios: Daniel Sam Golan, ciudadano americano, casado, gerente de inversiones, nacido el 6/9/66, pasaporte Nº 701.329.609, domiciliado en 3 Dening Close, Londres NW8 9PJ, Inglaterra, y Eldad Gal, empresario, ciudadano americano, casado, pasaporte Nº 1.125.803.901, nacido el 19/11/72, domiciliado en 200 East 64th Street, piso 19 "A", New York, Estados Unidos de América. Objeto: INVERSIONES, EXPLOTACIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS: mediante la compra, venta, permuta, adquisición y/o transferencia por cualquier título oneroso, incluyendo permisos adquiridos por compra, cesión, transferencia, posesión, fusión o el otorgamiento por parte del poder público pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales provinciales y municipales permisos y concesiones, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, bajo cualquier modalidad onerosa, de sociedades que sean titulares de tales inmuebles, desarrollo, subdivisión (inclusive por el régimen de propiedad horizontal), urbanización, parcelamiento, organización, aprovechamiento, explotación, comercialización, y/o enajenación (inclusive por el régimen de la propiedad horizontal), bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios, etc., de todo género de inmuebles, propios y/o de terceros, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior, con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos comprartido, shopping centers, "malls", galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimiento. INVERSIONES MOBILIARIAS de toda clase mediante la compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre acciones, obligaciones negociables, bonos representativos de la deuda pública o privada, certificados de participación o cuotapartes representativos de cualquier género de activos, cualquier clase de títulos públicos o privados, nacionales o extranjeros, muebles y semovientes de todo tipo, derechos intelectuales, patentes, marcas, derechos industriales, diseños, energía y, en general, cualquier otra clase de cosas muebles y/o derechos y la explotación y aprovechamiento de tales cosas muebles y/o derechos. Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración y/o aceptar cargos de fiduciaria. Construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar, bienes inmuebles, propios y/o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, en su caso, y de corresponder conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con titulo habilitante y debidamente matriculados. Asesorar a terceros respecto de las actividades comprendidas precedentemente, como así también para la proyección y desarrollo de todo tipo de obras; todo ello, en su caso, y de corresponder, conforme la normativa que resulte aplicable, por intermedio del o de los profesionales y/o representantes con titulo habilitante y debidamente matriculados. FINANCIACIÓN de emprendimientos y/o proyectos y/u obras y/u operaciones inmobiliarias: Otorgar créditos para la financiación de emprendimientos, proyectos, obras y/o desarrollos inmobiliarios de terceros, públicos o privados, y/o para la adquisición de inmuebles nuevos o usados, cualquiera fuere el destino previsto para tales inmuebles, efectuar aportes de capital y/o tecnología y/o conocimiento de negocios a los mismos fines antes indicados, solicitando en cualquiera de los casos mencionados precedentemente las garantías que se estimaren convenientes; se comprende expresamente el otorgamiento con fondos propios de préstamos al personal de la sociedad cualquiera fuere su jerarquía y de acuerdo con la calificación crediticia que del mismo se efectúe, en su caso con las garantías reales y/o personales que correspondan; todo ello con sujeción a las normas y reglamentaciones que resultaren aplicables y en la medida que no se trate de operariones reservadas a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 anos. Capital: $ 30.000. Cierre del ejercicio: 31/12. Administración y Representación: gerente titular: Pablo Gronda, designado por tiempo indeterminado; gerente suplente: Luciano Gronda, ambos con domicilio especial en Av. Leandro Alem 712, piso 14, Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Av. Leandro N. Alem 712, piso 14, Ciudad de Buenos Aires. Martín Fernández Dussaut, autorizado por instrumento privado del 23/10/06.

Abogado – Martín Fernández Dussaut

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/2006. Tomo: 84. Folio: 57.

e. 25/10/2006 Nº 74.561 v. 25/10/2006

LOMAS MATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO. (art. 10 Ley 19550 Sociedades Comerciales). POR UN DIA: 1) Julieta Monica GUZMAN ORDOÑEZ, argentina, nacida el 30-3-1963, casada en primeras nupcias con Sergio Marcelo Mendez, DNI 16.571.397, CUIL 23-16571397-4, comerciante, domiciliada en Zuberoa 278 Lomas de Zamora Provincia Buenos Aires Carina Isabel GUZMAN ORDOÑEZ, argentina, nacida el 18/12/1973, casada en primeras nupcias con Luis Angel Ajras, D.N.I 23.644.779 CUIL 27-23644779-6, comerciante, domiciliada Zuberoa 208 Lomas de Zamora Provincia Buenos Aires.- 2) 3-10-2006. 3) LOMAS MATERIALES S.R.L. 4) Almirante Brown 768 piso 4 departamento "B" Cap. Fed.- 5) por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, la industrializacion, comercializacion, explotación de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales, distribución, consignación, importación y exportación de productos, subproductos y derivados rela-

cionados con la industria de la construcción.- 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8 y 9) Administracion. ejercida por Carina Isabel Guzman Ordoñez cargo de Gerente con uso de la firma social. art. 58 y 59 LS. podra representar a la Sociedad para casos especiales y determinados, fija domicilio especial en el legal de la sociedad Almirante Brown 768 piso 4 departamento "B" Cap. Fed. 10) 31 de octubre de cada año.- Rosa Saad. Autorizado segun escritura publica 242 del 3-10-2006 al folio 585 Registro 50 Lomas de Zamora ante el titular Escribano Roberto Alfredo Codegoni. Certificacion emitida por Escribana Romina Mariana D'Amore de Codegoni. Registro 50 Lomas de Zamora el 12-10-2006 Acta 64 libro 56. Act. Not. DAA04290929.

Certificación emitida por: Romina M. D´Amore de Codegoni. Nº Registro: 50. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 64. Libro Nº: 50.

e. 25/10/2006 Nº 52.166 v. 25/10/2006

LUCARAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por escritura 207 del 20/10/2006 al folio 440 del Registro 1955, C.A.B.A. quedó constituida "LUCARAN SRL" Socios: Lucía Angélica DUBINI de VILLA, argentina, nacida el 18-03-1931, viuda, ama de casa, DNI 520.429, domiciliada en la Montes de Oca 606, 9º piso dpto. "C", C.A.B.A.; y Víctor Alejandro ROCCAZZELLA, argentino, nacido el 12-02-1970, casado, empresario, DNI 21.471.768, domiciliado en Morelos 789, 5º piso departamento "D", C.A.B.A., Plazo: 99 años; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de restaurantes y cantinas, con o sin espectáculo; b) Servicio de pizzerías, "fast food", expendio de empanadas, hamburguesas y productos lácteos; c) Servicios de bares, confiterías, salón de té; d) Expendio de helados; e) Provisión de comidas preparadas para empresas, servicios de catering, suministro de comidas para banquete, bodas y fiestas en general; f) Preparación y venta de comidas para llevar; g) Venta al por menor de productos de panadería; h) venta al por menor en kioscos; i) Servicios de discotecas; j) Cualquier actividad que se relacione directa o indirectamente con la gastronomía.- A todos los fines antedichos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto Capital social: $ 15.000. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Administración y representación: Gerente socios o no en forma indistinta. Se designa a Lucía Angélica DUBINI de VILLA.- Sede Legal: Lavalle 400, C.A.B.A donde también constituye especial la gerente.- La designación de Gerente surge de la escritura número 207 del 20/10/2006 pasada al folio 440 del Registro 1955, C.A.B.A., ante el escribano Ricardo Lucas Pinto.

Gerente – Lucía Angélica Dubini de Villa

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. Nº Registro: 1955. Nº Matrícula: 4182. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 117. Libro Nº: 13.

e. 25/10/2006 Nº 3604 v. 25/10/2006

MAJULETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por escritura pública de fecha 18/10/06. Socios: Juan Rawson, argentino, nacido el 03/10/80, soltero, D.N.I 28.460.308, empresario, Esmeralda 1082, piso 4º, depto "C", C.A.B.A, Tomás Rawson, argentino, nacido el 27/07/85, soltero, D.N.I 31.728.467, empresario, Belgrano 1039, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As., y Leonor Isabel Caro, argentina, nacida el 28/12/57, divorciada, D.N.I 14.013.404, empresaria, Guido 2680, unidad funcional 43, Becar, San Isidro, Pcia. de Bs. As. Denominación: MAJULETO S.R.L Domicilio: Ramón Freire Nº 2313, piso 1°, departamento "A", C.A.B.A. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior, la fabricación, reparación, terminación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, venta y comercialización en general de todo tipo de muebles de madera. Plazo: 99 años a contar del 18/10/06. Capital: $ 12.000. Órgano de administración y representación legal: Gerencia a cargo de Tomás Rawson -con domicilio especial en el de la sede social- quien lo desempeñará por tiempo indeterminado. Fecha cierre de ejercicio: 31/12. Tomás Rawson: Gerente conforme escritura de referencia.

Certificación emitida por: Horacio A. Pinasco. Nº Registro: 2122. Nº Matrícula: 4642. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 086. Libro Nº: 05.

e. 25/10/2006 Nº 3545 v. 25/10/2006

MAKINOVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 19-10-06. Antonio Pedro VOLK, casado, industrial, 28-3-52 DNI 10.248.573, Santa Ana 498; Leticia Paula VOLK, soltera, comerciante, 25-6-79, DNI 27.310.976, Kieman 2091; ambos argentinos, de Hurlingham, Pcia. Bs. As. MAKINOVA S.R.L. 99 años. a) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de papel, cartón corrugado, máquinas, elementos, equipos, herramientas, materiales, partes, repuestos y accesorios relacionados con la industria papelera; b) Elaboración, conversión, fabricación e industrialización de papel y cartón corrugado. c) Reparación, service y mantenimiento de maquinarias relacionadas con el objeto social. Capital: $ 10.000.Cierre ejercicio: 30-9 Sede: Santo Tome 3581, Cap. Fed. Administración: Antonio Pedro Volk, con domicilio especial en Sede Social.- Autorizada por Acto ut-supra.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 25/10/2006 Nº 74.448 v. 25/10/2006

NAMLOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario de la publicación del 26/07/06 Recibo Nº 67861. Conforme art. 124 LSC la sociedad Sendifox S.A. Extranjera continua funcionando como NAMLOK SRL-Autorizada en la escritura de adecuación Nº 188 del 26/05/06 Registro Notarial 448.

Abogada - Ana Cristina Palesa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/06. Tomo: 91. Folio: 961.

e. 25/10/2006 Nº 74.520 v. 25/10/2006

REPEXIMP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura 255, folio 782, 19 de septiembre de 2006.- Socios gerentes de "REPEXIMP S.R.L." (en formación) y por derecho propio: Osvaldo Daniel MÁRQUEZ, argentino, nacido el 3 de marzo de 1962, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Dipieri, comerciante, Documento Nacional de Identidad 16.050.234, CUIT. 20-16050234-8, domicilio real en la calle Alberti número 2483, Moreno, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta Ciudad de Buenos Aires, y domicilio especial en Bulnes número 1630, segundo piso, oficina "B" de esta Ciudad de Buenos Aires; y José Luis DAVALOS ALEGRE, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1977, soltero, hijo de Carlos Antonio Dávalos Martinez y Julia Argentina Alegre, comerciante, Documento Nacional de Identidad 24.600.859, CUIL. 20-24600859-1, con domicilio real y especial en la calle Bulnes número 1630, segundo piso, departamento "B" de esta Ciudad de Buenos Aires.- Constitución de REPEXIMP S.R.L. por Contrato Social por escritura 199, del 13 de julio de 2006, folio 607, ante escribano Marcos Mayo, titular del registro 1701 de esta Ciudad de Buenos Aires, y vienen por la presente a adecuar el objeto social del articulo tercero el que queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, que ejecutar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades, ya sea en el ámbito privado o público, o en cualquier instalación del estado Municipal, Provincial o Nacional: Actividad industrial y comercial de bienes muebles de consumo masivo y su alquiler, compra, venta y/o permuta por mayor o menor, importación, exportación y su distribución.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos, tomar representaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer titulo profesional habilitante, no podrán ser cumplidas sino por quienes posean titulo habilitante suficiente, y en los casos en que se requiera, deberán poseer la habilitación de la autoridad sanitaria municipal o la que sea pertinente.-".- Autorizado para publicación edicto escribano Marcos Mayo por escritura 255, folio 782, 19 de septiembre de 2006, ante escribano Marcos Mayo, titular del registro 1701 de esta ciudad de Buenos Aires.

Escribano - Marcos Mayo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 18/10/2006. Número: 061018438245/6. Matrícula Profesional Nº: 3626.

e. 25/10/2006 Nº 74.509 v. 25/10/2006

RIPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime escritura 12/10/06: El socio Osvaldo VERNASSA cedió al socio Lucas Gastón VERNASSA, 2.400 cuotas; se otorgó consentimiento conyugal. Se cambió SEDE a SARMIENTO 643, piso 4, unidad "425" y "426", Cap Fed; se aumentó capital en $ 100.000, -; se aumentó garantía Gerentes a $ 10.000.-; se designó GERENTES a ambos socios Lucas Gastón VERNASSA, domicilio real/especial Maipú 947, Cap Fed, y Osvaldo VERNASSA, domicilio real/especial 3 de Febrero 1500, piso 4, Cap Fed; se reformó arts. 4 y 5: CAPITAL: $ 106.000.-: Lucas Gastón VERNASSA, 95.400 cuotas y Osvaldo VERNASSA, 10.600 cuotas.- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social.- (AUTORIZADA escritura 413, 12/10/06): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA foja F-002861782.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 161. Libro Nº: 37.

e. 25/10/2006 Nº 74.465 v. 25/10/2006

RUBHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 19/10/06, constituye SRL 1) Luis Carlos Rubio, DNI 17555935 argentino, soltero, Actor, domicilio Bazurco 2564, C.A.B.A., parido 19/11/1965 y Ramiro Rubén Herández Martínez, DNI 23330427, argentino, casado, Peluquero, domicilio José Martí 471, Departamento "1", C.A.B.A., nacido 10/04/73 2) RUBHER SRL 3) Soldado de la Independencia 977 C.A.B.A. 4) Servicios de belleza, cuidado del cuerpo y/o peluquería incluyendo, pero no limitándose, a: SERVICIOS: Peluquería, Manicuría, Pedicuría, Depilación, Maquillaje, Masajes, Spa, y todo tipo de servicios afines y relacionados. COMERCIALIZACION: Importación, exportación, comercialización, distribución y elaboración de todo tipo de productos relacionados con los servicios mencionados. Otorgamiento de licencias y franquicias. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. 5) 99 años 6) $ 12000 7) 1 o más gerentes con mandato indeterminado 8) Sindicatura prescinde. 9) Gerente Ramiro Rubén Hernández Martínez, domicilio especial Soldado de la Independencia 977 C.A.B.A. 10) Cierre ejercicio 31/7. Roberto Gontovnikas autorizado acta constitutiva de sociedad del 19/10/06.

Abogado/Autorizado - Roberto A. Gontovnikas

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 63. Folio: 127.

e. 25/10/2006 Nº 74.413 v. 25/10/2006

SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 405 del 19/10/2006 Notaria Suplente Recíproca Registro 21 del partido de Quilmes, Provincia Buenos Aires, M. A. Borelli, "SERVICIOS PROFESIONALES ASOCIADOS S.R.L.", CUIT 30-70866997-7, domicilio social Lavalle 900, 1º piso, departamento "B", Ciudad Autónoma Buenos Aires, inscripta IGJ el 19/1/04, número 590, libro 119, tomo de S.R.L. reformó claúsula TERCERA referida OBJETO: realizar por cuenta propia, terceros, o asociada terceros, en país o extranjero el relevamiento, análisis, estudio e instrumentación sistemas operativos generales, sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales medios manuales, mecánicos y/o electrónicos; tareas relacionadas con procesamiento electrónico datos, programación, registros y archivo por medios conocidos o no.- La que suscribe se encuentra autorizada por escritura 405 del 19/10/2006 pasada por ante mí.

Escribana - María Alejandra Borelli

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: FAA02453852.

e. 25/10/2006 Nº 74.490 v. 25/10/2006

SOUTH AMERICA ADVENTURE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto rectificatorio de la publicación número 51.955, del 20 de Octubre de 2006, en el sentido que donde dice Socios gerentes: George Wesley Criddle—Emmanuel Manesia, debe leerse Gastón Federico Massaro—Emmanuel Manesia. Lucía Gismondi, D.N.I., 26.542.437, autorizada de la sociedad South America Adventure SRL según constitución efectuada por documento privado del 3 de Octubre de 2006

Lucía Gismondi

Certificación emitida por: René Carlos Pontoni. Nº Registro: 1575. Nº Matrícula: 4148. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 101. Libro Nº: 22.

e. 25/10/2006 Nº 52.182 v. 25/10/2006

T 1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SE HACE SABER por instrumento privado 14/6/06 Roberto Carmelo Tunino CEDIO a Walter Rafael BULACIO, argentino, soltero, comerciante, nacido 15/11/70 DNI 21.948.183, domiciliado Maltren 2878 Morón Provincia Bs. As. 50 cuotas de $ 100.- Valor Nominal c/u; Alberto Rumi CEDIO a Julio Jorge BENVENUTO 50 cuotas de $ 100.- Valor Nominal c/u. argentino, soltero, comerciante nacido 16/6/50 DNI 8.442.731, domiciliado Senillosa 1941, Capital Federal. Roberto Carmelo Tunino y y Alberto Rumi renuncian como Gerentes y asume como Gerente Julio Jorge BENVENUTO. Se modifica artículo 42: "El Capital social se fija en la suma de Pesos Díez Mil ($ 10.000.-) dividido en 100 cuotas de $ 100.- valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Julio Jorge Benvenuto Suscribe 50 cuotas de $ 100 cada una y Walter Rafael Bulacio suscribe 50 cuotas de $ 100 cada una.- Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 1 año contado a partir de la fecha de inscripción de sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se concretará la integración".- Domicilios real y especial de Walter Rafael Bulacio y Julio Jorge Benvenuto, Maltren 2878 Moron Provincia Bs. As. y Senillosa 1941, Capital Federal, respectivamente. Autorizado por instrumento privado del 14/6/06 certificado por Escribano Arturo Balassanian. Acta 167 Libro 37 Capital Federal.

Escribano - Arturo Balassanian

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441902/D. Matrícula Profesional Nº: 2404.

e. 25/10/2006 Nº 52.163 v. 25/10/2006

TALFE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime escritura 12/10/06: Los dos socios Osvaldo VERNASSA y Lucas Gastón VERNASSA. resolvieron CAMBIAR la SEDE a SARMIENTO 643, piso 4, unidad "425" y "426", Cap Fed; AUMENTAR el capital en $ 96.000.-; aumentar la garantía de los Gerentes; DESIGNAR. GERENTES a ambos socios Osvaldo VERNASSA,

domicilio real/especial 3 de Febrero 1500, piso 4, Cap Fed, y Lucas Gastón VERNASSA, domicilio real/especial Maipú 947, Cap Fed. El socio Osvaldo VERNASSA redujo su participación y CEDIO 21.200 cuotas: 10.600 a Flavia Lorena VERNASSA, argentina, casada, empresaria, 5/3/75, DNI 24.551.204, dom. Valle Grande 2161, Olivos, Prov. Bs As; y 10.600 a Vanesa Romina VERNASSA, argentina, soltera, empresaria, 21/4/80, DNI 28.316.591, dom. Gorostiaga 1765, piso 11, unidad "E", Cap Fed.- Se otorgó el consentimiento conyugal, y del restante socio.- REFORMO arts. 4, 5, y 11: CAPITAL: $ 106.000.-, 106.000 cuotas de $ 1.-: Osvaldo VERNASSA, 74.200; Lucas Gastón VERNASSA, 10.600; Flavia Lorena VERNASSA, 10.600; y Vanesa Romina VERNASSA, 10.600.".- ADMINISTRACION/REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social.- (AUTORIZADA escritura 412, 12/10/06): Lorena Vanina PICCOLO. FIRMA CERTIFICADA foja F-002861781.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 161. Libro Nº: 37.

e. 25/10/2006 Nº 74.469 v. 25/10/2006

TERRITORIO BAR Y PROVISIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Renuncia y designación de gerente. Modificación Articulo Quinto y Octavo del Contrato Social. Cambio sede social. Por instrumento privado del 28/09/06, Miguel Angel PALACIOS cedió 5.000 cuotas a Gonzalo Matías GIROLAMI VARELA; Miguel Angel PALACIOS renuncia al cargo de Gerente a partir del 28/09/06; se designa gerente a Gonzalo Matías GIROLAMI VARELA con domicilio especial en la sede social; se reforma el artículo quinto y octavo de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco años.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63.- En garantía de sus funciones se adecua a lo estipulado por el art. 157 párrafo 3º Ley 19550 y Resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia", "ARTICULO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración". Se establece la sede social en la calle Av. Cramer 1823 piso 11, departamento A, C.A.B.A.. Laura Edith Margolis DNI 27.203.503 autorizada por instrumento privado del 28/09/2006.

Abogada - Laura E. Margolis

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 92. Folio: 67.

e. 25/10/2006 Nº 74.431 v. 25/10/2006

TIDOOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 13/10/06. Socios: Marcelo Pedro RODRIGUEZ, argentino, soltero, comerciante, nacido el 26/12/57, DNI 13751928, Almeira 4116, Isidro Casanova, Prov. Bs. As; y Aldo Gabriel CADIN, argentino, nacido el 11/10/65, casado, comerciente, DNI 17610426, Ascasubi 1049, Wilde, Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: Av. Corrientes 1965, 12º, departamento M, Cap. Fed. Objeto: a) Constructora: mediante construcción, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas. A estos efectos la sociedad utilizará los servicios de profesionales debidamente habilitados. b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 10.000. Administracion y Representación Legal: a cargo de ambos gerentes, en forma indistinta por el termino de duracion. Cierre: 30/9. Gerente: Marcelo Pedro Rodríguez, con domicilio especial en la sede social. Abogada Autorizada según instrumento privado del 13/10/06.

Abogada – Ana María Figueroa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 06. Folio: 213.

e. 25/10/2006 Nº 74.632 v. 25/10/2006

TRIPLE PRODUCCIONES MUSICALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que se ha constituido la sociedad cuyos datos se detallan: 1) Socios: a) Daniel Alberto KON, argentino, nacido el 28 de abril de 1955, divorciado, empresario; con domicilio real en Avenida Callao 626, piso 5°, departamento 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad número 11.451.146; y b) Fernando Raúl Travi, argentino, nacido el 30 de septiembre de 1966, soltero, empresario, con domicilio real en Estomba 2477, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Documento Nacional de Identidad número 17.901.034; 2) Denominación: Triple Producciones Musicales S.R.L.; 3) Capital Social: $ 16.000; 4) Sede social: Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en la República Argentina, o en el extranjero, las siguientes actividades: representación de artistas, nacionales o extranjeros; organización y realización de shows, eventos y espectáculos "artísticos y/o teatrales y/o de entretenimiento de todo tipo; compra y venta de espectáculos artísticos y/o de entretenimiento de todo tipo, incluyendo pero no limitándose a espectáculos musicales, teatrales; de variedades y cinematográficos; organización y realización de producciones discográficas, televisivas, cinematográficas y para cualquier medio. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: tomar y dar préstamos, organización y realización de publicidades, concursos, juegos y cualquier actividad promocional de las actividades que conforman su objeto; diseño, producción, fabricación y comercialización de cualquier tipo de producto relacionado con las actividades que componen su objeto (merchandising), contratación de animadores, promotores, conductores, músicos, cancionistas, bailarinas y similares. 6) Gerencia: único gerente: Daniel Alberto Kon, con domicilio constituido en Avenida Leandro N. Alem 1110, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado por el término de tres ejercicios; 7) Representación legal: a cargo de los gerentes de la sociedad de manera individual e indistinta; 8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre; 9) Sindicatura: prescinde de ella; 10) Fecha de la escritura constitutiva: 18 de .octubre de 2006; y 11) Plazo de duración: 15 años contados a.-; partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El que suscribe se encuentra autorizado por escritura número 183, de fecha 18 de octubre de 2006, pasada al folio 663 del Registro de Contratos Públicos número 1632 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Matías Alejandro Borderes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 86. Folio: 50.

e. 25/10/2006 N° 74.677 v. 25/10/2006

VIAS PATAGONICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vías Patagónicas Sociedad de Responsabilidad Limitada Instrumento Privado: 26/09/2006. Socios: Ernesto Daniel Azpillaga, argentino, divorciado, empleado, 05/01/1955, DNI 11.372.401, domiciliado en forma real y especial en la calle General Pueyrredón 768, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Mónica Mabel Pazos, Argentina, divorciada, ama de casa, 01/01/1959, DNI 12.753.528, domiciliada en forma real y especial en la calle General Pueyrredón 768, Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: a) Compraventa, alquiler, urbanización y loteo de inmuebles rurales o urbanos, y su afectación al régimen de propiedad horizontal y de prehorizontalidad, tanto en el país como en el extranjero, negociando con personas físicas o jurídicas del país o del extranjero; b) Servicios de consultoría y asesoramiento legal y técnico a empresas publicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre todo tipo de operaciones inmobiliarias, en especial sobre la compra-venta, alquiler, tasaciones y valuaciones de inmuebles; c) Estudios de mercado nacionales y extranjeros; d) Integrar, organizar, coordinar o administrar consorcios de propietarios, aportando además servicios conexos y de apoyo técnico y logístico; d) Crear y mantener marcas registradas en el país y en el exterior; e) Otras actividades de comercialización internacional, en la medida en que las mismas encuadren para tal fin en los recaudos previstos por las normas legales que resulten aplicables; f) Propender, coordinar, intermediar, colaborar y actuar en operaciones de intercambio comercial inmobiliario, tanto en operaciones nacionales internacionales bilaterales como multilaterales; g) Brindar servicios de ingeniería técnica, legal y financiera para viabilizar los proyectos en que participe; h) Brindar servicio de asesoramiento sobre operaciones inmobiliarias; i) a los fines del cumplimiento de su objeto, cualquiera otra actividad comercial o técnica licita, incluso inscripción en los registros oficiales pertinentes, tanto nacionales como internacionales o extranjeros, para el tipo de operaciones de que se trate, y gestión y contratación de seguros j) actuar como empresa pudiéndose ejecutar el proyecto, la dirección y la administración de las obras Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración: El socio Mónica Mabel Pazos en calidad de socio gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: $ 3.000.- Sede Legal: Jerónimo Salguero 2731 5 Piso oficina 51, CABA. Autorizado a publicar por instrumento privado 26/09/2006.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 476211. Tomo: 0086. Folio: 189.

e. 25/10/2006 N° 67.265 v. 25/10/2006

1.3. SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALONSO Y CIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por Asamblea Unánime de Accionistas de fecha 02/10/06, se resolvió: 1) Aumentar el capital social de $ 0,030 a $ 56.539, y 2) Reformar los artículos 4° (capital social) y 6° (garantía). Autorizada por Escritura Pública N° 274 de fecha 19 de octubre de 2006, Juan José Almirón, Registro Notarial 2047. Escribano.

Escribano - Juan José Almirón

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/10/2006. Número: 061023443769/E. Matrícula Profesional N°: 4294.

e. 25/10/2006 N° 74.652 v. 25/10/2006

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARDAL SA

CONVOCATORIA

Se hace saber que por Directorio No. 127 del 27/09/06 se resolvió convocar a los accionistas de ARDAL S.A. a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15/11/06, a las 18:00 horas, con intervalo de una hora en caso de segunda convocatoria, en la sede social de Av. Corrientes No. 327, piso 3, C.A.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la venta del inmueble adquirido por la sociedad el 06 de junio próximo pasado, mediante Escritura No. 358, pasada ante el Escribano Público Martín Lanza Castelli, ubicado en el barrio Valle Escondido, Macrolote Los Soles, Camino a La Calera, Lote 2 de la Manzana 14, Provincia de Córdoba.
3º) Delegación en el Directorio de la designación del representante legal o apoderado para que el mismo, actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda: (i) Escriturar la venta del inmueble citado en el punto 2) del Orden del día, (ii) Escriturar la compra del inmueble ofrecido por los Sres. Héctor Oscar Bernaus y María Rosa Giorgetti como parte de pago de la operación de venta del inmueble citado en el punto 2) del Orden del día. Claus Kühlcke, Presidente, autorizado por Directorio No. 127, del 27/09/06.

Presidente - Claus Kühlcke

Certificación emitida por: Hugo R. Gómez Mac Gregob. Registro Nº 26 Fecha: 20/10/06 Nº Acta: 273. Libro Nº: XXIII.

e. 25/10/2006 Nº 74.684 v. 31/10/2006

ASOCIACION ARGENTINA DE LA CIENCIA DEL SUELO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de la Asociación de la Asociación Argentina de la Ciencia del suelo, la Comisión Directiva convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 2006, a las 11 horas, en la sede social de la Institución: Pabellón INGEIS, Ciudad Universitaria, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de autoridades de la Asamblea: Presidente, Vicepresidente y Secretario (Art. 19).
2º) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 24, cerrado el 31 de julio de 2006.
4º) Consideración de Socios Honorarios propuestos: L. Nijhenson y R. Rosell.
5º) Consideración de la cuota social.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 2006.

Presidente - Fernando Oscar García

Electo por Asamblea Anual Ordinaria del 25 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: María Cristina Chiesa. Nº Registro: 56. Fecha: 10/10/2006. Nº Acta: 135. Libro Nº: 62.

e. 25/10/2006 Nº 52.164 v. 25/10/2006

ASOCIACION CIVIL FOMENTO A LA CAPACITACION AGROPECUARIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2006 a las 18 horas, en la calle Moreno 2293 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para que conjuntamente con los Sres. Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006 junto con su memoria e informe del Organo de Fiscalización y Destino del Superávit.
3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio 2005/2006.
4º) Elección de auroridades: Presidente, Secretario, Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 2 (dos) Vocales Suplentes, 3 (tres) Miembros Organo de Fiscalización y un Suplente.

La Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, con el número de socios presentes, si antes no se hubiera reunido la cantidad de socios necesaria para obtener la mayoría absoluta. (art 27 de estatutos sociales)
Los socios deberán concurrir con documento que permita su identificación.
La documentación correspondiente a cada uno de los temas a tratar, se encontrará a disposición de los socios, en la calle Moreno 2293 1º piso Cap Fed, de 16 a 18 hs, con 20 días de anticipación a la fecha de asamblea, conforme lo establece el Estatuto Social de la Asociación Civil Fomento a la Capacitación Agropecuaria.

Presidente (*) - José Antonio Amar

(*) Presidente designado s/Acta General Ordinaria celebrada el 24/11/2004.

Certificación emitida por: Jorge Hugo Lascala. Nº Registro: 424. Nº Matrícula: 3628. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 069. Libro Nº: 14.

e. 25/10/2006 Nº 52.144 v. 25/10/2006

ASOCIACION ORT ARGENTINA

CONVOCATORIA

Entidad de Bien Público - Personería Jurídica D.C.N. 10.855-44. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9 y concordantes del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Noviembre de 2006, a las 19,30 hs. en Quesada 1514, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
3º) Fusión por Absorción de ASOCIACION ORT ARGENTINA ASOCIACION CIVIL con el Club Cebma Asociación Civil de acuerdo con el Convenio Previo de Fusión por Absorción suscripto por las autoridades de ambas entidades y su documentación anexa.
4º) Consideración del Balance Especial al 31 de Agosto de 2006.
5º) Consideración del Balance Consolidado de Fusión al 31 de Agosto de 2006 con el del Club Cebma Asociación Civil.
6º) Autorización para gestionar la aprobación de la fusión por absorción y la modificación de los estatutos de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil.
7º) Autorización para gestionar la aprobación de la disolución sin liquidación del Club Cebma Asociación Civil en todo cuanto sea necesaria la intervención de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil de conformidad con la fusión por Absorción puesta a consideración.

NOTA: Se le hace saber que se encuentran a su disposición en la Sede Social sita en Quesada 1514, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Convenio Previo de Fusión por Absorción y su documentación anexa, el Balance Especial de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil al 31 de Agosto de 2006, el Balance Consolidado de Fusión al 31 de Agosto de 2006 de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil con el del Club Cebma Asociación Civil, los actuales Estatutos de Asociación Ort Argentina Asociación Civil y los actuales Estatutos del Club Cebma Asociación Civil.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 2006.

Presidente - Norma Gold Werthein
Secretaria General - Graciela Kirszman

Graciela Kirszman, Secretaria General y Norma Gold de Werthein, Presidente, ambos designados por acta de Asamblea de fecha 05 de Julio de 2005.

De los Estatutos - Art. 9 inc. a)
"Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto."

Presidente - Norma Gold de Werthein

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h.). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 127. Libro Nº: 69.

e. 25/10/2006 Nº 52.190 v. 31/10/2006

"C"

CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cámara de Industriales Panaderos de la Ciudad de Buenos Aires, convoca a sus afiliados conforme lo ordenado por el Estatuto Social, a participar de la Asamblea Ordinaria que se realizará en su sede de Sarmiento 2523, Capital Federal, el día 24 de noviembre de 2006 a las 17 horas con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y gastos correspondientes a los ejercicios de los años 2002, 2003 2004 y 2005.
3º) Renovación total de autoridades para los cargos y plazos siguientes. por el término de cuatro años, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un vocal titular y un vocal suplente, además el órgano de fiscalización de un miembro titular y un suplente.

Presidente electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 05/07/02. Secretario electo en Asamblea General Ordinaria de fecha 05/07/02.

Presidente - Domingo José Alvarez
Secretario - Juan Rodolfo Camargo

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/10/2006. Número: 061023444150/C. Matrícula Profesional Nº: 3420.

e. 25/10/2006 Nº 52.265 v. 25/10/2006

CCI CONCESIONES SA

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 13 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas en la sede social de Av. Alicia Moreau de Justo Nº 170, 2º piso, Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2006.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2006.
5º) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación del número de Directores y su elección.
7º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Remuneración del Contador Certificante.
9º) Corrección del art. 4º del Estatuto Social.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas titulares de acciones cuyo registro está a cargo de la Sociedad, deberán cursar comunicación y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores, deberán presentar constancia de saldo hasta el 07/11/2006 a Av. Alicia Moreau de Justo Nº 170, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 17.00 horas.- Fdo. Enrique A. Clutterbuck. Presidente designado por Asamblea Nº 83 y Directorio Nº 1076 del 20/12/05.

Certificación emitida por: Beatriz I. Mazzarella. Nº Registro: 1416. Nº Matrícula: 3856. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 169. Libro Nº: 40.

e. 25/10/2006 Nº 18.764 v. 31/10/2006

CLUB EL TALAR

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 64 y siguiendo con las normas que fijan los Artículos 66, 67, 68, 71, 72, 73, y 74 del Estatuto del CLUB EL TALAR, la Comisión Directiva CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 11 de Noviembre de 2006 a las 18 hs. en nuestra sede social Nueva York 2944/60, C.A.B.A., a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuentas de Gastos y Recursos é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 61 vencido el 30 de Junio de 2006.
2º) Designación de 3 (tres) Señores Asociados a efectos de constituir la Mesa Receptora de Votos.
3º) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva Presidente 2 años, Secretario 2 años, Secretario de Actas 2 años, Tesorero 2 años, Vocal Titular 1º 2 años, Vocal Titular 3º 2 años, Vocal Titular 5º 2 años, Vocales Suplentes 5 (cinco) por 1 año, 2 (dos) Revisores de Cuentas Titulares por 1 año, 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes por 1 año.
4º) Designación de 2 (dos) Señores Asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

El Sr. Alberto Tomás Salgado fue designado Presidente en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de Diciembre de 2004.

Presidente - Alberto Salgado

Certificación emitida por: Eduardo Alfredo Arias. Nº Registro: 1587. Nº Matrícula: 3254. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 59. Libro Nº: 79.

e. 25/10/2006 Nº 52.132 v. 25/10/2006

"F"

FINSVAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 12 de noviembre de 2006, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria en Avda. Carlos Pellegrini 465, piso 5º "42", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Aumento del capital social, para permitir la capitalización de los saldos de las cuentas "Resultados No Asignados", correspondientes a los ejercicios finalizados el 31-12-04 y 31-12-05;
3º) Ejercicio del derecho de preferencia y del derecho de acrecer por parte de los accionistas;
4º) Reforma del artículo octavo del estatuto social, en lo que se refiere a la duración del mandato del Directorio;
5º) Facultades y/o autorizaciones a otorgar con motivo de las resoluciones que adopte la Asamblea;

Presidente designado Director y electo Presidente respectivamente por Acta de Asamblea de fecha 19 de mayo de 2006 pasada al folio Nº 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Libro de Actas de Asamblea Nº 1 y por Acta de Directorio pasada al folio Nº 48 y 49 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, de fecha 10/04/06.

Presidente - Sergio Fabián Vallerga

Certificación emitida por: Marcelo J. Foppoli. Nº Registro: 1829. Nº Matrícula: 4817. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 111. Libro Nº: 19.

e. 25/10/2006 Nº 74.644 v. 31/10/2006

FOFREMA S.A.M.A.C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Por acta de Directorio del 11/10/2006, se decidió convocar a Asamblea para el día 13/11/2006, a las 18.00 horas en 1º convocatoria, y 18.30 en 2º convocatoria; en su sede legal: Cucha Cucha 357 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de los ejercicios cerrados el 30/04/1994; 30/04/1995; 30/04/1996; 30/04/1997; 30/04/1998; 30/04/1999; 30/04/2000; 30/04/2001; 30/04/2002; 30/04/2003; 30/04/2004; 30/04/2005; 30/04/2006.- La explicación de su tratamiento fuera de termino.
2º) Aumento de Capital Social a $ 100.000.- Emisión de Acciones.
3º) Reforma del Articulo Cuarto del Contrato Social.
4º) Derecho de Preferencia de los Accionistas.
5º) Ampliación de Mandatos a 3 ejercicios. Fijación de Uno el numero de Directores Titulares y cinco el máximo. Adecuación del Estatuto al Articulo 75 de la Resolución 7/2005 de la Inspección General de Justicia. Reforma del Articulo Séptimo del Contrato.
6º) Prescindencia de la Sindicatura. Reforma del Articulo Noveno el Estatuto.
7º) Designación de Autoridades por vencimiento en los mandatos.
8º) Autorización de Gestión.
9º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.- El Directorio.

(Enrique Freijo); (LE 4.483.260) Presidente electo por acta de asamblea de fecha 26/10/1994.

Certificación emitida por: Lidia Susana Ghersi. Nº Registro: 405. Nº Matrícula: 3097. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 153. Libro Nº: 17.
e. 25/10/2006 Nº 3546 v. 31/10/2006

"G"

GRUPO ILHSA S.A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de noviembre de 2006, a las 10,30 y 11,30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Bouchard 680, piso 13, ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inc. 1º), de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2006.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
5º) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.
6º) Elección de directores titulares y suplentes.
Presidente - Ricardo Arturo Grüneisen

Designado por acta de asambleas No. 43 del 1 de noviembre de 2004 y acta de directorio No. 133 del 4 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Martín R. Arana (h.). Nº Registro: 841. Nº Matrícula: 4370. Fecha: 23/10/2006. Nº Acta: 140. Libro Nº: 69.
e. 25/10/2006 Nº 4347 v. 31/10/2006

"I"

INSTITUTO ARGENTINO PARA LA CALIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social de la Entidad, el Consejo Directivo del INSTITUTO ARGENTINO PARA LA CALIDAD (IACC), convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 2 de Noviembre de 2006, a las 18.00 horas, en la sede social sita en la calle Montevideo 59 2 D de la Ciudad de Buenos Aires. Se ha de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA LA
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Lectura de la Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.
2º) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultados del ejercicio 2005-2006.
3º) Informe del Tesorero y de los Revisores de Cuentas.
4º) Renovación parcial del Consejo Directivo.
5º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para actuar durante el ejercicio.
6º) Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.
Presidente - Máximo Alejandro Marín Miñones
Designado por acta de fecha 26/04/06, folio Nro. 106.

Certificación emitida por: Nilda S. Maur. Nº Registro: 718. Nº Matrícula: 3378. Fecha: 23/10/2006. Nº Acta: 1010.
e. 25/10/2006 Nº 52.262 v. 25/10/2006

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de noviembre de 2006 a las 17.30 hs., en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 18.30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del acta.
2º) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 41º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002. Consideración del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al período 01-01-02 al 31-12-02.
5º) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
6º) Consideración de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2002.
7º) Consideración de la provisión de honorarios de Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
8º) Distribución de utilidades.
Presidente - Osvaldo Daniel Castruccio

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 75 de fecha 13-05-2002.

Certificación emitida por: Horacio A. Murano. Nº Registro: 1870. Nº Matrícula: 3620. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 12162.
e. 25/10/2006 Nº 52.232 v. 31/10/2006

INTERCARGO S.A.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de noviembre de 2006 a las 15.30 horas, en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302 Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria, y en segunda a las 16.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los firmantes del acta.
2º) Consideración de los motivos de la demora incurrida en la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Notas Complementarias y Anexos correspondientes al 40º Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001. Consideración del Informe del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de la gestión de los señores Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al periodo 01-01-01 al 31-12-01.
5º) Tratamiento del destino del Resultado del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
6º) Consideración de los honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
7º) Distribución de utilidades.
8º) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes.
Presidente - Osvaldo Daniel Castruccio

Designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 75 de fecha 13-05-2002.

Certificación emitida por: Horacio A. Murano. Nº Registro: 1870. Nº Matrícula: 3620. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 12161.
e. 25/10/2006 Nº 52.231 v. 31/10/2006

"P"

PROMOTEL S.A.

CONVOCATORIA

CONVOCASE a los Señores accionistas de PROMOTEL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2006 a las 16:00 horas en la primera convocatoria y a las 17:00 horas a la segunda convocatoria en Bolivia 77, Ciudad Autónoma de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Los documentos del art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.
3º) Asignación de honorarios al Directorio y tratamiento de los resultados no asignados.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

El Presidente, ha sido designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio, ambas de fecha 19 de octubre de 2005.
Presidente - Juan Pereira Paris

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 2090. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 033. Libro Nº: 050.
e. 25/10/2006 Nº 52.156 v. 31/10/2006

"S"

SUNCHAL SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 2006, a las 16 horas, en Paraná 26 5º piso "N" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículos 62 a 66 de la Ley Nº 19550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006. Destino de los resultados.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Autorizados y su remuneración.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de octubre 2006

Presidente electa por Asamblea Nº 13 del 28 de Noviembre de 2005.
Presidente - María Lucrecia Traverso

Certificación emitida por: María Claudia Galardini. Nº Registro: 1083. Nº Matrícula: 4782. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 080. Libro Nº: 04.
e. 25/10/2006 Nº 52.150 v. 31/10/2006

"W"

WARRANTY INSURANCE COMPANY ARGENTINA DE SEGUROS SA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "WARRANTY Insurance company Argentina de Seguros Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Noviembre de 2006 a las 10:00 horas en la sede social de la Entidad sita en Reconquista 609, 2do. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Verificación de la Legalidad del Acto Plazos de Convocatoria.
2º) Designación de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.
3º) Consideración y aprobación de los documentos de la Ley Nº 19.550, Art. 234, inc. 1º, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas, e Informes de la Comisión Fiscalizadora, de los Auditores Externos, del Actuario, de Control Interno y de Reaseguros, correspondientes al 57º Ejercicio Económico, iniciado el 1º de Julio de 2005 y finalizado el 30 de Junio de 2006.
4º) Consideración de los Resultados No Asignados.
5º) Consideración de la Gestión de los Señores Directores y de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2006.
6º) Consideración de la Retribución del Directorio. (Ley Nº 19.550, Art. 261) y de la Retribución de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora (Ley Nº 19.550, Art. 292).
7º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de los Síndicos Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9º) Autorización a los señores Directores y Síndicos a efectos de la Ley Nº 19.550, Arts. 273 y 298.
10) Modificación del Artículo Undecimo del Estatuto Social, cumplimentando la Resolución 1/05 y sus modificatorias de la Inspección General de Justicia.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Octubre de 2006.

El que suscribe lo hace según Acta de Asamblea del 31/10/2005 y Acta De Directorio del 09/11/2005.
Presidente - Juan Héctor Escudero

Certificación emitida por: Javier Recondo. Nº Registro: 108. Nº Matrícula: 3405. Fecha: 23/10/06. Nº Acta: 040. Libro Nº: 182.
e. 25/10/2006 Nº 89 v. 31/10/2006

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

Sebastian Pablo Carli, DNI 25.598.403, domiciliado en Guatemala 5803 de la ciudad de Buenos Aires, transfiere a Pablo Damian De cristoforo, DNI 30.064.620, domiciliado French 2966 de la ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro "Café-Bar" denominado "Siamo Noi", sito en la calle Angel J. Carranza 2202 de la ciudad de buenos Aires, libre de deuda y sin personal. Reclamos de ley en la calle Angel J. Carranza 2202 CABA.
e. 25/10/2006 Nº 52.159 v. 31/10/2006

El Sr. Braunstein Jorge con domicilio en J. V. Gonzalez 2044 7º 30 Cap. Fed y Nieto Analia Rossana con domicilio en Av. Directorio 2147 3º c Cap. Fed. transfieren fondo de comercio de Locutorio cito en Av. J. B. Justo 4909 Cap. Fed. a las Sras. Gantoff Dora con domicilio en J. V. Gonzalez 2044 7º 30 Cap. Fed. y Schvartzman Silvia Elena con domicilio en J. V. Gonzalez 2044 3º 14, Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. J. B. Justo 4909 Capital Federal.
e. 25/10/2006 Nº 52.167 v. 31/10/2006

Diego David Gelardi con Domicillio en Lavalleja 162 tranfiere Fondo de comercio del local ubicado en la AV. Corrientes 846 planta baja local Nº 3 CABA que funciona como comercio minorista de productos alimenticios en general. Comercio minorista de productos alimenticios envasados. Comercio minorista de bebidas en general envasadas. Comercio de minorista golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la ord. 33266. Comercio minorista de helados (sin elaboración). Por exp. Nº 23451/02 a Jonatan Diego Casini

Domicilio en Basavilbaso 1125 Lanus Este Prov. Bs As. Reclamos de ley en Corrientes 846 local Nº 3 CABA.
e. 25/10/2006 Nº 67.119 v. 31/10/2006

Martín Pablo López Tomo 67 Folio 159 C.P.A.C.F con oficinas en Esteban de Luca 2237 Piso 4º "G", Cap. Fed. rectifica Edicto Nº 66.162 del 11/10 al 18/10/2006 de venta del fondo de comercio del establecimiento sito en la calle La Rioja Nro. 355 Cap. Fed. El nombre del comprador debe leerse José Antonio Alvite Fernández, reclamos de ley en Esteban de Luca 2237 Piso 4º "G", Cap. Fed.
e. 25/10/2006 Nº 67.053 v. 31/10/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADVIJU S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Reunión de Directorio del 05/05/2006, se designaron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Perez Gallardo; Vicepresidente: María Viviana Perez Gallardo; Directora Titular: María Adriana Perez Gallardo; Directora Suplente: Adriana Adela Mengotti. Todos aceptan los cargos para los que han sido nombrados con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrarse el 31/12/06 y constituyendo domicilio especial en Rivadavia 1367 2º Piso, departamento A de C.A.B.A. Graciela Mabel Palacio, D.N.I.: 20008278, autorizada para publicar el presente edicto según Acta de Directorio del 05/05/2006.
Graciela Mabel Palacio

Certificación emitida por: Aurelio P. E. Bosio. Nº Registro: 741. Nº Matrícula: 2763. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 158. Libro Nº: 27.
e. 25/10/2006 Nº 67.071 v. 25/10/2006

AUDIOCODES ARGENTINA S.A

Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 15 de mayo de 2006 se resolvió la elección de Directores, quedando a la fecha el Directorio integrado de la siguiente forma: Único Director Titular y Presidente: Juan Martín Arocena, Director Suplente: Miguel Roberto Rattagan. Los Sres. Directores han constituido domicilio especial conforme art. 256 de la Ley Nº 19.550, en la Avenida de Mayo 701, Piso 18º, (C 1084 AAC) Ciudad de Buenos Aires. A, los fines de la presente publicación ha sido expresamente autorizada Analía M. D'Oria, Tomo 60, Folio 372, según surge del Acta de Asamblea de fecha 15 de mayo de 2006.-
Abogada/Autorizada - Analía M. D'Oria

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 60. Folio: 372.
e. 25/10/2006 Nº 4331 v. 25/10/2006

"B"

BANORTE SRL

RPC 12.4.2000, bajo el Nº 2485, del Lº 113 de S.R.L. Banorte S.R.L., con domicilio legal en Cerrito 740, Piso 9 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de que sus acreedores puedan ejercer el derecho de oposición conforme lo establecido en el artículo 204 de la Ley 19.550 informa que por Reunión de Socios del 30.6.2006 y del 28.9.2006 se aprobó reducir voluntariamente el capital por un importe de $ 6.440.910, pasando de $ 6.505.910 a $ 65.000. En consecuencia, se reformó el Artículo 4º del Contrato Social. Antes de la reducción el activo era de $ 4.397.570, el pasivo de $ 175.914 y el patrimonio neto de $ 4.221.656. Luego de la reducción el activo es de $ 240.914, el pasivo mantiene la misma cifra, y el Patrimonio Neto es de $ 65.000. Autorizado por Reunión de Socios del 30.6.2006 y del 28.9.2006. Mariano Peretti, abogado.
Abogado – Mariano Peretti

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/2006. Tomo: 81. Folio: 981.
e. 25/10/2006 Nº 74.610 v. 27/10/2006

BASE 365 - BUENOS AIRES SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS S.R.L.

Inspección General de Justicia 1.587.290. Se comunica que por Escritura 241, del 17/10/2006, ante el Escribano Javier Esteban Magnoni, pasada al Folio 606 del Registro 1078, se ha cambiado la sede social, la que ha quedado fijada en la calle Carlos Pellegrini número 445, Piso 4º, Departamento "C" de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Autorizado por Escritura 241 del 17 de octubre de 2006, Folio 606, Registro 1078. Javier Esteban Magnoni. Escribano
Escribano - Javier Esteban Magnoni

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 061019441218/C. Matrícula Profesional Nº: 4154.
e. 25/10/2006 Nº 3551 v. 25/10/2006

"C"

CODA ARQUITECTURA S.A

En publicación del 8/9/2006, Factura 64213, se consignó mal la numeración de la calle del domicilio que se cambia de Coda Arquitectura S.A., inscripta 3/10/2000, Nº14670, Lº12 de Soc. por Acc., Expte. 1685992, protocolizado por esc. 731, Fº 731, 30-8-2006, Esc. de Cap. Fed. Fernando Adrián Fariña, Reg. 1010, siendo el correcto Rojas 1671, primer piso Cap. Fed.- Designó apoderada a Gloria Mercedes Kranevitter, DNI 4.860.962, por escritura 731, Fº3173, 30-8-2006, Esc. de Capital Federal Fernando Adrián Fariña, Reg. 1010.-

Certificación emitida por: Fernando Adrián Fariña. Nº Registro: 1010. Nº Matrícula: 3420. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 811.
e. 25/10/2006 Nº 67.047 v. 25/10/2006

COLHUE HUAPI SA

En asamblea del 23/05/06 designó Presidente a Jorge Alberto Etchepare, Vicepresidente a María del Carmen Lucca, Director Titular a Andrés Etchepare y Director Suplente a Juan Patricio Flynn, todos con domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 2050 3ºpiso oficina 304, Capital Federal. Francisco Russo, apoderado en escritura 1382 del 11/10/2006 folio 2.701 Reg.475, Capital Federal.

Certificación emitida por: Virginia Nardelli Moreira. Nº Registro: 475. Nº Matrícula: 4915. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 011. Libro Nº: 001.
e. 25/10/2006 Nº 52.165 v. 25/10/2006

CUMPLIENDO S.A.

Nº CORRELATIVO: 1.557.226. Cambio de domicilio. Por Acta de Directorio Nro. 67 del 30/11/2005 se fija nuevo domicilio social, provisional y fiscal en Avda. Olazábal 4779, Piso 9, Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Osvaldo Rubén Dolisi. Autorizado según instrumento privado del 30-11-2005.
Autorizado/Contador - Osvaldo Rubén Dolisi

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 305964. Tomo: 0173. Folio: 206.
e. 25/10/2006 Nº 52.162 v. 25/10/2006

"D"

D.A.STUART S.A.

Informa que por Acta de Directorio de fecha 12 de Octubre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N. Alem 592, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en acta de Directorio de fecha 12 de octubre de 2006.
Abogado - Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 46. Folio: 944.
e. 25/10/2006 Nº 67.058 v. 25/10/2006

DIFERAL S.A.

Hace saber que por acta 1 del 17/10/06 designó: Presidente: Raúl Alberto Di Fabrizio. Suplente: Eduardo Pablo González; por renuncia como Presidente de Lucio Vicente Pizarro y Suplente Clara Simona Gariello; Domicilio Especial y Trasladan Domicilio Legal y Social a Montevideo 450, 3º piso Cap. Fed. Abogada autorizada en acta 1 del 17/10/06.Expediente 1774092
Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 328.
e. 25/10/2006 Nº 74.497 v. 25/10/2006

DISTRIBUIDORA CUMMINS S.A.

Informa que por Acta de Directorio de fecha 6 de Octubre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N. Alem 592, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en acta de Directorio de fecha 6 de octubre de 2006.
Abogado - Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 46. Folio: 944.
e. 25/10/2006 Nº 67.056 v. 25/10/2006

"E"

EDSA (S.AM.) S.R.L.

Se hace saber por un día que la reunión de socios del 1 de septiembre de 2006 resolvió: (i) aprobar el balance de liquidación, (ii) cancelar la inscripción registral de la sociedad, y (iii) designar como conservador de los libros sociales a Juan Enrique Pitrelli, quien constituyó domicilio especial en Av. Corrientes 316, Piso 4º, ciudad de Buenos Aires. Ezequiel Braun Pellegrini - Autorizado a suscribir el presente documento por la reunión de socios Nº 2 del 1 de septiembre de 2006.
Abogado – Ezequiel Braun Pellegrini

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 92. Folio: 382.
e. 25/10/2006 Nº 4.346 v. 25/10/2006

ELEKTRA DE ARGENTINA S.A

(I.G.J. Nº 1.774.205) Por Asamblea Ordinaria Unánime del 23/10/06 se resolvió aprobar las renuncias de Marcos José Benegas Lynch a su cargo de único director titular y Presidente y de Juan Ernesto Cambiaso como único director suplente y designar a Federico Bellot Castro como único director y Marcos José Bengas Lynch como director suplente, ambos con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un ejercicio hasta el 31/12/06. María Ignacia Scafati - abogada inscripta en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal con Matrícula Tomo 72 Folio 702. Autorizada según Acta Asamblea del 23/10/06 pasada a fojas 3 del libro de asambleas de Elektra de Argentina S.A. rubricado bajo el número 83418-06 el día 2/10/06.
Abogada – María Ignacia Scafati

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 72. Folio: 702.
e. 25/10/2006 Nº 74.650 v. 25/10/2006

ELEKTRAFIN DE ARGENTINA SA

(I.G.J. Nº 1.774.191) Por Asamblea Ordinaria Unánime del 23/10/06 se resolvió aprobar las renuncias de Marcos José Benegas Lynch a su cargo de único director titular y Presidente y de Juan Ernesto Cambiaso como único director suplente y designar a Federico Bellot Castro como único director y Marcos José Bengas Lynch como director suplente, ambos con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 928, 7º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un ejercicio hasta el 31/12/06. María Ignacia Scafati – abogada inscripta en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal con Matrícula Tomo 12 Folio 702. Autorizada según Acta Asamblea del 23/10/06 pasada a fojas 3 del libro de asambleas de Elektra de Argentina S.A. rubricado bajo el número 83418-06 el día 2/10/06.
Abogada – María Ignacia Scafati

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 72. Folio: 702.
e. 25/10/2006 Nº 74.649 v. 25/10/2006

EME PRODUCCIONES S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/06/06, se procedió a aceptar la renuncia del Presidente del Directorio: Herminio Ferrero y/o Ferrero Rodriguez y designar el siguiente Director Titular y Presidente: Nora Alejandra ZAPATA (DNI: 28.365.487), y domicilio legal en Paraná 754, piso 10º A, Capital Federal - La resolución fue adoptada en cuanto a quórum y mayorías por Unanimidad.- Autorizado a publicar por instrumento privado de fecha 19/10/06.-
Escribana - María Fernanda Rosetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441764/8. Matrícula Profesional Nº: 4501.
e. 25/10/2006 Nº 52.146 v. 25/10/2006

EQUIMAC S.A.C.I.F E I

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 06 de Octubre de 2006 y Acta de Directorio de fecha 09 de Octubre de 2006, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Herbón Eduardo; Vicepresidente: Mion Silvio; Directores Titulares: Sztenberg Marcela Edith, Giménez Luis Omar, Herbón Eduardo Gustavo, Carretto Héctor Luis, Síndico Titular, Ferro Carlos Nelson, todos con domicilio especial en Av. Corrientes 545, 4º piso, Capital Federal. Firmado Síndico Titular Carlos Nelson Ferro Designado por Asamblea del 6/10/2006.-

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 055. Libro Nº: 36.
e. 25/10/2006 Nº 67.070 v. 25/10/2006

ESTABLECIMIENTO EL TROPERO S.A.

ESTABLECIMIENTO EL TROPERO S.A..- Se hace saber que según Asamblea General Ordinaria y reunión del Directorio, ambas de fecha 31/5/2006, el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Pablo Pedro DIMNIK, Vicepresidente Primero: Marcos Miguel DIMNIK, y Vicepresidente Segundo: Luis Alberto DIMNIK: todos con domicilio especial en Rodríguez Peña 1560, piso décimo, Capital Federal. En la asamblea citada se designó Síndico Titular al Sr. Luis Alberto Arana y como Síndico Suplente al Sr. Juan Manuel Diez.- Publica el Escribano Jorge E. Viacava, autorizado en la escritura 315 del 25/9/2006, pasada al folio 988 del registro 80 a su cargo.-
Escribano - Jorge Enrique Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 061019440416/A. Matrícula Profesional Nº: 1507.
e. 25/10/2006 Nº 3554 v. 25/10/2006

ESTHER S.A.

Articulo 60 Ley 19550. En escritura 17/10/06 Folio 746 Registro 1972 Capital Federal se transcribe acta de Asamblea de fecha 31/05/05 y la correspondiente del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Deposito de Acciones, habiendo quedado el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Juan Mendes Pinto y Director Suplente: Sara Zolberg de Vercovil. Constituyen domicilios en Jaramillo 2226 de Capital Federal. Escribana Autorizada María Rosa Cohen por escritura 366 de fecha 17/10/2006 Folio 746 Registro 1972 de Capital Federal.-
Escribana - María R. Cohen

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 20/10/2006. Número: 061020441845/0. Matrícula Profesional Nº: 4176.
e. 25/10/2006 Nº 3553 v. 25/10/2006

ETIGRAF SA

Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 33 del 07/02/2006 y por Acta de Directorio número 194 del 07/02/2006, se designó los miembros del directorio, se distribuyeron y aceptaron los cargos, de la siguiente manera: Presidente: Samuel Dan Sochniewicki. Vicepresidente: Sofia Elena Schwartz de Sochniewicki. Director Titular: Laura Lea Sochniewicki. Director Titular: Gabriela Ruth Sochniewicki. Director Titular: Gabriela Ruth Sochniewicki. Director Suplente: Segunda Eusebia González. Todos con domicilio especial en Av. Corrientes 5077, Cap. Fed.- La señora Alicia Can-

delise, con DNI 2.940.744 actua como autorizada por Acta de Directorio número 197 de la sociedad ETIGRAF S.A. de fecha 25/09/06.

Certificación emitida por: Iris L. Chimenti de Suárez. Nº Registro: 329. Nº Matrícula: 2283. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 014. Libro Nº: 221.

e. 25/10/2006 Nº 52.147 v. 25/10/2006

"F"

FERSYL S.A.C.I.F.I.A

En reunión de directorio de fecha 13 de Octubre de 2006 se resolvió el cambio de sede social, de la calle Marcelo T Alvear 452-1º "B", a la calle Montevideo 665-Piso 6 Oficina 601 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado en instrumento privado del 13 de Octubre de 2006 Alberto Nuncio Cona- Contador Público.

Contador - Alberto Nuncio Cona

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 142790. Tomo: 0216. Folio: 005.

e. 25/10/2006 Nº 74.511 v. 25/10/2006

FIDEOS CLASICOS SA

Por escritura 62 del 29-9-2006, Registro 335 se protocolizó renuncia a su cargo de los directores Alfredo José Luis Bustamante, Darío Guillermo Tordi, Alicia María D'Angelo. Se nombró como PRESIDENTE: Francisco Javier CARVALLO VERGARA; director titular: Domingo Víctor Martínez; director suplente: Waldo Hilario Molina, todos con domicilio especial en Agüero 783, piso 2 C.A.B.A. Autorizada por Escritura Pública 62 de Nombramiento de autoridades del 29-9-2006 ante el Escribano Pablo Fernando Lisi, C.A.B.A. Stella Maris Scotto Certificación emitida por Pablo Fernando Lisi, Registro Nº 335, Matrícula 4668 Fecha 11-10-2006 Acta Nº 168 Libro 3. FIRMA CERTIFICADA EN SELLO NOTARIAL Nº F002642658

Certificación emitida por: Pablo F. Lisi. Nº Registro: 335. Nº Matrícula: 4668. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 168. Libro Nº: 3.

e. 25/10/2006 Nº 52.151 v. 25/10/2006

"H"

HAMELL CORP ARGENTINA S.A

Por acta de Asamblea de fecha 11/1/06 se resolvió aumentar el capital social de $11.000.000 a $15.046.800. Autorizado por acta de asamblea de fecha 11/1/06.

Abogado - Juan Ignacio Sgaramella

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 81. Folio: 963.

e. 25/10/2006 Nº 74.442 v. 25/10/2006

"I"

INSTITUTO VALENCIANO DE LA EXPORTACION IVEX S.A

Se comunica que por reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 27 de diciembre de 2005, se aceptó el cese por jubilación desde el 31 de diciembre de 2005, como representante y apoderado local a don Manuel Castelló Salvador, DNI 93.314.821. Asimismo, por reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 2 de agosto de 2006, se designa como representante y apoderada en la República Argentina a doña Eva Martí Ballesteros, DNI 93.785.838. La designada ha constituido domicilio especial en calle Arenales nro. 1123, piso 11º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Roberto J. Garzón en su carácter de representante legal, conforme el contrato de prestación de servicios de fecha 2 de enero de 2006. Para ser publicado por el plazo de un día en el Boletín Oficial.

Abogado - Roberto J. Garzón

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 20. Folio: 251.

e. 25/10/2006 Nº 74.418 v. 25/10/2006

"J"

JUST S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 83 inciso 3º, Ley 19.550 se hace saber por 3 dias: A) JUST SA sede social en Av. Corrientes 327 3º Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 272, Fº 19, Lº 62, Tº A de Estatutos Nacionales, resolvió fusionarse, en calidad de absorbida con, en calidad de absorbente: Swissjust Latinoamérica S.A., sede social en Tronador 1844 —1º Piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en I.G.J. bajo en Nº 8536 Lº 28 de Sociedades por Acciones. Como consecuencia de la fusión, Just S.A. se disolverá sin liquidación en los términos de los artículos 82 y 94, inciso 7 de la Ley 19.550, transfiriendo todos sus bienes, derechos y obligaciones a Swissjust Latinoamérica S.A. quien será continuadora de todas las actividades y operaciones de la sociedad absorbida. B) Se aumentó el capital social de SwissJust Latinoamérica S.A en $110.000 mediante la emisión de 110 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1000 cada una y con derecho a un voto por acción, por la aplicación de canje sobre las acciones de la sociedad absorbida. De esta manera el capital social de SwissJust Latinoamérica S.A. quedó aumentado en $560.000 representado por 560 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1000 cada una y con derecho a un voto por acción. C) De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30/06/06, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de $ 1.304.360; la del pasivo $ 953.181 y la del patrimonio neto de $ 351.179, el activo para la sociedad absorbida es de $ 4.483.036; la del pasivo $ 2.572.267 y la valuación del patrimonio neto de $ 1.910.769. La valuación del activo y del pasivo que surge del Balance Consolidado es: Activo: $ 5.787.396; Pasivo: $ 3.525.448; Patrimonio Neto: $ 2.261.948. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1/07/06, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea Swissjust Latinoamérica S.A., con sede en Tronador 1844, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fusión se realiza en cumplimiento del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el 29/9/06 y aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de Just S.A y de Swissjust Latinoamérica S.A. ambas de fecha 16/10/06. D) Dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3º, e, párrafo último de la Ley 19.550, presentándose en Tronador 1844, 1º P, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Salomon Shalom Mizrahi es Presidente y Juan Manuel Freire es Vicepresidente según actas de Asamblea del 28/09/06 fojas 2 y 3 del Lº de Asamblea Nº 2 rubricado el 20/12/91 Nº B42677 y de directorio del 28/9/06 a fojas 180 del Lº de directorio Nº 2 rubricado el 7/7/83 Nº A 16614.

Certificación emitida por: M. Verónica Calello. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4236. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 168. Libro Nº: 17 interno 75909.

e. 25/10/2006 Nº 52.184 v. 27/10/2006

"M"

MAQUEN S.A.

Comunica que la asamblea general extraorinaria unánime del 09/12/2005 aprobó los aumentos de capital. A- Con destino específico al canje de capital por fusión de El Toril S.A. y Hueso Clavado S.A. que se disolvieron sin liquidarse $0,49. B- Por capitalización de ajuste de capital $11.998,51. Se emitieron acciones nominativas no endosables clase B valor nominal $1 cada una con derecho a un voto. Autorizado Héctor Tisocco por acta asamblea gral. Extraordinaria del 09/12/05.

Autorizado - Héctor Tisocco

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 142731. Tomo: 0015. Folio: 191.

e. 25/10/2006 Nº 52.169 v. 27/10/2006

MAQUEN S.A.
EL TORIL S.A.
HUESO CLAVADO S.A.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

A los fines dispuestos por el artículo 83 inciso 3 de la ley 19.550 se hace saber: Sociedad incorporante o absorbente Maquén S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 29/02/1980 bajo el número 411 libro 93 tomo A y modificaciones posteriores, con domicilio en Viamonte 1570, entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sociedades absorbidas: El Toril S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 03/09/1985 bajo el número 8364 libro 101 tomo A. Hueso Clavado S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio el 08/09/1988, bajo el número 6231 libro 105 tomo A y modificaciones posteriores. Ambas con domicilio en Viamonte 1570, entre piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La sociedad incorporante o absorbente queda subsistente y continúa las operaciones de las absorbidas que se disuelven sin liquidarse, de acuerdo con el compromiso previo de fusión suscripto entre todos los representantes legales de las sociedades involucradas en la reorganización el 21 de noviembre de 2005 y aprobados por los directores de cada una de las empresas en reuniones de la misma fecha. El compromiso previo de fusión fue convalidado por las asambleas de accionistas de todas las sociedades del 09/12/2005, todas con el carácter de unánimes. Las fusiones se efectúan en base a los balances cerrados el 30/09/2005 fecha en la cual las valuaciones eran las siguientes: 1- Maquén S.A. Activo $6.380.514,87. Pasivo $ 1.073.930,63. Patrimonio Neto $5.306.584,24. 2-El Toril S.A. Activo $ 2.285.856,46. Pasivo $532.574,96. Patrimonio neto $1.753.281,50. 3- Hueso Clavado S.A.: Activo $656.187,28. Pasivo $164.260,90. Patrimonio neto $ 491.926,38. El capital social de la sociedad absorbente o incorporante como consecuencia de la fusión se aumenta en $0,49. La sociedad incorporante o absorbente continúa funcionando con la misma denominación e igual domicilio. Reclamo de ley escribanía Alonso y Alonso, Rivadavia 611, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado Héctor Tisocco por acta asamblea gral extraordinaria del 09/12/05.

Autorizado/Contador - Héctor Tisocco

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 17/10/2006. Número: 142272. Tomo: 0015. Folio: 191.

e. 25/10/2006 Nº 52.168 v. 27/10/2006

MAQUIVIAL SAI

Por acta de directorio del 12/9/06 se cambió la sede social a: Paraná 830 5ºpiso CABA. Jorge Alberto Estrin autorizado por acta del 12/9/06.

Abogado - Jorge Alberto Estrin

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 07. Folio: 954.

e. 25/10/2006 Nº 74.495 v. 25/10/2006

MOGANO S.R.L

INFORMA por Escritura 111, Folio 370 del 17/10/06 se protocolizó el acta de reunión de socios número 3 del 15/09/06 y se resolvió: Cambio de sede social a: calle Libertad 1238 de Capital Federal (sin reforma del contrato). Alejandra DE LUCA, DNI: 23123001, apoderada en cambio de sede social sin reforma, escritura 111 del 17/10/06, Registro Notarial 1780.-

Certificación emitida por: Jorge Luis Vitangeli. Nº Registro: 1780. Nº Matrícula: 4399. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 017. Libro Nº: 9.

e. 25/10/2006 Nº 74.466 v. 25/10/2006

"P"

PAROECARO SA

Por la Asamblea Ordinaria del 05-05-05 han sido electos y designados los cargos del Directorio de la Sociedad con mandato por tres ejercicios. Director Titular y Presidente: Alfredo Javier Mealla y Director Suplente: Fabián Ignacio Mealla quienes fijan domicilio en 25 de Mayo 158, piso 1º, Oficina 37. Autorizado por Acta del 05-05-05.-

Certificación emitida por: Adolfo M. Mealla. Nº Registro: 885. Nº Matrícula: 1794. Fecha: 3/10/2006. Nº Acta: 90. Libro Nº: 22.

e. 25/10/2006 Nº 74.467 v. 25/10/2006

PUERTO RETIRO S.A.

(Nº correlativo 1.547.451) Por asamblea y reunión de Directorio de 25/4/06 se designaron Directores a Saúl Zang (Presidente, domicilio especial: Bolívar 108, 1º piso, Capital Federal), Eduardo Roca (Vicepresidente, domicilio especial: Reconquista 336, 10º piso Capital Federal), Juan A. N. Suaya (Director titular, domicilio especial: Reconquista 336, 10º piso Capital Federal), Gabriel A. G. Reznik, Fernando Adrián Elsztain (Director Suplente, domicilio especial: Bolívar 108, 1º piso Capital Federal), Juan Pedro María Cavanagh (Director suplente, domicilio especial: Reconquista 336, 10º piso Capital Federal), Alejandro Gustavo Elsztain (Director suplente, domicilio especial: Bolívar 108, 1º piso Capital Federal) y Joaquín Güell (Director suplente, domicilio especial: Reconquista 336, 10º piso Capital Federal). Por reunión de Directorio de 27/7/06 se aceptó la renuncia de Juan A. N. Suaya y por asamblea y reunión de Directorio de 25/8/06, se designó en su reemplazo a Lucas Suaya (domicilio especial: Reconquista 336, 10º piso Capital Federal); en el mismo acto por no haber aceptado su cargo Gabriel A. G. Reznik, se designó Director titular a Gastón Armando Lernoud (domicilio especial: Moreno 877, 21º piso Capital Federal). Laureano Montero, Abogado, Tº 81, Fº 995, C.P.A.C.F. Autorizado por asambleas del 25/4 y 25/8/06.

Abogado - Laureano Montero

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 81. Folio: 995.

e. 25/10/2006 Nº 74.441 v. 25/10/2006

"R"

RLHC S.A.

Informa que por Acta de Directorio de fecha 13 de Octubre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N. Alem 592, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en acta de Directorio de fecha 13 de octubre de 2006.

Abogado - Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 46. Folio: 944.

e. 25/10/2006 Nº 67.057 v. 25/10/2006

"S"

SEGUTRANS S.A.

Por asamblea extraordinaria del 5-10-06 se eligió nuevo directorio: Presidente: Elsa Beatriz Ibañez.- Director Suplente: Fabián Esteban Marcovich; constituyen domicilio especial en Lavalle 538, 10º piso, Cap. Fed.- El firmante se encuentra autorizado por escritura del 23-10-06, Registro 1147.- Nº 2211.

Escribano - Horacio E. Clariá

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/10/2006. Número: 061023444813/8. Matrícula Profesional Nº: 2296.

e. 25/10/2006 Nº 67.302 v. 25/10/2006

SUCESORES DE LUIS T. BALBIANI S.A.

Expediente: 1.654.135. La asamblea ordinaria unánime y la reunión de directorio, ambas del 24/04/06, se designaron: Presidente: Flaminia Amelia María Ludovica Ortelli de Balbiani, domicilio especial Quintana 555, Piso 3º, Capital Federal. Vicepresidente: Alejandro Luis Graciarena, domicilio especial Marcelo T. de Alvear 1308, Piso 20º, Departamento "C", Capital Federal.- Directores Titulares: Rodrigo Martín Balbiani, domicilio especial Uruguay 1330, Piso 14º, Departamento "A", Capital Federal; y María Marta Balbiani, domicilio especial Ortiz de Ocampo 2882, Capital Federal. Directores Suplentes: Hernán Alejandro Graciarena, domicilio especial Avenida Coronel Díaz 2625, Piso 12º, Capital Federal; Mario Joaquín Goldaracena, domicilio especial Ocampo 2882, Piso 12º, Departamento "A", Capital Federal; Flaminia María Balbiani, domicilio especial Avenida Quintana 555, Capital Federal; y Verónica Balbiani, domicilio especial Callao 1793, Piso 4º, Capital Federal. La autorización surge de la escritura 78, Fº 282, del 13/10/06, Registro 1716 de Capital Federal. Escribana Roxana Elizabeth Marianetti, Matrícula 4348.

Escribana – Roxana E. Marianetti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 24/10/2006. Número: 061024446119/0. Matrícula Profesional Nº: 4348.

e. 25/10/2006 Nº 74.612 v. 25/10/2006

SWACO DE ARGENTINA S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16/07/96, Nº 6598, Lº 119, Tº A de S.A, con sede

social en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires, comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 18/05/05 resolvió aprobar la devolución al accionista M-I Holdings (BVI) Ltd. de los aportes irrevocables de capital a cuenta de una futura suscripción de acciones efectuados por $ 749.100. El total del Activo al 31/12/04 es de $ 53.654.813 y el total del Pasivo al 31/12/04 es de $ 17.655.169. El capital social al 31/12/04 asciende a $15.000, siendo el Patrimonio Neto de $ 35.999.644. El total del Activo al 31/12/05 es de $ 79.036.036 y el total del Pasivo al 31/12/05 es de $ 41.090.505, siendo el Patrimonio Neto al 31/12/05 de $ 37.945.531. Reclamos de ley: Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. El firmante se encuentra autorizado por el Acta de Asamblea del 18/05/05.

Abogado - Enrique Schinelli Casares

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 24/10/2006. Tomo: 57. Folio: 511.

e. 25/10/2006 Nº 74.698 v. 27/10/2006

SWISSJUST LATINOAMERICA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 83 inciso 3º, Ley 19.550 se hace saber por 3 días: A) SWISSJUST LATINOAMERICA SA, sede social en Tronador 1844 —1º Piso— Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en I.G.J. bajo el Nº 8536 Lº 28 de Sociedades por Acciones resolvió fusionarse, en calidad de absorbente con, en calidad de absorbida: Just S.A., sede social en Av. Corrientes 327, 3º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 272, Fº 19, Lº 62 Tº A, de Estatutos Nacionales. Como consecuencia de la fusión, Just S.A. se disolverá sin liquidación en los términos de los artículos 82 y 94, inciso 7, Ley 19.550, transfiriendo todos sus bienes, derechos y obligaciones a SwissJust Latinoamérica S.A. quien será continuadora de todas las actividades y operaciones de la sociedad absorbida. B) Se aumentó el capital social de SwissJust Latinoamérica S.A en $110.000 mediante la emisión de 110 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1000 cada una y con derecho a un voto por acción, por la aplicación de canje sobre las acciones de la sociedad absorbida. De esta manera el capital social de SwissJust Latinoamérica S.A. quedó aumentado en $560.000 representado por 560 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1000 cada una y con derecho a un voto por acción. C) De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes, de fecha 30/06/06, para la sociedad absorbente, la valuación del activo es de $ 1.304.360; la del pasivo $ 953.181 y la del patrimonio neto de $ 351.179, el activo para la sociedad absorbida es de $ 4.483.036; la del pasivo $ 2.572.267 y la valuación del patrimonio neto de $ 1.910.769. La valuación del activo y del pasivo que surge del Balance Consolidado es: Activo: $ 5.787.396; Pasivo: $ 3.525.448; Patrimonio Neto: $ 2.261.948. El activo y el pasivo de la sociedad absorbida quedaron a cargo de la sociedad absorbente a partir del 1/07/06, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente, o sea SwissJust Latinoamérica S.A., con sede en Tronador 1844, 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fusión se realiza en cumplimiento del compromiso previo de fusión suscripto por las partes el 29/09/06 y aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias Unánimes de accionistas de Just S.A y de SwissJust Latinoamérica S.A. ambas del 16/10/06. D) Dentro de los 15 días desde la última publicación de este aviso, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión, tal como lo dispone el artículo 83, inciso 3º, e, párrafo último de la Ley 19.550, presentándose en Tronador 1844 —1º P— Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Salomón Shalom Mizrahi es presidente según estatuto del 14/07/05, Fº 493, Registro 1891, inscripta en I.G.J. bajo el Nº 8536 Lº 28 de Sociedades por Acciones el 17/08/05.

Certificación emitida por: M. Verónica Calello. Nº Registro: 1823. Nº Matrícula: 4236. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 169. Libro Nº: 17 interno 75909.

e. 25/10/2006 Nº 52.183 v. 27/10/2006

"T"

TEJEDURIAS NAIBERGER S.A.I.C.I. Y F.

Aumento de Capital: Esc. 116, 19/10/2006, Folio 326, Reg. Not. 182 de C.A.B.A., Esc. Arnaldo A. Dárdano.- Respecto de "TEJEDURIAS NAIBERGER SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", los socios decidieron por unanimidad aumentar el capital social a la suma de $ 5.500.000, por Actas de Asamblea General Ordinaria 44, del 31/7/2006, y 45, del 25/8/2006.- Firmante autorizado por Esc. 116, 19/10/2006, Folio 326, Reg. Not. 182 de C.A.B.A.

Autorizado - Hernán Eduardo Gervasutti

Certificación emitida por: Arnaldo A. Dárdano. Nº Registro: 182. Nº Matrícula: 4712. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 16. Libro Nº: 04.

e. 25/10/2006 Nº 67.065 v. 25/10/2006

THOMAS DE SUDAMERICA S.A.

Informa que por Acta de Directorio de fecha 5 de Octubre de 2006, resolvió trasladar el domicilio legal de la sociedad a Avenida Leandro N. Alem 592, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo J. Esteban, autorizado en acta de Directorio de fecha 5 de octubre de 2006.

Abogado - Eduardo J. Esteban

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 46. Folio: 944.

e. 25/10/2006 Nº 67.055 v. 25/10/2006

TIPPLER S.A.

Hace saber que por acta 1 del 19/4/06 designó: Presidente: Roberto Santos Ballesteros. Suplente: Sergio Alberto Martinez, por renuncia como Presidente Adriana Lucía Pizarro y Suplente Norma Beatriz Gerván; constituyen domicilio especial y trasladan domicilio legal a Cochabamba 3950, Cap. Fed. Abogada autorizada en acta 1 del 19/4/06 a suscribir edictos. Expediente 1766097

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 75. Folio: 328.

e. 25/10/2006 Nº 74.499 v. 25/10/2006

TTC AUTO ARGENTINA S.A

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 20/07/06, "TTC AUTO ARGENTINA S.A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Hiroshi Kitahara, Vicepresidente: Ryota Shibata y Director Suplente: Naoki Takeuchi. Todos ellos con domicilio especial en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/10/06 se resolvió aceptar la renuncia de Hiroshi Kitahara y designar a Hidehisa Inoue, quien constituye domicilio en Maipú 1210, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada por acta del 23/10/06.

Abogada/Autorizada - Constanza Connolly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 20/10/2006. Tomo: 79. Folio: 579.

e. 25/10/2006 Nº 74.440 v. 25/10/2006

"W"

WETBLUE INTERNATIONAL SRL

Reunión de socios 25/9/06. Vanesa Romina Maya renunció a la gerencia. Se designa gerente a Michael David Rubinovitz, domicilio especial en Baez 345 4º 18 CABA, quien aceptó el cargo. Autorizado socio gerente Michael David Rubinovitz D.N.I. 92.881.909 según reunión de socios citada. Certificación firma 19/10/06 acta 180 Libro 18 Registro 1777 CABA a cargo de la Esc. Valentina Rebeca Michanie.

Certificación emitida por: Valentina Rebeca Michanie. Nº Registro: 1777. Nº Matrícula: 4395. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 180. Libro Nº: 18.

e. 25/10/2006 Nº 74.502 v. 25/10/2006

"Y"

YANINA ADEF

Yanina ADEF, DNI 32.936.440. Por escritura del 14/09/2006, Sergio Daniel ADEF, con DNI 14.900.519, casado en primeras nupcias con Marisa Laura SHOCRON, con DNI 16.068.352, ambos domiciliados en Avenida Pueyrredón 468, séptimo piso, departamento 48, de la Ciudad de Buenos Aires, EMANCIPAN CIVIL Y COMERCIALMENTE a su hija Yanina ADEF, nacida el 14 de marzo de 1987, con DNI 32.936.440, domiciliada con sus padres, todos argentinos. Fue aceptada. Escribano Julio Aarón POLONSKY autorizado en la escritura antes relacionada.

Escribano - Julio A. Polonsky

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 19/10/2006. Número: 061019439443/8. Matrícula Profesional Nº: 3031.

e. 25/10/2006 Nº 74.486 v. 25/10/2006

2.4. REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto César Bieule con oficinas en Cerrito 1548, piso 2º of. "13", Capital Federal, (tel/fax. 4816-9907), comunica por tres días que por cuenta y orden del BBVA BANCO FRANCES S.A., acreedor prendario art. 39 ley 12.962, subastará el día Martes 7 de NOVIEMBRE de 2006 a las 14:00 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes EN BLOCK, 1) Un Equipo Frigorífico compacto de generación de frío para congelar, enfriar y mantener producto fresco y congelado, marca Vilter (convencional), Modelo A-1 (convencional) Nº 1234 integrado por los siguientes elementos componentes y accesorios: a) Compresor de amoníaco marca Vilter Modelo VMC4-73 Nº 1705, accionado por motor eléctrico marca ACEC, modelo K160 L44 Nº 1927296 potencia 20 CV, velocidad 1455 rpm; b) Compresor de amoníaco marca Vilter Modelo VMC4-73 Nº 1712 sin motor; c) Condensador recibidor de amoníaco marca Vilter modelo BiMaBCT3B Nº 931; d) Torre y enfriamiento marca Towerton Modelo TWH-025 Nº 4532 (convencional); e) Separador de líquido principal marca Visten (convencional) Modelo BiMaBSLP- 14/100 Nº 924; 2) Una Máquina Seleccionadora y Calibradora de peras y manzanas, marca MAF Modelo MF83, Nº 147 origen Francia/Chile, año de fabricación 1991, capacidad de vaciado: Manzanas 6.000 kg/hora; Peras 5.000 Kg./hora; 3) Un Equipo Compresor, marca Vilter Modelo VSR 301 Nº 1190, tipo tornillo simple, fluido refrigerante, amoníaco, con los siguientes elementos accesorios: tanque de combustible, descompresor, tablero eléctrico de comando, válvulas de limpieza, 2 (dos) absorbedores de CO2 Delta GEM, Modelo 105T Nº 1154 y 1155 respectivamente.- Todo en el estado en que se encuentra.- BASE EN BLOCK $ 95.794,74.-, y para el caso de no haber oferta saldrá al a venta individualmente y SIN BASE.- Seña 30%, Comisión 10%, todo en efectivo en el acto del remate. El 70% restante deberá ser abonado en efectivo en donde se indique en el boleto de compra dentro de las 48 hs. siguientes al remate bajo apercibimiento de declararse rescindida de pleno derecho y sin notificación alguna, la venta, con pérdida de todas las sumas abonadas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.- Autos: "BBVA BANCO FRANCES S.A. c/REFRIGERACION BIMA S.A. s/secuestro prendario" que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en Diag. R. S. Peña 1211, piso 2º, Cap. Fed.- Revisar los bienes detallados en el punto 1) y 3) en la calle Rio de Janeiro 2498 y el punto 2) en la calle Máximo Paz 1271, ambos de Lanús Oeste.- Los días 3 y 6 de Noviembre de 10 a 12 hs.-

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.

Alberto César Bieule, martillero.

e. 25/10/2006 Nº 67.306 v. 27/10/2006

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero. CONDENANDO a ELÍAS HUGO CHURA TECILLO, de las calidades personales mencionadas más arriba, a las penas de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, por encontrarlo autor penalmente rseponsables del delito de Contrabando de Importación de Estupefacientes, en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 866 segundo párrafo en función de los artículos 863, 871 y 872, con las inhabilitaciones del artículo 876 incisos "E" "F" y "H", (ley 22.415), sin perjuicio de las sanciones que correspondan en sede aduanera (Artículo 1026, inciso b), y 29 ter de la ley 23.737. Con costas.

Segundo: CONDENANDO a LUCIO BALTAZAR GUERRERO de las calidades personales mencionadas más arriba, a las penas de CUATRO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN, inhabilitación especial para ejercer el comercio por el mismo tiempo de la condena, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionario o empleado aduanero, miembro de la policía auxiliar aduanera, o de las fuerzas de seguridad, despachante de aduana, agente de transporte aduanero o proveedor de abordo de cualquier medio de transporte internacional y como apoderado o dependiente de cualquiera de estos tres últimos, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público, por encontrarlo autor penalmente responsables del delito de Contrabando de Importación de Estupefacientes, en grado de tentativa, previsto y penado por el artículo 866 segundo párrafo en función de los artículos 863, 871, con las inhabilitaciones del artículo 876 incisos "E", "F" y "H", (ley 22.415), sin perjuicio de las sanciones que correspondan en sede aduanera (Artículo 1026, inciso b), con costas.

Tercero. FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, respecto del primero de los nombrados el día 1º de Agosto del año dos mil ocho, respecto del segundo de los nombrados el día 1º de Agosto del año dos mil nueve, y diez días para el pago de las costas del Juicio.

Cuarto: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Quinto: Remitir copia de la presente sentencia al actual lugar de detención de Elías Hugo Chura Tecillo y Lucio Baltazar Guerrero, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Sexto: REMITIR a Elías Hugo Chura Tecillo y Lucio Baltazar Guerrero, al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan las penas privativas de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.

Séptimo: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — RENE VICENTE CASAS. — CARLOS ROLANDO MASSACCESI. — HUGO MARCELO SAVIO. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 527.560 v. 07/11/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Nº 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, a cargo del Dra. Carmen Nélida Ubiedo, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Juan Pablo Lorenzini, notifica y declara su rebeldía a Mary Holtz, haciéndosele saber que las sucesivas resoluciones, con excepción de la sentencia, le serán anoticiadas de conformidad a los arts. 41 y 133 del CPCCN. Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2006.

Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 52.172 v. 26/10/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6 Secretaría Nro. 12, con sede en Diagonal Roque Séanz Peña 1211, 2º Piso, Capi-

tal Federal, en autos caratulados: “VARSA S.A. s/QUIEBRA” hace saber a los acreedores que hubieran obtenido la verificación de su crédito en el otrora concurso preventivo de la fallida que deberán informar al Sindico Alicia Kurlat con domicilio cosntituido en Carlos Pellegrini 1079, 10º “A” Capital Federal por cualquier medio fehaciente la existencia de un saldo insoluto en los términos de la Ley de Concurso: 202 hasta el 15.11.06. PUBLÍQUESE EDICTOS POR TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Cristina A. Dávila, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.547 v. 31/10/2006

Nº 14

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 27 a mi cargo, sito en la Avda. Callao 635, 2º piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados: “COMMERCIAL GRAPHIC S.R.L. S/QUIEBRA” (Exp. 85.031), a fin de poner a consideración de la fallida y de los acreedores concurrentes la presentación del informe, el proyecto de distribución final de fondos y la regulación de honorarios efectuada: del síndico Lydia Noemi Podliszeuski por su actuación en el concurso preventivo en la suma de $ 400 y los de la contadora Susana H. Mugnai por su actuación a partir de fs. 54 en la suma de $ 700; los de la letrada patrocinante de la concursada Nelida Mabel Baldomir en la suma de $ 280. Pudiéndose formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de diez días; y que a los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el citado proyecto de distribución, los acreedores deberán denunciar en autos su numero de documento de identidad y numero de CUIT. Publíquese edicto por dos días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 2006.
Karin Martín de Ferrario, secretaria interina.

e. 25/10/2006 Nº 52.186 v. 26/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, Secretaría Nro. 28 de Capital Federal, hace saber que en autos “MAFFEI, WALTER S/Quiebra” la sindicatura interviniente ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos que prescribe el art. 218 de la ley 24.522 y se ha procedido a la regulación de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2006.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 527.570 v. 26/10/2006

Nº 19

El Juz. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 19, Secc. 38, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la Cap. Fed., cita y emplaza a LIDIA ELSA BASMAN D.N.I. 1.979.825 para que en el término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos “Basman Lidia Elsa s/Pedido de Quiebra por Fibraco Cia. Argentina de Hilados S.A. s/Quiebra”, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el “BOLETIN OFICIAL”.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 2006.
Adriana Patricia Cirulli, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.558 v. 26/10/2006

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: “FOTO GOLD SA S/QUIEBRA”, hace saber que con fecha 15/09/2006 se decretó la quiebra de FOTO GOLD SA CUIT 30-70743594-8 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 15/12/2006 por ante el síndico GRUN, HECTOR EDGARDO, con domicilio constituído en la calle SAN MARTIN (CPO. D) 551 3º “62” en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 1/03/2007 y 17/04/2007 respectívamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debídamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 527.544 v. 31/10/2006

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 21, a cargo del Dr. German Páez Castañeda, secretaría Nro 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er piso Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos caratulados “RHIN WERKE SA s/Quiebra Expte. 049128” que se ha dispuesto por auto de fecha 7 de septiembre de 2006, decretar la Quiebra de RHIN WERKE SA con CUIT Nº 30-70.087.567/5; con domicilio legal Pellegrini 465 piso 4º of. 33 de Capital Federal, Sindico designado Contador Jorge Eduardo Roberts con domicilio en Hernandarias 953 Capital Federal; Fijar el día 11 de Diciembre de 2006, fecha hasta la cual los Acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos, en el domicilio del Síndico; señalar los días 23 de Febrero de 2007 y 9 de Abril de 2007 para presentación de los informes dispuestos Art. 35 y 39 LCQ, Intímese al representante legal de la falente para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, a la fallida y terceros que entreguen al síndico todos los bienes; libros de comercio y documentación relacionada a la falente, que tengan en su poder, previniéndose la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Andrea Rey, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.536 v. 31/10/2006

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, en autos caratulados “PUENTE HNOS TURISMO PASAJES Y CAMBIO S.A. C/PENTA, JOSEFINA S/EJECUTIVO” cita a LUCIA NOEMI ROSSI DNI 18.486.016 para que en el plazo de cinco días comparezca a constituir domicilio y contestar la citación efectuada en los términos del art. 575 del Cpcc, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2006.
M. Gabriela Gutiérrez Cabello, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.031 v. 26/10/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Jorge D. Anderson, Secretaría Nº 9, a cargo de la Dra. Ximena Rocha, sito en calle Libertad 731 piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados “ESTADO NACIONAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA C/ ULLMANN NORBERTO GUILLERMO Y OTRO s/ Ejecución Fiscal” Expte. Nº 3.343/02. cita a NORBERTO GUILLERMO ULLMANN para que comparezca en el término de 5 días a estar a derecho y constituir domicilio y oponer excepciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por un día.

Buenos Aires, 21 de julio de 2006.
Ximena Rocha, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 52.140 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, a cargo del Dr. Jorge D.Anderson, Secretaría Nº 9, cargo de la Dra. Ximena Rocha, sito en calle Libertad 731 piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados “ESTADO NACIONAL PREFECTURA NAVAL ARGENTINA C/ ULLMANN NORBERTO GUILLERMO Y OTRO S/ Ejecución Fiscal” Expte. Nº 3.343/02. cita a ELVIRA SUSANA PERALTA para que comparezca en el término de 5 días a estar a derecho y constituir domicilio y oponer excepciones, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por un día.

Buenos Aires, 21 de julio de 2006.
Ximena Rocha, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 52.142 v. 25/10/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 13

EDICTO JUZGADO CORRECCIONAL NRO. 13, SECRETARIA NRO. 79, en Avda. De Los inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 356, Capital Federal, Causa Nº 16353, “MEDINA, ENRIQUE LEONARDO; COLQUE, OSCAR IGNACIO; HASEIN CARLOS AMADO; MARTINEZ, SONIA; GALA, MARCELO ANDRES Y OTROS S/USURPACION Y HURTO DE ENERGIA ELECTRICA (Ocupantes Venezuela 3231/3 y Nicolas Repetto 1499)”. “Buenos Aires, 12 de octubre de 2006. …Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, no surgiendo el actual domicilio de ENRIQUE LEONARDO MEDINA (D.N.I. Nº 24.422.004, argentino, casado, de ocupación gastronómico, nacido el 21/6/75 en Capital Federal, con constituído en Lavalle 1171, 1er. piso, Capital —Defensoría Oficial nro. 2—, hijo de Enrique Vital Medina y de Esther Leonor Falcón) y GISELLA VIVAS (D.N.I. Nº 27.771.694, argentina, soltera, estudiante, nacida el 22/11/79 en San Isidro, P.B.A., de estudios secundarios completos, con domicilio constituído en Lavalle 1171, 1er. piso Capital federal —Defensoría Oficial nro. 2—), notifíqueseles por edictos que deberán concurrir dentro del tercer día de notificados, a este Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 13, Secretaría Nº 79, a cargo de la Dra. Gloria Kehoe, sito en la avenida de los Inmigrantes 1950, 3º piso, oficina 356, de esta ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de estar a derecho, en esta causa Nº 16353, seguida por USURPACION, bajo apercibimiento en caso de no concurrir, de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas capturas; a tal fin, dichos edictos se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, líbrese el oficio pertinente. Solicítense asimismo los ejemplares pertinentes. FDO. PATRICIA GIUCHANDUT. JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CORRECCIONAL Nº 13. ANTE MI: GLORIA M. KEHOE. SECRETARIA.

e. 25/10/2006 Nº 527.542 v. 31/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 2 a cargo de la Dra. María Marta Novatti, hace saber por este medio a RONALD M. WILLIAMS, ATILIO BASILIO LUIS KREEN (D.N.I. Nº 7.638.846) Y A LA PERSONA JURÍDICA PENN CONTROLS ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL que en la causa Nº 84/2004 (Interno 2692), caratulada: “PENN CONTROLS ARGENTINA S.A.I. Y C. S/INFRACCIÓN LEY 24.144”, que con fecha 12 de octubre de 2006 se resolvió: I) ABSOLVER a “Penn Controls Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial” y a las personas físicas Atilio Basilio Luis Krenn (D.N.I. Nº 7.638.846) y Ronald M. Williams, en relación a los hechos denunciados mediante formularios 1519 nos. 163.198, 163.234, 163.235, 164.345, 164.833 por infracción a la ley 19.359. II) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal respecto de “Penn Controls Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial” y a las personas físicas Atilio Basilio Luis Krenn y Ronald M. Williams en lo atinente a las presuntas infracciones vinculadas a los formularios 1519 nos. 117.864, 122.659, 128.756, 131.388, 151.685, 159.409, 159.760, 161.633, 162.092, 164.300 y SOBRESEER PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE respecto de los nombrados (arts. 59 inc. 3º del Código Penal y 19 de la Ley 19.359, 443, inc. 8º, 454 y concordantes del Código de Procedimiento en Materia Penal). III) Sin costas. IV) DIFERIR LA REGULACIÓN de los honorarios profesionales de los Dres. Mario Sixto Portela, Susana Raquel del Barba y Jorge Oscar Perez hasta tanto acrediten haber dado cumplimiento a lo normado en el artículo 2, inciso “b”, de la ley 17.250.

Secretaría, 13 de octubre de 2006.
Hernán Pandiella, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 527.546 v. 31/10/2006

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaria Nº 6, en causa Nº 1158/00 (711), caratulada: “N.N. s/inf art 302” resuelve con fecha 18 de septiembre de 2006 I — DECLARAR EXTINGUIDA PRESCRIPCIÓN LA ACCIÓN PENAL en la presente causa Nº 1911/98 (166) respecto de Rafael Armando CAMARDELLA y María Rosa SANCHEZ (art. 59, inc 3º, 62 inc 2º, 63, 67 párrafo 4º y 302 del C.P.). II — SOBRESEER TOTALMENTE POR PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL respecto de los imputados Rafael Armando CAMARDELLA y María Rosa SANCHEZ, con relación a la situación factica descripta por el considerando 1º de la presente (art. 334, 335 y 336 inc. 1º del C.P.P.N.). III — SIN COSTAS (art. 530 y ccs. del C.P.P.). Registrese, notifiquese, comuniquese y oportunamente archivese. — FDO: Rafael CAPUTO – JUEZ SUBROGANTE. ANTE MI: Mirtha Lilian CAMPOS TULA SECRETARÍA.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2006.

e. 25/10/2006 Nº 527.350 v. 27/10/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO Nº 2

EL JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO Nº 2, A CARGO DE LA DRA. KARINA ROSARIO PERILLI, SECRETARÍA ÚNICA INTERINAMENTE A CARGO DE LA DRA. MARÍA AGUSTINA CALABRÓ, sito en la calle Sarmiento 1.118, piso 3º, Capital Federal, notifica a Carlos Alfredo RUIZ, el decreto obrante a fs. 17 del, de la causa Nº 1489/2005 (407) caratulada “INCIDENTE DE NULIDAD PROMOVIDO POR LA DEFENSA DE JULIO ESTEBAN LALLANE CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2006” formando en marco del expediente “SIGA LA VACA SOBRE INFRACCION LEY 24.769”, que a continuación se transcribe: “Buenos Aires, 18 de julio de 2.006… Del planteo de nulidad promovido en el presente incidente córrase vista a …Carlos Alfredo RUIZ… Fdo. Karina Rosario Perilli. Juez Subrogante. Ante mí: María Agustina Calabró. Secretaria.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006.

e. 25/10/2006 Nº 527.548 v. 31/10/2006

EL JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL TRIBUTARIO Nº 2, A CARGO DE LA DRA. KARINA ROSARIO PERILLI, SECRETARÍA ÚNICA INTERINAMENTE A CARGO DE LA DRA. MARÍA AGUSTINA CALABRÓ, sito en la calle Sarmiento 1.118, piso 3º, Capital Federal, notifica a Carlos Alfredo RUIZ, el decreto obrante a fs. 14 del, de la causa Nº 1489/2005 (407) caratulada “INCIDENTE DE NULIDAD PROMOVIDO POR LA DEFENSA DE JULIO ESTEBAN LALLANE CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2006” formado en marco del expediente “SIGA LA VACA SOBRE INFRACCION LEY 24.769”, que a continuación se transcribe: “Buenos Aires, 18 de julio de 2.006... Del planteo de nulidad promovido en el presente incidente córrase vista a ... Carlos Alfredo RUIZ... Fdo. Karina Rosario Perilli. Juez Subrogante. Ante mí: María Agustina Calabró, Secretaria.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006.

e. 25/10/2006 Nº 527.549 v. 31/10/2006

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nro. 21, a cargo de la Dra. Susana María de la Peña, Secretaría interinamente a mi cargo, sito en Avda. Roque Saenz Peña 760 piso 2º, Capital Federal, “Buenos Aires, 4 de octubre de 2006: …Visto lo manifestado por el presentante de fs. 331 y resultado infructuoso de las notificaciones obrantes a fs. 334 y fs. 337, con fundamento en lo normado por el art. 33 L.O. publíquese edictos por un (1) dia (art. 52 L.O.) en el Boletín Oficial citando a los herederos de ENRIQUE RUBEN LOPEZ ALCALA (L.E. 4.063.408) por cinco dias a estar a derecho en la causa bajo apercibimiento de proceder a la designación de defensor de ausentes conforme lo prevé la norma “supra” citada. OFICIESE A LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL… Fdo. Susana María de la Peña. Juez”.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Rosalía Romero, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.617 v. 25/10/2006

Nº 29

El Juez Nacional de 1ra Instancia del Trabajo Nº 29, sito en Avenida Presidente Roque Saenz

Peña 760 Piso 4 Capital Federal, cita y emplaza a los herederos de Toffoletti Luis Dante, L.E.: 4.848.181, a comparecer y tomar la intervención que les compete en los autos caratulados "Toffoletti Luis Dante c/E.N.T.E.L. s/Accidente 9688", Expediente Nº 35.560/89, publicándose edictos por 10 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de ausentes (art. 33 ley 18345). Déjase constancia que el edicto será publicado sin cargo (art. 20 de la L.C.T.). Firmado: Lilia Funes Monte – Jueza Nacional.

María Alejandra D'Agnillo, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.559 v. 07/11/2006

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 40, Secretaría Unica de Capital Federal, cita y emplaza por Diez días para que comparezca SOLARI RICARDO a estar a derecho en las presentes actuaciones "IBARRA JUAN CARLOS C/SOLARI, RICARDO S/Despido" (Expte Nº 16.197/02 y en igual plazo constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (art. 52 LO). La Resolución de S.S. que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 26 de Junio de 2006. ...cítese al demandado SOLARI RICARDO mediante edictos publicados por un día en el Boletín Oficial para que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones y en igual plazo constituya domicilio dentro del radio del Juzgado todo ello bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (art. 52 LO). Confecciónese el edicto y líbrese el oficio al Boletín Oficial, dejándose constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad (art. 20 LCT). ...Fdo: Stella Maris Vulcano. Juez". El presente deberá publicarse por un día en el diario "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 4 de setiembre de 2006.

María Eva Souto, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.539 v. 25/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	JULIO CESAR CORVALAN DE LA COLINA	06/10/2006	Ezequiel Emiliano Olmos Cardenas, DNI 30.653.112	3	HURTO
16	111	FERNANDO J. CASTRO	12/10/2006	JACOBO JOSÉ NEVAH, DNI 13.914.502	3	ENCUBRIMIENTO
29	152	ROQUE GUILLERMO FUNES	28/09/2006	Néstor Fabián Ruiz Diaz	3	ROBO
29	152	ROQUE GUILLERMO FUNES	09/10/2006	ELIDA FABIANA GULLI, DNI 20.986.444	3	DEFRAUDACIÓN
29	152	ROQUE GUILLERMO FUNES	03/10/2006	Fernando Ezequiel Micheletti, DNI 26.625.630	3	COACCIÓN
30	164	MARIANA TURNER	10/10/2006	Sergio Raúl Dell Aíca, DNI 21.150.807	5	Nº 36.726/2006
42	106	LAURA G. BRUNIARD	03/10/2006	Marcela Stella	3	HURTO

e. 25/10/2006 Nº 474 v. 27/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	ANDRES GUTIERREZ	04/10/2006	ANA ELISA PLUST	5	ESTAFA
12	137	LILIANA BRUTO	12/10/2006	ALEJANDRA VERÓNICA LÓPEZ, DNI 24.819.452 y ELIZABETH ALICIA GAZALI, DNI 21.657.931	3	FALSIFICACIÓN Y FRAUDE
14	143	MARIA BOBES	13/10/2006	HERBERT OTTO PIENE	5	AV. DECESO EN LA NAVEGACIÓN
14	143	MARIA BOBES	12/10/2006	ALBERTO ANTONIO BRANDIMARTI	5	ESTAFA
15	146	SANTIAGO ATUCHA	11/10/2006	NESTOR RAUL LALIA, DNI 13.995.327	3	DEFRAUDACIÓN
17	153	ALBERTO GEGUNDED	10/10/2006	Daniel Ocampo Urbieta	3	ABUSO DESHONESTO
17	153	ALBERTO GEGUNDED	29/09/2006	Griselda o Gisella Raquél Fernández	3	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO
17	153	ALBERTO GEGUNDED	29/09/2006	Gerardo Martín Figueroa	3	FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO
20	162	PABLO DANIEL BEBEBINO	17/10/2006	Néstor Enrique Pérez, DNI 7.829.407	5	QUIEBRA FRAUDULENTA
23	158	ROBERTO OSCAR PONCE	13/10/2006	MIGUEL SICARDI, DNI 11.858.529	5	DEFRAUDACIÓN
32	114	SANTIAGO A. PONCIO	20/09/2006	Rubén José Scalise y Ester Elena, DNI 92.801.913	3	Nº 21.648/05
36	123	MATIAS MORAN	10/10/2006	EMILIANO ESTEBAN ZABALA, DNI 24.083.734	3	DEFRAUDACIÓN POR RETENCIÓN INDEBIDA
47	136	JORGE A. DE SANTO	09/10/2006	Carlos Orestes Dante Signoli, DNI 4.536.464	3	MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS
47	136	JORGE A. DE SANTO	06/10/2006	Fabián Raúl Salvato, DNI 22.022.266	3	ESTAFA
47	136	JORGE A. DE SANTO	03/10/2006	Ernesto Salvador Follonier, DNI 5.831.321	3	ROBO

e. 25/10/2006 Nº 475 v. 31/10/2006

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	21/09/2006	ROSA FERMINA LOPEZ	66981
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	10/10/2006	ANUNCIACION CAPORALE	66950
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	09/10/2006	Bonanni, José Eduardo	66931
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	28/04/2006	CARLOS EUJANIAN	66980
6	U	SILVIA CANTARINI	13/10/2006	Roberto GONZALEZ	66973
11		JAVIER A. SANTISO	02/10/2006	MARIA ELENA STERO	67002
13	U	CARLOS A. MAMONE	13/10/2006	MARIA BLANCA CACACE	66949
13		CARLOS A. MAMONE	09/10/2006	MARIA TERESA GUGGER	74340
14	U	HUGO D. ACUÑA	13/10/2006	LAGO DOMINGO LUIS	66928
14	U	HUGO D. ACUÑA	06/10/2006	Alejandro María SALA	66996
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	17/10/2006	MARIA GRACIELA CAPPETTO	66946
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	02/10/2006	ALBERTO OSCAR MUNIN	4435
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	21/09/2006	GABRIEL RODOLFO RETAMAL	66915
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	29/09/2006	FIARDI, ANTONIO SALVADOR	66917
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	05/10/2006	ANTUNEZ ROGELIO	52106
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	08/09/2006	Ambrosio Miguel Daffunchio, Adalberto Carlos Soler y Amanda Ferrero	52091
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	28/09/2006	BARTHALON HORTENCIA DORA	52108
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	28/09/2006	BARTHALON JULIAN	52105
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/10/2006	BALBI ADRIANA NORA	66997
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	13/10/2006	Héctor Paccagnella	66897
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	29/09/2006	ROSARIO JOSE CONTE	66979
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	18/10/2006	ANGEL GARCIA y ROSA ENCARNACIÓN PUGA	74364
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	18/10/2006	Alberto Rafael MARTÍNEZ	66908
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	18/10/2006	Luisa Barjacoba	66900
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	04/10/2006	GLORIA NOEMI DOMINGUEZ	52081
20	U	JUAN CARLOS PASINI	11/10/2006	Olga Inés MORIS	66926

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
20	U	JUAN CARLOS PASINI	17/10/2006	Isac Albino Michelet e Irene María D'Eramo	66968
20	U	JUAN CARLOS PASINI	11/10/2006	Victorino CONDE	66925
21	U	HORACIO RAUL LOLA	06/10/2006	Moauro Agustin	52087
21	U	HORACIO RAUL LOLA	10/09/2006	TOSI CLEMENTINA ANGELICA	74296
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	09/10/2006	Aída Sanvitale	66982
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	06/09/2006	EVARISTO IDILIO MENDEZ	74326
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	10/10/2006	PAITOVI ANA MARIA	66958
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	13/10/2006	Piñeyro José y Vilela Francisca	66924
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/10/2006	Alfredo Héctor MIRANDA	66998
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/10/2006	Armando Ángel Vilas	74329
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	11/10/2006	ISKANDAR, JACOBO	66961
31		MARCELA A. PENNA	18/09/2006	MAXIMO JUAN FRANCISCO GENTILE	66995
31		MARCELA A. PENNA	20/09/2006	JUAN JOSE PISANI	66913
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	11/10/2006	Gracia Giarratana	66920
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	11/10/2006	Francisco Pablo Buscema	66921
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	11/10/2006	Cayetano Buscema	66922
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/10/2006	MARIA CELESTINA ACCOMAZZO	66999
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	05/10/2006	MAMONE ALBERTO JOSE	74299
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	17/10/2006	Nimia GALEANO DUARTE	66962
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	13/10/2006	EDUARDO OSCAR MIRANDA	67004
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/10/2006	Luis Damiani	74382
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	10/08/2006	HUMBERTO HADED	66983
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	17/10/2006	Hugo Alberto MENESCARDI	66993
44		ANALIA V. ROMERO	02/10/2006	ELISABETH CLAUDIA AIELLO	66935
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/08/2006	ABALO ANA MARIA	66974
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	17/10/2006	ILDA YOLANDA SOTO	66944
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	28/08/2006	MANUEL FEDERICO ESNAL	66927
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	11/10/2006	Roberto Rubén Daniel Paul	66988
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	02/10/2006	ALICIA PALERMO	74393
47	U	SILVIA R. REY	10/10/2006	ANDRÉS NORBERTO BARTOLINI	66992
47		SILVIA R. REY	29/09/2006	Miguel Francisco Simonet	52070
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	12/10/2006	NIUTA MOGILANER	66975
50	U	JUAN C. INSUA	13/10/2006	MALAMUD, JAIME	52102
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	07/09/2006	Rosa María D'Ercole	74327
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/10/2006	ARMANDO ROBERTO PICCOLILLO	66929
58	U	M. ALEJANDRA MORALES	17/10/2006	JOAQUIN ANTONIO NERY ALEXANDRE y ANGELINA VITE	74325
59		CYNTHIA R. HOLZMANN	12/10/2006	Miguelina Di Iorio	66956
60		JAVIER SANTAMARIA	04/10/2006	Juan Garcia	66945
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	05/10/2006	Nélida KAVCIC	66932
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	18/10/2006	Ismael Alberto Sersócimo	66964
63		JORGE E. BEADE	10/10/2006	ESTER SZLAIEN	66904
64	U	JAIME MENDEZ	12/10/2006	NEVART KRIKOR DERDERIAN	74307
64		JAIME MENDEZ	13/10/2006	Manuel Carlos Koller	66951
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	13/10/2006	LUIS FELIX RAVIZZA	67003
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	06/09/2006	BORDON ALEJANDRA	66910
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	18/10/2006	MOROSI Jorge Carlos	67006
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	13/10/2006	León Rosenblatt y/o León Rosenblatt Flieger	66916
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	06/09/2006	DUARTE, LUIS FRANCISCO	66911
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/09/2006	TERESA OSTENGO	66899
66		CARMEN OLGA PEREZ	04/10/2006	ALBA AZUCENA JEREZ	66918
68		MAXIMILIANO L. CAIA	12/10/2006	Jorge Manuel Tagtachian	66905
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	14/09/2006	Josefina Clini	74356
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	29/09/2006	Raúl Nelson Comelli	67007
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	03/10/2006	Carmen Grasso	66930
71		CHRISTIAN R. PETTIS	06/10/2006	PABLO PIÑEIRO o PABLO PIÑEIRO AGRAFOJO	74371
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/10/2006	ANIBAL CARLOS POULASTROU	66966
73		ALBERTO UGARTE	03/10/2006	HECTOR OTAL	74379
73	U	ALBERTO UGARTE	01/09/2006	MARIA ANTONIA TURCONI y/o MARIA TURCONI y LUCIO OSVALDO CAMOZZI	66919
75	U	IGNACIO REBAUDI BASAVILBASO	13/10/2006	FERRUCCIO MARZAN	66977
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	10/10/2006	MANUEL EUGENIO ROMAR	66985
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	13/10/2006	José María LÓPEZ	66907
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	13/10/2006	JUAN AMADOR RIO	66965
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	03/10/2006	OLGA ROMBINI y ANA ROMBINI	74365
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	13/10/2006	NOEMI IRIS COMAJUAN	66901
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	12/10/2006	SAMPAOLO ADELA LUCIA	52064
89		JUAN PABLO IRIBARNE	26/06/2006	PATROCINIO FRANCISCA RAMOS RODRIGUEZ	4432
91		DOLORES MIGUENS	31/08/2006	ROSA NICANDRA FERNANDEZ CALZADA	66898
91	U	DOLORES MIGUENS	04/10/2006	MARIA VERONICA FERNANDEZ	74317
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	12/10/2006	LASZLO SZABO DE DOBOS	66939
94		MARIA ELISA ARIAS	13/10/2006	LIDIA SUSANA FERNANDEZ	66978
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	12/10/2006	RICARDO MANTI	66990
95		JUAN PABLO LORENZINI	18/10/2006	MARCOS ENRIQUE LEIBINSTEIN	66991
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	10/10/2006	OMAR ARTURO GARDET	66906
96	U	SANDRA L. ESPOSITO	10/10/2006	ROBERTO HECTOR PACILIO	66936
97		MARIA VERONICA RAMIREZ	13/10/2006	Héctor Alberto DEL CUETO	52096
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	18/09/2006	SAMUEL KOPELMAN	66943
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/10/2006	GABRIEL CUPITO y VICTORIA MAURICI	74337
101	U	EDUARDO A. CARUSO	17/10/2006	MARIA MAGDALENA POKORN	66971
101	U	EDUARDO A. CARUSO	12/10/2006	José Venturi	66984
107	U	JULIO C. BORDA	03/10/2006	Marcos Ejarque	66948
108		DANIEL RUBEN TACHELLA	17/10/2006	Manuel Dante VILLALBA	66970
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	12/10/2006	Irma Dora Lestani	66895
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	18/10/2006	IRINA CRISTINA TODOROFF	74301
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	18/10/2006	ESCOBAR, Clementina Tránsito	66903
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	28/09/2006	ISAAC TUSSIE y ANA MARIA TUSSIE	66994

e. 25/10/2006 Nº 704 v. 27/10/2006

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, a Cargo del Dr. Guillermo Blanch, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Iris A. Pini de Fusoni, con asiento en Avda. De los Inmigrantes 1950, 5º Piso, Capital Federal, comunica por DOS DIAS en autos "GARDELLA, JUAN C. c/GUTIERREZ, GLADYS BEATRIZ Y OTRO s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. Nº 74.694/03), que la Martillera Julia Angela Gallo rematará el 31 de octubre de 2006 a las 8:30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la calle Suipacha 831, Lote 5, Mza. letra "V". N. Catastral II: F. manz. 111, pla. 12. Ant. Dominial, zona IV Nº 355.79, Partido de Avellaneda, Prov. de Bs. As.- Se deja constancia que el inmueble se halla ocupado por la Sra. MARIA ROXANA MANSILLA, con DNI 20.986.639, quién lo habita con su esposo y dos hijos de 2 y 1 año de edad, en calidad de préstamo, conforme surge de la constatación de fs. 205.- El inmueble consta de una entrada con garaje con Nº 831. Un ambiente grande que se usa como dormitorio, se subdivide en comedor diario, cocina pequeña, un baño incompleto, se sale al garaje y se ingresa en una habitación pequeña, pasillo que llega al fondo del terreno de 8.33 x 40 mts. aprox., se halla un salón grande para reuniones religiosas en ambos costados, dos habitaciones pequeñas y un baño incompleto, cocina pequeña e incompleta. El estado de la propiedad es regular en su conservación y mantenimiento. BASE: Dólares Estadounidenses 13.578,48; Seña: 30%; Comisión 3%; Sellado de Ley Acordada 10/99 0,25%. Al contado y al mejor postor en el acto de suscribir el boleto de compraventa, exigirá que quién o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. Las deudas informadas en autos ABL (fs. 180) $ 6.911,40 al 16/3/06; (Municipalidad de Avellaneda) por contribución y mejoras más $ 145,38 ABL (fs. 185) al 21/3/06; AA. por Contribución y Mejoras (fs. 148) $ 57,23; Rentas no tiene deuda; y haciendo saber que será de aplicación lo que dispone el Plenario del día 18/2/99 en autos: "Yabra, Roberto Isaac S/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzara para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No corresponde la compra en comisión. El saldo de precio será efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El inmueble podrá visitarse los días Viernes 27 y Lunes 30 de octubre de 2006, de 15 a 16 horas. El presente edicto deberá presentarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Derecho.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.094 v. 26/10/2006

Nº 24

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia En lo Civil 24, Sec. Unica, sito en Talcahuano Nº 550, Piso 6º de Capital Federal, autos "BUEY FERNANDEZ ANDRES JULIO c/OVIEDO ANDREA FABIANA s/ s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 68.536/05) hace saber por 2 días que el Mart. Samuel Roberto Kotlar M.I.G.J.75, rematará el 07/11/2006 a las 8,30 Hs. en la calle Tte. Gral. PERON 1233, de Capital Federal. EL Inmueble de calle Urquiza Nº 3841, entre Miguel Cane y J. V. González, lote 9, de la manzana 154 "a", del Ptdo. de José C. Paz, Pcia. de Bs.As. Nom. Catastral: Circ: I, Secc: C, Manz: 154 "a", Parc: 9, Dominio: Matrícula: 1702 de José C. Paz, lote mide 10 Mts. de Fte. x 30 Mts. de Fdo.; S/constatación la finca es ocupada por Romina Soledad Oviedo, con su madre Andrea Fabiana Oviedo, Pablo Leonardo Argañaraz, Laura Alderete, Cristian Emanuel Oviedo y seis menores de edad, hijos de los descriptos anteriormente Caract. Físicas: Vivienda de material al Fte. distribuyéndose en P/Baja: Dos Dormitorios, Baño, Cocina Comedor, Living, Garaje cubierto con portón; En P/Alta; Un dormitorio, Baño donde faltan terminaciones, Patio. Al fondo del lote patio de por medio se encuentra un Dpto. de material con techo de viguetas donde existe un dormitorio, Baño y Tres cuartos pequeños.-; Subasta al contado y al mejor postor, BASE: $ 30.300.-, SEÑA: 30%; Comision: 3%; Acordada 24/00: 0,25% C.S.J.N., sellado de ley: 1%; todo en efectivo en dicho acto El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del ámbito de la Capital Federal, bajo apercib. de lo previsto por el art. 41 del Código Procesal (art. 579); Se hace saber a las partes que concurran al acto de subasta y al martillero que no se admitirá la adquisición en condominio ni la cesión del boleto, ni la compra en comisión Visita: 03 y 06/11/2006 de 16,00 a 18,00 Hs.; Deudas: Fs. 61 Municip.: A.B.L.: $ 3.568.91 al 18/01/06; Fs.109 Rentas: $ 2.507,40.- al 31/01/06; Fs. 66 AGBA: Fuera de radio al 01/02/06; s/Fs. 120/121 el inmueble de autos no se encuentra afectado por suministro de agua, luz y pavimento, según lo denunciado por la parte actora; El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. Nación Arg. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Maximiliano J. Romero, secretario interino.

e. 25/10/2006 Nº 67.098 v. 26/10/2006

Nº 27

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 27, Sec. Única, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 6º de Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos CONS. DE PROP. RIVADAVIA 5852 C/ PANGARO DE DAPONTE CARMEN S/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS EXP. 101.164/2004 que el martillero Maximiliano A. Rodríguez García rematará el 02/11/06 a las 9hs EN PUNTO en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. el inmueble sito en Avda. Rivadavia 5852/54, U. F. Nº 10 del 3er. piso "B" (matrícula 5-592/10) de Capital Federal, NC: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 77-A; Parc. 6. Superficie 38,01 m2; Porc. 0,75%. Según constatación se encuentra en buen estado de conservación, desocupado y se compone de un solo ambiente dividido, cocina pequeña, baño con bañera y sin videt. La cocina tiene los muebles desmejorados y calefón relativamente nuevo, el piso es de parquet y el baño tiene azulejos rotos. Adeuda GCBA $ 553,47.- al 31/10/05 (fs. 104); AA $ 415,28.- al 24/8/05 (fs. 68); OSN sin deuda al 22/9/05 (fs. 92); Expensas $ 3.613,44.- al 11/10/05 (fs. 109). BASE $ 60.000. Seña 30%, comisión 3%, tasa acordada 10/99 CSJN 0,25%, Al contado y al mejor postor. Hágase saber al comprador que deberá constituir domicilio legal en Cap, Fed. bajo apercib. de lo dispuesto en el Art. 133 del CPR y que dentro del 5º día de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, en una cuenta a la orden del Suscripto y como pertenecientes a estos autos bajo apercib. art. 580 CPR. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente. Exhibe 30 y 31/10 de 10 a 12hs. Más datos en autos o al martillero 4374-8732/2397, estudiorodgar@speedy.com.ar.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2006.

Soledad Calatayud, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.103 v. 26/10/2006

Nº 28

Edicto: El Juzgado Nacional de 1º Instancia Civil 28 a cargo de la Dra. Alicia Beatriz Álvarez, Secretaría Única a cargo del Dr. Nicolás Fernández Vita, sito en Talcahuano 490, 3º Piso, de Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "GONZALEZ JAIME c/ CONA JOSE s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (Expte. Reserv. Nro. 101.392/01), que el Martillero Alberto Jorge Aliano, rematará el 31 de Octubre de 2006, a las 9:45 horas en Punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle Pte. Perón 1.233 de Cap. Fed., el inmueble sito en la calle INCLAN 4.266/78/80/86/90, entre las de José Mármol y Avda. La Plata, UF. 51, PISO 3º, de CAPITAL FEDERAL. Matrícula FR 1-3802/51. Nomenclatura Catastral Circ. 1, Secc 38, Manz. 151, Parc. Fracc. E. Según Constatación que obra a Fs. 233, el departamento se halla en un edificio torre, el estado general es bueno y consta de living-comedor, un dormitorio, cocina y baño instalados con piso de cerámica. Ocupado por la Sra. María Ortiz y su esposo en calidad de inquilinos, no exhibiendo título alguno. Base $ 30.000.-, Seña 30%; Comisión 3%, y el Arancel del 0,25% aprobado por Acordada 10/99, Contado y mejor postor en el acto de la Subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed., bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión de acuerdo a lo previsto en el Art. 598; ap. 7 del CPN. Deudas informadas en autos: ABL a Fs. 291/292 al 10/03/06 $ 866,33.-; Aguas Argentinas a Fs. 295 al 09/03/06 $ 1.548,92.-, OSN a Fs. 299 al 29/03/06 no registra deuda. Expensas: De Mayo de 2001 a Septiembre de 2006 $ 15.536,52.-, sept. 06 $ 85.- a Fs. 340. Exhibición: 27 y 30 de Octubre de 2006, de 10 a 12 hs.-

Buenos Aires, 23 Octubre de 2006.

Nicolás Fernández Vira, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 52.284 v. 26/10/2006

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30, secretaria única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, entre Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "ROBLE COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO LTDA. C/ GUARDIOLA, DIONISIO RICARDO Y OTRO S/ EJECUCION HIPOTECARIA EJECUTIVO", Expediente Nro. 51.776/2000, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el dia 31 de octubre de 2006 a las 12,45 hs. (EN PUNTO) en el salon de ventas, sito en la calle Tte. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Río Negro 5706 esquina Tierra del Fuego, partido de Gral. Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Secc. B. Manz. 171 i. Parc. 2 d. Matricula: 20.449. Superficie Total: 185 mts2. El inmueble se halla situado en un barrio de clase media y casas bajas, en la periferia de la Ciudad. El inmueble se halla desarrolllado en esquina y se encuentra ubicado sobre calle de tierra. Se trata de una casa de construcción moderna y de diseño tipo americano. La misma consta de jardín al frente sin cerco perimetral. Sobre la calle Río Negro posee entrada principal y sobre la calle Tierra del Fuego posee entrada para vehiculo y paredon con ladrillos vistos. El inmueble consta de living-comedor, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y espacio guardacoche semicubierto. De acuerdo a lo verificado por el suscripto la propiedad se halla en buen estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que no se identificó, ni manifestó en que caracter ocupa el inmueble, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 40.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Acord. 10/00 CSJN (0,25%) —Arancel de Subasta—. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: O.S.N M.D.P al 3-3-05 $ 2.201,64 Fs. 125/127. Municipalidad de Gral. Pueyrredon al 31-5-05 $ 2.490,72 Fs. 161. Direc. Prov. de Rentas al 31-3-05 $ 1.858,60 Fs. 149. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc.. Hagase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro del quinto dia corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses, los que se fijan en la tasa de descuento del banco de la Nacion Argentina a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Codigo Procesal. En virtud de lo dispuesto por el Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil "Servicios Eficientes S.A c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipoetcaria" del día 18-2-99, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El inmueble podrá ser visitado los dias 27 y 28 de octubre de 2006 de 11,00 a 13,00 hs.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.

Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 52.187 v. 26/10/2006

Nº 37

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil nro. 37 a cargo del Dr. Roberto Parrilli, Secretaria única a mi cargo, sito en la calle Uruguay, 714, piso 2º de Capital Federal, comunica por 2 días en autos, "San Juan de Ruiz Rosa María c/ Molina Juchani Migulina s/ ejecución hipotecaria, expte 52032/99 que el martillero Luis Román García, rematará el día 09 de noviembre de 2006 a las 11:45 hs. (en punto). En la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Calle Araujo 2731/33/35 entre Zuviría y Dr. Horacio Casco Unidad 3 planta baja, Matrícula: FR 1-36176/3, Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: 64, Manzana: 59, Parcela: 31 entrada por 2731, de Capital Federal. Superficie según título 49.74 metros porcentual 26,47. El inmueble está constituido por puerta de entrada al frente donde se accede a un pasillo, al final del mismo podemos divisar una puerta de chapa en la que se encuentra identificada con el número 3. El inmueble esta compuesto por cocina comedor, un baño, 1 habitación y pequeño patio donde se encuentra una pequeña pileta de lavar ropa, y una escalera sumamente precaria, donde se accede a una pequeña terraza donde hay un tanque de agua y dos habitaciones precarias con techo de chapa que se utilizan actualmente como depósitos, todo en regular estado de conservación. Ocupada por la Demandada y familia. Base de pesos cuarenta mil ($ 40.000). Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, Acordada 24/00 0,25% todo dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal (art. 579 CPC), el saldo del precio deberá, ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate. No se permite la compra en comisión. En cuanto a la cesión del boleto se podrá hacerlo sólo con anterioridad al pago del saldo de precio y entrega de la posesión. En caso de resultar insuficientes los fondos, responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Isaac s/ ejecución" del 18-2-99). Deudas: A.B.L. fs 99 $ 190,34 al 16/05/2002 Aguas Argentinas fs 84 $ 126,11 al 07/03/06. Visitar 07 y 08 de noviembre de 2006 de 15 a 16 horas.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 2006.

M. Pilar Rebaudi Basavilbaso, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.101 v. 26/10/2006

Nº 52

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número CINCUENTA Y DOS sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, planta baja de Capital Federal a cargo del Juez Subrrogante Dr. José Benito Fajre, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia N. De Pinto, comunica por dos días que, en autos caratulados "Rodríguez, Adelina Teresa c/Ferro, Manuel y Otros s/Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 33401/98, el día 31 de octubre de 2006 a las 09:30 hs., en la calle Tte. Gral. Perón Nº 1233, Capital Federal (Salón de Subastas Judiciales) el Martillero Público José Gregorio Matinhos venderá en pública subasta el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Coronel Manuel Medina Nº 634 entre las calles Trole y Francisco Narciso Laprida, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son. Circunscripción V, Sección F, Manzana 501, Parcela 6, Matricula 58392 de Morón. Se trata de un inmueble consta de jardín al frente, con portón de entrada pasante para vehículos, desde la que se accede al living de la casa, desde allí se accede a un hall de distribución por el que se accede a dos dormitorios que dan al frente, baño completamente instalado, cocina completa con división a la cocina diaria la que posee además un pequeño depósito para artículos de limpieza, desde allí se accede a otro hall que comunica con otra habitación y tiene conección con el living de la casa. Desde la entrada para vehículos y desde la cocina diaria se puede acceder al fondo de la finca la que posee pileta de natación de material, existiendo en el fondo una parrilla con toldo metálico, que funciona como quincho y otra parte cerrada (el garage propiamente dicho) en la cual hay otro baño. Todo en muy buen estado de uso y habitación. El inmueble se halla ocupado por el señor Prado, Raúl Edubiges y la señora Savelski, Eva Ana y lo hacen en carácter de inquilinos. Condiciones de Venta: en pesos, al contado, y al mejor postor. Base: $ 80.000.-, Seña 30%; Comisión 3%; Arancel Acordada 10/99 0,25% del precio total de venta a cargo del comprador todo en efectivo y en pesos en el acto del remate; se hace saber además que no se aceptarán ofertas inferiores a $ 1000.- (fs. 246). Asimismo el compardor deberá depositar el saldo

del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco Nación Sucursal Tribunales, a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCCN. Se hace saber que con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. Dejase expresamente establecido que el Juzgado no admite la compra en comisión y que el comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Código Procesal. Se hace saber además que de conformidad con lo dispuesto en el plenario de la Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria" el comprador en la subasta no será responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, en el supuesto que el monto de que se obtuviere en el remate no alcanzara para solventarlas, con excepción de las deudas devengadas en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sometido al régimen de la Ley 13.512. Se hace constar además que el inmueble posee las siguientes deudas: al 13-04-04 por Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 9.193,38.- (fs. 193); al 19-02-04 Municipalidad de Ituzaingó Servicios de Redes Cloacales $ 10.008,34.- (fs. 175); y por Aguas Argentinas no posee deudas (fs. 115). La propiedad será exhibida el dia 27 de octubre de 2006 de 10:00 a 12:00 horas. Dado, sellado y Firmado en la Sala de mi público despacho a los 23 días del mes de octubre de 2006. Los edictos serán publicados por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.282 v. 26/10/2006

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 62 de Capital Federal, sito en Av. De los Inmigrantes 1950, piso 1ro, Capital Federal, hace saber por dos días en autos caratulados "ORDOÑEZ NORMA ELENA e/ INTER BONOS S.A. s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expe. Nro. 98319/2004, que el martillero Guillermo Eduardo Campos procederá a subastar el día 2 de Noviembre de 2006, a las 11,30hs. en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en calle Llerena 3142/44/46, entre Av. De los Constituyentes y Barzana (antes Barcena) matricula 15-25886 de la Capital Federal.- Mide 8,82 m, de frente al NO; 10,06 m. al contrafrente al SE; 52,61 m. al NE y 47,49 m. al SO.- Nomenclatura Catastral Circunscripción 15, Sección 61, Manzana 39, Parcela 7, Partida 246.573.- Según mandamiento de constatación (fs. 106/7) el inmueble posee ingreso por calle Llerena 3142/46, y consta de entrada por el Nro. 3142 donde se encuentra un taller con acceso con portón para vehículos, dicho taller es de aprox. 9 x 50 m. de largo con techo de chapa parabólico, con contrafrente en ochava, con dos baños, dos oficinas de trabajo; todo en planta baja, y posee comunicación por escalera por delante y por detrás de dicho taller a la entrada del Nro. 3146.- Asimismo por la entrada del Nro. 3146 se hallaba en primer piso con acceso directo desde calle por escalera, con un hall de distribución, dos oficina al frente, un baño completo, dos oficinas al contrafrente de este primer piso, una oficina depósito chica, y tiene en su parte de adelante y por detrás comunicación por escaleras con el taller antes mencionado.- Posee además un segundo piso, con acceso por entrada al Nro. 3146 con un hall de distribución, una habitación depósito, una cocina, una oficina y una azotea.- En buen estado de conservación en general en toda la propiedad.- Lo ocupa la cooperativa de trabajo grafica Vuelta de Pagona Ltda., en su carácter de locataria, sin haberse acreditado en autos el extremo invocado.- Subastándose en el estado en que se encuentra pudiéndose visitar los días 31 de Octubre y 1 de noviembre próximos de 10 a 12hs. Base: $ 160.000.- Sena 30%, el saldo de precio deberá ser integrado indefectiblemente dentro de los 5 días de aprobada la subasta; caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de de la República Argentina desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la Ley adjetiva.- Comisión 3% mas IVA.- Ad Corpus.- Al contado y al mejor postor.- Se encontrara asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00.- No procederá la compra en comisión ni la ulterior cesión de boleto de compra venta.- De acuerdo, a lo resuelto en el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ejecución Hipotecaria" en caso de no existir remanente quedaran exentos de abonar lo correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones, anteriores a la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de la obligación que recae sobre ellos por el pago de la deuda por expensas.- Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos con sus respectivos documentos de identidad, como así también de dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea 33% del precio ofertado, como asimismo el arancel previsto por la Acordada 10/99 del 0,25%.- El comprador, deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CP.- La compra podrá efectuarse al contado y/o mediante cheque personal del comprador cancelatorio o certificado, teniéndose por efectuada la operación una vez que se encuentren acreditados los fondos en el expediente. Existen constancias de que el inmueble registra deudas en Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 81) por $ 53.121,02 al 10/02/06; sin deuda en OSN (fs. 78) al 13/02/06; y sin deudas en Aguas Argentinas. (fs. 79) al 10/02/06 Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2006.

Mirta Lucia Alochini, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.099 v. 26/10/2006

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirta Lucia Alchini, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MANEIRO, Alicia Carmen s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. 55058/95, que la Martillera María Dolores Aguirre rematará el dia 31 de octubre de 2006 a las 10:30 hs. en punto en el salón de Tte. Gral. J.D. Perón 1233 de Capital Federal la Unidad Funcional 1, del inmueble sito en la calle Falucho 4331/29 entre La Pampa y Chaco de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, con sup. s/tít. de 70 m2 57 dm2. Según informe obrante en autos el inmueble sito en la calle Falucho 4331/29 con entrada independiente y sobre la calle para dicha Unidad por el Nº 4329 (timbre anulado) de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón y allí pudo constatar que se trata de un departamento tipo casa en PH al frente con terraza transitable con construcción en la misma; por el Nº 4331 se accede a corredor que da a tres departamentos donde vecinos informaron que el inmueble de autos se encuentra desocupado desde hace varios años y que consta de living comedor, dos dormitorios, cocina y baño además del cuarto en la terraza. Su estado de conservación es regular. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc. C; Manz. 239-g; Parc. 19. Mat. 141.972/1. Pda. 17477. Deudas: Rentas: $ 4.586,30.- al 28/02/06 (fs. 504) Munic.: $ 2.050,08.- al 24/01/06 (fs. 489); O.S.N.: $ 753,69 (fs. 201) al 28/12/2000. Exp.: no existe Consorcio (fs. 480). BASE: $ 35.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel Acord. 10/99: 0,25%. Al contado y al mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Quien o quienes resulten, compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. Los eventuales adquirentes deberán efectivizar el pago del saldo de precio, indefectiblemente, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario, abonarán los intereses calculados a la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 de la ley. adjetiva. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 27 y 28 de octubre de 2006 de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2006.

Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.096 v. 26/10/2006

Nº 67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67 - Secretaría Única a mi cargo, con sede en Uruguay 714 - 6º piso - Capital, comunica por dos días en el juicio: "POCHAT ALURRALDE JUAN MANUEL CONTRA GENTILE ANA MARIA s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" - Expte. Nº 30361/2003, que el martillero Jacinto E. Lopez Basavilbaso, rematará el Viernes 03 de Noviembre de 2006 a las 9:30, en punto, en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el inmueble ubicado en VENEZUELA 3960 - Unidad Funcional Nº 3 - P.B. y 1º piso - Capital Federal. Nom. Catastral: Circ.: 6 - Secc.: 36 - Manz. 80 - Parc.: 5 - Matrícula 6-1533/3. Ocupado por quienes no acreditaron carácter, por lo que se subasta como libre de ocupantes. Se trata de un departamento tipo casa, con entrada por un pasillo común, siendo la unidad embargada la tercera y última del conjunto. Se desarrolla en dos plantas. En P.B. cuenta con comedor, dormitorio, baño, cocina y patio. En la P. A. cuenta con un ambiente más. En regular/buen estado de conservación. Superficie 97,05 m2 - porc.: 30,57% VENTA AL CONTADO - AD CORPUS Y AL MEJOR POSTOR - EN DINERO EFECTIVO - BASE $ 60.000.- SEÑA: 30% - COMISIÓN 3% - Arancel: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal, y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC.- Visitar la propiedad: Lunes 30 y Martes 31 de Octubre de 11 a 13. Deudas: A fs. 155 a GCBA al 1/8/05 $ 391,81.-; A fs. 145 a Aguas Argentinas $ 551,17.- al 08/07/05.- Importes sujetos a reajustes.- Dadas las características de la propiedad es dable entender que la misma no genera gastos comunes (porteria, servicios, etc.), que obliguen a practicar formales liquidaciones de expensas. Por ello, todo indica que resulta cierta la aseveración de que la unidad no genere expensas comunes. Conforme a lo dispuesto por la Cámara Nacional en lo Civil en pleno de fecha 18 de febrero de 1999 "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto abonado en la subasta no alcanza para solventarlas no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al regimen de la ley 13512".- La demandada posee CUIT 27-06035160-6.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.

María Elena Farías, secretaria interina.

e. 25/10/2006 Nº 67.102 v. 26/10/2006

Nº 80

El Juz. Nac. de 1º Inst. en lo Civil Nº 80, Sec. Única, comunica, por dos días en los autos: "MONTALDO JOSE LUIS C/ CENTURION ALVARENGA EVARISTO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" EXPTE. Nº 81522/2001, que el Martillero José Eduardo Sabaris, rematara en pública subasta al contado y mejor postor el día 8 de Noviembre de 2006 a las 10 Hs. en punto En el Salón de la Corporación de Rematadores sito en la calle Juan D. Perón 1233 de la Capital Federal, un inmueble ubicado en el Partido de Berazategui, Pcia de Buenos Aires, con frente a la calle Dieciocho Nº 3127 entre las de Ciento Treinta y Uno y Ciento Treinta y Uno "a" Nomenclatura Catastral: Circ.: IV, Secc.: Q, Manz.: 88, Parc.: 28, Matricula 38782. Consistente en un Chalet con techo de Tejas, sobre un lote de 10m de Fte por 39,50m de Fdo., integrado por De Un Living-Comedor con piso .de cerámico, y cielorraso de Madera barnizada, Un Garaje, una cocina desmantelada, a la cual se nota que le han arrancado por la fuerza la cocina el Calefón, y los muebles de cocina, con visibles destrozos en el Cielorraso como consecuencia de haber substraído el extractor de humo que supuestamente estaba en el lugar, Dos dormitorios, cuyos placard se encuentran sin puertas, por haberles sido substraídas, y con sendos agujeros en la pared por haber substraídos los equipos de Aire Acondicionado, un baño completo. Tiene una Escalera angosta por la que se llega a dos habitaciones muy pequeñas en la planta alta con ventanas al exterior en mal estado de conservación, encontrándose totalmente desocupado y libre de ocupantes. Y en fondo del terreno apoyada en rincón derecho hay una pequeña dependencia con techo de loza, con una Habitación un baño y una Cocina-Comedor, todo muy humilde en estado precario, ocupada por el señor FELIPE SANTA CRUZ, y la Señora Doña EVA SANCHEZ con un Bebe. Bajo las siguientes condiciones: BASE: U$S 32.384, SEÑA: 30% COMISIÓN: 3% Sellado de Ley, Arancel 0,25% acordada C.S.J.N. 10/99 Deudas: Municipalidad de Berazategui: $ 1201,44 y $ 389,55 al 24/01/2003.-Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, $ 1500,25 al 21/01/2003. Aguas Argentinas no corresponde la concesión de la empresa al 29/10/2003, No procede la venta en comisión, ni la cesión de los derechos emergentes del instrumento de adquisición (Art. 233 Cod Com) y que el adquirente que invoque tal carácter sera considerado adquirente definitivo. Conforme lo resuelto en el Plenario "Servicios Eficientes C / Yabra S/Ejecución Hipotecaria "hágase saber que el comprador en Subasta se encuentra eximido del pago de impuestos tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión. Días de Visita: 6 y 7 de Noviembre de 2006 de 15 a 17 Hs. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio Ley. Cualquier dato de interés consultar al Expediente o al Martillero Tel 4797-1444 o 4718-9300, inmobiliaria@sabaris.com Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la República Argentina" y en el diario "La Razón".

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2006.

Santiago Pedro Iribarne, secretario P.A.S.

e. 25/10/2006 Nº 67.037 v. 26/10/2006

Nº 95

EDICTO. El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil Nº 95, Secretaría única, comunica por 2 dias en autos: "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/MARTINEZ, Luis Alberto s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. 82.746/99, que el Martillero MIGUEL A. M. SOAJE subastará el día 1º de Noviembre de 2.006, a las 10,45 horas en punto, en el Salón de la calle Pte. Tte. J D Perón Nº 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en la localidad de SAN JUSTO, Pdo. de LA MATANZA, Paraje Villa Luzuriaga, Provincia de Bs. As., con frente a la calle PICHINCHA Nro. 546, matrícula 74.616 (70), N.C.: C. I, S. B, Ch. 12, M. 12-a, P. 11; que miden 7,14 m de fte al SO; 4,24m ochava al S; 19,12m al SE; 10,14m al NE y 22,12m al NO; Sup. 219,7968mt2; que adeuda: Municipalidad $ 2,.135,76 al 25/7/05 (fs. 358); Aguas Arg. $ 35,93 al 14/6/05 (fs. 343), y Rentas $ 8.611,20 al 30/6/05 (fs. 346) sin deuda de OSN al 8/6/05 (fs. 340). Del informe del martillero surge que Este inmueble esta constituido por dos edificaciones de dos plantas y un patio interno descubierto que los comunica. Una de las edificaciones tiene la entrada principal por la Ochava Monseñor Marcon y Granaderos, través de una puerta de rejas, accedemos a un porch techado, a un living comedor, por un pasillo de distribución, dos dormitorios y un baño, terminando en una cocina y un comedor de diario, cuenta con un espacio techado destinado a lavadero y tendedero. La otra edificación cuenta con un garage con entrada por calle Granaderos con un pequeño departamento compuesto de una habitación, un baño, un ambiente libre destinado a la cocina sin terminar, por el patio intermedio a una escalera descubierta un balcón, y un ambiente único. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Todo se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 90.500.- SEÑA 30%, COMISION 3%, SELLADO DE LEY (0,5%) y ARANCEL (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en los términos del art 41 del Código del rito. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos, sin perjuicio de la caución que pudiera exigirse a su respecto. Se hace saber a los interesados, que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (doctrina emanada del plenario del fuero de fecha 18/2/99 in re "Servicios Eficientes SA c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria s/Ejecutivo"). EXHIBICION: los días hábiles del 27 al 31 de Octubre, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de octubre de 2006.

Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 74.504 v. 26/10/2006

Nº 101

El Juzgado Nacional, de Primera Instancia en la Civil Nº 101, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. De Los Inmigrantes 1550, P. 6º, de esta Ciudad autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 (dos) días que en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GRAN MAR V SANTA TERESITA C/TAGLIABUE, Juan Carlos S/Ejecución de Expensas", exp. Nº 82.593/99, el Martillero Público SALVADOR LUIS CORDUA, con domicilio legal Constituido en calle Reconquista 642, piso 1º, of.

128, de esta Ciudad autónoma de Buenos Aires, tel. 4314-1929, procederé el DIA 6-11-06 a las 12,45 Hs. (en punto) en el Salón de La Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Ciudad autónoma de Buenos Aires, al REMATE del 100% del INMUEBLE en P. H. sito en SANTA TERESITA frente Av. COSTANERA en EDIFICIO GRAN MAR V Nº 514, 412 piso al frente, U. F. Nº 056 identificado con Nº 404, sobre calle Nº 2 y entre calles Nº 32 y 33, del Partido de GRAL. LAVALLE, Provincia de Buenos Aires.- NOM. CAT.: Circ. IV; Secc. I; Manz. 13; Parc. 1; Matrícula 18623/56; Cert. de Domino actualizado a fs. 278/79/80 a nombre del ejecutado en autos y no registra inhibiciones.- Consta: De 2 (dos) ambientes, baño y cocina en buen estado físico (falta pintura), superficie cubierta 27 m. 38 dms2, amoblado con 2 (dos) camas y colchones antiguos, no lo habita persona física alguna de manera permanente al tratarse en éste caso de un inmueble pura y exclusivamente de alquileres tempararios. Mayores datos comunicarse a oficina del martillero o remitirse a constatación, suya obrante en autos.- BASE DE VENTA: Fijada a fs. 275 de acuerdo lo previsto por el Art. 585 del Cód. Proc. reduciéndose base fijada anteriormente en un 25% y resultando la misma en razón de ello de $ 26.925; seña 30% comisión 3%; Sellado de Ley 1% arancel Acordada Nº 10/99 0,25%.- Todo en dinero efectivo y pesos argentinos de curso legal a cargo del comprador y en el acto de subasta.- Esta VENTA es al CONTADO y MEJOR POSTOR.- Dentro del 5º día de aprobado el remate el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo del precio en Banco de La Nación Argentina, Suc. Tribunales, en cuenta a la orden del Juzgado y como pertenecientes a éstos autos.- DEUDAS: Rentas A.B.L. al 25-08-05 $ 4.340,90 (fs. 188/90); Imp. Inmobiliario al 03-04-05 $ 833,80 (fs. 202); Coop. de Obras y Serv. Públicos de Santa Taresita por suminstro de agua al 28-11-05 $ 1.137,08 (fs. 221); Expensas comunes de enero 1998 a septiembre 2005 de acuerdo informe del conosrcio ejecutante de fecha 16-03-06 $ 6.493,76 (fs. 235/36/37/38/39). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.- VISITAS: Días 27 y 28 de octubre/06 de 9hs. a 12hs. y de 14hs. a 17hs..- TODO CONSTA EN AUTOS.-

Buenos Aires, octubre 20 de 2006.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 67.074 v. 26/10/2006

Nº 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel Lemega, Secretaría Unica de la Dra. Irene Carolina Espeche, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SCHEFFER, Juan Carlos s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 63359/98 que la martillera María Dolores Aguirre rematará el día 31 de octubre de 2006 a las 12:15 hs. en punto en el salón de la Oficina de Subastas Judiciales calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en lote con plano de subdivisión Nº 84-42-75, Pda. Nº 151.225, Circ. IX. Secc. U, Manz. 83, Parc. 2b, Matrícula 23.417 de la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, con sup. total s/tit. de 300 m2. Según constatación de fs. 288 no responde persona alguna y existen signos evidentes de abandono. De averiguaciones practicadas en el vecindario surge que desde hace varios años el inmueble esta desocupado. El bien no posee chapa municipal pero sí la vivienda lindera Nº 2266 y la vivienda de enfrente Nº 2275. DEUDAS: Rentas: $ 5.945,80 (fs. 346) al 31/07/06; AySA: el partido no corresponde al área de concesión (fs. 329) al 04/07/06; Munici.: $ 3.873,80 (fs. 336) al 17/07/06; Exp; no se halla sujeto al régimen de la ley 13.512. BASE: $ 70.000.-. SEÑA: 30%; COMISION: 3%. Sellado de Ley Acordada 10/99 (C.S.J.N.): 0,25%. Al contado y al mejor postor, todo en dinero efectivo en el acto del remate. Quién o quienes resulten compradores constituirán domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Atento lo resuelto por la Excma. Cámara Nac. de Apelaciones del Fuero en fallo Plenario "Serv. Eficiente S.A. c/YABRA, Roberto I. s/Ej. HIPOT.". Que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. EXHIBICION: 26 y 27 de octubre de 2006 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2006.
Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.307 v. 26/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 secretaría Nº 5, sito en la Avenida Callao 635, piso 6º de esta Capital Federal; comunican por un día en autos "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Punzo, Juan Manuel Horacio y otros s/ ejecución prendaria" Expediente Nº 84.121/96; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica; TE 4803-7048 y (15) 5316-6340; rematará el día 15 de noviembre de 2006, a las 10:45 horas en punto; en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; el bien que se exhibirá los días 9 y 10 de noviembre de 2006 de 11 a 12 horas; la propiedad ubicada en la calle Las Lilas 874 de la Localidad de Unión Ferroviaria, Partido de Esteban Echeverría, Prov. De Buenos Aires, señalada como Lote 19, Nom. Cat. circunscripción V, sección C, manzana 179, PARCELA 19, Matrícula 48.296 (ciudad de Ezeiza – Buenos Aires), con la Base de $ 5.991.-; Para el supuesto de que no existan postores, transcurrida la media hora se sacará nuevamente a la venta sin base; al contado, seña 30%, comisión 3%, más el 0,25% de arancel según dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero, y el 0,50% de sellados de ley, todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. NO SE ADMITE LA COMPRA EN COMISIÓN NI LA CESIÓN DEL BOLETO. Será a cargo del adquirente las deudas que pesen sobre la propiedad. En caso de corresponder el I.V.A., deberá ser solventado por el comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs., del día anterior a la subasta y se procederá a su apertura en audiencia pública a las 12 hs, del día citado. La propiedad es ocupada por Mariana Nazarena. Medina, su esposo y tres hijos. La vivienda se compone de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, patio, y guarda coches, el estado de conservación es regular.

Buenos Aires, 20 de octubre de 2006.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.034 v. 25/10/2006

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso, Capital Federal comunica por tres (3) días, en los autos "Cooperativa de Trabajo Marítimo Argentina Ltda. S/ Quiebra, S/ Incidente de Venta (de Buque)", Expte. 82.325, que los martilleros públicos Adolfo Osvaldo Siciliano (CUIT 20-04475472-0) y José María García Arecha (CUIT 20-04423243-0) rematarán el día 8 de noviembre de 2006, 11.45 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el buque motor carguero denominado "Ramón S. Castillo", matrícula 2636-F, cuyas características surgen del segundo testimonio del título de propiedad obrante a fs. 78/92 de los autos. Descripción general: se trata de un buque de carga general, correspondiente a la serie SD 14, proyecto elaborado en Inglaterra, con capacidad para el transporte de carga general, cargas líquidas, carga refrigerada y contenedores. Posee dos cubiertas, cuatro bodegas con entrepuentes y la sala de máquinas y los alojamientos a ¾ de la eslora a popa. Para las maniobras de carga y descarga tiene dos palos cada uno sosteniendo dos plumas, una hacia proa y otra a popa con una capacidad de 22,0 t cada una para servir las bodegas Nº 1, la Nº 2 y la Nº 3. La bodega de popa cuenta con una pluma de 5,0 t de capacidad. La propulsión consiste en una sola línea de eje y un motor propulsión de 8000 HP-5968 KW a 124 vueltas por minuto, acoplado directamente a la hélice. El sistema de gobierno es con un timón. Principales características: eslora total, 141,00 m.; eslora entre perpendiculares, 134,492 m.; manga moldeada, 20,422 m.; puntal a la cubierta superior, 11,735 m.; puntal a la segunda cubierta, 8,686 m.; tonelaje arqueo total: 9236,27; tonelaje de arqueo neto, 6.577,08; calado máximo, 8,860 m.; porte bruto a calado máximo: 14.930 t.; peso buque vacío: 3.970 t.; desplazamiento a calado máximo, 18.900 t.; clasificación: A.B.S.; constructor, Astillero Río Santiago, en año 1979; velocidad de servicio: 15,5 nudos; motor propulsor: marca DOXFORD; grupos electrógenos; 3 marca "Ruston". El aspecto general del buque es de un gran abandono y falta de cualquier tipo de mantenimiento reciente (ver más datos en detallado informe de constatación a fs.,153/156). El bien a subastarse se enajenará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no admitirán posteriormente reclamos de ningún tipo. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base: $ 1.200.000. Seña: 30% - Comisión: 5% - Arancel: 0,25% - IVA sobre la comisión de los martilleros: 21%, todo en efectivo, en el acto del remate. Deudas: en caso de adeudarse impuestos, derechos, contribuciones y tasas retributivas de servicios derivadas del ejercicio de la navegación, o de la explotación comercial del buque, las que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria; los tributos que correspondan al período comprendido entre la declaración de quiebra y las fechas de entrega de la posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y solventadas con la preferencia que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente en la subasta. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (CPCCN). No procede la compra en comisión, ni la ulterior cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimientos previos, y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCCN). La posesión se adquirirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, dispónese que el eventual adquirente podrá inscribir la compra del buque a su favor mediante testimonio, dentro de los treinta días siguientes de efectivización del saldo de precio, o mediante el escribano que el mismo proponga al Tribunal, o el Juzgado designe si no hubiere tal propuesta en el plazo antes indicado. Los gastos de la transferencia en cuestión, cualquiera sea la modalidad de la misma, serán soportados por el adquirente. Exhibición: tendrá lugar los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2006, en el muelle del "Destacamento Reforzado Ibicuí" de la Prefectura Naval Argentina, Puerto Ibicuí, Provincia de Entre Ríos, donde el buque se encuentra surto, en el horario de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 2 de octubre de 2006.
Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 25/10/2006 Nº 527.631 v. 27/10/2006

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Jorge L. Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en el Boletín Oficial, La Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los autos "Cardinal Cía. Arg. de Seg. S.A. s/Liquidación s/Inc. de Ineficacia Concursal s/Inc. de Venta (Quilmes - calle Rivadavia", expediente Nº 63.649, que los martilleros Cesar Martín Estevarena y Lucio López Serrey rematarán el 10 de noviembre de 2.006, a partir de las 11 hs. (en punto), los siguientes inmuebles de propiedad de la fallida, en forma individual, uno a continuación del otro, ubicados en la calle Rivadavia 350, esquina Mitre, con acceso por la calle Rivadavia 330, del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designadas: 1) Unidad Funcional Nº 195 —Oficina 19— ubicada en el primer piso, identificada como Partida 240796, con servidumbre de ventilación e iluminación de la Unidad Nº 198. Subparcela 195. Superficie cubierta y total: 17,52 mts.2., integrada por el polígono cero uno-veintiocho; 2) Unidad Funcional Nº 196 —oficina 20— ubicada en el primer piso, identificada como Partida Nº 240797, con servidumbre de ventilación e iluminación de la Unidad Nº 198. Subparcela 196. Superficie cubierta y total: 13,92 mts.2., integrada por el polígono cero cero-veintinueve; 3) Unidad Funcional Nº 197 —oficina 21— ubicada en el primer piso, identificada como Partida Nº 240798, con servidumbre de ventilación e iluminación de la Unidad Nº 198, subparcela 197. Superficie cubierta y total: 18,17 mts.2., integrada por el polígono cero cero-treinta; 4) Unidad Funcional Nº 192 —oficina 16— ubicada en el primer piso, identificada como Partida Nº 240793, con servidumbre de ventilación e iluminación de la Unidad Nº 198, Subparcela 192. Superficie cubierta y total: 19,14 mts.2., integrada por el polígono cero uno-veinticinco, y 5) Unidad Funcional Nº 189 —oficina 13—, ubicada en el primer piso, identificada como Partida Nº 240790, con servidumbre de ventilación e iluminación de la Unidad Nº 198, Subparcela 189. Superficie cubierta y total 19,80 mts.2., integrada por el polígono cero uno-veintidos. NOMENCLATURA CATASTRAL: de las cinco unidades funcionales: Circ. I; Sec. L; Manz. 43; Parc. 5a. Matrícula 72.551. Todas constan de un solo ambiente y cada una tiene un pequeño toilet. Los pisos son de madera y se encuentran en buen estado de conservación. Todas están desocupadas. La U.F. 195, la U.F. 196 y la U.F. 197 están unidas entre sí en sus interiores, sin separación alguna que las identifique, no tienen tabiques, ni mamparas sin paredes que las separe. Cada una tiene su puerta de salida al exterior y cerradura que las individualiza. BASE de cada una de las unidades: $ 24.800 Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. IVA del 21% sobre dicha comisión. Arancel del 0,25% establecido por Acordada 24/00 CSJN. Sellado Fiscal del 10 por mil. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Se podrán efectuar ofertas bajo sobre —art. 104 inc. 6 del Reglamento para el Fuero— y los informes sobre el procedimiento a seguir deberán ser requeridos en Secretaría. El impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo de los compradores, no estará induído en el precio, y será retenido por el Escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Las deudas por tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la toma de posesión son a cargo del adquirente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada 'ministerio legis' —art. 580 del Cod. Proc.—, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. Para el caso de que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificatorio. No se admite la compra en comisión ni la cesión de los derechos. Deudas por expensas comunes atrasadas: de la U.F. 195 son $ 14.014,92 al 31/8/06. Por agosto de 2006 $ 43,46 —fs. 363—; U.F. 196 atrasadas $ 11.364,21 al 31/8/06 y por agosto de 2.006 $ 35,25 —fs. 364—; U.F. 197 atrasadas al 31/8/06 $ 13.112,55 y por agosto de 2.006 son $ 40,66 —fs. 365— U.F. 192 atrasadas al 31/8/06 son $ 15.114,68 y por agosto de 2.006 $ 46,87 —fs. 366—, y U.F. 189 atrasadas al 31/8/06 $ 15.622,30 y por agosto de 2.006 $ 48,45 —fs. 367—. EXHIBICION: días 6 y 7 de noviembre de 2.006 de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2006.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 52.188 v. 31/10/2006

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaria Nº 32, sito en callao 635- planta baja de Capital Federal, comunica por cinco días en autos "DOCIMO JOSE MIGUEL s/ QUIEBRA s/ Incidente de concurso especial por GONCALVES MARIA CONCEPCION" expte. 39894, que la martillera Rosa Alicia CIUFFARELLA, rematara el día 7 de noviembre de 2006 a las 12:30hs en punto, en Tte. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad; DESOCUPADO AD CORPUS, bajo el régimen de propiedad horizontal, el inmueble ubicado en la calle San José 335/343 entre Moreno y Belgrano, con entrada independiente por el Nº 335, UF. 2 y azotea de la Capital Federal, con una superficie total de 447 m2 27 dm2 porcentual 40 con 88 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 12, Manzana 27, Parcela 7, Matricula F.R. 13-2495/2, con el inmueble atento a sus características se procede a la venta en forma conjunta de aire acondicionado Fedders-trifasico 380 w y 8.400 frigorías (fs. 155) y la caldera de 120 grados centígrados (art. 2315 y 2316 Cod. Civil), cuyos demás datos emergen de autos y constatación realizada por la martillera. El adquirente no será responsable por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien, incluidas las eventuales deudas por expensas comunes en caso de tratarse de un inmueble sujeto al régimen de la ley 13.512. BASE $ 100.00.- SEÑA 30% - COMISION 3% - IVA. s/ comisión 21% - ARANCEL

C.S.J.N. 0,25%. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, seran admitidas ofertas bajo sobre, las fue se recibirán en la secretaria actuaria hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de la subasta a las 12,00 horas los que serán abiertos el día hábil anterior a la misma a las 12,00 horas (Conf. Art. 570 de C.P.C.C. y 104 del Reg. Del Fuero). Exhibición; se podrá visitar el día 1º de noviembre de 2006 de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2006.

María Elisa Baca Paunero, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 52.295 v. 31/10/2006

El Juzgado Nacional de Comercio 16, Sec. 160 comunica por dos días en autos "BALDASSARRI, Walter c/ OLMEDO, Roberto Oscar y otra s/ eiec. prendaria" Expte. 19153, que la martillera Sandra Analía Vazquez CUIT 20-17883663-9 rematará el día 7 de Noviembre de 2006 a las 11:30 hs EN PUNTO en Tte Gral Peron 1233 Capital un acoplado, marca Prati-Fruehauf, modelo RBB-F1F2 HD 8.60 MTS, chasis marca Prati-Fruehauf Nº BAV 15296, tipo ZZ Acoplado Cerealero, año 1979, dominio WYB 209 en el estado en que se encuentra y exhibe en Monseñor Bufano 1783, San Justo, Pcia Bs. As, los días 1 y 2 de Noviembre de 2006 de 9 a 11 hs. Adeuda $ 712.23 al 4-7-06 en concepto de patentes. El comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros conceptos que lo graven; debe constituir domicilio en Capital e indicar en autos dentro del 3er día del acto el nombre del eventual comitente art 571 CPCC. En caso de corresponder el pago de IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio y será solventado por el comprador y retenido por el martillero. BASE $ 3000, al contado y mejor postor, Comisión 10% y 0.25% de arancel Ac 24/00 CSJN en el acto del remate en efectivo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

María Agustina Ballester, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 67.027 v. 26/10/2006

Nº 18

Juzgado Nacional de Ia. Inst. en lo Comercial No. 18, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, Secretaría Nro. 35, que desempeña la suscripta (Marcelo T. de Alvear 1840, 3º Piso Buenos Aires), hace saber por 3 dias en autos: "ESTABLECIMIENTO FIDEERO VERBANO S.R.L. S/ QUIEBRA", Expte. 038179, que el martillero LUIS DAMIAN OSUNA, (CUIT 20-04255106-7- Monotributista) rematará el 3 de Noviembre de 2006, a las 10,00 hs. (comienza puntualmente) en Juan D. Peron 1233, Capital Federal, los bienes muebles de la fallida, entre los que se destacan: Envasadora automática Multivac M.855- Maquinas: Pasteurizadotas - Raviolera - Torteletera - Capelletera - Ñoquera - Fusillera- Amasadoras - Sobadoras - Balanzas - Hornos - Heladeras - Compresores Agujereadoras - Soldadoras - Mesas de acero inoxidable - Estanterías, etc. enajenándose en el estado en que se encuentran y exhiben y según constancias, loteo obrante en autos y catálogo que se entregará durante la exhibición. No se aceptarán reclamos en cuanto a estado, denominaciones, o cantidades, siendo su carga, retiro y desmonte por cuenta de los compradores, debiendo dejarse el inmueble en las mismas condiciones en que se encuentra, siendo su obligación retirar y trasladar los bienes dentro del término de 5 dias de aprobada la subasta.- CONDICIONES: En BLOCK con una BASE de $ 68.000.- Al contado y mejor postor y si no hubiere oferentes, a la 1/2 hora, SIN BASE, en aproximadamente 78 lotes.- Seña: 30%.- IVA. S/ precio final.- Comisión 10%.- Acordada 24/2000, 0,25%.- Cobro de saldo el dia 5/11/2006, de 10 a 12 hs. en el lugar del remate.- EXHIBICION.- Los dias 31 de octubre de 2006, de 10 a 13 hs. y 1ro. de Noviembre de 2006, de 15 a 18 hs. en Zañartú 607, esquina Doblas 1895, Ciudad de Buenos Aires.- Mas información en el Expediente o al Cel. 15–5020–8776.- Publica 3 dias en el Boletin Oficial; 2 dias en Ambito Financiero y 1 dia en Clarin.

Buenos Aires, 19 de Octubre 2006.

María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 25/10/2006 Nº 527.628 v. 27/10/2006

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO Nº 63

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 63, sito en Lavalle Nº 1268, Planta Baja de Capital Federal Dr. Alberto Mario Piacenti, Secretaría única a cargo del Dr. Rafael F. Guiroy, en autos caratulados "Martínez, Casiano Adelín c/Nieva, Hilda s/ Despido", expediente Nº 18763/04, hace saber que el Martillero José Gregorio Matinhos, rematará en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, el día 6 de noviembre de 2006, a las 12:30 horas en punto, los siguientes bienes: UN TELEVISOR NOBLES 18"; UN EQUIPO MUSICAL DEK (minicomponente); UN MICROONDAS GRANDE, COLOR OSCURO S/MARCA VISIBLE; UNA TOSTADORA A GAS; UNA MOLINERA CAFÉ RICO; UNA CAFETERA DE UNA BOCA VEIGAL Y UNA CORTADORA DE FIAMBRE S/MARCA VISIBLE. SIN BASE; SEÑA 30%, COMISIÓN 10%; ARANCEL 0,25% (Acordada CSJN 24/00); AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad.- No se admitirá la compra en comisión. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta. Los bienes serán exhibidos el 3 de noviembre de 2006 de 10:00 a 11:00 horas, en el domicilio sito en la calle Pasteur 277, local 37 "Tío Nico". El presente edicto se publicará por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.

Rafael F. Guirov, secretario.

e. 25/10/2006 Nº 527.550 v. 25/10/2006

4. Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO NUEVO

Distrito Provincia Buenos Aires

Carta orgánica del partido:
PARTIDO NUEVO
De la Provincia de Buenos Aires

Capitulo 1: CONSTITUCION.

ART. 1) Constituyen el PARTIDO NUEVO (PANU), los ciudadanos Argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y base de acción política, se encuentran inscriptos en los registros que llevan los organismos partidarios.

ART. 2) No quedaran exceptuados de inscribirse en los registros señalados en el (art. 1), los ciudadanos extranjeros Con residencia en el país, argentinos naturalizados y los mayores de 16 años.

ART. 3) La aceptación de las afiliaciones corresponde al Secretariado de Partido Provincial y al Secretariado de Partido Distrital.

Los respectivos padrones serán suministrados por la Junta Electoral Partidaria de acuerdo con lo que establece esta Carta Orgánica y las disposiciones reglamentarias que se dicten en el futuro.

ART. 4) El domicilio partidario se fija en la ciudad de PIÑEYRO, partido de AVELLANEDA Calle CNEL. GARCIA Nº 541; siendo El Secretariado de Partido Provincial el órgano que en cada caso debe determinarlo. El domicilio legal en la calle 13 Nº 821 casillero 307 Delegación del Colegio de Abogados de Quilmes de la ciudad de La Plata, Pcia de Buenos Aires.

Capitulo II: AUTORIDADES.

ART. 5) El órgano máximo del Partido es el Congreso Provincial. El Partido es gobernado por el Secretariado de Partido Provincial. Otros órganos partidarios provinciales son: el Tribunal de Disciplina, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral.

ART. 6) En los municipios los órganos de gobierno son el Congreso Distrital y el Secretariado de Partido Distrital.

ART. 7) Los representantes ante el congreso Provincial y Distrital, los congresales de la juventud, los miembros del Secretariado del Partido Provincial y del Secretariado del Partido Distrital son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, siendo la duración de sus mandatos de dos años. La convocatoria a elecciones se realizara con debida antelación según la legislación vigente, sera publicada en un medio escrito de circulación provincial y/o nacional.

ART. 8) El Congreso Provincial designara a los representantes al Congreso Nacional Duraran en sus mandatos dos años, cada distrito estará representado por tres congresales, a saber, Mujer, Hombre y Juventud.

a) Sus funciones las determinara la carta orgánica nacional

b) De la suma de afiliados de todos los distritos que integran cada sección, se designara cada 5 mil un congresal nacional más.

Capitulo III: DEL CONGRESO PROVINCIAL.

ART. 9) Estará constituido por congresales con mandato por dos años que se elegirán como se dispone en el presente articulo en la siguiente cantidad.

a — Cada distrito tendrá 3 congresales en forma igualitaria (uno por cada sector Juventud - Femenino- Masculino.)

b — Un congresal más por cada 5000 afiliados.

ART. 10) Se constituye y funciona validamente con el quórum de la mitad mas uno de los miembros que deben integrarlo.

ART. 11) En su primera sesión designara una Mesa Directiva a pluralidad de votos compuestos por un Presidente y dos Secretarios cuyo mandato serán de dos años.

ART. 12) Es la atribución de la Mesa Directiva del Congreso Provincial la organización de las convocatorias y del funcionamiento del interno del Congreso.

ART. 13) Se reunirán en sesión ordinaria al menos una vez cada año citado por el secretariado provincial, con el orden del día que el Secretariado de Partido Provincial determine y que podrá ser ampliado por la Mesa Directiva de la Asamblea.

ART. 14) Podrá ser convocado a sesión extraordinaria por el Secretariado Provincial o a solicitud escrita del 30% de los congresales.

ART. 15) Una vez obtenido quórum con el 50% mas un congresal todas las decisiones del congreso provincial se decidirán por mayoría simple de los representantes con excepción de los temas que expresamente en esta Carta Orgánica requieran distinta mayoría.

ART. 16) El Congreso Provincial tendrá especificamente las siguientes atribuciones exclusivas:

a) Aprobar y reformar la carta orgánica y declaracion de principios con el voto del 90% de los congesales.

b) Establecer las bases de acción, programa partidario y de capacitación de los cuadros en la problemática Nacional, Provincial, Regional y Municipal.

c) Establecer la plataforma electoral, estrategia política y de alianzas, en este último punto con el voto de los dos tercios de los representantes.

d) Evaluar la gestión del Secretariado del Partido Provincial y de los representantes del Partido en cargos electivos Provinciales y Distritales. Los cargos electivos quienes los ejerzan, deberán respetar y responder a los lineamientos políticos del partido, la Carta Orgánica y la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

e) Aprobar las elecciones de candidatos que no fueren afiliados al Partido con los dos tercios de los presentes, establecer alianzas con Partidos Políticos municipales, Provinciales y/o Nacionales. Incluir en las listas de cargo Electivos candidatos independientes.

f) Reglamentar la causa y las formas de extinción de la entidad y destino. de los bienes.

g) Aprobar los informes anuales de todos los afiliados que tengan representación institucional en cualquiera de sus categorías.

h) Elegir con los dos tercios de sus votos la Junta Electoral Provincial, el Tribunal de Disciplina y la Comisión de Contralor Patrimonial cuyos mandatos serán de dos años

Capitulo IV: DEL SECRETARIADO DE PARTIDO PROVINCIAL

ART. 17) El Secretario de Partido ejerce la dirección general del partido, y es el máximo órgano durante el receso del Congreso Provincial.

ART. 18) Este Secretariado estará compuesto por 41 miembros (35 titulares y 6 suplentes) con los siguientes representantes:

a. La Secretaria de Finanzas estará constituida por un tesorero y un pro tesorero.

b, La Secretaria de la Mujer, estará constituida por ocho mujeres, una por cada sección electoral.

La Secretaria de la Juventud estará constituida por dos jóvenes (mujer y hombre)

d. Cada sector estará representado por un tercio (mujer, hombre y juventud).

e. El Secretariado estará constituido con mitad mujeres y mitad de hombres.

f. El Tercio de la juventud estará constituido con mitad mujeres y mitad de hombres.

1º PRESIDENTE
2º VICEPRESIDENTE 1ro
3º VICEPRESIDENTE 2do
4º SECRETARIO DE ACTAS
5º SECRETARIA DE FINANZAS
6º SECRETARIA DE LA MUJER
7º SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACION
8º SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
9º SECRETARIO DE MOVILIZACIÓN
10º SECRETARIO DE ADULTOS MAYORES
11º SECRETARIA DE LA JUVENTUD
12º SECRETARIO DE CAPACITACION POLITICA
13º SECRETARIO DE RELACIONES GREMIALES
14º SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
15º SECRETARIO DE LEGALES Y ASUNTOS ELECTORALES
16º SECRETARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
17º SECRETARIO DE LAS COLECTIVIDADES
18º SECRETARIO DE ACCIÓN MUNICIPAL
19º SECRETARIO DE RELACIONES EXTRAPARTIDIARIAS
20º SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
21º SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
22º SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
4 VOCALES TITULARES
6 VOCALES SUPLENTES

ART. 19) Las decisiones del Secretariado de partido Provincial, se tomaran por simple mayoría de votos de los miembros presentes, salvo expresa dispocision distinta que determine la carta orgánica para algún asunto determinado una vez constituido el quórum del 50% más uno de sus integrantes para sesionar.

ART. 20) Son Atribuciones del Secretariado de Partido Provincial:

a) Aplicar y desarrollar las resoluciones del Congreso Provincial

b) Conducir política y organizativamente el Partido en la Provincia

c) Tomar las decisiones políticas correspondientes en el marco de las resoluciones del congreso Provincial

d) Garantizar las citación y funcionamiento del congreso Provincial, confeccionando su orden del día.

e) Coordinar y supervisar el trabajo en las instancias Seccionales y distritales.

f) Difundir el proyecto y programa del Partido en el distrito.

g) Elaborar el informe de lo actuado ante el Congreso Provincial.

h) Designar a los Apoderados Provinciales delimitando sus funciones y atribuciones.

i) Convocar a elecciones para designar autoridades y candidatos de caros electivos.

j) Elaborar el reglamento de la Junta Electoral Partidaria, del Tribunal de Disciplina y la Comisión de Contralor Patrimonial.

Capitulo V: DE LAS AUTORIDADES DISTRITALES

ART. 21) Son órganos del Distrito el Congresal Distrital y el Secretariado de Partido Distrital.

ART. 22) El Congreso Distrital es el Órgano máximo del Distrito y se Constituye por un Congresal cada 5 afiliados del Padrón Partidario del Distrito.

ART. 23) El Congreso Distrital Deberá reunirse al menos una vez al año en forma ordinaria y las veces que sea Convocado por el Secretariado de Partido Provincial o a pedido del 50% de los Congresales.

ART. 24) Las decisiones en el Congreso Distrital se tomarán por simple mayoría de votos de los presentes una vez obtenidos el quórum del 50% de los congresales.

ART. 25) El Partido es Gobernado por el Secretariado de Partido Distrital que se reúne con el 50% más uno de sus integrantes y una vez obtenido el quórum, toma sus decisiones con el 50% más uno de sus miembros presentes.

ART. 26) El Secretariado del Partido Distrital puede ser intervenido por el Secretariado de Partido Provincial ad-referéndum del Congreso Provincial solamente por acefalias o por violación expresa de los Principios y Bases de Acción Política o Programa Partidario.

ART. 27) Los Secretariados de Partido Distritales estarán compuestos por 33 miembros (29 titulares y 4 suplentes) con los siguientes representantes:

a) La secretaria de finanzas estará constituida por un tesorero y un pro tesorero.

b) La secretaria de la mujer por un solo miembro.

c) La secretaria de la juventud estará constituida por dos jóvenes

1º PRESIDENTE
2º VICEPRESIDENTE 1ro
3º VICEPRESIDENTE 2do
4º SECRETARIO DE ACTAS
5º SECRETARIA DE FINANZAS
6º SECRETARIA DE LA MUJER
7º SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN
8º SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
9º SECRETARIO DE MOVILIZACIÓN
10º SECRETARIO DE ADULTOS Y MAYORES
11º SECRETARIA DE LA JUVENTUD
12º SECRETARIO DE CAPACITACION POLITICA
13º SECRETARIO DE RELACIONES GREMIALES
14º SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
15º SECRETARIO DE LEGALES Y ASUNTOS ELECTORALES
16º SECRETARIO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS
17º SECRETARIO DE LAS COLECTIVIDADES
18º SECRETARIO DE ACCION MUNICIPAL
19º SECRETARIO DE REACIONES EXTRAPARTIDARIAS
20º SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
21º SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES
22º SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACIONES
5 VOCALES TITULARES
4 VOCALES SUPLENTES

ART. 28) Son funciones del Secretario de Partido Distrital:

a. Aplicar las resoluciones del Congreso Provincial y del Secretariado de Partido Provincial.

b. Receptuar las iniciativas del Congreso Distrital.

c. Conducir políticamente el Partido en el Distrito.

d. Elevar al Secretariado de Partido Provincial las afiliaciones y adhesiones que se reciban.

e. Elaborar el proyecto y programa del Partido en el Distrito

f. Difundir el proyecto y programa del Partido en el orden Nacional, Provincial y Distrital.

g. Podrá establecer alianzas con Partidos Políticos Municipales y/o Provinciales, siempre y cuando se respeten las categorías de Presidente, Diputado Nacional, Gobernador, Diputado Provincial y/o Senador Provincial que el Partido lleve corno candidatos propios y/o alianzas.

Capitulo VI: EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ART. 29) El tribunal de Disciplina estará constituido por tres miembros titulares y tres suplentes. Sus miembros no podrán ejercer otros cargos partidarios ni electivos.

ART. 30) Sus resoluciones serán consideradas opiniones que el Congreso Provincial deberá evaluar y sobre las que determinara si caben o no sanción del afiliado, que, por otra parte tendrá derecho a dar a conocer ante el Congreso su propia opinión. La sanción deberá ser votada por dos tercios de los Congresales presentes.

Capitulo VII: DE LA COMISIÓN PATRIMONIAL

ART. 31) La Comisión de Contralor Patrimonial se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes, sus miembros no podrán ejercer otros cargos partidarios ni electivos.

ART. 32) La Comisión tiene a su cargo el control de gestión, administración y conservación del patrimonio partidario. Deberá informar anualmente sobre los ingresos y egresos al Congreso Provincial

Capitulo VIII: DE LA JUNTA ELECTORAL

ART. 33) La Junta Electoral estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes y todas sus decisiones, funciones y atribuciones son ad-referéndum del Congreso Provincial.

ART. 34) Se incorpora con voz pero sin voto un miembro de cada lista oficializada.

Capitulo IX: DE LAS ELECCIONES

ART. 35) Para elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votaran únicamente los afiliados. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votaran los afiliados partidarios y los ciudadanos no afiliados a otros partidos. Los padrones son provistos por la Justicia Electoral.

ART. 36) Los candidatos a cargos partidarios deberán se obligatoriamente afiliados al Partido Nuevo.

ART. 37) Para la elección de autoridades partidarias se consideran los votos emitidos validos, incluyéndose los votos en blanco. Se utilizara el sistema electoral de cuociente, Se aplicara la Ley 24.012.

ART. 38) Para la elección de candidatos a cargos electivos se aplicará lo dispuesto por el Art. 32 de la Ley 5.109 - texto según Ley 11.733 y la adecuación a la Ley 12.915. Abarcará la totalidad de los cargos electivos de Legisladores Provinciales, y Distritales.

Supletoriamente, en el ámbito Nacional, se aplicara la Ley 23.298, la Ley 24.012, la Ley 25.611, la Ley 25.600 y el Decreto 292/2005 para la elección de candidatos a cargos electivos en la interna abierta, si se presenta lista única el partido se excluirá de La obligación de realizar la misma y proclamar sus candidatos, Deberá darse a publicidad la convocatoria electoral en un medio público de circulación provincial.

Capitulo X: DE LA AFILIACIÓN

ART. 39) La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprobaran la solicitud respectiva o automáticamente en el caso que el partido no lo considerase dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber sido presentada. La afiliación al partido implicara la renuncia automática de toda afiliación anterior y su extinción.

Capitulo XI: DEL REGISTRO DE AFILIADOS

ART. 40) El Registro de Afiliados estará abierto los 365 días de año y se anunciara en un medio escrito de circulación provincial, con un mes de anticipación, el cierre del padrón ante las eventuales próximas internas partidarias

Capitulo XII: DE LAS ALIAZAS

ART. 41) Siempre las listas de Candidatos del Partido, Elegidas democráticamente deberán estar abiertas ante el eventual caso de realizarse alianzas.

ART. 42) Solamente el Congreso Provincial podrá concertar alianzas con el voto de los dos tercios de los congresales y avalar alianzas municipales señaladas en el art. 28 de la presente Carta Orgánica

Capitulo XIII: DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

ART. 43) El Patrimonio del Partido estará formado por el porcentaje correspondiente por la cantidad de votos obtenidos en la ultima elección según la legislación vigente.

ART. 44) El Patrimonio del Partido se forma con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo el concepto por las categorías y funcionarios designados hasta la categoría de Director Provincial su equivalencia

ART. 45) Conforman el Patrimonio Partidario los Subsidios Estatales y donaciones, aportes, recursos genuinos obtenidos y lo producido por el partido nuevo, que serán administrados por él Secretariado Provincial

ART. 46) El incumplimiento del aporte partidario, Citado en el ART. 44) Provocara la inmediata intervención del tribunal de conducta.

ART. 47) Los fondos del Partido serán depositados en el banco de la Provincia de Buenos Aires, o en la entidad bancaria que determine la ley a nombre del partido y a la orden conjunta de tres de los miembros del Secretariado Provincial a saber. PRESIDENTE, tesorero y pro tesorero. Los fondos del Partido serán administrados como determinara la ley 25.600. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos Partidarios o de donaciones, con tal objeto, se inscribirán a nombre del Partido. Se adoptaran por el Secretariado Provincial las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos Partidarios.

Capitulo XIV: DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

ART. 48) El Partido se extinguirá por la decisión del 95% de los miembros totales que componen el Congreso Provincial, de extinguirse el partido, el Congreso Provincial determina el destino del Patrimonio tal como lo establece el art. 15 y art. 16 inc. f.

ART. 49) Esta Carta Orgánica podrá ser reformada cuando así lo declare el Congreso Provincial con indicación de los artículos a reformarse.

ART. 50) El Secretariado Provincial, convertido en asamblea constituyente según el art. 49 reformara la carta orgánica con el voto de simple mayoría una vez establecida la existencia del quórum.

Capitulo XV: DE LAS CLAUSURAS TRANSITORIAS

ART. 51) Mientras se desarrolla el tramite de inscripción de la Personería Jurídico - Política la autoridad máxima es la Junta Promotora.

ART. 52) La Junta Promotora se rige para su funcionamiento por las disposiciones del Secretario del Partido Provincial.

ART. 53) Una vez obtenido el reconocimiento como Partido Político, la Junta Promotora deberá convocar a elecciones internas para constituir las Autoridades definitivas del Partido, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica.

ART. 54) Si existiera superposición de elección de candidatos electivos o no alcanzaran a establecerse plazos prudentes para realizar elecciones internas partidarias antes de las elecciones del año 2003 la Junta Promotora estará facultada por única y exclusiva vez a realizar alianzas y designar Candidatos Municipales, Provinciales y Nacionales.

ART. 55) Mientras se desarrolla el tramite de inscripción de la Personería Jurídico - Política la Autoridad en los Distritos es la Junta Promotora Distrital.

ART. 56) MESA COORDINADORA DE LA JUVENTUD: Bs. As.

a) Estará integrada por una coordinadora y un coordinador de cada sección electoral que serán elegidos por el congreso de la Juventud.

b) Siendo la duración de su mandato dos años.

c) Todas las resoluciones de la mesa coordinadora de la Juventud Provincial son ad-referéndum del Secretario Provincial.

No tendrá sede y las reuniones se realizaran donde lo determine la mesa Coordinadora.

ART. 57) Se determina que serán integrantes de la Juventud todos los afiliados desde los 16 hasta los 29 años inclusive.

ART. 58) Para desempeñar cargos Partidarios o electivos cada candidato debe afiliar a cinco personas. Para constituir la Junta Promotora Distrital o desempeñar cargos, cada integrante debe adherir a cinco ciudadanos.

ART. 59) En caso de licencia, renuncia, separación; inhabilidad o incapacidad permanente o muerte de un miembro del secretario provincial o distrital lo sustituirán quienes figuren como vocales titulares según el orden establecido. En todos los casos los reemplazantes se desempeñaran hasta que finalice el mandato que le hubiera correspondido.

Para el caso que sea el presidente, desempeñara su lugar el vicepresidente 1º y su cargo el vicepresidente 2º y al vicepresidente 2º lo reemplaza el 1º vocal titular, en el caso que estuviere sustituyendo a otro miembro del secretariado automáticamente reemplazara al cargo vacante y la secretaria que desempeñara la sustituirá el vocal que figure en la lista según el orden establecido. Los reemplazantes se desempeñan hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular o hasta que el titular retome su lugar.

ART. 60) La escuela de capacitación política tendrá a su cargo el adoctrinamiento, formación y capacitación de los cuadros partidarios para la acción política y gestión, mediante la organización de cursos, seminarios, investigaciones, conferencias y la publicación de obras.

ART. 61) Las ciudadanas/os extranjeros con residencia en el país o argentinos naturalizados podrán desempeñar cargos partidarios e integrar listas de candidatos en todas las categorías en las internas partidarias y podrán representar y ser candidatos del "PANU" en elecciones provinciales si la ley lo autoriza.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 25/10/2006 Nº 527.538 v. 25/10/2006

---

5. Información y Cultura

5.2. PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

PROFESIONALES. Farmacéuticos y bioquímicos. Empleados públicos. Matrícula.

PROFESIONALES. Farmacéuticos y bioquímicos. Empleados públicos. Matrícula.

En principio, todos los profesionales farmacéuticos y bioquímicos deben hallarse matriculados, aun cuando sean agentes públicos, con excepción expresa de quienes se desempeñen exclusivamente en el orden administrativo sanitario en el Ministerio de Salud, en tanto así lo disponen las normas

aplicables. En consecuencia, no resulta viable sostener que los profesionales farmacéuticos y bioquímicos de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud se puedan encontrar exceptuados de la obligación de matricularse, por lo que las excepciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución del ex Ministerio de Salud y Acción Social Nº 2262/85 resultan sólo aplicables a los profesionales de esas ramas de la ciencia que se desempeñen, única y estrictamente, en el orden administrativo sanitario del Ministerio de Salud y Ambiente y no en los entes descentralizados que resultaron alcanzados por las previsiones del Decreto Nº 277/91, que creó la carrera del personal profesional que se desempeña en Unidades Hospitalarias, Establecimientos Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, entre los que se encuentra dicha Administración; asimismo, estableció que quedaban comprendidos en la carrera distintos profesionales, entre ellos, los bioquímicos y los farmacéuticos, y fijó como requisitos para el ingreso a la carrera, entre otros, poseer matrícula nacional.

La matriculación es una obligación personal de los profesionales de cada materia, la que es independiente de su calidad de empleado público, por lo que quienes se desarrollan profesionalmente dentro del ámbito de la Administración Pública deberían matricularse e inscribirse en los registros profesionales respectivos, cuando ése sea un requisito obligatorio para el ejercicio de la profesión de que se trate.

Dict. Nº 133/06, 22 de mayo de 2006. Expte. Nº 1-2002-2095000048-6/04. Ex Ministerio de Salud y Acción Social. (Dictámenes 257:225).

Expte. Nº 1-2002-2095000048-6/04
EX-MINISTERIO DE SALUD Y
ACCIÓN SOCIAL
A.N.L.I.S. DR. CARLOS MALBRÁN

BUENOS AIRES, 22 MAY 2006

SEÑOR SECRETARIO DE PROGRAMAS SANITARIOS DEL
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA NACIÓN:

Reingresan las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, en las que tramita una consulta formulada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, en torno a la situación de ciertos profesionales farmacéuticos y bioquímicos que, pese a desempeñarse profesionalmente en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (en adelante, A.N.L.I.S.) "Dr. Carlos G. Malbrán", no cumplirían con las disposiciones de la Ley Nº 16.478 (B.O. 30-9-64), al no estar debidamente matriculados.

— I —

ANTECEDENTES

1. Los antecedentes de esta consulta ya fueron reseñados por este Organismo asesor en el Dictamen Nº 518/04, agregado a fojas 39/41, al que me remito, en mérito a la brevedad.

2. Con posterioridad a la intervención de esta Casa se agregó una copia de un asesoramiento jurídico producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Salud, en el cual se sostuvo, en lo esencial, que:

a) Con relación a los farmacéuticos debía aplicarse la Ley Nº 17.565 (B.O. 12-12-67) en virtud de la cual estos profesionales deben matricularse ante la autoridad sanitaria la que, por lo demás, ejerce el poder de policía en la materia.

b) En el caso de los bioquímicos, en atención a la aplicación de las Leyes Nº 16.478 y Nº 17.132 (B.O. 31-1-67) ese Ministerio había mantenido sus competencias, por lo que estos profesionales deben inscribirse en el registro a cargo de esa cartera de Estado, sin que ello implique que el Colegio Profesional pierda el otorgamiento y control de la matrícula profesional (v. fs. 51/53).

3. Por su parte, la Oficina Nacional de Empleo Público, en criterio compartido con la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló —siguiendo la línea sentada por precedentes suyos en la materia— que la matriculación, en general, era una obligación personal de los profesionales de cada materia, independientemente de su calidad de empleado público.

Agregó que, por ende, en principio la Administración no debería admitir que se prestasen este tipo de tareas sin que se contase con la habilitación respectiva.

Por ello consideró que los agentes públicos profesionales que ejerciesen funciones para la Administración, que fuesen habituales y propias de su profesión, deberían contar con la inscripción en la matrícula pertinente, cuando esa inscripción fuese obligatoria para ejercerla.

En una situación distinta se encontrarían quienes, por estrictas razones de servicio, fuesen designados para cumplir funciones distintas a las de su profesión o no atinentes a ella, los que no podrían ser obligados a cumplir con el requisito citado.

Finalmente, y sin perjuicio de lo señalado, esa Oficina Nacional resaltó que en virtud de que en el presente caso existían normas que habían establecido ciertas excepciones con relación a los profesionales que se desempeñasen en el ex-Ministerio de Salud y Acción Social, correspondía a ese departamento de Estado determinar si se encontrarían incluidos en la excepción en cuestión quienes prestasen servicios en los organismos descentralizados de la órbita de ese Ministerio (v. fs. 55/56).

4. En una nueva intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Ambiente señaló que las excepciones debían ser siempre de interpretación restrictiva, por lo que debía entenderse que en este caso sólo se habían referido a los profesionales dependientes de ese Ministerio y no a quienes prestasen sus servicios en organismos descentralizados.

Por ello concluyó que los profesionales bioquímicos del A.N.L.I.S. debían, por un lado matricularse y, por el otro, registrarse en el Ministerio (v. fs. 58/60).

5. En este estado se solicitó nuevamente la intervención de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 61/63).

— II —

NORMATIVA APLICABLE

1. El Decreto Ley Nº 7595/63 (B.O. 18-9-63) dispuso la creación en la Ciudad de Buenos Aires de una institución de Derecho público y privado denominada Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, en el que puede colegiarse todo egresado farmacéutico o bioquímico que ejerza o no la profesión en la Capital Federal, y en el que deben hacerlo obligatoriamente todos los profesionales de esas disciplinas que para ejercer su profesión, deben inscribirse en alguno de los registros de la matrícula (v. art. 1º).

Ese Colegio tiene facultades disciplinarias sobre todos sus colegiados y rige el gobierno de la matrícula (v. art. 2º).

Esa norma también creó la matrícula del Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, en la que deben estar inscriptos todos los profesionales farmacéuticos y bioquímicos que ejerzan la profesión en esa jurisdicción, con excepción de los profesionales que actúen exclusivamente en ciertas actividades y en tanto y en cuanto no ejerzan la profesión en algunas de las formas privadas que obligan a la matriculación (v. art. 9º).

Por otra parte, el artículo 10 dispuso que debe entenderse por ejercicio profesional al ofrecimiento o realización de servicios o el desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, remunerados o no, que requieran el conocimiento científico o técnico que emana de la posesión del título universitario de farmacéutico o de bioquímico.

2. La Ley Nº 16.478 ratificó, entre otros, el Decreto Ley referido.

3. Con posterioridad se dictó la Ley Nº 17.132 que reguló el ejercicio de la medicina, la odontología y las actividades de colaboración de esas disciplinas para el territorio de la Capital Federal.

En su artículo 1º estableció que el control del ejercicio de dichas profesiones y actividades y el gobierno de las matrículas respectivas se realizará por la ex Secretaría de Estado de Salud Pública.

Al regular las cuestiones referidas a los análisis químicos, físicos, biológicos o bacteriológicos aplicados a la medicina, el artículo 32 dispuso que sólo podrán ser realizados, entre otros profesionales, por bioquímicos y doctores en bioquímica (v. inc. b), y estableció que esos profesionales debían estar inscriptos en un registro especial de la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública, sin perjuicio de lo que en su momento había dispuesto el Decreto Ley Nº 7595/63 con respecto a los bioquímicos.

4. Por su parte, la Ley Nº 17.565 estableció el régimen legal para el ejercicio de la actividad farmacéutica y para la habilitación de las farmacias, droguerías y herboristerías.

En lo que aquí interesa, dispuso que para que los profesionales farmacéuticos puedan ejercer su profesión deben inscribir previamente sus títulos en los registros de la autoridad sanitaria correspondiente, la que autorizaría el ejercicio profesional, otorgaría la respectiva matrícula y extendería la correspondiente credencial.

Según esa misma norma, la matriculación es el acto por el cual la autoridad sanitaria otorga la autorización para el ejercicio profesional, de acuerdo con lo establecido por esa ley, la que, por lo demás, puede ser cancelada por distintos procedimientos (v. art. 17).

5. Posteriormente, la Resolución Nº 1579/83 del entonces Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente dispuso que los profesionales farmacéuticos o bioquímicos que ejerzan en la Capital Federal deben acreditar ante la Subárea de Contralor del Ejercicio Profesional su matriculación y colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de dicha jurisdicción, como requisito previo a la autorización para el ejercicio profesional (v. art. 1º).

Esta obligación, sin embargo, admitía algunas excepciones establecidas en el artículo 2º (v. copia de la Res. ex-MSPMA a fs. 43/45).

6. El artículo 2º mencionado fue luego modificado por la Resolución Nº 2262/85 del ex-Ministerio de Salud y Acción Social, que exceptuó del cumplimiento de la obligación citada a los profesionales que actuasen exclusivamente en una o más de las siguientes actividades: a) Los que se desempeñasen en el orden administrativo sanitario en ese Ministerio y aquellos que lo hicieran perteneciendo al cuadro activo de la sanidad de las Fuerzas Armadas; b) los que actuasen en la docencia; y c) los que ejercieran la industria farmacéutica (v. copia de la Res. ex-MSAS a fs. 46/47).

— III —

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN Y CONCLUSIÓN

1. En primer término, considero oportuno señalar que, desde un punto de vista general, comparto el criterio expuesto en estas actuaciones por la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el sentido de que el principio general rector en este tema es el de la obligatoriedad de la matriculación de los profesionales.

1.1. Ello así ya que, tal como lo sostuvo ese Organismo en su intervención de fojas 55/56, la matriculación es una obligación personal de los profesionales de cada materia, la que es independiente de su calidad de empleado público, por lo que quienes se desarrollan profesionalmente dentro del ámbito de la Administración Pública deberían matricularse e inscribirse en los registros profesionales respectivos, cuando ése sea un requisito obligatorio para el ejercicio de la profesión de que se trate.

Y, en el caso que aquí se consulta, las normas aplicables que ya fueron reseñadas, tanto en el supuesto de los farmacéuticos como en el de los bioquímicos exigen la matriculación profesional respectiva.

1.2. Ello no obstante, no puede obviarse el hecho de que las mismas normas regulatorias de la materia han establecido distintas excepciones a la matriculación que aquí resultan relevantes.

Fundamentalmente cabe recordar las contenidas en el artículo 2º de la Resolución ex-MSPMA Nº 1579/83, según las modificaciones introducidas por la Resolución ex-MSAS Nº 2262/85.

Siendo ello así, en este caso en particular resulta viable admitir la interpretación que postula que en principio todos los profesionales farmacéuticos y bioquímicos deben hallarse matriculados, aun cuando sean agentes públicos, con excepción expresa de quienes se desempeñen exclusivamente *en el orden administrativo sanitario en el Ministerio de Salud*, en tanto así los disponen las normas aplicables.

2. Ahora bien, se plantea en estos obrados la cuestión relativa al alcance que cabe asignarle a la excepción que se viene de mencionar.

Con relación a este punto, la Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló que le correspondía a esa cartera de Estado determinar si la expresión *…en el orden administrativo sanitario en el Ministerio…*, contenida en la citada Resolución, debía entenderse aplicable sólo a los profesionales que se desempeñasen en el Ministerio propiamente dicho o si, por el contrario, también podía alcanzar a quienes prestasen sus servicios en los organismos descentralizados dentro de su órbita.

Al respecto, el servicio jurídico permanente del Ministerio de Salud y Ambiente sostuvo que dado que las excepciones normativas deben ser siempre interpretadas con carácter restrictivo, aquélla esta-

blecida en la Resolución citada debía entenderse referida únicamente a los profesionales farmacéuticos y bioquímicos que actuasen en el orden administrativo sanitario del Ministerio en sí y, por lo tanto, no inclusiva de quienes se desempeñasen en los organismos descentralizados (v. fs. 58/60).

3. En este punto considero que le asiste razón a la Dirección General de Asuntos Jurídicos mencionada, no sólo por los motivos que ella esgrimió, sino porque no puede obviarse el hecho de que, con posterioridad a la Resolución ex-MSAS Nº 2262/85, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 277/91 (B.O. 20-2-91) que creó la *Carrera del personal profesional que se desempeña en Unidades Hospitalarias, Establecimientos Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social*, entre los que se encuentra el A.N.L.I.S.

El artículo 2º del Anexo al Decreto en cita dispuso que la carrera que se creaba incluía a los profesionales que desempeñasen en las unidades mencionadas, funciones acordes con su incumbencia profesional en tareas de conducción, organización, planificación, coordinación, asesoramiento, investigación, capacitación, fiscalización y cumplimiento de prestaciones propias de su profesión.

Y, en lo que aquí interesa, estableció que quedaban comprendidos en la carrera distintos profesionales, entre ellos, los bioquímicos y los farmacéuticos (v. art. 3º).

Por otra parte, es de destacar que se fijaron como requisitos para el ingreso a la carrera:

a) Los establecidos en los artículos 7º y 8º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación;

b) Poseer título universitario extendido por organismos oficiales competentes o privados reconocidos;

c) Haber sido seleccionado por concurso, de conformidad con los mecanismos establecidos en esa carrera;

d) Ser designado por autoridad competente; y

e) Poseer matrícula nacional, salvo en los casos de profesiones universitarias que carezcan de ella (v. art. 4º).

4. Luego del dictado del Decreto Nº 277/91 se aprobaron distintas normas complementarias, entre ellas, el Decreto Nº 1073/05 (B.O. 2-9-05) por el que se homologaron el Acta Acuerdo y los anexos de la Comisión Negociadora del Nivel Sectorial de la Carrera para el Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente (v. art. 1º).

5. De lo expuesto se deduce que en atención a las normas actualmente vigentes no resulta viable sostener que los profesionales farmacéuticos y bioquímicos del A.N.L.I.S. se puedan encontrar exceptuados de la obligación de matricularse, por lo que las excepciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución ex-MSAS Nº 2262/85 resultan sólo aplicables a los profesionales de esas ramas de la ciencia que se desempeñen, única y estrictamente, en el orden administrativo sanitario del Ministerio de Salud y Ambiente y no en los entes descentralizados que resultaron alcanzados por las previsiones del Decreto Nº 277/91.

DICTAMEN Nº 133

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 25/10/2006 Nº 526.229 v. 25/10/2006

EMPLEADOS PÚBLICOS. Bonificación por desempeño destacado. Diferencia de haberes. Designación transitoria. LEY. Interpretación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo.

EMPLEADOS PÚBLICOS. Bonificación por desempeño destacado. Diferencia de haberes. Designación transitoria. LEY. Interpretación. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Funcionarios que pueden pedirlo.

La base de cálculo que deberá tomarse para la liquidación de la bonificación por desempeño destacado es el nivel de revista del agente al momento de ser evaluado su desempeño y no el nivel correspondiente a las funciones de mayor jerarquía que eventualmente ejercía en esa época que, por otra parte, así le fueron reconocidas y abonadas oportunamente.

La bonificación por desempeño destacado consiste en un premio que se abona por única vez e independientemente de la remuneración, no produce un movimiento dentro del escalafón, por cuanto no modifica ni el nivel ni el grado en que se encuentra encasillado el agente; el nivel escalafonario sólo se modifica mediante los sistemas de selección previstos normativamente (conf. Dict. 224:225).

El régimen de reemplazos previsto en el Decreto Nº 1102/81 y sus modificatorios dispone que el personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando concurran las circunstancias determinadas en la normativa. De dicha norma, al igual que del artículo 75 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), que establece la bonificación por desempeño destacado, surge que el nivel de revista del agente sigue siendo el mismo durante el reemplazo y sólo le corresponde a ese agente percibir la diferencia entre ese nivel y el nivel correspondiente a las funciones que desempeñó.

La primera regla de interpretación ordena estar a la letra de la norma cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente; cuando su texto es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos (conf. Dict. 253:153).

No resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. De allí que si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento *ad pedem literae* (conf. Dict. 177:117; 207:235; 253:156).

El pedido de dictamen a la Procuración del Tesoro de la Nación se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Banco Central y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 y su Decreto Reglamentario Nº 34.952/47 (conf. Dict. 247:516; 249:455; 255:390).

Dict. Nº 143/06, 31 de mayo de 2006. Expte. Nº 49/01. Administración de Parques Nacionales. (Dictámenes 257:294).

Expte. Nº 49/01
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES
NACIONALES

BUENOS AIRES, 31 MAY 2006

SEÑOR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a la solicitud presentada por el señor Enrique Omar Loza, agente de la Administración de Parques Nacionales, a fin de que se le abonara la suma de $280 (pesos doscientos ochenta) en concepto de diferencia sobre la bonificación recibida por desempeño destacado, correspondiente al año 2000.

Se agravió por entender que ese beneficio debió calcularse sobre la base del nivel escalafonario correspondiente a las funciones de mayor jerarquía que ejerció y no sobre su nivel de revista, como fue computado.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Mediante la Resolución del Interventor en la Administración de Parques Nacionales Nº 005 del 23 de enero de 2001, se dispuso iniciar el proceso de evaluación de desempeño, del personal de ese organismo, comprendido en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), aprobado por el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995 (B.O. 12-9-95), correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000 (v. fs. 5/6).

2. A fojas 7/128, se agregaron los antecedentes relativos al proceso de evaluación de desempeño y al otorgamiento de la Bonificación por Desempeño Destacado para los referidos agentes.

3. Por Resolución del Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales Nº 344 del 26 de septiembre de 2002, se aprobó la nómina del personal de ese organismo, en cargos sin Función Ejecutiva, acreedor a la Bonificación por Desempeño Destacado —entre ellos el peticionario— por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2000 (v. fs. 129/133, en esp. fs. 132).

4. Notificado de ese acto el 2 de octubre de 2002, el señor Loza solicitó el 21 de enero de 2003 que se le liquidaran intereses sobre el monto abonado en concepto de la citada bonificación (v. fs. 135, 161/162 y 164/165, respectivamente).

Luego de reiterar dicha petición, se liquidaron y abonaron los intereses solicitados (v. fs. 215/217, 221, 224, 228, 230 y 233 respectivamente).

5. El 24 de agosto de 2005, el agente Loza en una nota dirigida al Director de Recursos Humanos y Capacitación del organismo de origen estimó que el monto abonado en concepto de capital por la Bonificación por Desempeño Destacado, con los haberes del mes de septiembre de 2002, resultaba a su juicio incorrecto, toda vez que se había tomado en cuenta para su cálculo el Nivel E en el que revistaba *…cuando debió haberse basado en el nivel escalafonario* ***real*** *de las funciones superiores cumplidas durante el período evaluado (año 2000)…*, en el que desempeñó tareas de Nivel D.

Manifestó que debería abonársele la suma de $280 (pesos doscientos ochenta) en concepto de diferencia salarial entre ambos niveles escalafonarios.

Agregó que por la Resolución P.D. Nº 393 del 1 de junio de 2005, —cuya copia no se encuentra agregada a las actuaciones— se hizo lugar a un reclamo análogo (v. fs. 314).

A fojas 315, el interesado interpuso una solicitud de pronto despacho.

6. Esa Dirección de Recursos Humanos y Capacitación de la Administración de Parques Nacionales (APN) estimó, en lo esencial, que:

a) Si bien en casos anteriores se sostuvo la procedencia de una solicitud similar a la de autos, una más profunda lectura de la normativa aplicable —artículo 75 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995—, llevaban a sostener una postura denegatoria del requerimiento.

b) Conforme con la normativa en cuestión, la bonificación de marras debía ser equivalente a la asignación básica del nivel de revista y demás emolumentos.

c) Las resoluciones citadas por el interesado que hacían lugar a la pretensión reconociendo una diferencia salarial por el ejercicio de funciones superiores, resultaban modificatorias de lo normado por el Decreto Nº 993/91 T.O. 1995, quebrándose el principio según el cual un decreto no puede ser modificado por una resolución.

d) La evaluación del desempeño del agente Loza se efectuó tomando en consideración su nivel de revista.

e) El legítimo abono que le fue concedido tuvo su base en la teoría del enriquecimiento sin causa, por lo que su reconocimiento nace y muere con la verificación del cumplimiento de funciones superiores a las del nivel de revista, pero ningún otro efecto produce sobre el resto de los derechos y obligaciones que tienen su fundamento en la relación de empleo público (v. fs. 316/317).

7. La Dirección de Asuntos Jurídicos de la APN sostuvo que si el agente se hacía acreedor a la bonificación en cuestión, ésta debía atender al Nivel reconocido por el período en que ejerció funciones superiores, en resguardo de la necesidad de evitar el enriquecimiento sin causa y sin que ello importase vulnerar la jerarquía de las normas (v. fs. 318/319).

8. Esa Dirección de Recursos Humanos y Capacitación solicitó el dictamen de esta Procuración del Tesoro de la Nación (v. fs. 320/321).

— II —

ANÁLISIS DE LA CONSULTA

1. Desde el punto de vista formal, se advierte que no se encuentran reunidos en autos los requisitos necesarios para que proceda el pronunciamiento de este organismo asesor.

En efecto:

a) El funcionario que remitió las actuaciones no se encuentra habilitado para solicitar su intervención.

Al respecto esta Procuración del Tesoro de la Nación sostiene que el pedido de dictamen se halla reservado, en principio, al señor Presidente de la Nación, a los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor General de las Fuerzas Armadas, Presidente del Banco Central y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado, siempre que lo soliciten en forma directa, en virtud de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado Nº 12.954 (B.O. 10-3-47) y su Decreto Reglamentario Nº 34.952/47 (B.O. 13-11-47) (v. Dictámenes 247:516; 249:455 y 255:390, entre otros).

b) No se ha producido la disidencia jurídica que justifique tal asesoramiento, toda vez que con el dictamen emitido por esa Dirección de Recursos Humanos y Capacitación —que no integra el Cuerpo de Abogados del Estado— no se configura la discrepancia de opiniones entre dos servicios jurídicos que habilita su intervención (v. Dictámenes 238:49; 239:210 y 255:705, entre muchos otros).

c) La intervención de esta Procuración del Tesoro se encuentra prevista por el artículo 92 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991* (B.O. 24-9-91), solamente con relación con los recursos jerárquicos regulados por dicho precepto, de modo que aquélla en principio no procede cuando se trata de una petición o reclamo sobre el que la Administración aún no se ha pronunciado (v. Dictámenes 250:324, entre otros).

2. Sin perjuicio de lo expuesto, a fin de no producir un dispendio de la actividad administrativa, a modo de excepción y a título de colaboración, efectuaré algunas consideraciones acerca de la consulta efectuada.

3. Inicialmente, debo señalar que el tema a dilucidar se circunscribe a determinar cuál es el nivel escalafonario que debe ser tomado en consideración para proceder a la liquidación de la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el SINAPA.

4. Dicha bonificación está prevista por los artículos 65 y 75 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

4.1. El artículo 65 establece distintos adicionales, suplementos y bonificaciones, entre ellos, la Bonificación por Desempeño Destacado (v. inciso c, punto 1).

4.2. A su vez, el artículo 75, en lo que aquí interesa, preceptúa:

La bonificación por desempeño destacado será no remunerativa y percibida por hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) de los agentes evaluados en cada jurisdicción. Consistirá en una suma de pago única equivalente a la asignación básica del nivel respectivo con más los adicionales por grado, por mayor capacitación y por jefatura y los suplementos por zona y por función específica, perciba el agente según corresponda… (El subrayado me pertenece).

4.3. Por su parte, la Resolución de la entonces Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Nº 175/94 (B.O. 31-5-94), precisó los alcances del artículo 75 precedentemente reseñado para la liquidación de la Bonificación por Desempeño Destacado disponiendo, en lo pertinente, lo siguiente:

Artículo 1º. (…) para la liquidación de la Bonificación por Desempeño Destacado deberá considerarse como base, la retribución que el agente perciba a la fecha de cierre del proceso de evaluación, de conformidad con los conceptos que correspondan según lo establecido por el artículo mencionado (se refiere al citado art. 75).

4.4. Al respecto, este Organismo Asesor ha sostenido, en Dictámenes 224:225, que la Bonificación por Desempeño Destacado *…consiste en un premio que se abona por única vez e independientemente de la remuneración, no produce un movimiento dentro del escalafón, por cuanto no modifica ni el nivel ni el grado en que se encuentra encasillado el agente*. Agregando que *…el nivel escalafonario sólo se modifica mediante los sistemas de selección previstos normativamente…* (El subrayado también me pertenece).

5. A mayor abundamiento señalo que el artículo 15 de la Ley Marco de Regulación Nacional de Empleo Público Nº 25.164 (B.O. 8-10-99) dice que los agentes pueden ser destinados, por decisión fundada de sus superiores, a desarrollar transitoriamente tareas específicas del nivel superior percibiendo la diferencia de haberes correspondiente.

La Reglamentación de esa ley, aprobada por el Decreto Nº 1421/2002 (B.O. 9-8-02), en su artículo 15, inciso a) dispone que para el ejercicio transitorio de esas funciones resultan de aplicación las normas vigentes en la materia.

Esas normas están contenidas en el régimen de reemplazos previsto en el Decreto Nº 1102/81 (B.O. 31-8-81) y sus modificatorios, que en su artículo 2º dispone que el personal al que se le hayan asignado funciones transitorias, tendrá derecho a percibir durante su interinato una retribución adicional que será igual a la diferencia existente entre el importe de la asignación de la categoría y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante, cuando concurran las circunstancias que menciona en sus incisos.

De esta norma, al igual que del artículo 75 del SINAPA, también surge que el Nivel de revista del agente sigue siendo el mismo durante el reemplazo —en el caso el Nivel E— y sólo le corresponde a ese agente percibir la diferencia entre ese nivel y el nivel correspondiente a las funciones que desempeñó (en el caso Nivel D).

6. De las normas y doctrina reseñadas surge que la base de cálculo que deberá tomarse para la liquidación de la bonificación de marras es el nivel de revista del agente al momento de ser evaluado su desempeño (Nivel E) y no el nivel correspondiente a las funciones de mayor jerarquía que eventualmente ejercía en esa época que, por otra parte, así le fueron reconocidas y abonadas oportunamente.

7. Cabe recordar, que esta Casa tiene dicho que la primera regla de interpretación ordena estar a la letra de la norma cuando ésta no contiene en sí la posibilidad de ser comprendida en un sentido diferente; cuando su texto es claro y expreso, no cabe prescindir de sus términos (v. Dictámenes 253:153).

También ha sostenido que no resulta admisible la pretensión de hacer decir a la ley lo que la ley no dice, o dejar de cumplir lo que inequívocamente ordena. De allí que si la escritura de la regla jurídica no suscita la posibilidad de entendimientos disímiles, la única conducta aceptable es su acatamiento *ad pedem literae* (v. Dictámenes 177:117; 207:235 y 253:156, entre muchos otros).

Así opino.

DICTAMEN Nº 143

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 25/10/2006 Nº 520.379 v. 25/10/2006

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Mora. Intereses. Tasa pasiva. Régimen jurídico. Certificación de obra. Controversia judicial. Deuda consolidada. PODER JUDICIAL. Convenio. Homologación. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Principio de legalidad. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Contrato de obra pública. Mora. Intereses. Tasa pasiva. Régimen jurídico. Certificación de obra. Controversia judicial. Deuda consolidada. PODER JUDICIAL. Convenio. Homologación. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Principio de legalidad. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION. Acatamiento de su doctrina.

La aplicación de la tasa pasiva para el cálculo de intereses moratorios en contratos celebrados por la Administración dispuesta por el artículo 5º del Decreto Nº 941/91 modificado por el Decreto Nº 2289/92, debe considerarse limitada, en el marco de un contrato de obra pública, a aquellas deudas que ya hubieran sido objeto de indexación hasta el 1 de abril de 1991, dada la subsistencia del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, como norma específica de aplicación para los contratos de obra pública. La Resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos Nº 1516/93, dada la circunstancia de haber sido dictada por delegación efectuada en los artículos 36 del Decreto Nº 2140/91 y 9º del Decreto Nº 211/92, debe considerarse limitada a los créditos sujetos a consolidación.

La mora en los pagos comprometidos en el contrato de obra pública tiene un régimen específico, que es el establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, que previó como única indemnización para el contratista la aplicación de la tasa del Banco de la Nación Argentina para descuentos de certificados de obra (tasa activa). La Ley Nº 21.392 no derogó el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, —suprimiéndose únicamente la expresión *únicamente*, por cuanto se establecía también la posibilidad de solicitar indexación— y sus normas reglamentarias normaron tal indexación como una facultad que podía ejercer el contratista. La supresión de la indexación por la Ley Nº 23.928 de convertibilidad dejó en definitiva subsistente al artículo 48 de la Ley Nº 13.064 como norma fundamental a aplicar para los supuestos de atraso de los contratos.

Tratándose de una acción judicial promovida por una empresa contratista por cobro de intereses por mora en el pago de certificados de obra pública, computados conforme al artículo 48 de la Ley Nº 13.064, se ha transformado la obligación en una obligación consolidada. Todo lo cual lleva inexorablemente a la cuestión relativa a que el trámite de la transacción estuvo afectado de nulidad por contener una clara trasgresión al orden jurídico aplicable; se encuentran viciados tanto el objeto, como el procedimiento establecido para la emisión del acto; desde el punto de vista teórico, cabría la posibilidad del ejercicio de una acción de nulidad contra el auto homologatorio del convenio. No obstante, ante las pocas probabilidades de éxito que cabe asignar a dicha acción, especialmente ante la circunstancia de haberse homologado judicialmente el acuerdo transaccional celebrado por la Dirección Nacional de Vialidad, consentido la resolución homologatoria al no recurrírsela, y dispuesto la aplicación de astreintes, corresponde recomendar el cumplimiento del convenio celebrado.

La circunstancia de encontrarnos ante un convenio homologado judicialmente, no susceptible de interposición de recurso de apelación, con una decisión de imposición de astreintes que tampoco puede ser objeto de recurso, y el tiempo que ha demandado la lenta ejecución de las medidas propuestas por la Procuración del Tesoro de la Nación, hacen objetivamente problemático el resultado de tal acción y riesgosa su adopción desde el punto de vista patrimonial. Por ello aparece como aconsejable prestar acatamiento a la decisión judicial y dar cumplimiento al convenio homologado judicialmente. Sin perjuicio de ello, es recomendable que el titular del ente descentralizado en que se originara la consulta adopte las medidas tendientes a establecer las responsabilidades derivadas de la tramitación de un acuerdo transaccional sin dar cumplimiento a las normas vigentes.

La finalidad de la homologación judicial de una transacción es permitir el examen de la capacidad y personería de las partes, como así también de la disponibilidad de los derechos en litigio; de haber estado viciada la voluntad de las partes o si hubiese habido error en lo dado, ella puede ser anulada, rectificada, o rescindida siempre que la parte afectada lo pidiese mediante la acción respectiva.

El accionar de la Administración debe ser legítimo, es decir, conforme con el orden jurídico, constituido por las normas objetivas, que tanto pueden ser constitucionales, como legales o reglamentarias.

La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitivo de sus sentencias, la armonía que debe haber entre los distintos órganos estatales, y la necesidad de ahorrarle al Estado los gastos que se derivarían de acciones judiciales previsiblemente desfavorables, determinan la conveniencia de que la Administración Pública se atenga a los criterios del máximo Tribunal en cuanto a la aplicación e interpretación del Derecho (conf. Dict. 231:189; 234:519; 237:438; 243:1).

La Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, absteniéndose de cuestionarlos o de entrar en polémica con ellos, lo cual se encuentra supeditado a que se evidencie acabadamente la aplicación al caso concreto.

Dict. Nº 150/06, 9 de junio de 2006. Expte. Nº 1-06051/01. Dirección Nacional de Vialidad. (Dictámenes 257:332).

Expte. Nº 1-06051/01 y
Expte. agregado Nº 7057/99
DIRECCIÓN NACIONAL DE
VIALIDAD

BUENOS AIRES, 9 JUN 2006

SEÑOR SUBGERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD:

Vuelven a consideración de esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, que le fueran remitidas originariamente a fin de que se expidiera, por una parte, con relación a las observaciones formuladas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) con relación al acuerdo transaccional celebrado por esa Dirección Nacional de Vialidad en autos: *EDECA S.A. c/DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD s/CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,* que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12, Secretaría Nº 23, y al temperamento legal a adoptar ante tales observaciones, especialmente en vista de la circunstancia de haber sido dicho convenio, objeto de homologación judicial.

También se le pidió pronunciamiento respecto de la presentación formulada por la Cámara Argentina de Empresas Viales, requiriendo que se estableciera que en las liquidaciones finales del proceso de verificación de créditos de la Resolución A.G. Nº 777/2001, cabría mantener la exención del IVA de los intereses por pago en mora de los certificados, y que su devengamiento para el pago del Impuesto a las Ganancias estaría sujeto a la habilitación de medios presupuestarios o de pago de tales créditos, considerándoselos como créditos incobrables, mientras ello no ocurriera.

Conviene recordar que con carácter previo, esta Procuración del Tesoro se pronunció a través del Dictamen Nº 297/05 obrante a fojas 523/524 del Expediente Nº 1-6051/01 de la Dirección Nacional de Vialidad, requiriendo con relación a la primera de las cuestiones planteadas, que fuera suscripto el dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) obrante a fojas 483/509 del expediente antes referido, que se encontraba sin firma; y que se emitiera por parte

del servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios —función que cumple actualmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción— el correspondiente dictamen jurídico previo, sobre dicha cuestión.

Con relación a la cuestión restante, requirió la emisión de dictamen jurídico por parte de los servicios jurídicos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Ministerio de Economía y Producción.

También, por razones de buen orden administrativo, dada la diversidad que revestían las cuestiones objeto de consulta y el diverso grado de urgencia que poseían, estimó conveniente la formación de expediente separado para la cuestión aludida en segundo término, con las piezas que se detallaron en el dictamen, asignando a las actuaciones correspondientes a la cuestión aludida en primer término, el carácter de urgente y preferente despacho.

Cabe señalar que habiendo cumplido la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la DNV con el requerimiento formulado por esta Procuración del Tesoro, y habiéndose procedido a la formación de expedientes diversos para ambas cuestiones en la forma propuesta por este Organismo, fueron remitidas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción.

Dicho servicio jurídico, sin pronunciarse sobre la cuestión referida en primer término conforme se le requería en su carácter de servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se limitó a emitir opinión sobre la segunda de las cuestiones, agregando copia de tal pronunciamiento al Expediente DNV 1-6051/01, pese a tramitar en ese expediente una cuestión diversa a la que constituía materia del indicado dictamen.

Remitidas las actuaciones nuevamente a esa Procuración del Tesoro, ésta se vio obligada a señalar nuevamente en el Dictamen Nº 81/2006 obrante a fojas 542/544 del Expediente 1-DNV 6051/01 que continuaba sin pronunciarse el servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, respecto de la cuestión materia de estas actuaciones.

Finalmente, dicho servicio jurídico emitió opinión a fojas 654/658, remitiéndose nuevamente las actuaciones a esta Procuración, a fin de que emitiera su dictamen.

Habiendo sido cumplidas tales observaciones –bien que con la lentitud y las dificultades antes expresadas— habré de expedirme con relación a la cuestión referida en primer término, habiendo sido ya la segunda considerada por esta Procuración del Tesoro en su Dictamen Nº 91/2006, obrante en copia a fojas 663/676 del expediente DNV 1-605101.

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES

1. Obran a fojas 1/343 del Expediente DNV Nº 1-06051/ 01 —respecto del cual se entenderá hecha toda futura referencia, salvo manifestación en sentido diverso— fotocopias de los autos caratulados *EDECA S.A. c/DNV s/ordinario,* en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 12.

Surgen como aspectos revelantes de tales elementos, en primer lugar, la circunstancia de tratarse de una demanda promovida contra la Dirección Nacional de Vialidad en 1999, por cobro de la suma de $ 204.132,98, correspondientes a intereses presuntamente derivados de la falta de pago en término de certificados de obra correspondientes al contrato de obra pública para la *Construcción de dos puentes sobre Arroyo Los Amores y accesos, rectificación de márgenes y encausamientos,* contrato celebrado el 30 de julio de 1993.

Se refirió en el respectivo escrito de demanda (v. fs. 6/13) que se reclamaban los intereses desde la mora automática en que habría incurrido la accionada al vencerse la fecha del plazo contractual hasta la fecha del pago parcial, calculados de acuerdo a la tasa prevista en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 (B.O. 28-10-47), con sus intereses calculados desde la fecha del aludido pago parcial, hasta el momento del efectivo pago a la actora.

Sostuvo la actora haber intimado a la accionada en forma reiterada ante las moras en que habría esta incurrido, señalando además haber efectuado reserva en ocasión de cada pago, de su derecho a percibir intereses por mora en el pago de los certificados, y a que éstos fueran calculados en forma actualizada a la fecha del efectivo pago.

Señaló además que el Administrador General de la accionada, a través de la Resolución DNV Nº 365/97, habría procedido al reconocimiento de la deuda que por intereses moratorios mantenía con ella.

Destacó haber prestado conformidad con tal resolución, circunstancia que a su criterio otorgaba al aludido acto carácter bilateral y, por ello, irrevocable en forma unilateral para el demandado; señalando que tal reconocimiento servía como prueba de la obligación original (conf. art. 718 del Código Civil) e interrumpía la prescripción (conf. art. 3989 del Código Civil).

Sostuvo que pese al reconocimiento efectuado por medio de la Resolución DNV Nº 365/97, la accionada habría omitido cumplir con los pagos correspondientes a las obligaciones reconocidas.

Planteó, además, que los intereses moratorios que reclamaba en la demanda debían ser calculados a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra.

Señaló que ello era así, a su criterio, no solamente por lo establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 y el reconocimiento efectuado en la Resolución DNV Nº 365/97, sino también porque el artículo 6º del Decreto Nº 1936/93 (B.O. 27-9-93), aclaratorio del Decreto Nº 2289/92 (B.O. 10-12-92), habría establecido que los intereses fijados por este último decreto serían exclusivamente de aplicación a las deudas actualizadas al 1 de abril de 1991 por el método de indexación establecido por las Leyes Nº 21.391 y Nº 21.392 (ambas: B.O. 26-8-76) y toda otra norma legal, reglamentaria o contractual; y que tendrían sólo carácter supletorio, en todos los restantes casos en los que no existieran normas legales, reglamentarias o contractuales que hubieran dispuesto otra tasa de interés para el supuesto de mora en los pagos.

Sostuvo que en el caso de autos, resultaría indubitable la aplicación del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, por cuanto, por una parte, constituía una norma legal especial establecida para los contratos de obra pública y, por otra, no se trataba de deudas actualizadas por algún método indexatorio, sino de deudas por intereses devengados con posterioridad al 01-04-91.

Señaló que el reclamo hallaba también sustento en la doctrina del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos: *Banco Sudameris c/Belcam S.A. y Otra,* del 17-05-94, en el que prevaleciera como mayoritario el voto que constituyera disidencia en la causa *López, Antonio Manuel c/Explotación Pesquera de la Patagonia S.A. s/Accidente-Acción Civil,* del 10-06-92.

Afirmó que dicho Tribunal había establecido en tal oportunidad, que la determinación de la tasa de interés a aplicar, en los términos del artículo 622 del Código Civil, como consecuencia del régimen establecido por la Ley Nº 23.928 (B.O. 28-3-91), quedaba ubicada en el espacio de la razonable discrecionalidad de los jueces de la causa que interpretaban tales ordenamientos, sin lesionar garantías constitucionales, en tanto sus normas no impusieran una única versión reglamentaria del ámbito en cuestión, con cita de *Fallos* 308:708.

Planteó que el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 no había sido modificado ni derogado por la Ley Nº 23.928, dado que sus normas no imponían una versión reglamentaria única del ámbito en cuestión, habiendo dejado el Gobierno Nacional a salvo, a través de una norma aclaratoria, interpretativa y reglamentaria de la ley mencionada en último término, la aplicación de las normas específicas que establecieran una tasa de interés para el caso de mora, como la establecida en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Afirmó por otra parte que el Decreto Nº 1463/97 (B.O. 31-12-97), por el cual el Poder Ejecutivo Nacional vetara el artículo 71 de la Ley Nº 24.938 (B.O. 31-12-97) —por el que se pretendía modificar el artículo 48 de la Ley Nº 13.064— había ratificado el principio de regirse en la materia por la tasa activa, como surgía del citado artículo 48, el expresar …*Que la sustitución proyectada de dicha modalidad* (tasa de activa para descuento de certificados de obra) *por el promedio de las tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, puede ocasionar reclamos judiciales de los contratistas que repercutan negativamente en las cuentas fiscales…*

Señaló además que la Corte Suprema de Justicia, en autos *Vianini S.P.A. y Otros c/Obras Sanitarias de la Nación,* fallo del 2 de marzo de 1982, y anteriormente el fallo de la Cámara Nacional Federal, en pleno, del 29 de junio de 1978, en autos *M.B.M. S.A. c/Dirección Nacional de Parques Nacionales s/Cobro de Pesos,* habían resuelto que el saldo impago por intereses moratorios correspondientes a certificados previamente cancelados, constituía en sí mismo un capital autónomo generador, a su vez, de intereses; destacando que tal era, además, la solución del Decreto Nº 2611/78 (B.O. 7-11-78).

Destacó, finalmente, que conforme a lo dispuesto por el artículo 509 del Código Civil, la mora de la accionada se había producido al vencimiento del plazo para el pago de cada certificado, correspondiendo consiguientemente que el curso de los intereses se iniciara a partir de dicha fecha.

2. Surgen, a fojas 24/68 y 76/103, copia de requerimientos de pago de intereses moratorios formulados por EDECA S.A. a la demandada, invocando la aplicabilidad de la tasa de descuento de certificados de obra pública, del Banco de la Nación Argentina.

3. También obra a fojas 104/105, fotocopia de la Resolución DNV Nº 365/97 (B.O. 17-4-97), cuyo artículo 1° resolvió reconocer a un conjunto de empresas, entre las que se encontraba la accionante, que el ente les adeudaba intereses por mora en el pago de certificados de obra pública, calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 48, Ley Nº 13.064.

3.1. Se requería conformidad de las empresas enumeradas, lo que fue cumplimentado por la empresa de autos (v. fs. 106 y 107).

4. Surgen de fojas 304/342 fotocopia de recibos otorgados por *EDESA S.A.,* correspondientes a pagos efectuados por la DNV con motivo del contrato, obrando en todos reservas, entre otros aspectos, …*de percibir intereses más actualización monetaria al momento de su efectivo de pago por pago fuera de término. Hacemos reserva de derechos por el atraso en la fecha de pago….*

5. La contestación de demanda de la DNV, se encuentra agregada a fojas 344/346.

Se sostuvo en ella que habiendo adherido la actora a lo establecido en la Resolución DNV Nº 365/97 y a sus sucesoras N° 405/99 (B.O. 27-9-99) y Nº 777/01 (B.O. 28-6-01) —que establecían un procedimiento ante la *Comisión de Verificación de Deuda Corriente* de la DNV, tendiente a establecer la existencia de la deuda y a su consolidación— la demanda constituía una …*dúplica innecesaria como ilegítima…* por haberse sometido voluntariamente aquélla al régimen establecido por las expresadas resoluciones.

Se afirmó, además, que …*En el hipotético caso que mi mandante sea condenado en la presente acción judicial, los intereses que se le reconozcan a la actora lo serán a la tasa pasiva que publica el BCRA, conforme lo declarado por CSJN en autos "Y.P.F. c/CORRIENTES PROVINCIA DE Y BANCO DE CORRIENTES", en tanto la actora no ha demostrado ni plantea en la demanda haber pagado otra tasa diferente a la premencionada, de haber recurrido al crédito en el mercado financiero….*

6. Obra a fojas 353 copia del Dictamen Nº 6761/01 de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la DNV, en que se solicitó se proyectara la liquidación de la demandante, conforme a la metodología de las Resoluciones N° 365/97, Nº 405/97 y Nº 777/01, hasta el 31 de diciembre de 1999, …*frente a la posibilidad de arribar a la conclusión del litigio, mediante la aplicación de la reciente Ley de Emergencia Económico Financiera del Estado Nacional, número 25.344* (B.O. 21-11-00), *más la distribución de las costas en el orden causado, lo cual implicará la menor onerosidad del litigio, a partir de la continuidad del trámite de la causa prescindiéndose de la designación de un perito contador. Y con menor actividad jurisdiccional y administrativa.*

7. Surge de fojas 372, copia de propuesta de transacción formulada por EDECA S.A.

Conforme a ella, la empresa prestaba conformidad con la liquidación practicada administrativamente por la accionada, aceptando además que el pago de la acreencia quedara sujeta a los términos de las Leyes Nº 23.982 y Nº 25.344, y que las costas fueran distribuidas en el orden causado.

8. La Resolución DNV Nº 405/99, se dictó, según su motivación, con el propósito de …*dar inicio al procedimiento…* previsto en la Resolución DNV Nº 365/97 (v. fs. 375/380).

Se estableció en ella un procedimiento tendiente a que las empresas contratistas, que invocaran un crédito en concepto de intereses por mora en la cancelación de certificados de obra, manifiesten su adhesión al nuevo régimen, realizando un trámite administrativo de formulación, control y aprobación de una liquidación de sus acreencias, estableciéndose un control de la liquidación por parte de la Sindicatura General de la Nación.

Se previó, además, que …*Las empresas que mantengan juicios, sea en la instancia judicial o arbitral, iniciados y/o en proceso de substanciación con la Dirección Nacional de Vialidad relacionados con la aplicación de la Resolución 365/97 o por el concepto en ella tratado, podrán acogerse a los beneficios de la presente, suscribiendo de conformidad un convenio donde las costas sean impuestas en el orden causado y las comunes por mitades* (v. art. 2º, párr. 3).

Surge además del Anexo I, que …*Los intereses por mora en el pago de los certificados de obra se liquidarán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064….*

9. Obra asimismo, a fojas 381/398, copia de la Resolución DNV Nº 771/01.

Surge de su motivación, que se entendía necesario cuantificar la totalidad de la deuda de la entidad para determinarla fehacientemente, incluyendo sus obligaciones de naturaleza corriente, …*a cuyo efecto debe considerarse la definición de "deuda corriente" de los artículos 2, inciso f) del decreto PEN 2140/1991* (B.O. 25-10-91) *y artículo 4 inciso h) del Decreto PEN 1116/2000* (B.O. 30-11-00).

Por dicha resolución fueron aprobados los Anexos I y II que establecieron el *Procedimiento de Verificación de Deudas de la Dirección Nacional de Vialidad,* destinado a regirse por la Resolución Nº 405/99.

Se definió como *deuda corriente,* a los efectos de la Resolución, *…a las obligaciones nacidas de acuerdo a las previsiones originales para la ejecución normal de los contratos celebrados regularmente, contraídas por esta Repartición e impagas desde el 01/04/91 hasta el 31/12/00, y que correspondan a los conceptos establecidos en el artículo 3 de la presente.*

Cabe señalar que entre los conceptos aludidos en el artículo 3º, se encuentra el de *Reconocimiento de intereses por mora.*

Se aclaró, además (v. art. 3º *in fine*) que *…En ningún caso, la sujeción de los acreedores al proceso de verificación establecido en esta Resolución alterará el carácter de deuda corriente de los créditos comprendidos en la misma, y, en consecuencia, se deja sin efecto el artículo 1º Incisos e) al f) de la Resolución AG 405/99.*

9.1. El procedimiento establecido para la *verificación,* que incluyó un control de la deuda por parte de la Unidad de Auditoría Interna, contempló también la ampliación del Régimen de la Resolución Nº 405/99, incluyéndose —entre otros aspectos— el *Reconocimiento de intereses por mora desde 01/04/91 hasta el 31/12/2000.*

Respecto de tales intereses, se estableció que *…se liquidarán de conformidad con lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064. En consecuencia, la tasa de interés a aplicar será la correspondiente a descuentos de certificados de obra pública del Banco e la Nación Argentina,* empleándose *…la tabla de índice diario elaborada a partir del 1 de Abril de 1991, continuando la metodología establecida en la Resolución del Ministerio de Economía Nº 1516/93* (B.O. 13-12-93).

10. Surge a fojas 399/400, un dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la DNV.

Se expresó en dicha oportunidad, con relación a la propuesta de la demandada, que *…existiendo la posibilidad legal de cancelar la deuda reconocida por la propia demandada (D.N.V.)* —a través, como se recordará, de la ya citada Resolución DNV Nº 365/97— *por la vía novatoria contemplada por la ley 25.344* (…) *este servicio jurídico aconseja la aceptación de la propuesta articulada por la actora* (…) *toda vez que ello implicará una significativa menor onerosidad del litigio por la vía de evitar gastos por honorarios de peritos y letrados* (…) *frente a la singular situación planteada en las actuaciones,* *<u>con reconocimiento de deuda por parte de la repartición vial</u>…*. Se destacó, asimismo, *…que el régimen establecido por la Resolución 771/2001, cuya copia se adjunta a la presente, estipulaba la posibilidad de verificar la deuda que se trata a través de la Administración, incluso cuando se encontrara en la vía judicial. Por lo expuesto surge que si los importes materia de verificación son conforme a las pautas fijadas por la Administración podría perfeccionarse el acto de reconocimiento de deuda y consolidación a pedido de acreedor.*

…Cabe insistir *(…)* que la novación que conllevaría la aceptación de la fórmula conciliatoria bajo examen, la deuda corriente que hubiere generado del dispositivo de la Resolución Nº 365/97 *(…)* queda convertida en deuda consolidada (cancelación en bonos) sellando la clausura del pago en efectivo que resultaría de la operatoria derivada de los mecanismos contemplados por las resoluciones en cuestión *(…)* de aceptarse la propuesta de la solución novatoria a la que se ha hecho referencia anteriormente, se eliminaría la incidencia directa del débito a cargo de la repartición.…

En definitiva, la eventual sustitución de pago en efectivo (…) *la cancelación de la deuda en bonos leyes 23.982 y 25.344 y la distribución de las costas por su orden* (…) *significa una adecuada composición de los intereses en disputa…*.

11. La Resolución Nº 1089/02 de la Dirección Nacional de Vialidad dispuso aprobar lo actuado y autorizar *…la liquidación de la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 229.527,49) a favor de la Empresa EDECA S.A. o al beneficiario que corresponda, mediante la aplicación de BONOS DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS LEY 25.344.*

Dispuso también su artículo 2º: *Autorizar a la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS para solicitar la homologación judicial…* (v. fs. 411/413).

12. Surge de fojas 447, copia del auto homologatorio del acuerdo celebrado entre EDECA S.A. y la DNV, en el cual se dispuso *…homologar el acuerdo conciliatorio suscripto por las partes litigantes en los términos de fs. 420/26 y 432,* imponiéndose *…las costas en el orden causado…*.

13. También obra a fojas 451/452, cédula notificando, el 2 de octubre de 2003, el referido auto homologatorio.

14. En el dictamen de la Sindicatura General de la Nación se formularon diversas observaciones formales y de fondo al acuerdo homologado (v. fs. 475/478), entre las cuales cabe destacar especialmente:

a) que las Resoluciones DNV Nº 305/97, Nº 405/99 y Nº 777/01, colisionarían con lo dispuesto en la Ley Nº 21.392, Resolución ex ME Nº 1516/93 y Decreto Nº 941/91 (B.O. 17-5-91), siendo dichas resoluciones de rango inferior a las normas citadas en segundo término.

Ello sí, por no surgir de tales resoluciones que los certificados en mora debían estar cedidos, para la aplicación de la Ley Nº 13.064;

b) Que tratándose de intereses por mora en el pago de certificados de obra, éstos debieron haber sido calculados a la tasa pasiva del Banco Central dispuesta en el Decreto Nº 941/91;

c) Que la diferencia resultante de la utilización de uno u otro parámetro adquiriría relevante significación económica, sosteniéndose que por aplicación de la tasa del artículo 48 de la Ley Nº 13.064 se estaría pagando, aproximadamente $ 213.000 más que si se hubiera aplicado la tasa pasiva del Decreto Nº 941/91;

d) Que lo expuesto encontraría sustento jurisprudencial en el fallo *YPF c/Provincia de Corrientes y Banco Corrientes,* y, más recientemente, en *José Cartellone Construcciones Civiles S.A. c/Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. o Hidronor S.A. s/Proceso de Conocimiento;*

e) Que se explicara la razón por la cual se aceptó la presentación del acreedor acogiéndose a la Resolución DNV Nº 405/99, cuando ésta disponía que las empresas adherentes debían desistir de la vía judicial;

f) Que no cabía asimilar la conciliación al artículo 309 del Código Procesal, como lo efectuaba el acreedor, por tratarse de una transacción enmarcada en lo dispuesto en las Leyes Nº 23.982 (B.O. 23-8-91) y Nº 25.344, así como en el Decreto Nº 2140/91, correspondiendo enmarcarla dentro de lo dispuesto por dichas normas;

g) Que consiguientemente, se advertía que la DNV había solicitado la homologación del *acuerdo transaccional,* sin haber cumplimentado el procedimiento establecido en el artículo 32 inc. m) del Decreto Nº 2140/91, y del inciso c.1 en cuanto a la quita no menor al 20%;

h) Que surgiendo que el fondo de reparo se abonaba neto de impuestos, se informaran las razones por las cuales no surgía, de las liquidaciones de los fondos, que se hubieran efectuado las retenciones impositivas correspondientes.

15. Obra a fojas 483/509 un dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la DNV.

Se procedió en él también a efectuar un análisis de la normativa aplicable a la cuestión relativa a los intereses a reconocer en materia de certificados de obra en mora, a cuya luz se procedieron a examinar las observaciones formuladas por la SIGEN en dicha materia.

También fueron objeto de examen las resoluciones dictadas por la DNV en la materia y los antecedentes jurisprudenciales existentes en la materia, así como dictámenes de esta Procuración del Tesoro dictados con relación al punto.

Se concluyó en lo fundamental, que *…El conocimiento ganado que se deriva de todo el estudio que antecede, es el de que la verificación de intereses a la tasa para descuento de certificados también para los certificados no cedidos, dispuesta por la Resolución AG Nº 777/2001, es sosteniblemente legítima por aplicación de otras normas que no son las del Decreto Nº 2611/78 y la Resolución ME Nº 1516/93. Que ese Decreto y esta Resolución tampoco son incompatibles con la Resolución AG Nº 777/2001. Y que así mismo no lo es, ni textual ni contextualmente, la Nota Nº 119/2004-SGP de la SIGEN.*

37. Cabría dejar constancia que las liquidaciones de intereses verificados conforme con la Resolución AG 777/2001, se ajustarían en lo pertinente al Decreto Nº 2611/78 y a la Resolución ME Nº 1516/93, y a la demás normativa aplicable en cada caso, en particular al art. 48 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, al art. 6º del Decreto Nº 1936/93, al art. 4º del Decreto Nº 1463/93, a las estipulaciones de los respectivos contratos, a esa Resolución AG 777/2001 y sus antecedentes dictados por la DNV dentro de su competencia, a las adhesiones a ellas ya efectuadas por los contratistas, y a las interpretaciones administrativas y judiciales concordantes.

16. A fojas 520/522, obra la nota de formulación de consulta y remisión de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, por parte de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos.

17. Finalmente, luego de las incidencias descriptas en la parte introductoria de este dictamen, se pronunció sobre la cuestión el servicio jurídico del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, función hoy a cargo del servicio jurídico del Ministerio de Economía y Producción.

Refiriendo los antecedentes del caso, destacó, entre ellos, la circunstancia de haber procedido la Dirección Nacional de Vialidad al dictado de las Resoluciones Nº 365/97, Nº 405/97 y Nº 777/01, mediante las cuales *…desarrollara un proceso de reconocimiento de los intereses por mora, por el cual los acreedores de ese organismo adherían a dicho sistema bajo la condición de no promover acciones judiciales, a la espera que los respectivos créditos fueran cancelados con futuras partidas presupuestarias destinadas a dichos fines, o canjeados por títulos públicos…* habiendo sido tal proceso de reconocimiento y verificación de los intereses, realizado en base a la tasa activa prevista en el Artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

También destacó la circunstancia de haberse expedido con relación a la aplicación de la tasa de interés establecida en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, tanto respecto de la mora en los pagos de los certificados cedidos, como de los no cedidos, la entonces asesoría jurídica del ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda –desempeñada por la firmante del dictamen en análisis— mediante Dictamen D.G.A.J. Nº 135.294 del 24 de abril de 2001, emitido en el trámite previo a la emisión de la Resolución Nº 777/01, del cual acompañó copia, afirmando a su respecto que *…se ratifica en todos sus términos…*

Destacó asimismo con relación a la utilización de los índices de la Resolución Nº 1516/93 del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEyOSP) que dicha norma sólo debía hallar aplicación respecto de aquellas liquidaciones relativas a deudas incluidas en el régimen de consolidación de deudas.

Transcribió también consideraciones efectuadas en el referido dictamen respecto de la posibilidad de proceder a la derogación de las Resoluciones DNV Nº 365/97, Nº405/97 y Nº 777/01, señalando al respecto que *…este servicio jurídico se inclina por considerar que dicha derogación no resultaría en principio conveniente. Ello así en tanto y en cuanto la situación actual de los acreedores respecto del organismo sea la relatada en el informe de fs. 2/5 pues, en tal caso, reentiende que habría generado derechos subjetivos a favor de aquéllos, por lo que cualquier modificación o alteración de tales situaciones sólo sería posible a través de un acuerdo con cada uno de ellos…*

Con relación al fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia en los autos caratulados *José Cartellone Construcciones Civiles S.A. c./Hidroeléctrica Norpatagónica o Hidronor S.A. s./Proceso de Conocimiento* —en cuanto a través de él dicho Tribunal sostuvo que el mecanismo de actualización basado en el empleo del método bancario de capitalización de intereses sólo constituye un arbitrio tendiente a obtener una ponderación objetiva de la realidad económica, pero que debe ser dejado de lado cuando el resultado se vuelve objetivamente injusto (*Fallos,* 315:2980)— afirmó que dicho fallo y el precedente de *Fallos* 318:1045 se vinculaban a hechos ocurridos entre los años 1985 y 1991, tiempos de hiperinflación, pero que no se aplicarían a los períodos posteriores a 1991.

Señaló al respecto que *…para la aplicación de esta teoría, debe haberse producido un resultado concreto desproporcionado, cuestión esta última que no ha sido acreditada en la situación traída a estudio…*

Puntualizó que conforme a doctrina de este Organismo, las cuestiones de carácter técnico resultaban ajenas al asesoramiento legal, y que las apreciaciones a su respecto debían ser emitidas por los organismos técnicos correspondientes.

Por ello, concluyó que correspondía dar cumplimiento al acuerdo judicial que motivara estas actuaciones, destacando que este Organismo había entendido en su Dictamen Nº 434/2005, que este tipo de acuerdos constituían una conciliación y no una transacción.

18. También cabe referir que en las actuaciones judiciales que motivan este dictamen, el Juzgado interviniente dispuso la aplicación de *astreintes* al Estado Nacional en razón de no haber dado cumplimiento al convenio transaccional celebrado.

— II —

NORMAS APLICABLES

1. Estableció el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, modificado por el artículo 8º de la Ley Nº 21.392, que: *Si los pagos al contratista se retardasen de la fecha en que, según contrato, deban hacerse, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra.*

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra, y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiese la

emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

1.1. Con anterioridad a su modificación por la Ley Nº 21.392, dicho artículo tenía una redacción análoga, con el agregado de la palabra *únicamente* después de *derecho.*

Cabe recordar aquí lo expresado por el miembro informante del proyecto que constituyera la Ley Nº 13.064 en la Cámara de Diputados, José Marotta (ADLA VII, pág. 404):

…El interés a reconocer es el de la tasa fijada por el Banco de la Nación, para los descuentos sobre certificados de obra. Este es el perjuicio real que sufre el contratista, ya que la tasa que fija el Banco de la Nación, es la que adoptan los otros bancos, y es sabido que salvo casos excepcionales, las empresas financian sus contratos con instituciones bancarias….

2. Con respecto a la Ley Nº 21.392, estimo oportuno recordar algunos párrafos del Mensaje ministerial de elevación *del proyecto que constituiría la referida ley:*

…La medida que se propone procura el restablecimiento de una relación armónica del Estado con sectores que hacen a la dinámica del proceso económico, y tiende a la eliminación de las dificultades crecientes que, en el aprovisionamiento de bienes y servicios, vienen padeciendo los organismos y reparticiones públicas.

…Asimismo, el régimen de actualización contempla la situación emergente de los atrasos en los pagos por parte del Estado, originados en las dificultades financieras derivadas del desequilibrio alcanzado por las finanzas públicas.

De esta forma se procura neutralizar el menoscabo patrimonial que la situación puede acarrear al proveedor, con lo que se elimina un factor de riesgo que encarece las ofertas.

…En consecuencia, el procedimiento proyectado persigue un doble objetivo: por una parte, facilitar el manejo financiero del sector público y, por la otra, evitar un perjuicio patrimonial a quienes, oportunamente, se vincularon con el Estado sobre bases y condiciones que luego éste se vio imposibilitado de respetar.

2.1. Dispuso el artículo 1º de la referida ley: *Establécese un régimen de actualización de los valores de las deudas que contraiga el Estado, administración central, cuentas especiales, organismos descentralizados y empresas del Estado, cualquiera fuere su naturaleza jurídica, por la ejecución de contratos de locación de obra material o intelectual, en la forma y condiciones que se indican en los artículos siguientes.*

Las deudas emergentes de certificados incluidos en operaciones de crédito con cláusulas de actualización de valores se acogerán al presente régimen. Quedan excluídas las deudas emergentes de certificados que hayan sido objeto de cualquier tipo de negociación por parte de los contratistas, para las cuales continuarán rigiendo las normas pertinentes de la Ley 13.064.

2.2. Estableció su artículo 2º, que: *La actualización abarcará el lapso comprendido entre la fecha de vencimiento del plazo de pago estipulado contractualmente y la fecha de pago efectivo, siempre que exceda de QUINCE (15) días y la mora no fuera imputable al contratista.*

2.3. El artículo 3º dispuso que: *La actualización se realizará sobre la base de la variación del índice general de precios mayoristas, elaborado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, tomando el mes último anterior a las fechas mencionadas en el artículo 2.*

En el caso de que tales fechas se verifiquen dentro de un mismo mes, la actualización se realizará sobre la base de la variación del referido índice correspondiente al último mes anterior respecto del precedente (…).

2.4. Prescribió asimismo su artículo 4º que: *Los saldos actualizados de las deudas gozarán de un interés de hasta el CINCO POR CIENTO (5%) anual vencido. Para estos casos no tendrá vigencia lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 48 de la Ley 13.064.*

3. La Resolución Nº 516/77 de la Secretaría de Hacienda (B.O. 17-11-77) dispone, en lo pertinente:

…Art. 2º. La exclusión de deudas emergentes de certificados negociados por los contratistas a que se refiere el tercer párrafo del artículo primero de la ley, se limitará al monto efectivamente acreditado o negociado del mismo.

…Art. 4º. El ajuste de la deuda, en todos los casos lo solicitará por escrito el acreedor, indicando la fecha de cobro de la misma y el monto negociado o descontado, a los efectos indicados en el artículo 2º.

El acreedor tendrá derecho a la actualización de los montos adeudados y al cobro de los intereses, sin necesidad de ningún acogimiento previo por escrito a los beneficios de la ley ni reserva alguna con anterioridad a su presentación, salvo que se tratare de un certificado final, en cuyo caso, para que subsista el derecho a los intereses debe formularse la reserva del artículo 624 del Código Civil.

4. También cabe destacar que el Decreto Nº 2611/78 estableció, en lo pertinente, lo siguiente:

…Artículo 1º. La exclusión de deudas emergentes de certificados negociados por los contratistas a que se refiere la última parte del segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 21.392, se limitará al monto efectivamente negociado del mismo. Sobre dicho monto deberán abonarse los intereses moratorios establecidos por el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 (modificada por el artículo 8º de la Ley Nº 21.392). Si por el contrario el certificado estuviera comprometido en los alcances de la primera parte del segundo párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 21.392, el contratista deberá manifestarlo en su solicitud, aportando las constancias probatorias pertinentes. Los certificados pagados directamente al contratista, sobre los que no hubiera notificación de transferencia de derechos ni de algún tipo de negociación, como así la parte no negociada de los certificados expresados más arriba, se encuentran comprendidos en el régimen de actualización de la Ley Nº 21.392.

Artículo 2º. El plazo de quince (15) días previsto en los artículos 2º, 6º y 7º de la Ley Nº 21.392 será computado en días hábiles.

Artículo 3º. El ajuste de la deuda en todos los casos lo solicitará por escrito el contratista, a partir del vencimiento del plazo previsto en el artículo 2º de la Ley Nº 21.392, indicando el monto negociado descontado, a los efectos establecidos en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º. El interés previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 21.392 será del cinco por ciento (5%) anual vencido. A todos los efectos se considera fecha de pago, la de la notificación fehaciente de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario, la que, en estos casos, reemplazará al momento previsto en el artículo 2º de la Ley.

Artículo 5º. A partir de la fecha, los entes mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 21.392, deberán abonar la actualización de los valores y sus intereses previstos por dicha Ley o los intereses previstos en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, en la proporción que correspondiere, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de pago total o parcial del monto neto del certificado caído en mora o desde la fecha de reclamo del contratista, el que fuera posterior. La suma de los conceptos mencionados, adicionados al monto neto del certificado, integran la totalidad de la deuda a aquella fecha y todo pago que no la cancele será considerado parcial.

Artículo 6º. Cuando se abone parcialmente el importe resultante de certificados caídos en mora en los términos del artículo 5º, el saldo de la deuda pendiente de pago quedará sujeto a la actualización de valores más sus intereses previstos por la Ley Nº 21.392 o los intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, en la proporción que correspondiere, hasta la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición de los fondos a favor del beneficiario.

Artículo 7º. Para los certificados pagados en mora en forma total o parcial, con anterioridad a la fecha del presente Decreto, cuya actualización de valores y sus intereses o los intereses fijados por el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, no hubieran sido abonados o hayan sido pagados parcial o incorrectamente, se procederá a calcular la deuda en los términos del artículo 5º hasta la fecha de cada pago, determinándose así el monto de la deuda a cada fecha, a la que se le deducirá como parcial el o los montos pagados. El saldo de la deuda resultante quedará sujeto a la actualización de valores más los intereses o a los intereses previstos por el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 en la proporción que correspondiere y en la forma prevista en el artículo 6º.

*5. Dispone por su parte el Decreto Nº 1938/79 (B.O. 15-8-79) que: …*Artículo 1º. La solicitud de ajuste de la deuda prevista por el artículo 3º del Decreto 2611/78 deberá ser presentada por los contratistas dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles de la fecha en que se produzca la mora en el pago de los certificados. Vencido dicho plazo, se tendrá por decaído el derecho de hacerlo.

(…) Artículo 3º. La percepción de importes en concepto de desvalorización monetaria e intereses (Ley Nº 21.392 y artículo 48, Ley 13.064) sin reserva alguna, produce efectos extintivos liberando al comitente respecto de dichos rubros.

Artículo 4º. Modifícase a partir de la fecha el plazo fijado por el artículo 5º del Decreto 2611/78, extendiéndolo a TREINTA (30) días hábiles.

Artículo 5º. Los reajustes previstos en el artículo 7º del Decreto 2611/78 podrán ser abonados en un plazo de hasta TREINTA Y SEIS (36) meses.

Artículo 6º. Los saldos pendientes se ajustarán en ocasión de cada pago en la forma y condición previstas por el Decreto 2611/78.

6. Cabe recordar asimismo que el artículo 49 de la Ley Nº 23.696 (B.O. 23-8-89) dispone: RECOMPOSICIÓN DEL CONTRATO: La rescisión prevista en el artículo precedente, no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra, o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio del sacrificio compartido por ambas partes contratantes. Estos acuerdos deberán ser aprobados por el Ministro competente en razón de la materia y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas: …c) Refinanciación de la deuda en mora a la fecha de vigencia de la presente, con aplicación del sistema establecido en la Ley 21.392, con excepción de su artículo 8, por todo el período de mora *(…).*

7.1. Por otra parte, el artículo 7º de la Ley Nº 23.928 establece que: El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley.

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo dispuesto.

7.2. Dispuso asimismo el artículo 10 de la ley referida: *Mantiénese derogadas, con efecto a partir del 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar.*

8. Por su parte, el párrafo final del artículo 5º del Decreto Nº 941/91, introducido por el Decreto Nº 2289/92, establece respecto de los contratos celebrados por la Administración alcanzados por la Ley Nº 23.928, que: *Los intereses moratorios que correspondan por los pagos que se hubieran realizado o que se realicen fuera de término a partir del 1 de abril de 1991, se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a su comunicado Nº 14.290 del 5 de agosto de 1991.*

9. No obstante, el artículo 6º del Decreto Nº 1936/93 (B.O. 27-9-93) dispuso: *Aclárase que el Decreto Nº 2289 de fecha 2 de diciembre de 1992, sólo es de aplicación a aquellas deudas actualizadas hasta el 1 de abril de 1991 por el método de indexación dispuesto por las Leyes Nº 21.391, Nº 21.392 y toda otra norma legal, reglamentaria o contractual análoga, y con carácter supletorio en todos los demás casos en los que no existan normas legales, reglamentarias o contractuales especiales que hayan dispuesto otra tasa de interés para el caso de mora en los pagos.*

10. Estableció asimismo el artículo 1º de la Ley Nº 23.982: *Consolídanse en el Estado Nacional las obligaciones vencidas o de causa o título anterior al 1 de abril de 1991 que consistan en el pago de sumas de dinero, en cualquiera de los siguientes casos.*

a) Cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable.

(…) *c) Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiere existido controversia, o ésta cesare o hubiere cesado por un acto administrativo firme, un laudo arbitral o una transacción.*

d) Cuando se trate de obligaciones accesorias a una obligación consolidada.

e) Cuando el estado hubiera reconocido el crédito y hubiera propuesto una transacción en los términos del inciso a).

Las obligaciones mencionadas sólo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial.

Quedan excluídas las obligaciones que corresponden a deudas corrientes, aun cuando se encuentren en mora, excepto las comprendidas en alguno de los incisos anteriores y las de naturaleza previsional (…).

10.2. Dispuso también el artículo 18 de la precedentemente referida ley, que: *El Poder Ejecutivo Nacional o cualquiera de los ministros que le asisten, con el previo asesoramiento del servicio jurídico permanente, podrán acordar transacciones, que en todos los casos deberán contar con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la Nación, la Sindicatura General de Empresas Públicas o los organismos de control que correspondan en cada caso y ser homologadas judicialmente. Será competente para la homologación el juez actuante o el que lo hubiera sido para entender en la cuestión. Los medios para la cancelación de las obligaciones, dinerarias emergentes de la transacción serán los previstos por esta ley, salvo que existieren partidas presupuestarias específicas. El Poder Ejecutivo Nacional o cualquiera de los ministros que le asisten, con el asesoramiento previo del servicio jurídico permanente, podrán someter a arbitraje las controversias que mantengan con los particulares en sede administrativa o judicial, cuando los asuntos revistan significativa trascendencia o sea ello conveniente para los intereses del Estado. En el compromiso arbitral se pactarán las costas por su orden y se renunciará a todo recurso con excepción del previsto por el artículo 14 de la ley 48* (B.O. 25-8-1863). *Los medios para la cancelación de las obligaciones dinerarias emergentes del laudo serán los previstos por esta ley, salvo que existieren partidas presupuestarias específicas.*

El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará lo relativo a transacción y arbitraje a los fines de esta ley.

11.1. El artículo 5º del Decreto Nº 2140/91 establece que: *…Los acreedores de deudas corrientes vencidas con anterioridad a la fecha de corte podrán optar por suscribir, con su crédito, Bonos de Consolidación.*

11.2. Por otra parte, el artículo 32 del precedentemente referido decreto, dispone que *…El trámite de las transacciones se ajustará a las siguientes disposiciones:*

a) Antes de someter la aprobación de una transacción al PODER EJECUTIVO NACIONAL, MINISTRO competente o SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en cuya jurisdicción actúen las personas jurídicas u organismos alcanzados por el Artículo 2º de la Ley, deberán haberse reunido los siguientes extremos:

a.1) Dictamen del servicio jurídico permanente del Ministerio y, en su caso, de la persona jurídica u organismo interviniente, que fundamente la conveniencia jurídica y las ventajas económicas de arribar al acuerdo transaccional y se expida respecto del cumplimiento de los recaudos establecidos en la Ley y en el presente.

a.2) La liquidación practicada con la conformidad de los funcionarios competentes para ello.

a.3) La conformidad expresa del interesado.

(…) *c) Las condiciones mínimas a las que se ajustarán las transacciones serán:*

c.1) Quita no menor al 20% del monto de la acreencia sobre la que verse la controversia.

c.2) Costas por su orden, y las comunes por mitades.

c.3) Deberá contener la renuncia o desistimiento de las partes a cualquier reclamo o acción administrativa, arbitral o judicial, entablada o a entablarse y al derecho en el que aquéllas se funden o puedan fundarse, respecto del objeto contenido en la transacción celebrada.

d) El reconocimiento de derechos creditorios que surja de la transacción tendrá efectos meramente declarativos.

(…) *f) La opción por el régimen alternativo de pago mediante la suscripción de Bonos de Consolidación en moneda nacional o en dólares estadounidenses, deberá ejercerse antes de acordarse la transacción en sede administrativa, debiendo adecuarse la liquidación según corresponda, a las condiciones previstas en el Artículo 10 de la Ley.*

g) El MINISTRO y el SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN podrán optar por:

g.1) Acordar la propuesta transaccional, mediante resolución fundada de aprobación, que quedará condicionada a la pertinente homologación judicial.

g.2) Remitir las actuaciones a la COMISIÓN ASESORA DE TRANSACCIONES en los casos previstos en el punto i).

g.3) Elevar las actuaciones a decisión del PODER EJECUTIVO NACIONAL por presentarse los supuestos previstos en el punto siguiente, o porque estimen conveniente que la decisión definitiva sea adoptada por aquella instancia.

(…) *m) Todas las transacciones deberán ser aprobadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL o por el MINISTRO competente o por el SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, previa intervención del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN, de la SINDICATURA GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS o de los organismos de control interno, y serán sometidas a homologación judicial, en las condiciones previstas en el Artículo 18 de la Ley. Las solicitudes de homologación deberán contener todos los recaudos establecidos en el presente y expresar claramente el monto de la transacción. Estos trámites estarán exentos del impuesto de sellos.*

n) Mientras se sustancien los trámites originados en propuestas transaccionales de acciones ejercidas contra cualquiera de las personas jurídicas o entes alcanzados por el Artículo 2º de la Ley, deberán suspenderse todos los plazos judiciales, arbitrales y administrativos, para lo cual el PODER EJECUTIVO NACIONAL o la Autoridad Superior, impartirá las instrucciones a sus apoderados o representantes judiciales para que acuerden y soliciten las suspensiones pertinentes, las que no podrán superar un año de plazo.

ñ) El cumplimiento de los recaudos sustanciales y formales previstos en el Artículo 18 de la Ley, y en esta reglamentación, se considerará condición suspensiva del perfeccionamiento de las transacciones. La homologación judicial será requerida por cualquiera de las partes y procederá sobre la legalidad del acuerdo transaccional.

11.3. Dispuso por otra parte el artículo 36 del referido decreto, lo siguiente:

Autoridad de aplicación. El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS será la Autoridad de Aplicación del régimen de consolidación reglamentado en el presente y, en tal carácter, está facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica y, a la vez, dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera esta reglamentación.

12. Por su parte, la Resolución Nº 1516/93 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos fundada, como surge de su motivación, en que *…de acuerdo a lo establecido por los artículos 36 del Decreto Nº 2140 de fecha 10 de Octubre de 1991 y 9º del Decreto Nº 211 de fecha 24 de enero de 1992 el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS será la Autoridad de Aplicación facultada para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que crea convenientes para resolver las cuestiones específicas vinculadas al régimen en cuestión*, dispuso lo siguiente:

Artículo 1º. Las liquidaciones sujetas al régimen establecido por la Ley Nº 23.982 y sus normas reglamentarias, en las cuales corresponda aplicar el ajuste previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, deberán contar con la acreditación por parte del deudor, mediante constancias fehacientes, que la cesión de créditos se realizó por instrumento público y que se cumplimentó con el requisito de notificación al deudor cedido, aparte de los requisitos exigidos normativamente según el tipo de contrato a través del cual se instrumenta la obligación.

13.1. Estableció el artículo 13 de la Ley Nº 25.344: *Consolídanse en el Estado nacional, con los alcances y en la forma dispuesta por la ley 23.982 las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1º de enero de 2000, y las obligaciones previsionales originadas en el régimen general vencidas o de causa o título posterior al 31 de agosto de 1992 y anterior al 1º de enero de 2000 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, y que se correspondan con cualquiera de los casos de deuda consolidada previstos en el artículo 1º y se trate de obligaciones de los entes incluídos en el artículo 2º, ambos de la ley 23.982. Aclárase que quedan también comprendidas las de los entes de carácter binacional y multinacional en los cuales el Estado nacional tenga participación. En el caso de obligaciones previsionales originadas en el régimen general, sólo serán objeto de consolidación los casos en los cuales el beneficio previsional hubiera sido otorgado antes de la fecha de entrada en vigencia del sistema previsional establecido por la ley 24.241* (B.O. 18-10-93). *La fecha de consolidación para ambos tipos de obligaciones será el 31 de diciembre de 1999* (…).

Se extiende a la presente ley el carácter de orden público en los términos y con los alcances previstos en el artículo 16 de la ley 23.982. La deuda que se consolide según lo previsto en la presente quedará incluida dentro de los conceptos incorporados en el inciso f) del artículo 2º de la Ley Nº 25.152 (B.O. 21-9-99).

13.2. El artículo 2º facultó *…al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría o de cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado, celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 1999 por el sector público descripto en el artículo 1º de la presente* (…).

13.3. Por su parte, el artículo 3º dispuso, en lo que aquí interesa, que: *La rescisión prevista en el artículo precedente, no procederá en aquellos casos en que sea posible la continuación de la obra, o la ejecución del contrato, previo acuerdo entre comitente o contratante y contratista que se inspire en el principio del sacrificio compartido por ambas partes. Estos acuerdos deberán ser aprobados por la autoridad competente en razón de la materia y deberán contemplar las siguientes condiciones mínimas:…*

b) Refinanciación de la deuda en mora a la fecha de vigencia de la presente, con aplicación del sistema establecido en el artículo 48 de la ley 13.064. Este régimen no será aplicable en el supuesto en que se conviniere la cancelación de la acreencia resultante mediante títulos de la deuda pública…

También dispuso el artículo 13, en lo pertinente, que *…Consolídanse en el Estado nacional, con los alcances y en la forma dispuesta por la ley 23.982 las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1º de enero de 2000, y las obligaciones previsionales originadas en el régimen general vencidas o de causa o título posterior al 31 de agosto de 1992 y anterior al 1º de enero de 2000 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, y que se correspondan con cualquiera de los casos de deuda consolidada previstos en el artículo 1º y se trate de obligaciones de los entes incluidos en el artículo 2º, ambos de la ley 23.982…*

14. El artículo 4º de la Ley Nº 25.561 (B.O. 7-1-02) modificó *…el texto de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 10 de la Ley Nº 23.928 y su modificatorio, que quedarán redactados del siguiente modo:*

(…) *…"Artículo 7º — El deudor de una obligación de dar una suma determinada de pesos cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuere su causa, haya o no mora del deudor, con las salvedades previstas en la presente ley.*

Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias y serán inaplicables las disposiciones contractuales o convencionales que contravinieren lo aquí dispuesto."

"Artículo 10. — Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios. Esta derogación se aplicará aun a los efectos de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, no pudiendo aplicarse ni esgrimirse ninguna cláusula legal, reglamentaria, contractual o convencional —inclusive convenios colectivos de trabajo— de fecha anterior, como causa de ajuste en las sumas de pesos que corresponda pagar."

— III —

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

1. Ingresando en el tratamiento de la cuestión planteada, debo señalar que el tratamiento de las observaciones formuladas por la SIGEN remite en primer lugar a una cuestión objeto de arduo debate en la doctrina y jurisprudencia nacional y que también ha dado lugar a opiniones diversas por parte de esta Procuración del Tesoro: las tasas de interés a aplicar en materia pagos a los contratistas de obra pública, ante la mora del contratante.

En épocas de razonable estabilidad monetaria y normalidad financiera, apareció siempre como adecuada la clásica solución brindada por el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, vale decir, la aplicación de *…intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos sobre certificados de obra…*. La justificación de esta solución apareció también impecablemente expuesta en el debate parlamentario de la Ley Nº 13.064: en materia de obras públicas, *…las empresas financian sus contratos con instituciones bancarias…* y en definitiva la *tasa testigo* activa del Banco Nación en materia de descuento de certificados de obra, representaba la medida, prácticamente, exacta del perjuicio sufrido por el acreedor.

Con el surgimiento del fenómeno inflacionario en gran escala, esto cambió. Como lo recuerda la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el profundo análisis de la cuestión que realizara en *Yacimientos Petrolíferos Fiscales c/Banco de la Provincia de Corrientes*, sentencia del 3 de Marzo de 1992 (v. Fallos 315:0158) llegó el momento en que las tasas activas de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina no alcanzaban siquiera a compensar al acreedor por la pérdida del valor de la moneda. A ello debe agregarse la creciente dificultad en la obtención del crédito, convertido en un privilegio o beneficio económico, dado que su restitución con los intereses, por parte del deudor, representaba un valor económico real sustancialmente menor que el correspondiente al capital originario suministrado por el acreedor.

2. Fue en tal contexto que el Poder Ejecutivo de facto sancionó la Ley Nº 21.392, estableciendo un régimen de actualización monetaria por índice de precios mayoristas, con un interés puro del 5% anual vencido, en materia de deudas de la Administración derivadas de contratos de locación de obra material o intelectual, en casos de mora en los pagos no imputable al contratista y que excediera de quince días. Se dispuso que para la hipótesis de aplicación de estas normas, no sería de aplicación lo establecido en el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Se dispuso, asimismo, que la actualización no sería de aplicación en aquellos supuestos de certificados que hubieran sido objeto de negociación por parte de los contratistas, para los cuales continuaría rigiendo el artículo 18 de la Ley Nº 13.064.

Como puede advertirse, la nueva norma no derogó al mentado artículo 48 de la Ley Nº 13.064, limitándose a suprimir en su texto originario la expresión *únicamente,* en razón de que la tasa de interés del referido artículo no constituía el único remedio de que disponía el contratista de obra, ya facultado a solicitar desvalorización monetaria.

Entre los motivos que determinaron su sanción se encontraron, como surge de la trascripción efectuada en el capítulo precedente, evitar un perjuicio patrimonial a los contratistas —causado, obviamente, por la inflación— y evitar que tal perjuicio se reflejara en ofertas concebidas para obviar tal perjuicio.

También sobre tal base la Resolución Nº 516/77 de la Secretaría de Hacienda, dictada en virtud de la facultad que le confiriera el artículo 9º de la Ley Nº 21.392 de dictar las normas aclaratorias y de procedimiento que fueran necesarias para el cumplimiento de la ley, estableció que la exclusión de la indexación de deudas emergentes de certificados negociados por los contratistas conforme a la Ley Nº 21.392 se limitaría al *monto efectivamente acreditado o negociado del mismo.*

Asimismo, evidenciando inequívocamente el carácter de *facultad para el acreedor que tenía la indexación,* se estableció que el ajuste de la deuda debía ser solicitado por escrito por el acreedor, indicando la fecha de cobro de la deuda y el monto negociado o descontado, sujeto este último exclusivamente a la aplicación de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

El Decreto Nº 2611/78, que tendió a remediar la insuficiente aplicación de la Ley Nº 21.392 —según surge de su motivación—, ratificó dos principios establecidos por la norma referida precedentemente: que la aplicación de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064 estaba limitada al monto efectivamente negociado del mismo y que, sobre tales montos negociados, serían de aplicación los intereses precedentemente referidos.

También reiteró lo ya establecido en la Resolución S.H. Nº 516/77, en el sentido de establecer la carga para el contratista de solicitar la aplicación del ajuste por desvalorización monetaria establecido en la Ley Nº 21.392.

Posteriormente, el Decreto Nº 1938/79 estableció —en lo que constituye materia de este análisis— el plazo de cuarenta y cinco días para la presentación de la solicitud de ajuste precedentemente referida, a partir de la mora, disponiéndose que vencido dicho plazo, se tendría decaído el derecho de hacerlo.

Cabe recordar aquí lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos *Balpalá Construcciones S.A. c/Dirección Nacional de Vialidad,* sentencia del 5-12-89 (v. Fallos 312:2373) en el sentido que, ante la omisión por parte del contratista en formular las reservas requeridas por normas reglamentarias de la Ley Nº 21.392, no podía traer a éste aparejada la pérdida de su derecho a la indexación, dado que tal derecho se derivaba —a la época, en que regía una fuerte inflación— de otros fundamentos de orden constitucional, como la necesidad de *afianzar la justicia,* y del derecho de propiedad.

Como puede advertirse, hasta ese momento, la aplicación del ajuste por depreciación monetaria establecido en la Ley Nº 21.392 estaba inequívocamente concebida como un beneficio para el contratista y previsto como una facultad para éste; siendo considerado por el contrario, como una medida onerosa para el comitente, quien procuraba restringir su aplicación.

3. Cabe advertir un panorama sustancialmente diverso a partir de la sanción de la Ley Nº 23.696, en la cual, a los efectos de la recomposición del contrato, se estableció como requisito que la deuda en mora fuera refinanciada *…con aplicación del sistema establecido en la Ley 21.392, con excepción de su artículo 8, por todo el período de mora…*

La redacción de la norma permite advertir, por una parte, que el legislador daba por sentado que la aplicación de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, era más gravosa para la Administración que la actualización por depreciación monetaria más intereses establecida en la Ley Nº 21.392; y, por otra parte, que la aplicación de tales intereses continuaba constituyendo la compensación establecida para el caso de mora, para el supuesto en que el acreedor no solicitara el ajuste por depreciación monetaria. De no haber sido allí, la expresión *…con excepción de su artículo 8, por todo el período de mora…* hubiera sido innecesaria.

El ingreso en esta nueva etapa justifica una breve digresión, consagrada al análisis de la doctrina aplicable.

Agustín Gordillo *(Intereses por mora en el pago de los certificados de obra pública,* en *Contratos administrativos,* Astrea, Buenos Aires, Tomo I, página 83) recordó, respecto del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, que *…Esta disposición hace referencia al hecho usual de que los contratistas, cuando tienen certificados que la administración demora en pagarles los presentan al Banco a fin de que en base al mismo les concedan un préstamo: la tasa que les cobra el Banco es la indemnización que la ley reconoce…*

Por otra parte el citado autor (op. cit., tomo I, pág. 113/114), distinguiendo diversas etapas en orden a la aplicación de indexación e intereses, señaló que *…desde el vencimiento del plazo de pago y el pago efectivo (siempre que transcurran más de quince días), actualización de la deuda y además intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre certificados de obra…*

Cabe entender esta afirmación, como una alternativa a favor del contratista, dado que no sería razonable la aplicación simultánea de ambas formas de compensación.

Una década antes, Rodolfo Carlos Barra *(Régimen de la Ley 21.392: La mora de la Administración comitente en el pago de los contratos de obra pública,* en R.A.P., Nº 7, pág. 7) había sostenido que *…Hasta la sanción del Dec. 2611/78 no estaba claro si el contratista, en lugar de percibir la actualización fijada en el art. 3º L.A.D., podía optar por el cobro de intereses previstos en el art. 48 L.O.P.*

La circunstancia que la misma ley (art. 8º), mantuviese la vigencia del art. 48 L.O.P., aunque con dos importantísimas modificaciones, permitió interpretar que tal derecho a optar se encontraba implícito en el régimen de la L.A.D., con el solo requisito de que el contratista lo manifestara oportunamente.

…Además (…) *el acreedor, por alguna circunstancia de tipo económico, puede preferir que se le reconozcan los intereses del at. 48 L.O.P. en lugar de la actualización e interés neto o puro. De aquí la importancia del mencionado derecho de opción.*

Al establecer el art. 2º del Dec. 2611/78 la exigencia de la solicitud por parte del contratista de la aplicación de la actualización, va de suyo que aquél podía solicitar la no aplicación de tal actualización y, en cambio, requerir el reconocimiento de los intereses del art. 48 L.O.P.…

4. La Ley Nº 23.928, al suprimir la actualización monetaria con posterioridad al 1 de abril de 1991 y derogar las disposiciones legales y reglamentarias que contravinieran lo así dispuesto, introdujo un cambio fundamental en la situación aludida.

Habiendo quedado así suprimida la posibilidad de indexación que preveía la Ley Nº 21.392 —sin que ésta fuera derogada expresamente— el artículo 5º del Decreto Nº 941/91, modificado por el Decreto Nº 2289/92, estableció para el cálculo de intereses moratorios en contratos celebrados por la Administración, el promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos publicada por el Banco Central.

Las cuestiones que podían plantearse en razón de la especificidad y superior jerarquía normativa del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, fueron aventadas al aclararse en el artículo 6º del Decreto Nº 1936/93 que esta disposición sólo sería aplicable a aquellas deudas que ya hubieran sido objeto de indexación hasta el 1 de abril de 1991 por los métodos dispuestos por las Leyes Nº 21.391, Nº 21.392 y toda otra norma legal, reglamentaria o contractual análoga, y que su aplicación sería meramente supletoria, en todos los demás casos en los cuales no existieran normas legales, reglamentarias o contractuales especiales que hubieran dispuesto otra tasa de interés para el caso de mora en los pagos.

Cabe señalar que la exigencia, dispuesta por el ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por medio la Resolución Nº 1516/93, para la aplicación del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, en el sentido que se debería *…contar con la acreditación por parte del deudor, mediante constancias fehacientes, que la cesión de créditos se realizó por instrumento público y que se cumplimentó con el requisito de notificación al deudor cedido, aparte de los requisitos exigidos normativamente según el tipo de contrato a través del cual se instrumenta la obligación,* fue establecida en virtud de la facultad con que contaba dicho Ministerio (v. arts. 36 del Decreto Nº 2140/91 y 9º del Decreto Nº 211/92) de dictar normas *aclaratorias, interpretativas y complementarias,* debiendo por consiguiente tenerse por limitada a actualizaciones comprendidas en el régimen de actualización.

También resulta de interés recordar que al facultar al Poder Ejecutivo a disponer la rescisión de contratos por razones de emergencia y a acordar en los casos que fuera posible la continuación de la ejecución del contrato, el artículo 3º de la Ley Nº 25.344 previó entre los requisitos de tales acuerdos, la aplicación para la refinanciación de la deuda en mora, del *sistema establecido en el artículo 48 de la ley 13.064.* Ello permite advertir, por una parte, la continuada vigencia de este mecanismo, y por la otra, la desaparición como alternativa —como consecuencia de la convertibilidad— de la indexación que estableciera la Ley Nº 21.392.

5. Si realizamos aquí una recapitulación con miras a examinar la primera observación formulada por la Sindicatura —la improcedencia de la aplicación del régimen previsto en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 a casos en los que, como sucede en el presente, no se ha probado y ni siquiera invocado la existencia de cesión de los certificados de obra para obtener crédito, por parte del aquí acreedor— debo señalar que a mi juicio, de la normativa precedentemente referida surge lo siguiente:

a) En primer lugar, que la sanción de la Ley Nº 21.392 no derogó lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, limitándose a brindar al acreedor la facultad de solicitar la indexación con una tasa de interés *puro* dentro de los plazos que fijó. Como es obvio, esta elección implicaba la exclusión de la aplicación de los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064. También el acreedor podía solicitar la indexación en épocas de alta inflación, aunque no hubiera ejercido tal facultad (doctrina de *Balpalá Construcciones),* excluyéndose también en aquel supuesto, la aplicación del artículo 48 de la Ley Nº 13.064. En caso de no ejercer el acreedor la indicada facultad, ni solicitar indexación, regían los intereses del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

La consideración de la aplicación de la Ley Nº 21.392 como una *facultad* y no una *obligación* deriva no sólo del texto legal —*no fue derogado el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, limitándose a incluir en él la expresión 'únicamente', para posibilitar así que los intereses no constituyeran la única forma de indemnización del contratista por el atraso del comitente, sino que también existiera la indexación establecida por la Ley Nº 21.392—* sino también del propio mensaje ministerial de elevación, del que surge que el legislador *de facto* tuvo en mira eliminar factores especulativos basados en las estimaciones de futuro respecto de la evolución de la inflación, y a la vez neutralizar el menoscabo patrimonial que los atrasos en los pagos, por parte del Estado, podía acarrear a los contratistas.

b) También puede citarse en el mismo sentido la excepción establecida en la Ley Nº 21.392 (v. art. 1º) a la aplicación de la indexación, referida a las deudas emergentes de certificados que hubieran sido negociados por los contratistas, porque en tal caso, éstos no podían sino requerir la tasa activa de descuento (conf. art. 48, Ley Nº 13.064), porque esa era la medida del daño que habían experimentado. La Resolución SH Nº 516/77 ratificó esta impresión, al limitar tal exclusión al *…monto efectivamente acreditado o negociado…* y ello fue reiterado en el artículo 1º del Decreto Nº 2611/78.

Resulta especialmente elocuente el establecimiento en el artículo 3º del Decreto Nº 2611/78 de un procedimiento para solicitar el ajuste —que debía iniciarse transcurrido el plazo mínimo establecido en los artículos 2º, 6º y 7º de la Ley Nº 21.392— a lo que vino a agregarse, por imperio de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 1938/79, el establecimiento de un *plazo máximo* para realizar la *solicitud de indexación.*

Parece obvio señalar que tales previsiones no hubieran tenido sentido, si la aplicación de la *indexación más intereses* puros hubiera constituído un régimen obligatorio para el contratista.

c) También parece evidente que al sancionar el artículo 49 de la Ley Nº 23.696, el legislador también entendió que la *indexación más interés puro* no constituía un régimen obligatorio para el contratista, al establecer que los acuerdos de recomposición contractual en él previstos debían incluir la refinanciación de la deuda en mora *…con aplicación del sistema establecido en la Ley 21.392, con excepción de su artículo 8, por todo el período de mora…,* es decir, con exclusión de la aplicación del artículo 48 de la Ley Nº 13.064. La especificación de tal exclusión hubiera sido innecesaria, de entenderse que la *indexación más interés puro* fuera el único régimen aplicable, con la sola excepción de los certificados efectivamente negociados.

Por ello entendemos que la derogación por parte de la Ley Nº 23.928 de las normas que establecían la indexación no suprimieron correlativamente la vigencia del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

No habiendo existido tal derogación, no podía entenderse que alcanzara a la hipótesis prevista en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, la aplicación del *…promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos…* contemplada en el párrafo final del artículo 5º del Decreto Nº 941/91, introducido por el Decreto Nº 2289/92, y así fue entendido por la norma aclaratoria contenida en el artículo 6º del Decreto Nº 1936/93, que limitó la aplicación de la norma precedentemente citada —en lo aquí analizado— a las deudas ya actualizadas hasta el 1 de abril de 1991 por el método establecido en la Ley Nº 21.392, y con carácter supletorio a los demás casos en los que no existieran normas legales, reglamentarias o contractuales especiales que no hubieran dispuesto otra tasa de interés para el caso de mora en los pagos.

La sanción de la Ley Nº 23.982 no varió esta situación, dado que nada dispuso en relación a la materia que nos ocupa.

Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 25.344 contribuye a reforzar la convicción respecto de la vigencia del artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Es por ello que no cabe sino concluir que la Ley Nº 23.928 tuvo el efecto de suprimir la facultad que su similar Nº 21.392 había otorgado a los contratistas de obra pública, de solicitar la indexación de sus créditos; dejando subsistente por ello, la aplicación de los intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

6. Esta Procuración del Tesoro hubo de considerar reiteradamente la cuestión relativa a la indexación e intereses por mora del comitente en pagos relativos a los contratos de obra pública, con soluciones no siempre coincidentes.

En el dictamen que emitiera el 24 de mayo de 1991 (v. Dictámenes 237:282 – *Calcaterra S.A.)* este Organismo examinó la evolución de su doctrina sobre esta cuestión, que mudó con dicho dictamen.

En dicha oportunidad, al sostener que, …*en los supuestos de mora en el pago de certificados* (de obra) *coexisten dos regímenes alternativos, pudiendo el contratista optar entre uno u otro para evitar el menoscabo patrimonial que ha buscado neutralizar la Ley Nº 21.392…,* se recordó la existencia de las siguientes etapas:

Inicialmente, afirmó la obligatoriedad de la aplicación del régimen de reajuste establecido en la Ley Nº 21.392, como también la inexistencia de opción a favor del contratista para elegir entre la aplicación de dicho reajuste, o los intereses establecidos en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

Se sostuvo, así, que …*al parecer —teniendo en cuenta la mora de la Administración en satisfacer dicho crédito del contratista— los plazos de mora harían aplicable el régimen previsto en la ley 21.392, y no los intereses del art. 48* (…), pues con prescindencia de que …*la actualización y los intereses otorgarían hoy una menor ganancia al contratista, que la adición al capital de los intereses del at. 48 L.0.P;* (…) *en tanto no se sancionen disposiciones específicas de igual jerarquía normativa, no parece adecuado permitir al contratista que opte por reclamar en determinada coyuntura económica estos últimos intereses o la actualización e intereses de la ley 21.392* (v. Dictámenes 182:22).

Este criterio fue reiterado en otros precedentes (v. Dictámenes 182:34, 193:205).

Esta posición fue modificada ulteriormente en el Dictamen Nº 317/90 (publicado en: *Revista de la Administración Públicas*; 151:181) en el cual se sostuvo la existencia de una opción a favor del contratista, entre la actualización por depreciación monetaria contemplada en la Ley Nº 21.392 y la aplicación de los intereses previstos en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064.

No obstante, esta doctrina fue abandonada posteriormente en el Memorando Nº 23/90 y en asesoramientos como el de Dictámenes 209:394.

Sin embargo, en el asesoramiento obrante en Dictámenes 237:282, retomó esta posición, con argumentos basados en los que fueran esgrimidos en el Dictamen Nº 317/90, es decir, en lo dispuesto por el artículo 49 inc. c) de la Ley Nº 23.696, en el sentido de establecer que …*una de las condiciones mínimas de los acuerdos de recomposición de los contratos aludidos en dicho art. 49, es la refinanciación de la deuda en mora con aplicación del sistema establecido en la Ley No 21.392 (…) con excepción de su artículo B…* por cuanto tal norma reconocería …*la coexistencia de ambos regímenes de ajuste para el supuesto de mora y, en consecuencia, la posibilidad de optar por uno u otro, al exceptuar de la aplicación de la Ley No 21.392, su artículo B" que contiene la nueva redacción del Art. 48 de la Ley N° 13.064….*

Tal interpretación surgiría además del espíritu de la Ley Nº 21.392, de cuya nota de elevación de su proyecto al Poder Ejecutivo se desprendería, que sus disposiciones tuvieron por objeto …*neutralizar el menoscabo patrimonial que los atrasos en los pagos pudieron traer aparejados al Contratista….*

Se sostuvo, además, que al no haber derogado el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, sino, por el contrario, mantenerlo expresamente vigente, la Ley Nº 21.392 permitía que continuaran rigiendo los intereses bancarios, posibilitando de ese modo al contratista optar por ellos, para que no se produjera el *menoscabo patrimonial* que llevara a la implementación del régimen de actualización.

Se señaló, además, que la doctrina anterior se oponía a la jurisprudencia sentada en dos fallos de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, (v. *in re: D.A.S.C.A. c/Dirección Nacional de Vialidad*) del 19-12-84 y *O.S.S.A.* c/*Dirección Nacional de Vialidad* del 12-7-87.

Cabe acotar que esta doctrina fue reiterada posteriormente por esta Procuración del Tesoro, en el asesoramiento contenido en *Dictámenes* 237:293, *SITRA S.A.I.C.F.I.*

Cabe señalar, no obstante, que hasta el momento no había sido objeto de análisis en este Organismo la cuestión relativa a la incidencia de la Ley Nº 23.928 de Convertibilidad, sus normas complementarias y modificatorias, en los aspectos relativos a los pagos en mora correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública.

7. Con relación a la cuestión aquí analizada y a otras vinculadas a ella, la Corte Suprema de Justicia de la Nación tuvo oportunidad de pronunciarse en diversas ocasiones.

Así, con fecha 29 de junio de 1982, en autos *EMACO S.A.C.I.e I. y Otro c/Banco Hipotecario Nacional s/Cobro de Pesos,* declaró que si bien el régimen de indexación de la Ley Nº 21.392 operaba hacia el futuro, ello no impedía la aplicación de idéntica medida en relación a períodos anteriores, fundado en consideraciones de justicia y en la necesidad de efectuar una interpretación integrativa de tales normas al restante ordenamiento jurídico.

En autos *Sacoar S.A.I.C. c/Dirección Nacional de Vialidad s/Ordinario,* del 31 de octubre de 1989, la Corte, entre otros aspectos, arribó a una conclusión similar a la expresada anteriormente, confirmando una sentencia que establecía el cómputo de la desvalorización monetaria por certificados en mora con vencimiento de pago anterior a la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.392, pero declarando además que el cómputo del interés sobre capital actualizado debía correr a partir de la fecha establecida de pago de los certificados de obra (mora automática).

Sobre otros aspectos, en fecha 20 de mayo de 1986, en autos *Mackentor S.A.C.C.I.A.I.F., c/Dirección Nacional de Vialidad,* confirmó un fallo de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo Federal, que había declarado la inconstitucionalidad del artículo 1° del Decreto Nº 1938/79, en cuanto establecía un plazo para el ejercicio por parte del contratista del derecho de solicitar la indexación establecida por la Ley Nº 21.392. Dicho fallo se fundaba en que era la Administración la responsable de impulsar las medidas tendientes a reparar los perjuicios que su mora ocasionara a los contratistas.

Similarmente, en autos *Balpalá Construcciones S.A. c/Dirección Nacional de Vialidad s/Nulidad de Resolución,* fallo del 5 de diciembre de 1989, sostuvo que consideraba procedente el reclamo por depreciación monetaria —aún por períodos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley Nº 21.392— en base al imperativo constitucional de *afianzar la justicia* y en el derecho de propiedad, porque la actualización monetaria no convierte a la deuda más onerosa de lo que era en origen, limitándose a mantener su valor real ante el envilecimiento de la moneda.

Aún no refiriéndose a certificados de obra pública, posee trascendencia, para la cuestión aquí tratada, lo resuelto por la Corte con fecha 3 de marzo de 1992, en autos *Yacimientos Petrolíferos Fiscales c/Corrientes Provincia de y Banco de Corrientes s/Cobro de Australes.*

En dicha oportunidad, expresó que …*tradicionalmente sostuvo esta Corte como los demás Tribunales nacionales y provinciales, al hacer uso de la facultad de fijación de intereses prevista en el artículo 622 del Código Civil, acudieron a las tasas que cobrase el Banco de la Nación Argentina* (…) *en sus operaciones de descuento. Tal posición dominante fue sustentada en diferentes razones. Por un lado, se entendía suficiente para reparar las consecuencias inmediatas del incumplimiento de una obligación dineraria… —el pago de la comúnmente denominada en el mercado financiero como "tasa activa"— toda vez que el acreedor insatisfecho podía recurrir a un tercero para obtener un mutuo de igual cantidad a la que debió recibir el deudor, con lo que el perjuicio sufrido se circunscribía a los intereses que tuviera que pagar por el préstamo. Se consideraba, entonces, que la tasa que deba pagar el deudor que no cumple debe ser aquella a la cual el acreedor debe proveerse del capital que se le debe….*

Que cuando parecía que tal posición había quedado definitivamente consolidada la realidad económica impuso el abandono de ese rumbo (…) *Por momentos, la tasa inflacionaria superaba con creces la bancaria. Por otro lado, en largos períodos de esta misma época el crédito era una ficción para la generalidad de las personas…*

Que la carencia e insuficiencia apuntadas concluyeron en la aplicación para todo el lapso de que se tratase de los diferentes índices de actualización elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en reemplazo de la tasa referida….

…Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º, 8º, 10 y 13 de la ley 23.928 que deroga toda otra disposición que se oponga a sus prescripciones, no corresponde practicar actualización alguna con posterioridad al 1º de abril de 1991.

…Que aquellas autoridades han dictado la ley 23.928 reglamentada por los decretos 529/91 y 941/91. En lo que concierne al caso, el artículo 10 de esta última norma dispone que "En oportunidad de determinar el monto de la condena en australes convertibles, el juez podrá dictar la tasa de interés que regirá a partir del 1º de abril de 1991, de modo de mantener incólume el contenido económico de la sentencia. El Banco Central de la República Argentina deberá publicar mensualmente la tasa de interés pasiva promedio, que los jueces podrán disponer que se aplique a los fines perseguidos en el artículo 622 del Código Civil…".

…Caso contrario, la "desindexación" perseguida por la ley de convertibilidad mediante la supresión, en general, de los procedimientos de actualización sustentados en la utilización de indicadores, quedaría desvirtuada por la aplicación de la tasa de interés activa, ya que ésta, especialmente a partir de la vigencia de la nueva ley, ha superado sustancialmente a los índices de precios que venía aplicando este Tribunal, por lo que no mantiene "incólume el contenido económico" sino que genera en el patrimonio del acreedor un enriquecimiento incausado….

La Corte, en definitiva, dispuso actualizar por depreciación monetaria con interés *puro* hasta el 1-4-91 y a partir de allí, aplicar la tasa de interés pasiva del Banco de la Nación Argentina.

También resolvió la Corte, en autos: *Mandataria de Negocios S.A. c/D.N.V. — Resol. 365/97 s/Proceso de Ejecución* (M 362.XXXVII), sentencia del 7 de octubre de 2003, en un proceso promovido por intereses derivados del pago fuera de plazo de certificados de obra pública, de una liquidación aprobada por la Dirección Nacional de Vialidad en los términos de la Resolución Nº 365/97 de dicha Dirección Nacional que dicha deuda no se encontraba …*consolidada en los términos de la ley 25.344 ni de la ley 23.982. En efecto, el art. 13 de la ley 25.344 dispone la consolidación en el Estado Nacional, con los alcances y en la forma dispuestos por la ley 23.982, de las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1º de enero de 2000 que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, que se correspondan con cualquiera de los casos de deuda consolidada previstos en el art 1º y se trate de obligaciones de los entes incluídos en el art. 2º, ambos de la ley 23.982.*

13) Que el art. 1º de la ley 23.982 al que remite el art. 13 de la ley 25.344 excluyó de la consolidación a las obligaciones que correspondieren a deudas corrientes de causa o título anterior al 1º de abril de 1991, excepto las comprendidas en alguno de los incisos de esa disposición, extremo este último que no ha sido invocado por la Dirección Nacional de Vialidad. Asimismo, el decreto 1116/00 estipuló la exclusión de las deudas corrientes del régimen de consolidación de la ley 25.344 (art. 7º inc. b del anexo IV).

Por su parte, tanto el art. 1º inc. d, de la ley 23.982 como el art. 5º inc. c, del anexo IV del decreto 1116/00 prevén la consolidación de los accesorios de una obligación consolidada.

14) Que en este marco normativo, la deuda reclamada no se encuentra consolidada, pues es accesoria de una deuda corriente, derivada de la obligación de pago de los certificados de la obra pública respecto de los cuales se devengaron los intereses que se reclamaron en autos, esto es, de una deuda nacida "de acuerdo a las previsiones originales, por la ejecución normal de los contratos celebrados regularmente por cualquiera de los órganos o personas jurídicas comprendidas en el art. 2º la ley que tuviera o hubiere tenido ejecución presupuestaria" (arts. 20, inc. f, del decreto 2140/91 reglamentario de la Ley Nº 23.982 y 4º, inc. h, del Anexo IV del Decreto Nº 1116/00, reglamentario de la Ley Nº 25.344).

En estas condiciones, los intereses reclamados en el sub examine no se hallan consolidados ya que no acceden a una obligación principal consolidable, pues se trató de una deuda corriente y las leyes de consolidación han condicionado la consolidación de las obligaciones accesorias a la circunstancia de que se encuentre consolidada la obligación principal a la que acceden.

15) Que a ello cabe agregar que la resolución 777/01 de la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 208) dispone que de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la ley 25.344 quedan excluidas del proceso de consolidación de deuda las obligaciones que corresponden a deudas corrientes, aun cuando se encuentren en mora. Allí se califica a las deudas corrientes en similares términos a los empleados en el decreto 1116/00 y se incluye en ellas a las deudas impagas contraídas por la repartición desde el 1º de abril de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2000, entre las cuales se enumeran las derivadas de certificados de obra y del "reconocimiento de intereses por mora" (arts. 2º y 3º).

Como puede advertirse, la Corte se pronunció exclusivamente respecto de la aplicabilidad de la normativa relativa a la consolidación, a obligaciones accesorias a deudas corrientes no consolidables.

No obstante, preciso es destacar que se trató de la ejecución de una liquidación efectuada conforme a la Resolución DNV Nº 365/97 —que preveía la aplicación de los intereses contemplados en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064— aunque la cuestión relativa a la procedencia o no de la aplicación de tales intereses no fue examinada en dicha causa.

Resulta de particular interés en orden a la cuestiones materia de estas actuaciones, lo resuelto por la Corte en autos: *José Cartellone Construcciones Civiles S.A. c/Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. o Hidronor S.A. s/Proceso de Conocimiento* (J. 87. XXXVII. R.O.), sentencia del 1 de junio de 2004.

En el caso, y pese a la renuncia de las partes a apelar la decisión del Tribunal arbitral y tratarse de derechos disponibles, se señaló que …*la renuncia formulada por las partes en el contrato y el compromiso no constituye óbice para que esta Corte revoque lo dispuesto en el laudo en cuanto a la aplicación de los intereses del art. 48 de la ley 13.064 conforme a las pautas de la resolución del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos 1516/93, resolución que fue dictada para los casos de negociación de certificados de obra en los términos del decreto 2611/78, circunstancia que, por lo demás, no se ha acreditado en el caso y que estableció un índice diario para actualizar capitales desde el 1º de enero de 1969 hasta el 31 de marzo de 1991…*.

Afirmó además …*Que como ha sostenido este Tribunal, el mecanismo de actualización basado en el empleo del método bancario de capitalización de intereses sólo constituye un arbitrio tendiente a obtener una ponderación objetiva de la realidad económica, mas cuando el resultado obtenido se vuelve objetivamente injusto debe ser dejado de lado, en tanto dicha realidad debe prevalecer sobre abstractas fórmulas matemáticas (Fallos: 315:2980).*

…Que asimismo ha dicho esta Corte que la aplicación de este tipo de tasas conduce a un resultado desproporcionado e irrazonable, que supera ostensiblemente la pretensión del acreedor y produce un inequívoco e injustificado despojo al deudor, lesivo de su derecho de propiedad (Fallos: 325:1454), prescinde de la realidad económica y altera la relación entre el monto originariamente reclamado y la cuantía de la condena establecida en el laudo (Fallos: 318:912), de modo contrario a las más elementales reglas de la lógica y de la experiencia, con grave menoscabo de la verdad jurídica objetiva (confr. Fallos: 324:4300), debido al cómputo acumulativo de intereses que aplican en forma exponencial tasas que incluyen la actualización del capital para los efectos inflacionarios.

Ello resulta en un despojo del deudor, cuya obligación no puede exceder el crédito actualizado con un interés que no trascienda los límites de la moral y las buenas costumbres (arg. arts. 953, 1071 y 21 del Código Civil, Fallos: 318:1345; 320:158), en cuya observancia está interesado el orden público, que ha sido así vulnerado por la decisión arbitral en cuanto decidió la aplicación al caso de las tasas de interés referidas.

Que la aplicación de esta jurisprudencia se torna imperativa si se advierte que, según explicó la perito contadora, si se utilizan las pautas contractuales para el caso de mora de la comitente en los pagos (actualización por índices más intereses del 5% anual) la suma a reconocer a la actora se incrementaría, desde febrero de 1985 a abril de 1991, 8,0525 veces (fs. 2338). Si se aplican en cambio las tasas de interés del Banco Nación (esto es, las que resultan del laudo) el factor de multiplicación asciende a 29,5580…

…Cabe aplicar las previsiones originarias del contrato celebrado entre las partes, es decir, un ajuste sobre la base del índice de precios al por mayor no agropecuarios total, más un 5% anual en concepto de intereses….

8. En definitiva, de todos los elementos examinados, surge que la mora en los pagos comprometidos en el contrato de obra pública tiene un régimen específico, que es el establecido en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, que previó como única indemnización para el contratista la aplicación de la tasa del Banco de la Nación Argentina para descuentos de certificados de obra (tasa activa).

La sanción de la Ley Nº 21.392 —que estableció la aplicación, para tales créditos en mora, de la actualización por vía de la aplicación del índice de precios mayoristas nivel general, con un *interés puro* de hasta el 5%— tuvo por objeto remediar el perjuicio que para el contratista representaba la circunstancia, vigente en aquél momento, de representar la aplicación de dicha tasa un monto sustancialmente menor que la depreciación monetaria por inflación.

Por ello, la Ley Nº 21.392 no derogó el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, suprimiéndose únicamente la expresión *únicamente,* por cuanto se establecía también la posibilidad de solicitar indexación— y sus normas reglamentarias normaron tal indexación como una *facultad* que podía ejercer el contratista, estableciéndose incluso plazos para su ejercicio.

La supresión de la indexación por la Ley Nº 23.928 de convertibilidad dejó en definitiva subsistente al artículo 48 de la Ley Nº 13.064 como norma fundamental a aplicar para los supuestos de atraso de los contratistas.

La aplicación de la tasa pasiva para el cálculo de intereses moratorios en contratos celebrados por la Administración dispuesta por el artículo 5º del Decreto Nº 941/91 modificado por el Decreto Nº 2289/92, debe considerarse limitada en este caso a aquellas deudas que ya hubieran sido objeto de indexación hasta el 1 de abril de 1991, dada la subsistencia del artículo 48 de la Ley Nº 13.064, como norma específica de aplicación para los contratos de obra pública (conf. art. 6º, Decreto Nº 1936/93).

En cuanto a la aplicación de la Resolución ex MEOySP Nº 1516/93, dada la circunstancia de haber sido dictada por delegación efectuada en los artículos 36 del Decreto Nº 2140/91 y 9º del Decreto Nº 211/92, debe considerarse limitada a los créditos sujetos a consolidación, por haber sido dictada en base a facultades que fueron delegadas para …*dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias* (…) *para resolver las cuestiones específicas vinculadas…* al régimen de consolidación.

Vigente hasta el presente, como hemos señalado, el artículo 48 de la Ley Nº 13.064 —con las excepciones antes apuntadas— entendemos que a partir del fallo *José Cartellone* debe considerarse vigente una nueva excepción, representada por los casos en los cuales la aplicación de esta norma produzca un resultado superior …*al crédito actualizado con un interés que no trascienda los límites de la moral y las buenas costumbres…* dado que ello, conforme al fallo indicado, se traduciría en lesión al derecho de propiedad del deudor, en este caso, la Administración.

Ello, claro está, salvo que el acreedor acreditase haber descontado efectivamente los respectivos certificados y abonado los correspondientes intereses, dado que en tal supuesto no estaría sino recuperando los gastos en que debió incurrir como consecuencia de la mora de su comitente.

9. Con relación al acatamiento de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, esta Procuración del Tesoro ha señalado que …*La jerarquía de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el carácter definitivo de sus sentencias, la armonía que debe haber entre los distintos órganos estatales, y la necesidad de ahorrarle al estado los gastos que se derivarían de acciones judiciales previsiblemente desfavorables, determinan la conveniencia de que la Administración Pública se atenga a los criterios del máximo Tribunal en cuanto a la aplicación e interpretación del Derecho* (v. Dictámenes 231:189, 234:519, 237:438 y 243:1).

En igual sentido que …*la Administración Pública debe acoger los lineamientos doctrinarios establecidos por la Corte Suprema, absteniéndose de cuestionarlos o de entrar en polémica con ellos…* (v. Dictámenes 243:669, entre otros) …*si bien que ello se encuentra supeditado a que se evidencie acabadamente la aplicación al caso concreto* (v. Dictámenes 234:367).

10. Con relación a las objeciones vertidas por la Sindicatura respecto a la circunstancia de tratarse, la presente de una transacción enmarcada en lo dispuesto en las Leyes Nº 23.982 y Nº 25.344, así como en el Decreto Nº 2140/91, correspondiendo por consiguiente enmarcarla dentro de lo dispuesto por tales normas, no habiéndose cumplido por consiguiente con el procedimiento establecido en el artículo 32 inc. m) del Decreto Nº 2140/91 y en el inciso c1 de los referidos artículo y decreto, en cuanto a la quita no menor del 20%, corresponde examinar la cuestión a la luz de las normas citadas.

Conforme a ellas, cabe señalar en primer lugar que tratándose de intereses correspondientes a certificados de obra correspondientes a un contrato celebrado el 30-7-93 que fueron cancelados, bien que tardíamente, sin que se produjera controversia judicial o administrativa a su respecto, no estuvieron comprendidos en principio en la consolidación establecida en la Ley Nº 23.982, ni en la dispuesta por la Ley Nº 25.344, por tratarse de accesorios de deudas corrientes (v. art. 1º inciso d), Ley Nº 23.982).

No obstante, la circunstancia de que hubiera existido controversia judicial a su respecto, a lo que cabe agregar el reconocimiento del crédito por parte del Estado y la propuesta —y realización— de una transacción, tuvo el efecto de transformar la que era deuda corriente, en una obligación consolidada (v. arts. 1º incisos a) y e) de la Ley Nº 23.982 y artículo 13 de la Ley Nº 25.344).

Se debe señalar que de no haber concurrido la circunstancia indicada, la mera circunstancia de haberse ofrecido en pago Bonos de Consolidación no hubiera bastado para transformarla en deuda consolidada (v. art. 5º, Decreto Nº 2140/91).

La aplicabilidad de las normas de consolidación trae consigo la vigencia, en primer lugar, del inciso a) del Decreto Nº 2140/91 y, consiguientemente, del requerimiento, *antes de someter la aprobación de la transacción al Poder Ejecutivo Nacional o al Ministro competente,* del dictamen *del servicio jurídico permanente del Ministerio y, en su caso, de la persona jurídica u organismo interviniente, que fundamente la conveniencia jurídica y las ventajas económicas de arribar al acuerdo transaccional y se expida respecto del cumplimiento de los recaudos establecidos en la Ley* y en el decreto en cuestión; del inciso m) del artículo 32 del Decreto Nº 2140/91 y, consiguientemente, de la necesidad de la aprobación del acuerdo transaccional por parte del Ministro competente y, por otra parte, la aprobación de SIGEN (v. art. 18 de la Ley Nº 23.982) así como la necesidad de que el acuerdo transaccional comprenda (v. art. 32 c.1), Decreto Nº 2140/91) …*una quita no menor al 20% del monto de la acreencia sobre la que verse la controversia…*. Cabe señalar, además, que conforme al inciso ñ) del aludido artículo 32, *El cumplimiento de los recaudos sustanciales y formales previstos en el artículo 18 de la Ley, y en esta reglamentación, se considerará condición suspensiva del perfeccionamiento de las transacciones…*

Más aun, la circunstancia de tratarse de una deuda consolidada, determina la aplicabilidad al caso de la Resolución del ex MEOySP Nº 1516/93 y, consiguientemente, la necesidad, para la aplicabilidad de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Nº 13.064, de la …*acreditación por parte del deudor, mediante constancias fehacientes, que la cesión de créditos se realizó por instrumento público y que se cumplimentó con el requisito de notificación al deudor cedido…*.

11. No constituyen óbice a lo precedentemente expuesto, ciertamente, las consideraciones efectuadas por el servicio jurídico permanente del Ministerio de Planificación Federal, Obras Públicas y Servicios a fojas 654/658 del Expediente DNV 1-6051/01.

Tampoco aparece como más afortunada la invocación del Dictamen Nº 434/2005 de esta Procuración del Tesoro, dado que mientras que en los casos materia de dicho dictamen se trataba de …*un planteo de conciliación, tendiente a acordar modalidades de pago de una obligación firme, que evite llegar a un proceso de ejecución y a mayores dilaciones…* tratándose meramente de …*la aceptación por parte del acreedor de cobrar su crédito mediante valores diferentes a la moneda fijada en la sentencia dictada en el extranjero…* la situación planteada en autos resulta sustancialmente diversa.

En efecto; tratándose de una acción judicial promovida por una empresa contratista por cobro de intereses por mora en el pago de certificados de obra pública, computados conforme al artículo 48 de la Ley Nº 13.064 (fojas 1-13 del Expediente DNV Nº 1-0651/01), la representación estatal contestó la demanda, solicitando precisamente (punto 4, párrafo final, fojas 344/346) que en caso de ser condenada su parte, lo fuera al pago de la tasa pasiva publicada por el B.C.R.A.

Se debe señalar que al haberse planteado la cuestión por vía judicial y en las condiciones antes descriptas, transformó la obligación de autos en una obligación consolidada, con las consecuencias antes descriptas.

12. Todo lo cual lleva inexorablemente a la cuestión relativa a que el trámite de la presente transacción y la transacción en sí, estuvo afectado de nulidad, por contener una clara trasgresión al orden jurídico aplicable.

Nos encontramos, en primer lugar, con que no han sido cumplidos, antes de la emisión del acto, …*los procedimientos esenciales y sustanciales previstos y los que resulten implícitos del ordenamiento jurídico…* que conforme a lo establecido por el artículo 7º, inciso d), de la Ley Nº 19.549 (B.O. 27-4-72) se encuentran entre *los requisitos esenciales* del acto administrativo; y, en segundo lugar, con que el *objeto del acto,* en el caso, lo que el acto decide, contraviene claramente normas vigentes. Se encuentran viciados, en consecuencia, tanto el *objeto,* como el *procedimiento* establecido para la emisión del acto.

Sobre el primer aspecto, ha señalado Tomás Hutchinson (*Ley Nacional de Procedimientos Administrativos,* Astrea, 1993, Buenos Aires, Tomo 1, página 156) que …*el accionar de la Administración debe ser legítimo, es decir, conforme con el orden jurídico, constituido por las normas objetivas, que tanto pueden ser constitucionales, como legales o reglamentarias…*.

13. Establecido, consiguientemente, que nos encontraríamos ante …*violación de la ley aplicable…* y de las …*formas esenciales…* que podrían determinar la nulidad del acto (v. art. 14, inciso b), Ley Nº 19.549) cabe examinar las consecuencias de tal constatación, ante la circunstancia de que sobre tales bases, un ente autárquico del Estado Nacional ha realizado una transacción, que se encuentra homologada, y en un proceso en el cual se ha dispuesto la aplicación de *astreintes* al Estado Nacional.

Desde el punto de vista teórico, cabría la posibilidad del ejercicio de una acción de nulidad contra el auto homologatorio del convenio —cabe recordar en este sentido que ha señalado la Corte Suprema en autos: *Recursos de Hecho Banco de la Nación Argentina c/I.B.M. Argentina S.A.* (sentencia del 7 de marzo de 2000, B.647.XXXV y otros), que …*cabe tener presente que la finalidad de la homologación judicial de una transacción es permitir el examen de la capacidad y personería de las partes, como así también de la disponibilidad de los derechos en litigio (Fallos: 313:751 y 318:2657); y asimismo que, de haber estado viciada la voluntad de las partes o si hubiese habido error en lo dado, ella puede ser anulada, rectificada, o rescindida siempre que la parte afectada lo pidiese mediante la acción respectiva* (v. arts. 857, 859 y 861 del Código Civil)—.

No obstante, ante la responsabilidad que me cabe de defender el patrimonio del Estado Nacional, debo examinar la situación desde el punto de vista de las probabilidades de éxito que cabe asignar a dicha acción, especialmente ante la circunstancia de haberse homologado judicialmente el acuerdo, consentido la resolución homologatoria al no recurrírsela, y dispuesto la aplicación de *astreintes.* Al respecto, sobre la intimada aplicación de *astreintes,* esta Procuración del Tesoro tuvo ocasión de expedirse mediante el Dictamen Nº 81 del 31.3.2006 remitiendo lo actuado a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la Dirección Nacional de Vialidad (v. fs. 542/544).

En tal sentido, la circunstancia de encontrarnos ante un convenio homologado judicialmente, en decisión ya no susceptible de interposición de recurso de apelación, con una decisión de imposición de *astreintes* que tampoco puede ser objeto de recurso, y el tiempo que ha demandado la lenta ejecución de las medidas propuestas por esta Procuración, hacen objetivamente problemático el resultado de tal acción y riesgosa su adopción desde el punto de vista patrimonial.

Por ello, aparece como aconsejable prestar acatamiento a la decisión judicial y dar cumplimiento al convenio homologado judicialmente.

Sin perjuicio de ello, estimo recomendable que el titular del ente descentralizado en el que se originara la consulta adopte las medidas tendientes a establecer las responsabilidades derivadas de la tramitación de un acuerdo transaccional sin dar cumplimiento a las normas precedentemente referidas.

— IV —

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, y asumiendo que la cuestión aquí planteada no posee soluciones sencillas, cabe recomendar respecto del convenio celebrado en autos, su cumplimiento.

Así opino.

DICTAMEN Nº 150

OSVALDO CESAR GUGLIELMINO
Procurador del Tesoro de la Nación
e. 25/10/2006 Nº 526.231 v. 25/10/2006

5.5. SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. REENCASILLAMIENTO. DERECHO AL COBRO.

Cuando hubiere sido reencasillado en el Nivel C en virtud de un puesto que demande el título terciario o universitario que posee, luego de la intervención de la COPECA, el pago se devengará desde el reencasillamiento, siempre que estuviera vigente el beneficio (cfr. Dict. ex D.G.S.C Nº 1133/95 y Dict. ONEP Nº 746/03 B.O. 18/06/03).

BUENOS AIRES, 1 de julio de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— La Dirección de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación remite las presentes actuaciones en las que tramita un proyecto de decreto que propicia rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por el agente ..., perteneciente a la Agencia Territorial Córdoba, del ex Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual impugnó la Resolución Nº 299 de fecha 3 de Mayo de 2.004 que reconoció el pago del adicional por Mayor Capacitación.

A fs. 21 obra el Acta Nº 14/98 de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del SINAPA, mediante la cual se estimó que correspondería otorgar el Adicional por Mayor Capacitación.

A fs. 54/56 luce agregada la Resolución Conjunta ex SFP y ex MT y SS Nº 52 de fecha 2 de Noviembre de 1.993 mediante la cual se resolvió favorablemente el recurso de reconsideración efectuado por el agente en cuestión (fs. 60/63), otorgándose el Nivel C, Grado 1. Asimismo, se agrega el formulario de reencasillamiento (fs. 57), dictamen favorable del recurso mencionado (fs. 72) y otra documentación que fuera utilizada a tal efecto sobre las funciones desempeñadas por el mismo al momento del reencasillamiento mencionado. Y a fs. 71 se encuentra agregada copia del Memorando Nº 015/92, producido por el Delegado de la Regional Córdoba, quien informa que a partir del 12 de Agosto de 1.992 el agente ..., Abogado, Categoría D-2, pasará a colaborar transitoriamente a la Oficina de Asesoría Técnica de Asuntos Jurídicos conservando su categoría de inspector en el área de Inspección del Trabajo.

A fs. 77/78 nuevamente toma intervención la Unidad de Auditoría Interna, quien solicita la intervención de esta Subsecretaría, manifestando que por la documentación presentada se encuentra acreditado que las funciones del agente correspondían a la de Asesor Letrado, sin perjuicio que el nombrado además realizaba otras tareas, lo cual es ratificado a fs. 18 y 49 por el Jefe de Agencia Territorial Córdoba, Doctor ..., concluyendo que el Agente ... debe percibir el Adicional por Mayor Capacitación desde el 1º de Enero de 1.993, ello atento al Reconocimiento del Nivel C por el ejercicio de funciones desempeñadas y dado que al momento de su reencasillamiento se hallaba debidamente acreditada su condición profesional.

A fs. 80/81, mediante Dictamen ONEP Nº 128/03, esta Subsecretaría de la Gestión Pública, coincidió con la Unidad de Auditoría Interna del ex Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, concluyendo que el agente debía percibir el Adicional por Mayor Capacitación desde el 1º de Enero de 1.993, atento al reconocimiento del Nivel C por el ejercicio de funciones desempeñadas y dado que al momento del reencasillamiento se hallaba debidamente acreditada su condición profesional.

A fs. 18 obra el Formulario de Solicitud del Adicional por Mayor Capacitación, en base al título de Abogado y a las tareas y funciones allí consignadas

A fs. 99 se encuentra agregada en el Expediente, el Acta COPECA Nº 002/04 que aceptó la propuesta a favor del agente ..., recordando la vigencia de lo establecido por la Circular ONEP Nº 001/2001.

A fs. 101/103 obran las manifestaciones de la Dirección de Recursos Humanos y Capacitación y la Dirección de Dictámenes y Contenciosos del Ministerio de origen, mediante las cuales toman en cuenta la Circular ONEP Nº 001/2001, respecto al momento a partir del cual se genera el derecho al pago del Adicional por mayor capacitación", es decir desde el 1º del mes siguiente de la referida aprobación.

A fs. 106/107 obra la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 299/2004 de fecha 3 de Mayo de 2.004, mediante la cual se reconoció el pago a partir del 1º de Marzo de 2.004 del Adicional por Mayor Capacitación previsto en el artículo 69 del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1.995) aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

A fs. 116 obra agregado el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra la Resolución Nº 299 de fecha 3 de Mayo de 2.004 por considerar que el pago del Adicional le corresponde desde la fecha en que se encuentra en condiciones de percibirlo.

A fs. 119/122 obra la opinión de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jurisdicción y el Dictamen Nº 385 de fecha 14 de Abril de 2.005 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales consideran que corresponde la aplicación de lo dispuesto por la Circular ONEP Nº 01/2001 mediante la cual se cita el artículo 12 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1999) que dispone que el pago del adicional entre otros, no puede tener efectos retroactivos, considerando por ello que correspondía rechazar el recurso de reconsideración incoado por el agente ....

A fs. 132/135 obra agregada la Resolución Nº 318 de fecha 9 de Mayo de 2.005 mediante la cual se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente ..., y a fs. 138 se encuentra acreditada la notificación respectiva.

A fs.141/142 la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 894 de fecha 29 de Agosto de 2.005, consideró que como el agente no amplió los fundamentos en los que fundó su recurso de reconsideración, mantenía los fundamentos expuestos para su rechazo a los efectos de desvirtuar el jerárquico. Agregando que la Procuración del Tesoro de la Nación sostiene que resulta legítimo el pago del Adicional por Mayor Capacitación a partir del primer día del mes siguiente al del dictado de la medida que lo otorga. (Dictámenes 244:527).

A fs. 145 y 146 Dirección de Despacho y Decretos de Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, al proceder al análisis del proyecto de Decreto por el que se procedería a rechazar el recurso jerárquico subsidiariamente incoado por el Señor ..., consideró que correspondía que se remita el Expediente a esta Subsecretaría a los efectos de tomar la correspondiente intervención especialmente teniendo en cuenta la rectificación del reencasillamiento del agente dispuesto por Resolución de fs. 54/56.

A fs. 147/151 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, concluye que corresponde el rechazo del recurso, pero que debe reconocerse el pago del adicional por mayor capacitación a partir de Junio de 2.004, teniendo en cuenta la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que considera corresponde el pago del adicional a partir del primer mes siguiente al del dictado de la medida que lo otorga (Conf. Dictámenes 247:400 y 244:527).

A fs. 158/160 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, teniendo en cuenta que los pronunciamientos de la Procuración del Tesoro de la Nación son obligatorios para las delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, considera que corresponde rectificar el artículo de la Resolución Ministerial Nº 299 de fecha 3 de Mayo de 2.004, reconociéndose el derecho a partir del 1º de Junio de 2.004.

A fs. 181 toma nuevamente intervención la Dirección General de Despacho y Decretos reiterando su opinión respecto de la intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública.

A fs. 183/185 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, considera que el proyecto de Decreto con las reformas propuestas en sus conclusiones de fs. 147/151 se encontraría en condiciones de proseguir su trámite previa intervención de esta Subsecretaría de la Gestión Pública.

La Dirección de Despacho y Decretos de la Secretaría mencionada, remite el expediente para la intervención de esta Subsecretaría. (fs. 186).

A fs. 187/189, obra copia del recurso de reconsideración contra el reencasillamiento, en el cual el agente ... había reclamado el Nivel C —luego concedido— en virtud de que desempeñaba "las funciones de inspector y la de Abogado de la Asesoría Letrada de la Delegación Regional, debiendo entre otras cosas atender público (asesorarlo) y efectuar dictámenes".

II. Si bien esta Oficina Nacional de Empleo Público ya se ha expedido respecto del tema en cuestión a fs. 80/81, corresponde ampliar los fundamentos allí expuestos respecto de la situación planteada.

No se presentan dudas respecto al derecho que le corresponde al agente ... a percibir el Adicional por Mayor Capacitación sino al momento a partir del cual corresponde su percepción, razón por la cual resulta necesario realizar las siguientes consideraciones que permitan visualizar las distintas circunstancias fácticas que pueden derivarse de la aplicación del artículo 69 del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1.995).

A tales efectos, el citado artículo dispone: "Percibirá el Adicional por Mayor Capacitación el personal comprendido en el Agrupamiento General con título terciario o universitario que, revistando en el Nivel C, cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión de aquel.

El adicional en cuestión consistirá en una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica del nivel.

No tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes que, a través del sistema de selección, ocupen las vacantes del Nivel C para cuya cobertura no hubiese sido exigido título universitario o terciario como requisito de la convocatoria.

El personal que, reuniendo las condiciones citadas en el primer párrafo, haya sido reencasillado en el Nivel C, percibirá el adicional referido siempre que la COMISIÓN PERMANENTE DE CARRERA, previa intervención de la Delegación Jurisdiccional correspondiente, certifique que las funciones desempeñadas demandan necesariamente la posesión del título obtenido".

Un agente puede solicitar el Adicional por Mayor Capacitación cuando revista en el Nivel C, y cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión del título universitario que posee.

Respecto de esta situación la Circular O.N.E.P. Nº 001/01 de fecha 28 de Septiembre de 2.001, citando el artículo 12 de la Ley Nº 11.672 (t.o. 1999) dispone que: "las promociones o aumentos de las asignaciones del personal de la Administración Nacional en todas sus ramas, inclusive los correspondientes a sobreasignaciones, compensaciones, reintegro de gastos u otros beneficios análogos a su favor, cualquiera fuese el motivo o la autoridad competente que lo disponga, no podrá tener efectos retroactivos y regirán invariablemente a partir del 1º del mes siguiente al de la fecha en que hubieran sido dispuestos. Esta norma no será de aplicación para los casos en los que las promociones o aumentos respondan a movimientos automáticos de los agentes, establecidos por regímenes escalafonarios en vigor".

Pueden a su vez, originarse situaciones en las que el Adicional se otorgue en forma automática cuando un agente obtenga un Nivel C en virtud de un Proceso de Selección por el que el cargo a cubrir requiera la posesión de Título Universitario que posee.

Mientras que, cuando hubiere sido reencasillado en el Nivel C en virtud de un puesto que demande el título terciario o universitario que posee, luego de la intervención de la referida COPECA, el pago se devengará desde el reencasillamiento, siempre que estuviera vigente el beneficio, y de acuerdo con lo consignado en los dictámenes a los que seguidamente se hace referencia.

Así, mediante el Dictamen de la ex D.G.S.C Nº 1133/95, cuya copia se adjunta, y Dictamen ONEP Nº 746/03 B.O. 18/06/03, esta Subsecretaría de la Gestión Publica ha dicho que: *"en relación al criterio*

a adoptar en aquellas situaciones en las cuales el reencasillamiento del personal en el Nivel "C" proviene del acogimiento favorable de un recurso administrativo, ... los requisitos reconocidos por la Comisión Permanente de Carrera para otorgar el referido Adicional existían al momento en que el agente fue erróneamente encasillado en el Nivel "D", error éste que fuera subsanado con el dictado de la Resolución Conjunta...que le asignara el Nivel "C". Por ello, es que...corresponde acceder al reclamo formulado por el agente, abonándosele el Adicional por Mayor Capacitación con retroactividad al 1-1-93, fecha ésta instituida por el artículo 22 del Decreto Nº 2807/92 para la percepción de la bonificación allí normada".

En el caso en particular bajo examen, esta Subsecretaría de la Gestión Pública en su Dictamen ONEP Nº 128/03 obrante a fs. 80/81, encuadró la situación del Sr. ... como la última de las descriptas precedentemente, considerando por tal motivo que le correspondía el pago del Adicional desde el 1º de Enero de 1993, atento al reconocimiento del Nivel C por el ejercicio de funciones desempeñadas y dado que al momento de su reencasillamiento se hallaba debidamente acreditada su condición profesional. Criterio éste que ratificamos en virtud de las manifestaciones expuestas en el presente.

Atento ello, esta Oficina Nacional de Empleo Público considera que corresponde acoger favorablemente el recurso jerárquico en trámite y otorgar al Señor ... el Adicional por Mayor Capacitación desde el 1º de Enero de 1.993.

Subsecretaría de la Gestión Pública

PRODESPA JGM Nº 1377/2006 - EXPEDIENTE Nº 1.017.326/98 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 2183/06.

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 25/10/2006 Nº 526.929 v. 25/10/2006

CONTRATACIONES DEL ARTICULO 9º DE LA LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL Nº 25.164. ASIGNACION DE GRADOS. DECISION ADMINISTRATIVA Nº 3/04.

La equiparación con el Adicional por Grado se efectúa al momento de suscribirse el contrato; no encontrándose prevista la posibilidad de modificar tal equiparación durante la vigencia del mismo.

La experiencia acumulada con posterioridad a la celebración del contrato vigente habrá de ser tenida en cuenta al momento de celebrarse un nuevo contrato.

BUENOS AIRES, 7 de julio de 2006

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I. Ingresan las presentes actuaciones con relación a un reclamo efectuado por la agente ..., contratada en la jurisdicción consignada en el epígrafe, bajo el régimen del artículo 9º de la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, equiparada al Nivel C Grado 2, a fin de que se le reconozca un Grado 3, por haber cumplido, en Abril de 2006, 6 años de desempeño de funciones idénticas, análogas o equivalentes en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción consignada en el epígrafe (fs. 1).

La Dirección de Carrera y Relaciones Laborales de la jurisdicción de revista destaca que los 6 años de antigüedad se cumplieron durante el período de vigencia del contrato suscripto a partir del 1º de enero de 2006, cuyo vencimiento opera el 1º de diciembre del corriente año. Destaca que el reconocimiento de la nueva equiparación de grado se efectúa a partir de la renovación de los respectivos contratos, no contemplando el pago retroactivo por el período en que cumple el requisito para acceder a un grado superior y el período restante para la finalización del contrato vigente" (fs. 8).

II. El artículo 2º de la Decisión Administrativa Nº 3/05 establece:

"Para la equiparación de la remuneración con el adicional por grado del régimen escalafonario que resulte de aplicación al personal de la Planta Permanente de la jurisdicción u organismo descentralizado contratante, según lo previsto por el Artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, sólo se considerará la especialidad o experiencia laboral acumulada de la persona a contratar, relacionada exclusiva y directamente con las actividades, funciones, servicios o resultados a obtener mediante su contratación.

A este efecto, y hasta tanto se establezcan otros sistemas de acreditación de competencias laborales para constatar la idoneidad relativa de las personas a contratar, la especialidad o experiencia laboral de los candidatos se determinará mediante la ponderación del tiempo acumulado del ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas, y la ponderación de actividades de capacitación o entrenamiento pertinentes con la especialidad y pericias requeridas. En ambos casos, los antecedentes laborales y académicos respectivos deberán ser debidamente acreditados mediante constancias certificadas, exigiéndose además, la presentación del currículum vitae de dichos antecedentes con carácter de declaración jurada…".

Su similar 3º establece que:

"En las jurisdicciones u organismos descentralizados cuyo personal esté regulado por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), la equiparación al grado en la remuneración del personal contratado, será efectuada de la siguiente manera:

a) el cómputo de tiempo de ejercicio de funciones idénticas, equivalentes o análogas a las actividades para las que se contrate al interesado, deberá realizarse considerando los meses de ejercicio efectivo de las mismas. A este efecto, la fracción mayor a QUINCE (15) días en la cantidad total obtenida se computará como UN (1) mes entero".

De acuerdo a la normativa aplicable en la materia, la equiparación con el Adicional por Grado se efectúa al momento de suscribirse el contrato; no encontrándose prevista la posibilidad de modificar tal equiparación durante la vigencia del contrato.

En consecuencia, la experiencia acumulada con posterioridad a la celebración del contrato vigente habrá de ser tenida en cuenta al momento de celebrarse un nuevo contrato.

Subsecretaría de la Gestión Pública

EXPEDIENTE S01:0209465/2006 – MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO Nº 2673/06

JUAN MANUEL ABAL MEDINA
Subsecretario de la Gestión Pública
Jefatura de Gabinete de Ministros
e. 25/10/2006 Nº 526.930 v. 25/10/2006

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Agropecuaria San José Sociedad Anónima a la asamblea ordinaria y extraordinaria a realizarse en la sede social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, piso 9, oficina A, ciudad de Buenos Aires, el día 6 Noviembre de 2006 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1ro de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 correspondiente al 28º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2006.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Fijación del número de directores y elección de los que corresponda.
5º) Capitalización de $ 832.581,28 de la cuenta ajuste de capital y aumento del capital por el importe de la capitalización y redondeo en dinero. Modificación del art. 4º del estatuto social por el aumento del capital y el cambio del signo monetario. Emisión de las acciones correspondientes y canje por las acciones actualmente en circulación.
6º) Garantía de los directores. Modificación del artículo 9º del estatuto social.
7º) Aportes irrevocables. Su no capitalización. Devolución.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Martín Reynal designado presidente en el Acta de Asamblea de fecha 24 de Octubre 2005, y Acta de Directorio Nº 126 de fecha 24 de Octubre de 2005.

Certificación emitida por: Eduardo A. Díaz. Nº Registro: 193. Nº Matrícula: 1972. Fecha: 28/09/2006. Nº Acta: 400.

e. 20/10/2006 Nº 66.713 v. 26/10/2006

ANTONIO GONZALEZ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de noviembre de 2006 a las 12.00 horas, en el domicilio social de José Cubas 2729 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 Inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al 39º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2006.
2º) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio.
3º) Consideración de las retribuciones al directorio. De corresponder, dar tratamiento expreso al exceso del límite fijado por el Artículo 261 de la Ley 19550.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Elección de directores titulares y suplentes con duración de mandato por tres años.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Antonio González Iglesias, Vicepresidente electo por Asamblea General Ordinaria y Reunión del Directorio del 31-10-2003.

Vicepresidente - Antonio González Iglesias

Certificación emitida por: Susana Montenegro. Nº Registro: 1806. Nº Matrícula: 4436. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 031. Libro Nº: 6.

e. 19/10/2006 Nº 51.992 v. 25/10/2006

ARGENPUR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Noviembre de 2006, a las 16 hs, en primera convocatoria, a realizarse en Uruguay 782 piso 6º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el articulo 234 inc. 11 de la Ley 19550 y sus modificaciones con relacion al ejercicio finalizado el treinta de Junio de 2006.
2º) Distribución de resultados acumulados.
3º) aprobación de remuneraciones del directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no reunirse el quórum necesario, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la indicada.

Jorge Smario, Presidente electo por acta de Asamblea Nº 7 y acta de Directorio Nº 13 ambas de fecha 21 de Septiembre de 2005. EL DIRECTORIO.

Certificación emitida por: Mariana Domínguez. Nº Registro: 2159. Nº Matrícula: 4625. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 95. Libro Nº: 13.

e. 20/10/2006 Nº 66.764 v. 26/10/2006

ASOCIACION MUTUAL ARGENTINA DEL TURISMO

CONVOCATORIA

Convócase según las disposiciones estatutarias a los asociados de la Asociación Mutual Argentina del Turismo - AMAT, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Noviembre de 2006, a las 18.30 hs., en primera convocatoria y 19.00 hs., en segunda convocatoria, en Viamonte 783 2º piso, C.A. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Instalación.
2º) Declaración del quórum.
3º) Designación de 2 asociados para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social correspondiente al periodo del 01/08/2005 al 31/07/2006.
5º) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Derecho de Uso a Perpetuidad de parcelas en Cementerio Parque Jardín del Sol.
6º) Integración de la Junta Electoral. (Art. 45 E.S.)
7º) Elección de autoridades a saber:

CONSEJO DIRECTIVO		
PRESIDENTE	2 años	Por vencimiento del mandato
SECRETARIO	2 años	Por vencimiento del mandato
TESORERO	2 años	Por vencimiento del mandato
VOCAL TITULAR I	2 años	Por vencimiento del mandato
VOCAL TITULAR III	2 años	Por vencimiento del mandato
VOCAL SUPLENTE II	2 años	Por vencimiento del mandato
JUNTA FISCALIZADORA		
MIEMBRO TITULAR I	2 años	Por vencimiento del mandato
MIEMBRO TITULAR II	2 años	Por vencimiento del mandato
MIEMBRO TITULAR III	2 años	Por vencimiento del mandato
MIEMBRO SUPLENTE I	2 años	Por vencimiento del mandato
MIEMBRO SUPLENTE II	2 años	Por vencimiento del mandato

8º) Proclamación de Autoridades.

NOTA: A saber:

o El padrón de socios en condiciones de intervenir en Asambleas y elecciones se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad a partir del 30/10/2006 (Art. 37 E.S.)
o Fecha de Vencimiento de presentación de Lista de Candidatos en la Secretaría de la Asociación Mutual, Viamonte 783 Piso 6º Of. 71, Capital Federal, hasta el 01/11/2006 hasta las 18.00 horas. (Art.43 E.S.)
o Para participar de la Asamblea es condición indispensable para el Asociado cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 36 del Estatuto Social: Ser socio Activo. Presentar carnet y/o documento de identidad. Figurar en el padrón de Socios. Estar al día con la Tesorería. No estar cumpliendo penas disciplinarias. Tener 1 (uno) año de antigüedad como socio.
o La/s lista/s de candidatos deberán cumplimentar, para ser Miembro Titular o Suplente del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, el artículo 16 del Estatuto Social.
o Los candidatos deberán reunir las condiciones requeridas por el Estatuto Social en su articulo 43 debiendo presentar su conformidad por escrito y estar apoyados por las firmas de no menos del 3% de los Asociados con derecho a voto.
o Se encontrará a disposición de los Sres. Asociados el Padrón de Socios, Convocatoria, Orden del Día, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora, en la Secretaría de AMAT, Viamonte 783 Piso 6º Of. 71 Capital Federal, a partir del día 11/11/05 todos los días hábiles de 9.00 a 18.00 horas (Art. 35 E.S.).

Los firmantes fueron facultados por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2005, según acta de asamblea Nº 38. Buenos Aires, 23 de Octubre de 2006.

Presidente – Daniel F. Burlon
Secretaria – Daniela M. L. Paroli

Certificación emitida por: María Roberts. Nº Registro: 1517. Nº Matrícula: 3640. Fecha: 20/05/2006. Nº Acta: 95. Libro Nº: 31.

e. 24/10/2006 Nº 18.771 v. 26/10/2006

AZCUENAGA Y MELO. SA

CONVOCATORIA

Convóquese a los Sres. Accionistas de Azcuenaga y Melo. SA, a la asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 09 de Noviembre de 2006 a las 09 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs en segunda convocatoria, en Azcuenaga 2002 de esta ciudad de Bs. As., a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la renuncia del Presidente.
3º) Elección de un director suplente para cubrir la vacante que se produjo.
4º) Tratamiento del punto 7º del orden del día, que fuere diferido en la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas cerrada el día 21 de Julio de 2006, que versara sobre: "Trascripción y ratificación de los puntos del Orden del Día publicados en el Boletín Oficial correspondientes a la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 2004" que modifica el Estatuto Social en sus artículos cuarto y décimo primero.
5º) Tratamiento del punto 8º del orden del día, que fuere diferido en la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas cerrada el día 21 de Julio de 2006, que versara sobre: Trascripción y ratificación del punto del orden del día publicado en el Boletín Oficial correspondiente a la asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2005 que modifica el artículo noveno de los estatutos, en cuanto a la garantía de los directores.
6º) Consideración de los Resultados Acumulados, de la cuenta Ajuste de Capital y de los Aportes Irrevocables en virtud de las nuevas normas de la Inspección General de Justicia. Eventual aumento del capital social y/o restitución de los aportes. Emisión de acciones y canje de títulos.
7º) Modificación del estatuto de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la presente asamblea.
8º) Reordenamiento del texto estatutario.
9º) Autorización para inscribir todas las resoluciones adoptadas.

Designación de presidente por acta de directorio Nª 5 del día 18 de Julio de 2006.

Presidente Nora Busti

Certificación emitida por: Mariela P. del Río. Nº Registro: 218. Nº Matrícula: 4780. Fecha: 10/10/2006. Nº Acta: 011. Libro Nº: 23.

e. 19/10/2006 Nº 73.694 v. 25/10/2006

"B"

BANCO COMAFI SA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de BANCO COMAFI SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 8 de Noviembre de 2006 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Roque Sáenz Peña 660, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de fondo, Notas, Informe del Auditor, Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
3º) Consideración de la Gestión de los Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2006.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
5º) Distribución y destino del saldo de resultados acumulados disponibles al 30 de junio de 2006.
6º) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
7º) Elección de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. EL DIRECTORIO.

Presidente - Guillermo A. Cerviño

Designado por Acta de Directorio de fecha 09 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: M. del Pilar Acosta y Lara de Luxardo. Nº Registro: 442. Nº Matrícula: 4764. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 59. Libro Nº: 04.

e. 23/10/2006 Nº 18.720 v. 27/10/2006

BERSA S.A.

CONVOCATORIA

Bersa S.A Se convoca los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 7 de noviembre de 2006 a las 17:00 horas a realizarse en Reconquista 672 10º Piso C.A.B.A.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, cuadros y anexos, de acuerdo con lo prescripto por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.
3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.
4º) Consideración de las remuneraciones del Directorio por la labor desempeñada.
5º) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2006.
6º) Constitución de una Reserva Especial. Aumento del Capital Social mediante la capitalización parcial de la cuenta Reserva Especial para Futuras Inversiones.
7º) Autorizaciones a fin de efectuar las registraciones correspondientes en la Inspección General de Justicia.

NOTA Los Accionistas deberán comunicar por nota a la sociedad su asistencia (art. 238 Ley 19.550) dicha comunicación deberá efectuarse en la sede social de la sociedad de lunes a viernes en el horario de 10:00 horas a 17:00 horas. La decisión de convocar a la presente asamblea, se aprobó por reunión de directorio de la sociedad celebrada con fecha 09/10/06, Acta Nº 309, transcripta a folio 132 del libro de Actas de Directorio Nº 2 Benso Bonadimani, Presidente, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 48 del 02-11-2005.

Certificación emitida por: Mónica M. Aguerregaray. Nº Registro: 613. Nº Matrícula: 3009. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 100. Libro Nº: 035.

e. 23/10/2006 Nº 52.043 v. 27/10/2006

BGH S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de noviembre de 2006, a las 10 y 11 horas respectivamente, en la sede social sita en la Av. Brasil 731, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2006 y del dictamen de contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Propuesta de distribución de dividendos y destino a dar a los resultados no asignados. Consideración de la constitución de una reserva para el pago de dividendos, por hasta el monto, condiciones y modalidades que fije la Asamblea.
4º) Consideración de las remuneraciones a los directores y sindicatura de BGH Sociedad Anónima correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio.
6º) Designación de síndico titular y su suplente.
7º) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de los honorarios del ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2006. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar la notificación prevista por el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 2 de noviembre de 2006, en la sede social de Av. Brasil 731, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 hs.

Autorizado por acta de Nº 1539 del 22/11/2005 a suscribir el presente.

Presidente – Alberto R. Hojman

Certificación emitida por: Andrés M. Bracuto Fare. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 2297. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 41. Libro Nº: 49.

e. 20/10/2006 Nº 51.968 v. 26/10/2006

BIEMME ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 11-11-06 en la sede social de Fragata Trinidad 1639, Cap. Fed., a las 10 hs en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista por el inciso 1° del artículo 234° de la Ley de Sociedades Comerciales (t.o. 1984) por el ejercicio comercial N° 12 cerrado el 29 de febrero de 2006.
3°) Consideración de los Honorarios al Directorio.
4°) Consideración de la Distribución de Utilidades.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
6°) Designación de Directores titulares y suplentes por el termino de 3 (tres) ejercicios.

Presidente electo en Asamblea Ordinaria del 30-5-06.

Presidente – José Carlos Saddemi

Certificación emitida por: Marta Silvia Peralta. Nº Registro: 862. Nº Matrícula: 4233. Fecha: 18/10/06. Nº Acta: 084. Libro Nº: 010.

e. 24/10/2006 N° 74.369 v. 30/10/2006

“C”

CALZADO GRECO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 8 de Noviembre de 2006, a las 11 y 12 horas, (en 1ª y 2ª convocatoria) en la sede de la calle Esmeralda 339, 2 Piso, Oficina 2, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inciso 1º y 294 inciso 5º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico financiero Nº 44, finalizado el 30 de Junio de 2006.
3º) Destino de los resultados. Gratificación al personal. Remuneraciones al Directorio, Sindicatura y Auditor en exceso de los límites previstos en el artículo 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Fijación del número y elección de Directores.
5º) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

Síndico Titular - Samuel G. Szuchet

Síndico Titular s/Acta de Asamblea Nº 44 del 8/11/2005.

Certificación emitida por: Pablo M. Sucalesca. Nº Registro: 1088. Nº Matrícula: 4758. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 200. Libro Nº: 8

e. 20/10/2006 Nº 51.961 v. 26/10/2006

CAMARA DE DISTRIBUIDORES DE TABACOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Fundada el 25/10/31)

CONVOCATORIA

Convocase a los señores asociados de la Cámara de Distribuidores de Tabacos de la República Argentina, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo jueves 26 de octubre de 2006, a las 19 hs., en nuestra sede, Guatemala 4564 - Buenos Aires - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea por cierre del Ejercicio anterior.
2°) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio cerrado al 31/07/2006.
3°) Consideración del monto de la cuota social de cada una de las categorías de socios activos.
4°) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. LA COMISION DIRECTIVA

El firmante fue designado Presidente en la Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2006, inserto a fojas 88, 89 y 90 del Libro de Actas N° 11 rubricado con fecha 29 de marzo de 2004.

Presidente – Omar Rodríguez

Certificación emitida por: Mario G. Rebasa. Nº Registro: 701. Nº Matrícula: 2259. Fecha: 13/10/06. Nº Acta: 85. Libro Nº: 17.

e. 24/10/2006 N° 52.062 v. 25/10/2006

CAMARA DE INSTITUCIONES MEDICO ASISTENCIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA - C.I.M.A.R.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria el día 07 Noviembre de 2006, a las 13.00 hrs. en primera Convocatoria y 14.00 hrs. En segunda, en la sede de CIMARA, Av. Santa Fe 1780, 10º piso de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1/7/2005 y el 30/6/2006.
2º) Consideración del presupuesto anual para el período 1/7/2006 al 30/6/2007.
3º) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
4º) Renovación de los siguientes cargos por vencimiento de sus mandatos: Presidente, Vicepresidente 1º, Secretario, Protesorero y 5 Vocales.
5º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Presidente – Jorge Félix Aufiero

El señor Jorge Félix Aufiero ha sido designado Presidente por acta Nº 48 de Asamblea General Ordinaria del 9/12/2004, obrante a fojas 99 a 102 del libro de Actas de Asambleas Nº 2 rubricado en la I.G.J. el 30 de julio de 1991 bajo el Nº 1839.

Certificación emitida por: Hugo J. Gómez Crovetto. Nº Registro: 490. Nº Matrícula: 1846. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 110. Libro Nº: 36.

e. 20/10/2006 Nº 51.950 v. 26/10/2006

CERAMICA VELOX S.A. (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 2006 a las 10 horas en la sede social, Reconquista 661 8° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2º) Ratificación de la decisión tomada por los señores accionistas en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de febrero de 2006 de proceder a la liquidación y posterior disolución de Cerámica Velox S.A.
3°) Ratificación de la designación como liquidadores de los señores Emiliano José Jorge y Ricardo M. Berrotarán para que actúen en forma conjunta y/o indistinta para el logro de su cometido.
4°) Ratificar la prórroga de 120 días otorgada a los señores Liquidadores para la presentación del Inventario y Balance General a que se refiere el artículo 103 de la Ley 19550.

El Liquidador fue designado en Asamblea General Extraordinaria del 20 de febrero de 2006.

Liquidador – Emiliano José Jorge

Certificación emitida por: Julio C. Dhers. Nº Registro: 1130. Nº Matrícula: 2147. Fecha: 19/10/06. Nº Acta: 668.

e. 24/10/2006 N° 52.125 v. 30/10/2006

CLUB CEBMA ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los arts. 35 y cctes. del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 2006, a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria en Concepción Arenal 3425 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Extraordinaria:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
3º) Consideración del Balance al 31 de agosto de 2006.
4º) Consideración del Balance Consolidado al 31 de agosto de 2006 con el de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil.
5º) Fusión por Absorción de nuestra asociación con la Asociación Ort Argentina Asociación Civil de acuerdo con el Convenio Previo de Fusión por Absorción y su documentación anexa, firmado por las Comisiones Directivas de ambas Asociaciones y, en caso de ser aprobado el mismo, autorización para gestionar la aprobación de la fusión por absorción en la Inspección General de Justicia y la disolución sin liquidación del Club CEBMA Asociación Civil por ser absorbido por la Asociación Ort Argentina Asociación Civil.
6º) Autorización para gestionar la modificación de los Estatutos de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil, en todo cuanto sea necesaria la intervención del Club CEBMA de conformidad con la Fusión por Absorción puesta a consideración.

NOTA: Se le hace saber que se encuentran a su disposición en la Sede Social sita en Av. Corrientes 1922, piso 9, Of. “94”. Ciudad de Buenos Aires el Convenio Previo de Fusión por Absorción con la Asociación Ort Argentina Asociación Civil y su documentación anexa, el Balance de la entidad al 31 de agosto de 2006, el Balance Consolidado al 31 de agosto de 2006 con el de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil, los actuales Estatutos del Club Cebma Asociación Civil y los actuales Estatutos de la Asociación Ort Argentina Asociación Civil.

Carlos Cervio, Presidente. Designado según Acta de Comisión Directiva Fº 175 del 18 de abril de 2005.

Certificación emitida por: Mónica L. Ponce. Nº Registro: 2132. Nº Matrícula: 4645. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 099. Libro Nº: 3.

e. 24/10/2006 Nº 74.532 v. 30/10/2006

COASIN S.A.C.I. Y F.

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 6 de noviembre de 2006 a las 10 horas en el local social de Virrey del Pino 4071, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2006.
2º) Resultado del Ejercicio-Su destino.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL DIRECTORIO.

Isaac Bekenstein, Presidente electo por Acta de Asamblea Nro. 52 y Acta de Directorio Nro. 214, ambas de fecha 07/11/05.

Presidente - Isaac Bekenstein

Certificación emitida por: Sebastián A. Szabo. Nº Registro: 104. Nº Matrícula: 4535. Fecha: 10/10/2006. Nº Acta: 124. Libro Nº: 12 Reg. 77143.

e. 19/10/2006 Nº 51.896 v. 25/10/2006

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial Ordinaria de la Clase Accionaria "A" a celebrarse el día 15 de noviembre de 2006 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en Moreno 809 - 1° Subsuelo, Salón Chopin, Hotel Intercontinental, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Director Titular por la Clase accionaria "A".
2°) Consideración de la gestión del Ing. Jorge Gustavo Casagrande como Director Titular de la Sociedad.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Planta Baja, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15 horas. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, es decir, hasta el 9 de noviembre de 2006 en Av. Paseo Colón 728, Piso 5°, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. EL DIRECTORIO.

Se deja constancia que el firmante de este aviso ha sido designado Síndico Titular conforme surge del acta de asamblea de fecha 26 de abril de 2006.

Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland

Certificación emitida por: Luisa M. Zuloaga de Quintela. Nº Registro: 1812. Nº Matrícula: 3601. Fecha: 17/10/06. Nº Acta: 194. Libro Nº: 43.

e. 19/10/2006 N° 74.186 v. 25/10/2006

COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION TRANSENER SA

CONVOCATORIA

N°: 6.070. L° 113, T° "A" de S.A. 1.575.564. Convócase a los accionistas de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 15 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Moreno 809 - 1° Subsuelo, Salón Chopin, Hotel Intercontinental, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, expresadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda, con garantía común, en diferentes clases y/o series, por un monto máximo de hasta U$S 300 millones (Dólares trescientos millones) o su equivalente en otras monedas de conformidad con las disposiciones de la ley N° 23.576 (modificada por la Ley N° 23.692) y demás regulaciones aplicables (el "Programa").
2°) Fijación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa (las "Obligaciones Negociables").
3°) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo fijado por la Asamblea, establezca las restantes condiciones del Programa que no sean expresamente determinadas por la Asamblea y de emisión de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables incluyendo, sin carácter limitativo: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, etc., y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar, con amplias facultades para solicitar o no la autorización del Programa y de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la Comisión Nacional de Valores y/u organismos similares del exterior, para solicitar o no la autorización de cotización o negociación del Programa y/o de las Obligaciones Negociables en bolsas y/o mercados autorregulados de la Argentina y/o del exterior, para la realización de todas las medidas necesarias a esos fines, incluyendo, sin limitación, para la realización de los trámites correspondientes ante todo otro organismo público o privado que pueda corresponder, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, para aprobar y celebrar los respectivos contratos, aprobar y suscribir el prospecto que sea requerido por las autoridades regulatorias y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes, y con la posibilidad de que el Directorio subdelegue algunas de dichas facultades en las personas que determine.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362 - Planta Baja, Capital Federal, horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, es decir, hasta el 9 de noviembre de 2006 a las 17 horas en Av. Paseo Colón 728, Piso 5°, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas. EL DIRECTORIO.

Se deja constancia que el firmante de este aviso ha sido designado Síndico Titular conforme surge del acta de asamblea de fecha 26 de abril de 2006.

Síndico Titular - Héctor Pozo Gowland

Certificación emitida por: Luisa M. Zuloaga de Quintela. Nº Registro: 1812. Nº Matrícula: 3601. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 195. Libro Nº: 43.

e. 19/10/2006 N° 74.188 v. 25/10/2006

CONGREGACION SEFARDI DE ENSEÑANZA, CULTO Y BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Número de Inscripción Inspección General de Justicia: C873. Estimado Consocio: De acuerdo con las disposiciones del artículo 69 de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de invitar a Usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de noviembre de 2006 en nuestra Sede Social de Lavalle 2449, Capital Federal, a las 19,30 horas y en segunda convocatoria a las 20,30 horas en el mismo lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General y documentación Contable e Informe de los revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2005.
2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º) Temas generales de la institución.
4º) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

Designado Presidente mediante Asamblea General Ordinaria del 15/03/05.

Israel Sutton Dabbah

Certificación emitida por: Noemí Miriam Gueler. Nº Registro: 476. Nº Matrícula: 3215. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 143. Libro Nº: 24.

e. 23/10/2006 Nº 52.047 v. 25/10/2006

COUNTRY CLUB LOS CERRILLOS DE PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de "COUNTRY CLUB LOS CERRILLOS DE PILAR S.A." a celebrarse la Extraordinaria el día 8 de noviembre de 2006 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17 horas 30 minutos en segunda convocatoria y la Ordinaria el día 8 de noviembre de 2006 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18 horas 30 minutos en segunda convocatoria, ambas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710 - Piso 9, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Someter a consideración y aprobación de los Señores Accionistas el Reglamento de Construcción y Urbanización.
3º) Someter a consideración de los Señores Accionistas el anteproyecto presentado por el Estudio L.P.S. Arquitectos en el concurso realizado en el presente ejercicio para construcción en terrenos linderos al río.
4º) Autorización al Directorio para realizar todos los trámites que fueran necesarios para instrumentar lo aprobado en los puntos antecedentes con las más amplias facultades.

ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los Documentos Artículo 234 Inciso 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio.
5º) Elección de los miembros del directorio por un ejercicio. EL DIRECTORIO.
Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.

Presidente Francisco Luís Defferrari según lo acredita con Estatuto Social y Acta de Asamblea de fecha 15 de noviembre de 2005.

El Presidente

Certificación emitida por: Martín A. Detry. Nº Registro: 58. Nº Matrícula: 2114. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 189. Libro Nº: 37.

e. 20/10/2006 Nº 51.963 v. 26/10/2006

"D"

DAKOBRA SACIFIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a lo Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, en forma simultánea, para el día 6 de noviembre de 2006, en primera convocatoria a las 15.30 horas, y en segunda a las 17.00 horas, en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2006 y de su resultado.
3º) Consideración de los honorarios del Directorio de conformidad con lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente: Horacio Enrique Jorge Ávila - Conforme Asamblea de Accionistas del 25.10.05 y Reunión de Directorio del 25.10.05

Presidente - Horacio Enrique Jorge Ávila

Se recuerda a los Sres Accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 928, 7º piso, Ciudad de Buenos Aires en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Certificación emitida por: Valentín Vigil. Nº Registro: 134. Fecha: 10/10/2006. Nº Acta: 176. Libro Nº: 19.

e. 19/10/2006 Nº 51.860 v. 25/10/2006

DEL MORRO S.A.M.I.C.A.Y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro 21.619. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2006 a las 10 horas, en Núñez 3521, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico terminado el día 30 de Junio de 2006.
2º) Retribución al Directorio, en exceso art. 261 de la Ley 19.550, al Síndico y Distribución de Utilidades.
3º) Elegir Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Designado por acta Nº 309 del 11/11/2005. En ejercicio de la Presidencia. El Directorio.

Vicepresidente – Luis V. Hagen

Vice-Presidente electo el 11/11/2005, según Acta N° 309 CI 8.713.944.

Certificación emitida por: Otton Rodolfo Luznik. Nº Registro: 748. Nº Matrícula: 2806. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 051. Libro Nº: 17.

e. 24/10/2006 Nº 67.063 v. 30/10/2006

DESURBAN SA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Desurban S.A a Asamblea General Extraordinaria para el día 13/11/2006, a las 11 horas en 1ra. convocatoria y a las 12 horas en 2da. convocatoria, en Tucumán 540, piso 25, Oficina "E", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación al Directorio para vender en forma anticipada los locales en construcción, suscribiendo los instrumentos que estime necesarios, autorizándolo a realizar estas operaciones con Directores u otros integrantes de la sociedad. El Directorio.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 2006.

Presidente - Graciela Mendelzon Raphael de Mendoza

Graciela Mendelzon Raphael de Mendoza, Presidente. Designada por Acta de Asamblea Nº 8 del 26 de Abril del 2004.

Certificación emitida por: Mónica B. de Niedzwiecki. Nº Registro: 1257. Nº Matrícula: 2570. Fecha: 15/10/2006. Nº Acta: 372.

e. 23/10/2006 Nº 51.995 v. 27/10/2006

"E"

El Potrero de San Lorenzo SA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria de El Potrero de San Lorenzo S.A. para el día 6 de noviembre de 2006 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12 horas en la sede social sita en la calle Sarmiento 643, piso 7, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2006.
3º) Desafectación parcial de reserva facultativa.
4º) Distribución de dividendos.
5º) Remuneración a los directores.
6º) Remuneración al síndico.
7º) Consideración de la gestión de los directores y del síndico.
8º) Fijación del número de directores y su elección.
9º) Elección del síndico titular y suplente.

10) Destino de los resultados del ejercicio.
11) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la ley 19.550.

Presidente designado por acta de asamblea y de directorio del 14 de noviembre de 2005.
Matías Sporleder

Certificación emitida por: Julio C. Condomi Alcorta. Nº Registro: 1247. Nº Matrícula: 2574. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 168. Libro Nº: 93.
e. 19/10/2006 Nº 51.847 v. 25/10/2006

EUROAMERICA SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Noviembre de 2006 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la Av. L. N. Alem 356, Piso 13º, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Renuncia presentada por los Directores Gustavo Gordillo y Juan A. Otero a sus cargos.
3º) Determinación del número de Directores y Designación de Directores en reemplazo de los renunciantes.

Presidente: Marcos Romero Carranza. Designado por acta de asamblea de fecha 2 de Mayo de 2006 y acta de directorio de fecha 27 de septiembre de 2006.

Certificación emitida por: Juan Manuel Sanclemente. Nº Registro: 1985. Nº Matrícula: 4819. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 110. Libro Nº: 07.
e. 23/10/2006 Nº 52.030 v. 27/10/2006

EVEIL S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14 de Noviembre de 2006 a las 15 horas, a realizarse en la sede social de Eveil S.A., sita en Juncal 3786, piso 9°, oficina "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea.
2°) Explicación de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término, referida al año 2006.
3°) Consideración de la documentación a la que se refiere el inciso 1°) del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales referida al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2006
4°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para los Directores.
6°) Distribución de utilidades.
Graciela Nieves Fernández, Presidente designado por Acta de Directorio N° 44 del 11 de Abril de 2005 – Libro de Actas de Directorio N° 1 - Folio 10.

Certificación emitida por: Norberto A. Giannotti. Nº Registro: 951. Nº Matrícula: 2764. Fecha: 13/10/06. Nº Acta: 117. Libro Nº: 23.
e. 24/10/2006 Nº 52.099 v. 30/10/2006

"F"

FIDUCIARIA GRUPO PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de Noviembre de 2006, en Ramsay 1810 Piso 1 C.A.B.A. a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones por las cuales no se convocó a Asamblea en los plazos establecidos por art. 237 de la Ley 19550.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3°) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 2005. Tratamiento de los resultados. Aprobación de la gestión del Directorio.

José Ignacio Miguens Presidente designado en acta del 29/04/06.

Certificación emitida por: Julio Ernesto Tissone. Nº Registro: 276. Nº Matrícula: 2571. Fecha: 13/10/06. Nº Acta: 171. Libro Nº: 72.
e. 24/10/2006 N° 3522 v. 30/10/2006

FLAMETIS SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de noviembre de 2006, a las 16 horas, en el domicilio de Dr. Pedro Chutro 2957, Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Reforma de los artículos 9 y 11 del estatuto social;
3º) Designación de Directorio.

Presidente: José Manuel Zorrilla Jato. Director electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/96.

Certificación emitida por: Luis A. Pennini. Nº Registro: 626. Nº Matrícula: 3615. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 138. Libro Nº: 50.
e. 23/10/2006 Nº 52.082 v. 27/10/2006

FUSION BUILDING SA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 2006, a las 12.00 hs. en primera convocatoria y a las 13.00 hs. en su segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Avenida Leandro N. Alem 734, piso 5°, Oficina "20", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2006.
4°) Gestión del Directorio, retribución y designación de nuevas autoridades.
5°) Reforma del artículo NOVENO de los estatutos sociales a fin de adecuar la garantía de los directores titulares a las disposiciones de la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 1 del año 2005.

Damián Ballester - DNI 16.559.147. Presidente designado por Asamblea Ordinaria de fecha 31.08.05

Certificación emitida por: Andrés Bracuto. Nº Registro: 1148. Nº Matrícula: 2207. Fecha: 19/10/06. Nº Acta: 42. Libro Nº: 49.
e. 24/10/2006 N° 74.399 v. 30/10/2006

"H"

HOSPITAL BRITÁNICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a las Asambleas General Ordinaria Anual y Extraordinaria que se realizarán el jueves 26 de octubre de 2006, a partir de las 18 horas en el Salón de Actos del Hospital Británico de Buenos Aires, calle Perdriel 74, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA ANUAL

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 2006.
2º) Consideración del destino del déficit acumulado hasta el 30 de junio de 2006 y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
3º) Elección de nuevos Fideicomisarios a propuesta del Consejo de Administración.
4º) Elección de cinco miembros titulares del Consejo de Administración por el término de tres años, y de doce miembros suplentes por el término de un año.
5º) Designación de dos Fideicomisarios para firmar el acta.

NOTA: el nombre de todo candidato a ser electo deberá ser propuesto por escrito al Secretario Honorario por dos suscriptores, por lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea General Ordinaria, cerrándose la inscripción el día 23 de octubre de 2006 a las 15.30 hs.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Consideración de la solicitud referida a la autorización para la contratación de cobertura de responsabilidad civil para Miembros del Consejo, Directores y Gerentes.
2º) Designación de dos Fideicomisarios para firmar el acta.

Por Acta de la reunión del Consejo Administación del 25-10-05.
Secretario Honorario – Rodolfo Kirby

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 19/09/2006. Nº Acta: 403.
e. 06/10/2006 Nº 51.373 v. 26/10/2006

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Señores Delegados: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMÉRICA cumple con el honor de comunicarles que ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá, lugar el día 23 de noviembre de 2006 a las 19,30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Notificarse de la designación por parte del Jefe de la Iglesia Nueva Apostólica mundial, del Apóstol Norberto Rubén Batista como presidente del Directorio en reemplazo del Apóstol Mario Fiore y nombramiento de éste, como Director para cubrir la vacante producida, por el término establecido en el artículo 9º de los Estatutos.
2º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: El artículo 16 dice: "Las Asambleas de Delegados ordinaria o extraordinaria estarán en quórum con la mitad más uno de los delegados de los distritos y Comunidades acreditadas. Si no se llegase a ese número pasada media hora de la fijada, la Asamblea estará en quórum con los presentes".
Buenos Aires, octubre 11 de 2006.
Director - Norberto R. Batista

Norberto R. Batista, director asignado por Acta de Asamblea Nº 1831 del 13/03/2006.

Certificación emitida por: Adriana G. Frisardi. Nº Registro: 1620. Nº Matrícula: 4031. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 099. Libro Nº: 13.
e. 23/10/2006 Nº 52.013 v. 27/10/2006

IMAGENES DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO MEDICO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 7 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en caso de no existir quórum para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en calle Jerónimo Salguero 560 de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Motivos de la demora en el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005;
3º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2005;
4º) Destino de los resultados.
Presidente - Bernardo Oscar Blejman

Presidente electo por acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2005.

Certificación emitida por: Gabriela Rua Peñavera. Nº Registro: 1818. Nº Matrícula: 4335. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 054. Libro Nº: 8.
e. 23/10/2006 Nº 18.717 v. 27/10/2006

INTELLIGENT TECHNOLOGIES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de INTELLIGENT TECHNOLOGIES S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 2006, en Uruguay 1134, piso 6to. oficina "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Tratamiento de las renuncias presentadas por el Directorio.
3º) Para el supuesto caso de aceptar las renuncias presentadas, determinación del número de integrantes del Directorio y elección de un nuevo Directorio.
4º) Consideración de la gestión del Directorio desde el inicio de su gestión hasta la fecha.
5º) Evaluación de la situación económica de la sociedad.

Designado Presidente por Acta de Asamblea General Extraordinaria nro. 4 del 18 de enero del 2006 pasada al Libro de Actas de Asamblea Nro. 1 rubricado bajo el nro. 16692-03 el 7-03-03.
Presidente – Gustavo A. Riesgo

Certificación emitida por: Jorge E. Filacánavo. Nº Registro: 530. Nº Matrícula: 3877. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 734.
e. 20/10/2006 Nº 74.156 v. 26/10/2006

"J"

J. ROGER BALET E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que por acta de directorio del 13 de octubre de 2006 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de noviembre de 2006, a las 11:00 hs. en Av. Leandro N. Alem 449, Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 47 finalizado el 30 de junio de 2006.
3º) Consideración de los resultados acumulados y su eventual distribución.
4º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y la Sindicatura.
5º) Determinación de los Honorarios al Directorio por todo concepto, incluso por el ejercicio de funciones técnico administrativas por los Directores durante el ejercicio económico Nº 47 habiéndose devengado provisionalmente a cuenta durante tal ejercicio y por dichos conceptos, erogaciones por $ 508.730 de los cuales $ 66.315,08 son en exceso de los limites, ahora determinables, del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
6º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.
7º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
8º) Elección de síndico titular y suplente.

NOTA: para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones y/o certificados necesarios en la Av. Leandro N. Alem 449 Piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a

18:00 horas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la Asamblea.

Firmante designado por Acta de Directorio Nº 440 del 9 de noviembre de 2005.
Presidente - Enrique J. J. Roger

Certificación emitida por: Alberto M. Miguens. Nº Registro: 1884. Nº Matrícula: 4072. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 146. Libro Nº: 24.
e. 23/10/2006 Nº 52.001 v. 27/10/2006

"K"

KARIKU S.A.I.y F.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convocase a los señores accionistas de KARIKU S.A.I.F. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2006 a las 12 horas en 25 de Mayo 489 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.
3º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
4º) Consideración de Política de Dividendos.
5º) Destino del Resultado del Ejercicio.
6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios. El Directorio.

Designado por acta de asamblea general ordinaria y directorio ambas de fecha 19 de Noviembre de 2004.
Presidente – Pedro Santiago Beraza

Certificación emitida por: Gastón Enrique Viacava. Nº Registro: 1982. Nº Matrícula: 3840. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 141. Libro Nº: 69.
e. 20/10/2006 Nº 66.725 v. 26/10/2006

"L"

LA PASTORIZA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará en Punta Arenas 2005 de Capital Federal, el día 8 de noviembre de 2006, a las 9 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2006.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Fijación de los honorarios de los señores directores en exceso o no de lo dispuesto por el art. 261. Consideración de los honorarios pagados a los señores directores durante el ejercicio social.
4º) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5º) Designación de directores titulares y suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Acta de Asamblea Ordinaria Nº 61 y Acta de Directorio Nº 459 Del 10/11/2003.
Presidente - Carlos Alberto Rico

Certificación emitida por: Gloria E. Buchmann. Nº Registro: 1282. Nº Matrícula: 3507. Fecha: 4/10/2006. Nº Acta: 124. Libro Nº: 112.
e. 19/10/2006 Nº 18.638 v. 25/10/2006

LAVIMA SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 6 de Noviembre de 2006 a las 9 horas, a realizarse en San Martín 66, Piso 4, Oficina 416, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación Accionistas que firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración documentación articulo 234 inciso 1 Ley 19.550 ejercicio 30/6/2006.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Honorarios Directorio Art. 261 Ley 19.550.
5º) Afectación a Reserva Facultativa, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución I.G.J. 25/04.

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para su asistencia a la Asamblea.

El carácter de Presidente de la nombrada surge de a) estatutos sociales y sus modificaciones y b) Acta de Asamblea del 7 de Noviembre de 2005, obrante a folios 97 y 98 del libro Actas de Asambleas y Directorio Nº 4 rubricado el 12 de febrero de 1988 bajo el Nº B 1342.
Presidente - Elsa Adelina Decker de Hoter

Certificación emitida por: F. Rodríguez Alcobendas. Nº Registro: 311. Nº Matrícula: 1993. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 427.
e. 19/10/2006 Nº 51.881 v. 25/10/2006

L'ELECTRICFIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de L'ELECTRICFIL S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 2006 a las 8,00 horas en la Avenida Triunvirato 4135 - 2º piso - Oficina 33 - Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 finalizado el día 31 de Diciembre de 2005 - (Artículo 234 inciso 1º Ley 19.550).
2º) Consideración de la distribución de resultados a esa fecha.
3º) Designación de Directores por el término de dos (2) años.
4º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.
5º) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

FIRMANTE: Contador Público Rodolfo Vicente Baqué, Síndico Titular designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de Junio de 2005.
Contador – Rodolfo Vicente René

Certificación emitida por: María de las Mercedes Retes. Nº Registro: 645. Nº Matrícula: 2836. Fecha: 09/10/2006. Nº Acta: 055. Libro Nº: 38.
e. 20/10/2006 Nº 18.667 v. 26/10/2006

LELIE S.A.I.C

CONVOCATORIA

EDICTO: Se convoca a los Señores accionistas a asamblea ordinaria de accionistas de la firma LELIE S.A.I.C. con domicilio en Tucumán 633, piso 6 de Capital Federal, a celebrarse el día 6 de noviembre de 2006 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. La asamblea se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 25, Sec. 49; sito en Avenida Callao 635, 4to. Piso, Capital Federal, y serán presididas por la Secretaria de Actuación Dra. Sonia Santiso, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
b) puesta a consideración y aprobación del balance general, estados de resultados, distribución de ganancias correspondientes al año 2005,
c) Rendición de cuentas por parte de los Sres. Isaac Chmea, Marcos Chemea, Ezra Chemea,
d) remoción del Directorio y designación de nuevos directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia,
e) responsabilidad de los directores titulares y Chemea Marcos y Chmea Isaac, y del director suplente Ezra Chemea;
f) informe de juicios;
g) informe de actas y resultados de reuniones de directorio celebradas desde el cese de la intervención judicial a la fecha,
h) tratamiento de la renuncia del director titular Jacobo Chmea y su revocación a la misma.
Horacio Francisco Robledo, Juez.
Sonia A. Santiso, Secretaria Interina.
e. 20/10/2006 Nº 66.889 v. 26/10/2006

LOS YNGLESES S.C.A.

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores socios comanditados y comanditarios de Los Yngleses S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 2006, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Leandro N. Alem 651, Piso 2°, Contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2005.
3°) Consideración de la gestión del administrador removido, Sr. Juan Grenville Boote.
4°) Consideración de la promoción de una acción de responsabilidad por la Sociedad contra el Sr. Juan Grenville Boote, de conformidad con lo prescripto por el art. 276 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
5°) Comunicación de la renuncia del Sr. Eduardo Carlos Urbano Helguera al cargo de administrador de la Sociedad. Aprobación de su gestión y de sus honorarios.
6°) Consideración de la remoción con causa del administrador y designación de reemplazante.
7°) Consideración de la escisión de la Sociedad.
8°) Autorizaciones.

Eduardo Carlos Urbano Helguera. Coadministrador según Acta de Asamblea de fecha 22 de Diciembre de 2005.

Certificación emitida por: Juan Manuel Sanclemente. Nº Registro: 1985. Nº Matrícula: 4819. Fecha: 12/10/06. Nº Acta: 108. Libro Nº: 07.
e. 24/10/2006 Nº 51.954 v. 30/10/2006

"M"

MARNILA SA

CONVOCATORIA

(IGJ Nº 224.825). Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Marnila S.A. para el día 8 de noviembre de 2006 a las 11:00 y 12:00 horas en primera y segunda convocatoria, a realizarse en la calle San Martín 977, 3er. Piso oficina "F" de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2006.
4º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico y sus remuneraciones.
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes.
6º) Elección de Directores Titulares y suplentes.
7º) Elección de síndico Titular y Suplente.

Los accionistas deberán notificar su asistencia con anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha de la celebración, en el domicilio donde se llevará a cabo el acto, en días hábiles y en el horario de 11 a 16 horas donde estará disponible copia de la documentación a considerar en la Asamblea.

Presidente: Juan Manuel Bunge, designado en la Asamblea del 1º de noviembre de 2005 y Acta de Directorio del 24 de noviembre de 2005.

Certificación emitida por: Rodolfo Jorge Ponde. Nº Registro: 939. Nº Matrícula: 2719. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 085. Libro Nº: 76.972, int. 27.
e. 23/10/2006 Nº 52.022 v. 27/10/2006

MARSANS INTERNACIONAL ARGENTINA SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Marsans Internacional Argentina SA para el día 14 de noviembre de 2006 a las 16.00 horas en la sede social calle Suipacha 1067, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera y segunda convocatoria simultáneas, para considerar el siguiente:

TEMARIO:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente. Temario ordinario.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 de la ley 19.550 y la correspondiente memoria del directorio por el ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2005.
4º) Consideración de la gestión del directorio.
5º) Consideración de los resultados y su destino. Honorarios del directorio en exceso del cupo legal si correspondiera. Temario extraordinario.
6º) Aportes irrevocables. Su tratamiento y destino, incluyendo eventual compensación y/o absorción de resultados. Aumento de capital social si correspondiera.
7º) En caso de aprobación del aumento de capital social por encima del quíntuplo legal, modificación del articulo correspondiente del estatuto social.

Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias previstas en el estatuto para concurrir a la asamblea. El directorio.
13 de octubre de 2006.
Presidente - Luis Magariños

Tal como surge de Inscripción de autoridades inscripta en IGJ al 13-01-06 n* 753 L* 30 T* de Sociedades por Acciones.

Certificación emitida por: María A. Bulubasich. Nº Registro: 1671. Nº Matrícula: 4090. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 34. Libro Nº: 37.
e. 19/10/2006 Nº 18.652 v. 25/10/2006

MARTINDALE NORTE COUNTRY CLUB SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
- EXTRAORDINARIA

Registro Inspección General de Justicia 5895. Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria-Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2006, a las 9,00 horas en primera convocatoria y 10,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Callao N° 1540, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006, autorizar el presupuesto para el próximo ejercicio y al Directorio para fijar la tasa de interés previsto en el artículo 29 del Reglamento Interno.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de las Subcomisiones de Control de Gestión y Tribunal Arbitral y de Honor.
6°) Aumento de Capital, Resolución General 25/04, Inspección General de Justicia.
7°) Modificación artículo 32°, apartado a) del Reglamento Interno.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de fecha 04/11/2005 pasada al folio 85 a 95 del libro de Actas de Asambleas N° 2, rubricado el 25/08/1993, bajo el N° A 33232 y Acta de Directorio N° 5, folio 126, rubricado bajo el N° 47614-03, con fecha 04/11/2005.
Presidente – Horacio Américo Gaviña

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14° del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionistas, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.

Certificación emitida por: César Juan Ceriani Cernadas. Nº Registro: 432. Nº Matrícula: 1690. Fecha: 4/10/06. Nº Acta: 055. Libro Nº: 27.

e. 24/10/2006 N° 52.074 v. 30/10/2006

MARTINDALE SUR COUNTRY CLUB SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA – EXTRAORDINARIA

Registro Inspección General de Justicia 5893. Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria-Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Noviembre de 2006, a las 11,00 horas en primera convocatoria y 12,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Callao N° 1540, ciudad Autónoma de Buenos Aires, fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006, autorizar el presupuesto para el próximo ejercicio y al Directorio para fijar la tasa de interés previsto en el artículo 29 del Reglamento Interno.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
5°) Designación de las Subcomisiones de Control de Gestión y Tribunal Arbitral y de Honor.
6°) Aumento de Capital, Resolución General 25/04, Inspección General de Justicia.
7°) Modificación artículo 32°, apartado a) del Reglamento Interno.

El que suscribe lo hace en carácter de Presidente del Directorio, según acta de Asamblea Ordinaria-Extraordinaria de fecha 04/11/2005 pasada al folio 87 a 96 del libro de Actas de Asambleas N° 2, rubricado el 26/08/1993, bajo el N° A 33527 y Acta de Directorio N° 5, folio 126, rubricado bajo el N° 47003-03, con fecha 04/11/2005.

Presidente – Horacio Américo Gaviña

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14° del Estatuto Social, para acreditar la condición de accionistas, asistir y participar en la realización de Asambleas Generales.

Certificación emitida por: César Juan Ceriani Cernadas. Nº Registro: 432. Nº Matrícula: 1690. Fecha: 4/10/06. Nº Acta: 056. Libro Nº: 27.

e. 24/10/2006 N° 51.861 v. 30/10/2006

"N"

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES Sociedad Anónima a celebrarse el día 10 de noviembre de 2006 a las 11 hs en Av. Santa Fe 1531 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no es las sede social, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración para su ratificación de la decisión del Directorio de peticionar la formación del concurso preventivo de la sociedad por conversión de la quiebra decretada conforme Art. 90 de la Ley 24522.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o el certificado de depósito respectivo con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea, en Av. Santa Fe 1531 4º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes y dentro del horario de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Presidente designado según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 4 de febrero de 2003.
Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.

Presidente - Carlos A. Rohm

Buenos Aires, 13 de Octubre de 2006.- Firma certificada según Requerimiento efectuado por Acta número 143 del Libro de Requerimientos número 39, en Sello de Certificación de Firmas número: F00643316.

Certificación emitida por: Roberto Condomi Alcorta (h.). Nº Registro: 993. Nº Matrícula: 2130. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 143. Libro Nº: 39.

e. 20/10/2006 N° 51.931 v. 26/10/2006

NEXCO SA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 8 de noviembre de 2006 a las 15 horas en 1º convocatoria y a las 16 horas en 2º convocatoria en Viamonte 773, 6º piso, of. "B", C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/06.
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
4º) Distribución de resultados.

NOTA: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del artículo 238, 2º párrafo Ley 19.550.

Presidente - Javier Manuel Nascel

Designado Presidente por Asamblea del 03/10/2005.

Certificación emitida por: Augusto H. Etcheverry. Nº Registro: 897. Nº Matrícula: 3171. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 199. Libro Nº: 26.

e. 19/10/2006 Nº 18.708 v. 25/10/2006

NUEVO CONTINENTE SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas, en Bernardo de Irigoyen 432, Salón Grand Boulevard del GrandBoulevar Hotel, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de julio de 2006. Destino del saldo de resultados no asignados.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 19.300.- en exceso de $ 2.918.-, sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades acrecentado conforme al artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos, y a la Comisión Fiscalizadora por $ 9.750.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2006.
4°) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda. Autorización al Directorio para pagar anticipos a cuenta de honorarios que apruebe la próxima Asamblea Anual de Accionistas.
5°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Autorización de Directores de acuerdo con el artículo 273 de la Ley N° 19.550.
7°) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio 2005/2006. Designación del Contador Certificante para el ejercicio a vencer el 31 de julio de 2007 y determinación de su remuneración.

Se recuerdo a los señores Accionistas (i) que las documentación que se somete a consideración en el punto 2°) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Av. Paseo Colón 439 – 5° piso — frente — Capital Federal dentro de los plazos legales y (ii) que el Registro de Acciones Escritúrales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por dicha Caja en la sede social de la Compañía para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea hasta el día 14 de noviembre de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17,30 horas. EL DIRECTORIO.
Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.

EL DIRECTORIO

El Sr. Presidente fue designado por Acta Asamblea del 16/11/05 y Acta de Directorio N° 61 del 16/11/05.

Presidente – Ignacio Mascarenhas

Certificación emitida por: Simón Bernardo Lisman. Nº Registro: 1121. Nº Matrícula: 3124. Fecha: 19/10/06. Nº Acta: 054. Libro Nº: 28.

e. 24/10/2006 N° 18.741 v. 30/10/2006

NUEVO RETIRO SA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas de "NUEVO RETIRO S.A" a la Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2006, a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Eduardo Madero 1375, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar d siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2006.
3º) Consideraciones respecto del resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestion de Directores y Sindico.
5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura (Art. 261. LEY 19.550). Aprobación del anticipo de honorarios para el ejercicio iniciado el 1 de agosto de 2006.

NOTA: para participar del la Asamblea, los accionistas deberan cursar comunicación con no menos de tres días hables de anticipación al de la fecha de la Asamblea a efectos de ser inscriptos en el Libro de Asistencia.

Santiago Villarroya Gracia. Presidente en ejercicio de la presidencia. Designado por Acta de Asamblea Nº 16 del 21/11/05 y Acta de directorio Nº 29 del 29/11/05.

Certificación emitida por: Beatriz Nydia Frumento. Nº Registro: 797. Nº Matrícula: 3081. Fecha: 18/10/2006. Nº Acta: 199. Libro Nº: 18.

e. 23/10/2006 Nº 51.994 v. 27/10/2006

"O"

OSSIMO SA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 13 de Noviembre de 2006 a las 15:00 horas, en Lavalle 1447, Piso 1º, Oficina 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el Articulo 234 Inciso 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2006.
3º) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2006.
4º) Consideración de la gestión de los Directores.
5º) Consideración de los honorarios de los Directores en exceso de los límites dispuestos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales por el desempeño de tareas técnico administrativas.
6º) Elección de nuevas autoridades.

Designación de cargo en el Acta de Directorio Nº 33 de fecha 5 de Febrero de 2006 - Folio 45.

Presidente – María Beatriz Trillini

Certificación emitida por: Fátima L. Cosso. Nº Registro: 20. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 304. Libro Nº: 15.

e. 20/10/2006 Nº 18.684 v. 26/10/2006

"P"

PAPELERA BERAZATEGUI S.A.I.C. Y F.

CONVOCATORIA

M° 9889. Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de noviembre de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en la Calle 7 (ex Lavalle) Nro 779 - Berazategui, Pcia. Bs. As. a los efectos el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los Estados Contables y demás documentos que cita el artículo 234 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 48 finalizado el 30 de junio de 2006.
2°) Distribución de honorarios.
3°) Distribución de dividendos.
4°) Destino de los Resultados.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. EL DIRECTORIO

Presidente designado por Acta de Directorio N° 303 de fecha 26 de mayo de 2006.

Presidente – Rubén Gonzav

Certificación emitida por: Marcela Alejandra Fiaschini. Nº Registro: 8. Fecha: 13/10/06. Nº Acta: 50. Libro Nº: 23.

e. 24/10/2006 N° 18.739 v. 30/10/2006

PEREYRA S.A.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 10/11/2006, a las 15 horas, y a Asamblea Extraordinaria a continuación de la anterior, en el domicilio de Perú 359, piso 14 Oficina 1407 C.A.B.A., a efectos de tratar los siguientes:

ORDENES DEL DIA ORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 de la Ley 19550 y aprobación gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 30/06/2006;
3º) Consideración del destino de los resultados;
4º) Retribución al Directorio;
5º) Determinación número de miembros del Directores y elección de sus integrantes;
6º) Elección de Síndico titular y suplente o prescindencia de la Sindicatura.

EXTRAORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Modificación de la decisión Asamblearia del 30/12/2004 y desistimiento del trámite registral;
3º) Modificación de la decisión Asamblearia del 22/06/2005;
4º) Modificación del Objeto Social (artículo 4º);
5º) Modificación del artículo 9º (Administración y Representación);
6º) Modificación Garantía Administradores Sociales (artículo 10º);
7º) Modificación integral del Estatuto. Modificaciones varias de redacción; adecuación y/o actualización de requisitos administrativos varios; adecuación y/o actualización en los términos de la Resolución Inspección General de Justicia 7/2005 y siguientes;
8º) Redacción de Texto Ordenado del Estatuto;
9º) Criterio a adoptar ante observaciones del organismo de contralor (Inspección de Justicia). Otorgamiento de Poderes Especiales a efectos de formalizar las reformas que sean necesarias para lograr la conformidad administrativa;
10) Otorgamiento de Poderes Especiales para trámites.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar Comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 Ley 19550. No comprendida en artículo 299 Ley 19550.

Jorge Pereyra Iraola. Presidente electo y designado por reuniones de Asamblea y Directorio, ambas de fecha 30/12/2005.

Certificación emitida por: Ernesto H. A. Marti. Nº Registro: 1270. Nº Matrícula: 3374. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 064. Libro Nº: 018.

e. 19/10/2006 Nº 51.903 v. 25/10/2006

PLAZA INTENDENTE ALVEAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2006, en primera convocatoria a las 10.00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas, en la calle Posadas 1069, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al décimo sexto Ejercicio Económico social finalizado el 30 de junio de 2006;
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Comisión Fiscalizadora según Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
4º) Destino del resultado del Ejercicio;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
6º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes;
7º) Designación del Auditor externo y consideración de su remuneración. El Directorio
Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.

Presidente – Roberto S. J. Servente

Designado según Acta de Asamblea Nº 25 del 11-11-05 y Acta de Directorio Nº 210 del 21/11/05.

Certificación emitida por: Carlos Barcia. Nº Registro: 1819. Nº Matrícula: 4400. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 75. Libro Nº: 55.

e. 19/10/2006 Nº 52.008 v. 25/10/2006

POUSA, PASUTTI, DEAK Y CIA S.A.

CONVOCATORIA

Registro Nº 7673. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2006, en primera y segunda convocatoria, a las 11:30 horas, en la sede social de la calle Suipacha 280 Piso 1º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2006;
3º) Consideración de los resultados no asignados;
4º) Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico;
5º) Fijación del Número y elección de Directores y Síndico. EL DIRECTORIO.

Presidente - Eduardo Luis Cassina

Elegido por Asamblea General Ordinaria Nº 17 Del 19/11/2004.

Certificación emitida por: Juan Carlos Vergili. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 2090. Fecha: 9/10/2006. Nº Acta: 024. Libro Nº: 050.

e. 23/10/2006 Nº 51.989 v. 27/10/2006

PROINCO S.A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de noviembre de 2006, a las 18 hs a llevarse a cabo en Av. La Plata 901, C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
b) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 30/06/06.
c) Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/06, que arrojó quebranto, y de su destino.
d) Consideración de la gestión del Directorio.
e) Designación de Directores por el término de un año.

Déjase constancia que los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación de su voluntad de asistir en los términos del art. 238 de la ley 19.550.

Designado por Acta N° 226, del 15/11/05.

Presidente – Daniel N. Lipanovich

Certificación emitida por: Rubén Liberato Pollio. Nº Registro: 975. Nº Matrícula: 3274. Fecha: 12/10/06. Nº Acta: 033. Libro Nº: 452.

e. 24/10/2006 N° 66.896 v. 30/10/2006

PUMA TECNICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1º y 2º convocatoria para el 09/11/2006 a las 12 horas y 14 horas en Salom 640 Capital Federal para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración del Balance General y Anexos cerrado el 30/06/2006.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Designación del Directorio y Síndico para el próximo período.
5º) Asignación de honorarios para el directorio.
6º) Consideración de distribución de dividendos.

Designada Director por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 23 de fecha 08/11/2003 y Presidente por Acta de Directorio Nº 89 de fecha 08/11/2003.

Presidente - Helga Kristine Steinhaug

Certificación emitida por: Gonzalo C. Porta. Nº Registro: 579. Nº Matrícula: 3820. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 31. Libro Nº: 37.

e. 23/10/2006 Nº 51.987 v. 27/10/2006

"R"

RIS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RIS S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Noviembre de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 Horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Avenida Córdoba 827 Piso 8º Oficina "A" de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás Estados y Anexos previstos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 15 finalizado el 30 de Junio de 2006.
2º) Aprobación de los honorarios abonados, por tareas gerenciales y técnico administrativas, a desarrolladas por los Señores miembros del Directorio, durante el ejercicio en curso (Artículos 261 y 270 de la Ley 19.550).
3º) Consideración de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio finalizado el 30/06/2006.
4º) Distribución de Resultados no asignados.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

Andrés Enrique Kasimis, D.N.I. 14.668.281, Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 2005.

Certificación emitida por: Liliana Rodríguez Arias. Nº Registro: 1608. Nº Matrícula: 3967. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 188. Libro Nº: 15.

e. 20/10/2006 Nº 51.930 v. 26/10/2006

"S"

S.A. AZUCARERA ARGENTINA C. E I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13 de noviembre de 2006, a las 14,30 horas en primera convocatoria y a las 15,30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio cito en calle San Martín 140, 6º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del domicilio legal de la sociedad a la Provincia de Tucumán, reforma de estatuto.

Héctor Gregorio Mateos, Presidente, designado según actas de Asamblea y de Directorio, ambas de fecha 29 de agosto de 2005.

Presidente - Héctor Gregorio Mateos

Certificación emitida por: Agustín González Venzano. Nº Registro: 1992. Nº Matrícula: 3683. Fecha: 6/10/2006. Nº Acta: 004. Libro Nº: 28.

e. 23/10/2006 Nº 4429 v. 27/10/2006

SAENZ BRIONES Y CIA SAIC

CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 6 de Noviembre de 2006 a las 15 horas en la sede social en calle Sarmiento 476 piso 6° Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designacion de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideracion de la documentación que refiere el art. 234. inc. 1 de la ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006 y resultados del ejercicio.
3°) Aprobacion de las remuneraciones del Directorio.

Presidente - Roberto Luis Ignacio Hayet

La designación de Presidente surge del acta 582 del Libro de Actas de Directorio.

Certificación emitida por: Ariel de Santiago. Nº Registro: 46. Fecha: 17/10/2006. Nº Acta: 274. Libro Nº: 7. Folio N° 274.

e. 20/10/2006 N° 74.309 v. 26/10/2006

SAETA S.A. I. C.

CONVOCATORIA

Expediente N° 3176. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de Noviembre de 2006 a las 13 horas en la Calle Esmeralda 356 - Piso 5° Oficina 15 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2006 y aplicación de los Resultados no Asignados. Consideración del Art. 261 de la Ley 19.550.
2°) Consideración de Honorarios al Directorio.
3°) Consideración del pago de honorarios anticipados para el próximo ejercicio.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación. Firmando: Hugo Víctor Tavelli, presidente, cargo que surge de la asamblea ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2005 pasada a fojas N° 154 y 155 del libro de Actas de Asamblea N° 1, rubricado bajo el N° 52995 de fecha 30 de noviembre de 1959 y de la asignación de cargo de la reunión de directorio de fecha 08 de noviembre de 2005 pasada al libro Acta de Directorio N° 2 folio N° 197 libro rubricado fecha 24 de enero de 1985 bajo el N° 35559. El Directorio.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 23/10/2006. Número: FAA02476061.

e. 24/10/2006 N° 52.214 v. 30/10/2006

SAN JUAN TENNIS CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de noviembre de 2006, en la Avenida San Juan 639 Capital Federal, a las 17:00 horas se efectuará el primer llamado y las 18:00 horas el segundo para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación comprendida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2006. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Elección de los miembros del Directorio.

Firmado. Carlos Alberto Palla, Presidente, designado en Acta de Asamblea Ordinaria 37 del 07/10/2005, obra a fojas 58/61 y 64/67 del Libro de Actas Asambleas 2, rubricado el 29/10/92, número A 51242 y Acta de Directorio número 376 del 07/10/05, obra a fojas 45/46 del Libro de Actas de Directorio número 7, rubricado el 09/02/2004, número 8890-04.

Certificación emitida por: Wenceslao I. Esponda. Nº Registro: 5. Nº Matrícula: 4870. Fecha: 13/10/2006. Nº Acta: 129. Libro Nº: 03.

e. 20/10/2006 Nº 66.785 v. 26/10/2006

SANTA JULIA SOCIEDAD INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

IGJ Nro 1581858. POR 5 DIAS.- Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 2006 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 8,30 horas en segunda convocatoria en la calle Tucumán 875 Piso 1 departamento "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de transformación en sociedad anónima.
3º) Reforma de Estatuto Social.

El administrador DANTE LUIS GONZALEZ ha sido designado por escritura Nro. 107 del 8 de septiembre de 1993, pasada por ante el Registro 667, de la Capital Federal, por todo el término de duración del contrato.

Administrador - Dante Luis González

Certificación emitida por: Juan Martín Bouquet Roldán. Nº Registro: 1207. Nº Matrícula: 2593. Fecha: 12/10/2006. Nº Acta: 147. Libro Nº: 30.

e. 23/10/2006 Nº 52.014 v. 27/10/2006

STOCKER SACI

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de STOCKER S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2006 a las 10 hs. en la sede social de 25 de Mayo 67, 4º Piso, Of. 24; Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en los artículos 63 a 66 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico Nº 59 finalizado el 30 de junio de 2006
3º) Ratificación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Honorarios Directorio y Sindicatura.
5º) Destino de los resultados por el Ejercicio Económico Nº 59 finalizado el 30 de junio de 2006.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de sus integrantes por el término de un ejercicio.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 238 párrafo 2 de la Ley 19.550 deberían comunicar su asistencia hasta el día 31 de octubre 2006 en la sede

social de 25 de Mayo 67, 4º Piso, Of. 24, Capital Federal en el horario de 14 a 18 hs.

Presidente - Alejandro Stocker

Certificación emitida por: Diego J. M. Valentini. Nº Registro: 6. Fecha: 6/10/2006. Nº Acta: 85. Libro Nº: 11.

e. 19/10/2006 Nº 51.892 v. 25/10/2006

"T"

TOTAL LUBRICANTES ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Total Lubricantes Argentina S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 9 de noviembre de 2006 a las 15.00 horas en la sede social de la calle Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de flujo de efectivo, Memoria e Informe del Síndico por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2005.
4º) Tratamiento del resultado del Ejercicio. Su destino.
5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio, fijación de sus honorarios, su designación.
6º) Consideración de la gestión de la Sindicatura, su remuneración y su designación.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Olivier Marie Bernard Couturier

NOTA: Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en Suipacha 268, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el 25 de octubre de 2006, inclusive. Autorizado por Asamblea del 17/11/03.

Vicepresidente en ejercicio de la presidencia – Olivier Marie Bernard Couturier

Certificación emitida por: Escribano Gonzalo Cristian Porta, Nº de Registro 579, Nº de Matrícula 3820, fecha de la designación 17/11/03, Fojas 129, Libro Nº 1 de Asambleas, rubricado el 5/11/03, No. 95032/03; y 18/11/03, Fojas 54, Libro Nº 2 de Directorio, rubricado el 5/11/03, No. 95040-03.

Certificación emitida por: Gonzalo C. Porta. Nº Registro: 579. Nº Matrícula: 3820. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 29. Libro Nº: 37.

e. 20/10/2006 Nº 66.611 v. 26/10/2006

"U"

UNIVERSAL COMPRESSION ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de UNIVERSAL COMPRESSION ARGENTINA SA. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 07 de noviembre de 2006 a las 18 hs. en la calle Reconquista 1088, Piso 9º, de la Ciudad de Bs. As, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones para la consideración de la presente fuera del término legal;
3º) Consideración de los Estados Contables previstos en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al ejercicio económico Nº 8 finalizado el 31 de marzo de 2006;
4º) Resultado del ejercicio. Reserva Legal. Constitución de una Reserva Especial con el saldo del resultado del ejercido;
5º) Capitalización de la cuenta de Ajuste de Capital. Aumento de Capital. Modificación del artículo cuarto del estatuto social;
6º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y del Síndico Titular;
7º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico Titular;
8º) Expiración del mandato de los señores miembros del Directorio y del Síndico Titular y Suplente. Fijación del número de miembros del Directorio. Nuevas designaciones; y
9º) Modificación del articulo décimo primero del estatuto social.

Notificación de asistencia, art. 238 Ley 19.550 hasta el día 25 de Octubre en el domicilio en que se celebrará la Asamblea, de 9 a 18 hs.

Joseph Gerard Kishkill, Presidente designado por Acta de Asamblea de fecha 18 de marzo de 2005.

Presidente - Joseph Gerard Kishkill

Certificación emitida por: Carlos Ignacio Benguria (h.). Nº Registro: 1665. Nº Matrícula: 4313. Fecha: 11/10/2006. Nº Acta: 126. Libro Nº: 22.

e. 20/10/2006 Nº 4312 v. 26/10/2006

URBANA 21 SA

CONVOCATORIA

Nº Correlativo I.G.J. 1.651.453. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre de 2006, a las 17.00 horas en la Avenida Libertador 498 -Piso 7º- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2006.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Designación de los integrantes del Directorio en reemplazo de aquellos que cesan en su mandato.
4º) Consideración de la remuneración del Directorio.
5º) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Consideración de los proyectos en curso de Ejecución.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asimismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria en caso de ser necesario para el día 7 de Noviembre de 2006 a las 18 horas.

Firmado. Gustavo Armando Llambías. Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 13 de fecha 8/11/2005 de designación de autoridades y con Acta de Directorio Nº 41 de fecha 8/11/2005 de Distribución de Cargos.

Presidente - Gustavo A. Llambías

Certificación emitida por: Javier Esteban Magnoni. Nº Registro: 1078. Nº Matrícula: 4154. Fecha: 6/10/2006. Nº Acta: 157. Libro Nº: 33.

e. 19/10/2006 Nº 18.639 v. 25/10/2006

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público, con oficina en México 625 Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisa, que HORACIO SEGUNDO ZUCCOTTI, domiciliado en Av. Independencia 2135, Piso 12, Dpto. "F", de CABA, cede y transfiere a ANALIA VERÓNICA MARABINI, con domicilio en Mexico 1757, de CABA, el negocio de GARAJE COMERCIAL, sito en AGUIRRE 141, PB., de CABA, libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 23/10/2006 Nº 66.819 v. 27/10/2006

Rio Inmobiliaria S.A. representada por Diego M. Rio, Corredor Público Av. Rivadavia 6001, CABA avisa: Se deja nulo y sin efecto edicto N° 51.688, cuya publicación fuera dispuesta entre 17-10 al 23-10-2006 con relación negocio Garage Comercial sito Av. Avellaneda 2451, CABA. Domicilio partes y reclamos de Ley en nuestra oficina.

e. 24/10/2006 N° 52.089 v. 30/10/2006

Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of Tucumán 881 PB 3 CABA. Avisa: María Gabriela Paredes, dom. Bme. Mitre 2297 CABA., vende a Omar Abel Palmieri, dom. Bermudez 1881 CABA., Su Hotel S.S.C., sito en Av. Belgrano 3544 PB. dpto. 3, CABA., libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 24/10/2006 N° 52.122 v. 30/10/2006

El Sr. Zhang Huayong con domicilio en Uruguay 292 6º piso «C» CABA transfiere el fondo de comercio rubro autoservicio, venta al por menor de comestibles y bebidas en gral. Sito en la calle Callao 674 CABA libre de deudas y gravámenes, a la Sra. Guo Xiu Fang domiciliado en Suipacha 945 CABA, reclamos de ley en Paso 1035 CABA.

e. 23/10/2006 Nº 52.044 v. 27/10/2006

Rio Inmobiliaria S.A. representada por Diego M. Rio Corredor Público Rivadavia 6001, CABA avisa: Marina Cid Cougil y Ana María Vinello Domicilio Cnel. Ramón L. Falcón 3966, CABA venden a José Luján De Lucca domicilio Murguiondo 156 CABA, Garage Comercial, PB, 1° y EP sito Cnel. Ramón L. Falcón 3966-68, CABA; libre de toda deuda y gravámen y de personal empleado. Reclamos de Ley en nuestra oficina.

e. 24/10/2006 N° 52.088 v. 30/10/2006

Leonardo I. Sabaj Mart. Público Of Tucumán 881 PB 3 CABA. Avisa: Luis Alberto Lucio Gutiérrez, dom. Pacheco 1850 CABA., vende a Rubén Marcelo Wachmaster, dom. San José 1679 CABA., su hotel alojamiento, sito en Juan B. Ambrosetti 237, CABA., libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 24/10/2006 N° 52.120 v. 30/10/2006

El suscripto Dr. Dante Jorge Cavaliere, Contador Público CPCECABA Tomo LXV folio 104, domicilio en San Martín 655 3º B CABA, AVISA que la Empresa Metalúrgica Errepol SRL domicilio en Larrazabal 647 CABA, VENDE El fondo de comercio a H. y L. Metalúrgica Arg. SRL con domicilio en Larrazabal 647 CABA de Taller de reparación de vehículos automotores, fábrica de Envases de papel y/o cartón, imprenta y encuadernación ubicada en Larrazabal 647 CABA, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 24/10/2006 N° 52.058 v. 30/10/2006

Leonardo I Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 CABA. Avisa: Angel Blanco Fontan, dom. Venezuela 2036, CABA., vende a Cosaco S.R.L., dom. Paraguay 2417, CABA, Su Hotel S.S.C. capacidad máxima 36 habitaciones, sito en Paraguay 2417 PB., C.A.B.A. libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 24/10/2006 N° 52.119 v. 30/10/2006

ALVAREZ, QUESADA Y CIA SRL, representada Mart. Púb. José María Quesada of. Salta 330 CABA avisa: CLAUDIA ALEJANDRA SPADARO dom. Av. De los Incas 3140 1° "B" C.A.B.A. vende a LUCA ARTURO DELL ISOLA dom. Urquiza 1695 C.A.B.A. su fondo de comercio de hotel sin servicio de comida sito en RONDEAU 2452 C.A.B.A. Transfiere personal: ESTER NOEMI ORTEGA DNI 23.278.949 (ingreso 05/09/05). Reclamos de ley en n/of.

e. 24/10/2006 N° 66.989 v. 30/10/2006

Escribano Eduardo TELLARINI, Matrícula 4351 domiciliado Hipolito Yrigoyen 434 Cap. Fed. avisa: "Ofelia Raquel Grondona de Montull - Rosita Montull Romia S.H.", domiciliada en Av. San Juan 1302, Cap. Fed., vende y transfiere libre de deuda su Fondo de Comercio de Farmacia sita en Santiago del Estero 1209, esquina Av. San Juan 1302 Cap. Fed. a Silvina Lucia Naranjo, DNI 27768552, domiciliada en Carlos Crocce 2072, Banfield, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 20/10/2006 Nº 74.158 v. 26/10/2006

Leonardo I Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 CABA. Avisa: José Domingo Alberca y Paniagua y Patricia Mabel Alberca y Paniagua, dom. Av. Scalabrini Ortiz 1668 CABA., venden a Ana María Menéndez, dom. Bustamante 1193 Lanús Bs. As., El Hotel S.S.C. con una capacidad de 18 habitaciones, sito en Yapeyú 958 C.A.B.A. libre de deuda gravamen y personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas en término legal.

e. 24/10/2006 N° 52.121 v. 30/10/2006

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AÑURI HISPANOAMERICANA SA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 31/05/06 resolvió: a) aumentar el capital social en la suma de $ 349.774, es decir, de la suma de $ 579.821 a la suma de $ 929.595; y b) reformar el artículo cuarto del estatuto social: el capital de la sociedad es de $ 929.595. Se notifica a los señores Accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, podrán ejercer su derecho de suscripción preferente de nuevas acciones y su derecho de acrecer, en su caso, dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso. Nota: El ejercicio de las opciones deberán notificarse en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7º, Ciudad de Buenos Aires, de 10 a 17 horas. María Fernanda Molina, autorizada por Acta de Asamblea del 31/05/06.

Abogada – María Fernanda Molina

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 18/10/2006. Tomo: 79. Folio: 387.

e. 23/10/2006 Nº 4.319 v. 25/10/2006

"C"

CAMPO ADENTRO S.A.

Por Asamblea General Extraordinaia Unánime del 23-2-05 (Escritura número 80, folio 275 del 24-2-05 del Registro 312 Cap. Fed.), se resolvió por unanimidad lo siguiente: aumentar el capital social, mediante capitalización fuera de termino de aportes irrevocables de $ 518.280, por capitalizar cuenta ajuste capital $ 1.055.785 y por aporte en especie $ 200.000, en la suma de $ 1.774.066 llevándolo de $ 300.000 a la suma de $ 2.074.066. Oposición de Ley en sede de calle Mariscal Antonio José de Sucre 1862 de Capital Federal. El escribano. Autorizado por escritura número 80 de fecha 24-2-05, folio 275, Registro 312 de Cap. Fed.

Escribano – Alfredo Rueda (h.)

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 17/10/2006. Número: 061017436493/E. Matrícula Profesional Nº: 1859.

e. 23/10/2006 Nº 66.855 v. 25/10/2006

CHAPEL FARM SA

Inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de Noviembre de 1995 bajo el Nº 11291, Libro 117, del Tomo "A" de SA, con sede social en 25 de Mayo 596 piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27.07.2006 se ha resuelto: (i) la modificación del artículo primero del estatuto, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "Demaria Corner SA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin perjuicio de instalar oficinas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Bajo la denominación de "Demaria Corner SA" continuará funcionando la sociedad anteriormente denominada "Chapel Farm SA". (ii) la escisión social y de parte del patrimonio de "Demaria Corner SA" al 30 de abril de 2006, destino a la constitución de "Chapel Farm SA" con un capital Social de $ 349.164 y su tipo sociedad anónima, con domicilio social en 25 de Mayo 596 8º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La valuación del activo destinado a la nueva sociedad es de $ 370.886 respectivamente, no existiendo pasivos ni socios recedentes, reclamos ni oposiciones. El

capital social de "Demaria Corner SA" queda fijado en la suma de $ 702.250.- La valuación del activo y del pasivo de "Demaría Corner SA" es de $1.048.001,45 y $ 302.063,76 respectivamente. Firmado: Lucila Huidobro, autorizada por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27.07.2006.

Abogada - Lucila Huidobro

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 23/10/2006. Tomo: 67. Folio: 930.

e. 24/10/2006 Nº 52.199 v. 26/10/2006

"F"

FADETE S.A.

FADETE Sociedad Anónima, con sede social en Alsina 1184, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de julio de 1957, bajo el número 1059, al folio 421, del Libro 50, Tomo A de Estatutos Nacionales, de conformidad con lo prescripto con el Art. 88 de la Ley Nº 19550, hacen saber lo siguiente: a) FADETE Sociedad Anónima escinde de su patrimonio los activos que se reflejan en su balance especial de escisión al 30 de abril de 2006; b) La sociedad escisionaria se denominará FF Inmobiliaria Sociedad Anónima, con domicilio social en Adolfo Alsina 1184, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) FADETE Sociedad Anónima reduce su capital en la suma de $ 20.000 de la suma de $ 2.000.000 a la suma de $ 1.980.000 cancelando 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables según el siguiente detalle: 7.000 acciones Clase A y 13.000 acciones Clase B; d) FADETE Sociedad Anónima: Activo al 30/4/2006: Pesos 105.000.544,20 - Pasivo al 30/4/2006: Pesos 9.195.246,33 - Activo escindido: Pesos 958.052,98 - Pasivo escindido: Pesos 0; e) La escisión fue aprobada por, Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 31 de julio de 2006. Las oposiciones de ley deberán formularse ante los Dres. Alberto M. Tenaillon, Eduardo J. Esteban y/o Marina E. Campanelli al domicilio de Leandro N. Alem 592, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Marina E. Campanelli, autorizada en acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 2006.

Abogada – Marina E. Campanelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 19/10/2006. Tomo: 59. Folio: 976.

e. 24/10/2006 Nº 52.127 v. 26/10/2006

"G"

GLOBAL CC S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que por asamblea ordinaria y extraordinaria del 31.07.06 se aprobó aumento de capital a $ 167.499.97, correspondiendo emitir 167.499 acciones ordinarias de $ 1 valor nominal cada una, nominativas no endosables y un voto cada una. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus participaciones accionarias debiendo ejercer dicho derecho en los términos del artículo 194 de la Ley 19.550. Presidente designado mediante acta de directorio de fecha 14 de junio de 2006.

Presidente – Sergio Hugo Sinistri

Certificación emitida por: María Roberts. Nº Registro: 1517. Nº Matrícula: 3840. Fecha: 19/10/2006. Nº Acta: 91. Libro Nº: 031.

e. 24/10/2006 Nº 52.128 v. 26/10/2006

"H"

HEPTAGRO SA

Comunica que asamblea extraordinaria de accionistas del 29 de septiembre de 2006, aprobó la reducción del capital social de $ 7.547.765.- a $ 1.800.000.-, o sea en la suma de $ 5.747.765.-, según balance practicado al efecto certificado por Contador Público al 30 de junio de 2006. En consecuencia se reformó el articulo 4° del estatuto social fijando el capital resultante en $ 1.800.000.-. Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto anterior a la reducción del capital social es la siguiente: ACTIVO: $ 9.999.188,97.-; PASIVO: $ 725.324,48.- y PATRIMONIO NETO: $ 9.273.864,49.- Que la valuación del activo, pasivo y patrimonio neto posterior a la reducción del capital social es la siguiente: ACTIVO: $ 4.251.423,97.-; PASIVO: $ 725.324,48.- y PATRIMONIO NETO: $ 3.526.099,49.- Reclamos y oposiciones en la Escribania Gowland, Corrientes 587, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Francisco LARTIRIGOYEN, autorizado por escritura pública 638 del registro 94 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Certificación emitida por: Eduardo G. Gowland (h.). Nº Registro: 94. Nº Matrícula: 3252. Fecha: 20/10/2006. Nº Acta: 122. Libro Nº: 99.

e. 24/10/2006 N° 3565 v. 26/10/2006

"I"

INTERNATIONAL FREIGHT FORWARDER SA

Con sede en Moreno 584, 5to piso Capital, inscripta en IGJ numero 3244 libro 123 tomo A de S.A., el 25/03/98, comunica la decisión de la Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 2006 de no capitalizar Y restituir los aportes irrevocables realizados el 30.10.1998 por $ 35.500 A la fecha de aceptación por el directorio, el activo social era de $ 191.674,22, el pasivo $ 176.693,10 el patrimonio neto computando los aportes era $ 14.881.12. A la fecha de restitución de los aportes irrevocables el activo es de $ 1.200.485,02 El pasivo $ 973.152,30 y el patrimonio neto computando los aportes $ 227.332,72 Firmante: Dra Patricia G. Vior, autorizada por Acta Asamblea nro 14 del 22/05/06.

Contadora - Patricia Gabriela Vior

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 17/10/2006. Número: 142269. Tomo: 0178. Folio: 208.

e. 24/10/2006 Nº 3540 v. 26/10/2006

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil Nº 107 Sec Única sito en Av. de los Inmigrantes 1950 6º Cap. Fed. en autos "Banco. Hipotecario S.A c/Bonavetti, Santiago Miguel s/Ej. Hipotecaria", expte. N° 106.556/02 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que REMATARE PUBLICAMENTE el día 30 de octubre de 2006 a las 11,00hs, ante Escribano Público en Salón de Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle Roffo antes Tierra del Fuego 327, entre Rejon y Cardiel, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo de Gral Pueyrredon , Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. B, Manz. 160 g, Parc. 2 - Matrícula 162.068. Sup. lote 283 m2.- La propiedad consta de Living comedor, cocina comedor, 3 dormitorios 2 baños, garage cubierto, patio, parque al fondo y pequeño jardin al frente con entrada de auto, en muy buen estado de conservación. OCUPADO por el Sr. Santiago Bonavetti, su Sra. e hijos, según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. EXHIBICIÓN: 26 y 27 de octubre de 10 a 12 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. BASE $ 91.267.- De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematara SIN BASE. Seña 30%, COMISION 3% mas IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. De ser superior el saldo de precio a $ 30.000 deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nro 25.246 . No procede la compra en COMISION. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. S/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 127,54 al 05-10-06; Rentas $ 145,30 al 31-08-06. Obras Sanitarias $ 1.568,09 al 05-10-06-

Buenos Aires 11 de octubre de 2006.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 23/10/2006 Nº 66.859 v. 25/10/2006

El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil Nº 72 Sec Única sito en Uruguay 714 7º Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S. A. c/CASTRO HUGO ADOLFO s/Ej. Esp. Ley 24.441", expte. Nº 26.467/06 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que REMATARE PUBLICAMENTE el día 30 de octubre de 2006 a las 10,30 hs, ante Escribano Público en Salón de Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1340 Bella Vista, Pdo. de San Miguel, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I, Secc. F, Manz. 102 d, Parc. 4.- Matrícula 60.813 (11.888) Sup. Lote 345,77m2.- La propiedad consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina comedor, galeria usada como comedor diario, galpón al fondo y jardin., en buen estado de conservación. OCUPADO por el Sr. Hugo Castro y Sra., según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. EXHIBICIÓN: 26 y 27 de octubre de 17 a 19 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. BASE $ 18.742.- De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematara SIN BASE. Seña 30%, COMISION 3% mas IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. De ser superior el saldo de precio a $ 30.000 deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nro 25.246. No procede la compra en COMISION. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. S/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 1.256,88 al 03-10-06; Rentas $ 3.412,80 al 03-10-06.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 23/10/2006 Nº 66.861 v. 25/10/2006

Se comunica por el término de tres días, que por cuenta y orden del Banco Hipotecario S.A., de conformidad al art. 16 de la Ley 24.855, las facultades previstas en el art. 36 de la Ex. Carta Orgánica de la Institución y el art. 26 del Decreto Nº 924/97 del P.E.N., en los autos "Banco Hipotecario S.A. c/Rotchen de Kruk Susana M. y Otro s/ Ejec. Hipotecaria", expte. Nº 51.446/01, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Civil nro. 20, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 6º P. Capital Federal, que el martillero Federico L. de la Barra TE 48113180, REMATARÁ el día 30 de octubre de 2006 a las 10 hs, en Talcahuano 479, Cap. Fed., la Propiedad ubicada en la calle Carlos Octavio Bunge hoy 1472 entre Av. Rosales y Ramon Falcon de la localidad de El Palomar, Pdo. de Moron, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.: III, Secc. B, Manz. 12, Parc. 13. Matrícula Nº 42972. La propiedad se compone de una construcción sin terminar al frente, y en el fondo una vivienda que consta de comedor con cocina incorporada, un dormitorio, lavadero y baño que da al jardín, con piso cerámico y techo de tejas, en buen estado de conservación con falta de pintura. Sup. lote: 375,55m2.-. OCUPADO por el Sr. Justo Jose Mendoza y familia, según constancias de autos. Con orden de lanzamiento judicial.- EXHIBICIÓN: 26 y 27 de octubre de 17 a 19 hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Deudas: Mun. $ 7.435,43 al 30-10-06, RENTAS: $ 2.093,40 al 30/09/06.- AYSA $ 39,80 al 03-10-06 y Aguas Arg s/deuda por no contestar Oficio en tiempo. Se deberá tener presente, en lo relativo a impuestos, tasas y contribuciones el plenario del fuero Civil "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto J. s/ Ejecutivo.". Los gastos y honorarios de escrituración, serán a cargo del comprador y la misma deberá ser suscripta por ante el escribano que designe el Banco. BASE DE VENTA: $ 22.562.- En caso de fracaso del 1° remate se llevará a cabo uno nuevo media hora después sin base.- FORMA DE PAGO DEL INMUEBLE: SEÑA 30% DEL PRECIO DE VENTA, Comisión 3%, más el IVA. Sellado 1%. Todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate.- SALDO DE PRECIO: deberá ser abonado por el comprador dentro de los 5 días corridos de aprobado el remate por parte del Banco. Los pagos deberán efectuarse en el Banco Hipotecario S.A. o donde éste indique. De ser superior el saldo de precio a $ 30.000 deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nº 25.246. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Juan Ruggiero, Supervisor de Coordinación de Remates y Seguimiento de Cartera Securitizada Gestión Judicial de Mora.

e. 23/10/2006 Nº 66.860 v. 25/10/2006

El martillero Alberto M. Del Carril, con oficinas en Av. Corrientes 587, 4° P, (4394/1099), designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil n° 33, Sec Única sito en la calle Uruguay 714, 4° P, Cap Fed en autos "Banco Hipotecario S.A c/ABDUCH, MIGUEL ANGEL s/ EJ DE HIPOTECA LEY 24.441", Expte n° 118486/02 en los términos del art 57 y conc de la Ley 24.441 comunico por el término de 3 días, que REMATARE públicamente el día 31 de Octubre de 2006 a las 11;00 hs, ante Escribano Público en el Salón de la calle Talcahuano 479, Cap Fed, los inmueble ubicados en la Av. H. Irigoyen 13289 Nom Cat: Circ II, Secc A, Fracc. 6, Parc 2. Mat 47089. Sup. 336m2 aprox, y en la calle Serrano entre Pilar e H. Irigoyen Nom Cat: II, Secc A, Fracc 6, Parc 4, Mat 55286. Sup. 382,56 aprox, de Adrogue, Pcia de Bs Aires. OCUPADO según constatación notarial. Con orden de lanzamiento judicial. El inmueble sobre H. Irigoyen es un local con vivienda consta de; Living, comedor, 3 dormitorios, Play-Room, 1 baño, cocina y terraza, en buen estado de conservación, sobre Serrano un taller mecánico, en regular estado de conservación. EXHIBICIÓN: 27 y 30 de Octubre de 2006 de 11:00 a 13:00 Hs. La venta se realiza AD-CORPUS en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. BASE $ 202.755.- De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematara SIN BASE. Seña 30%, COMISION 3% .Sellado 1%. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. De ser superior a los $ 30.000 el saldo de precio a abonar deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por la ley Nro 25.246. No procede la compra en COMISION. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I S/Ejec del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Mun $ 5859,83 al 31/12/05, Rentas $ 18235.- al 31/08/06, AA y OSN e/I S/D informada.

Buenos Aires, 09 de Octubre de 2006.

Alberto M. del Carril, martillero.

e. 24/10/2006 N° 18.728 v. 26/10/2006

El Martillero Marcelo Emilio Sarmiento, comunica que en autos "MENOSSI, ALICIA NORMA Y OTRO c/ ROSALES ELVIRA Y OTRO S/ EJECUCION ESPECIAL LEY 24441" de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 108, a cargo del Dr. Pablo Miguel Aguirre, Juez Subrogante Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3º piso. Capital, Comunica, por tres días que el 30/10/06 a las 15.00 hs. rematará en Tte. General Perón 1233, Capital Federal, un inmueble sito en Tarija 3378/3380, entre Virrey Liniers y Sanchez de Loria compuesto por Unidad Funcional Nro. 1 y Unidad Complementaria 1 ambas en Planta Baja Nom. Catas.: Circ. 8, Secc. 30, Manz. 22, Parc. 6, Matrícula FRE8-3803/0 y FRE 8-30803/1. Ocupan Marta Ponce, DNI. 5.142.601, su esposo y dos hijos. Es un departamento de tres ambientes en buen estado de conservación con una superficie cubierta de 112.1 semicubierta de 12.61 y descubierta de 25.2 Total: 149.64 m2 porcentaje 54.26%. La cochera o unidad complementaria tiene una sup. total de 17.68 mts porcentual 3.63% al 0.04% y al mejor postor base $ 150.000.- seña: 30% comisión: 3%. La parte compradora hará uso de la facultad de percibir el saldo de precio directamente del comprador. Deudas: ABL 3.866. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias sean notificadas automáticamente en la forma prevista en el Art. 133 del C.P.C.C. deberá depositar el precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, visitas 26 y 27 de octubre de 2006 de 14,00 a 16.00 hs.

El acto será protocolarizado por la Escribana presente. Para ser publicado por tres días en el "Boletín Oficial" y diarios "La Prensa" y "La Nación".

Buenos Aires, diecisiete de octubre de dos mil seis.

Marcelo Emilio Sarmiento, martillero.

e. 23/10/2006 Nº 52.048 v. 25/10/2006

El Martillero HORACIO BARRIENTOS PAZ comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C.C. procederá a subastar el día 8 de noviembre de 2006 a partir de las 14 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed. los automotores que se detallan a continuación:

Pereyra Carlos Alberto	Scania T 112 H 4X2 S42	RQI 267
Pereyra Carlos Alberto	Renault MS 300P	DCV 584
Erazo Santiago Felipe	Scania R 113 H 320	BLI 895

En el estado en que se encuentra en exhibición en Furlong S.A. (Ruta Panamericana Km. 35,500 Gral. Pacheco, Bs. As.) de 10Hs. a 12Hs. y de 12:30hs. a 17Hs. (inf./1557684414). SEÑA 30%. SIN BASE. COMISION 3% + IVA, en pesos, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador, como así también los gastos de transferencia de los bienes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Bs. As., 19/10/06.

Horacio Barrientos Paz, martillero.

e. 24/10/2006 Nº 66.969 v. 26/10/2006

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL NEUQUEN Nº 2

"El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Neuquén, sito en calle Periodistas Neuquinos 171 de la ciudad de Neuquén Capital a cargo del Dr. Antonio G. Labate, Secretaría Penal Nº 2 de la Dra. María Silvina Domínguez, CITA Y EMPLAZA a Claudio Martín Álvarez titular del 24.986.216, argentino, soltero, carpintero, nacido el 3 de noviembre de 1975 en San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, hijo de Hernán y de Albina Teresa Bravo, a fin de que comparezca ante éste Tribunal a prestar declaración indagatoria dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa caratulada "N.N. S/DELITO C/LA FE PUBLICA" Expte. 8746 Año 2005, y asimismo se le hace saber que previo a la audiencia deberá designar letrado defensor para que lo asista bajo apercibimiento de tenerle por designado al Sr. Defensor Oficial del Tribunal" Finalmente y para su conocimiento se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena su publicación: "///quén, 6 de octubre de 2006. AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:… II: ORDENAR, conforme surge de los considerandos y lo establecido en el Art. 150 del CPPN, la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín oficial de la Nación a efectos de citar a Claudio Martín Álvarez para que comparezca a prestar declaración indagatoria dentro del 10º día de haber tomado conocimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Fdo.) Antonio G. Labate, Juez Federal, ante mí Dra. María Silvina Domínguez, Secretaria.-"

Neuquén, 6 de octubre de 2006.

e. 24/10/2006 Nº 527.477 v. 26/10/2006

JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 22

La titular del Juzgado Contravencional y de Faltas nro 22, Dra Gabriela C. Zangaro, ha dispuesto en la causa caratulada "GODOY Sergio Damian s/ Infracción artículo 189 bis Código Penal"; Expediente nro 7241-JC/2005, causa nro 41/D Registro Interno, emplazar al Sr. SERGIO DAMIAN GODOY, DNI nro 29.949.060, nacido el día 02 de Noviembre de 1982, a que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde (Artículo 150 CPPN). Publíquese en el Boletín oficial, por el término de cinco días y en los diarios de mayor circulación (Clarín y Nación).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de octubre de 2006.

Roberto Néstor Maragliano, secretario.

e. 20/10/2006 Nº 527.128 v. 26/10/2006

JUZGADO FEDERAL CORRIENTES

El señor Juez Federal de 1era. Instancia de la Ciudad de Corrientes, Dr. Carlos V. Soto Dávila, cita y emplaza por quince (15) días a los señores ERNESTO CURTI, M.I. Nº1.606.971, DORA EUGENIA PAÍS, M.I. Nº0.723.675 y RUVI FLUVIA GALANTINI, M.I. Nº4.691.503, para que comparezcan a estar en derecho y contesten la demanda entablada por Jorge Félix Gómez en los autos caratulados "GÓMEZ, JORGE FELIX C/ESTADO NACIONAL Y/O GALANTINI Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ORDINARIO", Expte. Nº013/03 que tramitan por ante este Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 970 de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Corina Pintos de López, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días, siendo el presente ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Corrientes, 20 de septiembre de 2006.

Corina Elisa Pintos de López, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 74.295 v. 25/10/2006

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa., la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 04 de Julio de 2005, en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, MELANIO – PALAVECINO, CARLOS DANTE – CUENCA, BLANCA NIDIA P/SUP. INF. LEY 23.737", Expediente Nº 342/04, respecto a CARLOS DANTE PALAVECINO, D.N.I. Nº 10.413.916, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, de 54 años, de estado civil casado, nacido el 24 de Septiembre de 1952, en San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, con domicilio real en la calle Constitución S/N, de la localidad de Garuapé, Provincia de Misiones, hijo de Calixto Fortunato Palavecino y de Almerina Marzioni; la que dispone: "Nº 15. SENTENCIA. CORRIENTES, 04 de julio de 2005.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a CARLOS DANTE PALAVECINO, D.N.I. Nº 10.413.916, ya filiado en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- FDO.: Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO – Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Jueces de Cámara – Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".-

Nº 15 SENTENCIA

CORRIENTES, 04 de julio de 2005.

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a MELANIO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 22.233.651, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 2º) CONDENAR a CARLOS DANTE PALAVECINO, D.N.I. Nº 10.413.916, ya filiado en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 3º) CONDENAR a BLANCA NIDIA CUENCA, D.N.I. Nº 11.936.754, ya filiada en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, corno partícipe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista eh el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 4º) DECOMISAR lo siguiente: un automotor marca Scania, modelo 1977, dominio WRW-566, y su acoplado marca Whelan, modelo 1987, dominio SDR-811; un automotor marca Peugeot, modelo 504, dominio TRA-001; un teléfono celular marca Motorola Micro TAC/650, MSN: 935NZC0028 con batería; un teléfono celular marca Motorola Tango 300, Nº 0800-6-66867652, ESN: A830600C con su batería; un teléfono celular marca Phillips Isis, ESN: 22803207161 con su batería; todos secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento, los que deberán ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición-Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por Ley 24.061). 5º) DESTRUIR por incineración la muestra de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento. 6º) REGULAR los honorarios profesionales: del doctor RAMÓN ALBERTO VALLEJOS en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) por la defensa de Carlos Dante Palavecino y Blanca Nidia Cuenta; y del doctor RAÚL OMAR DARÍO ALFONZO, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), por la defensa de Melanio González; por la labor desplegada en esta etapa del proceso, y de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24.432. 7º) FIJAR la audiencia del día lunes 25 de julio de 2005 a la hora 12:00 para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia. 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO, Juez de Cámara. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO, Juez de Cámara. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

e. 23/10/2006 Nº 527.332 v. 27/10/2006

EDICTO: Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 30 de fecha 03 de Noviembre de 2005, en la causa caratulada: "FERREIRO, HORACIO HÉCTOR P/SUP. INF. LEY 23.737", Expediente Nº 390/05, respecto a HORACIO HÉCTOR FERREIRO, D.N.I. Nº 10.880.881, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, de 53 años, de estado civil soltero, de ocupación letrista, nacido el 09 de Julio de 1953, en Capital Federal, República Argentina, con domicilio real en la calle Alcorta Nº 1360 (Moreno, Provincia de Buenos Aires), hijo de Argentino Héctor Ferreiro (f) y de Selva Antonia Santillán (f); la que dispone: "Nº 30. SENTENCIA. CORRIENTES, 03 de noviembre de 2005. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) CONDENAR a HORACIO HÉCTOR FERREIRO, Nº 10.880.881, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, y 41 del Código Penal, y 530 del CPPN).- 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- FDO.: Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO – Jueces de Cámara – Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria - Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".

Nº 30 SENTENCIA

CORRIENTES, 03 de noviembre de 2005.-

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) NO HACER LUGAR al planteo de nulidad articulado por el doctor Juan Carlos Hidalgo, en ejercicio de la defensa técnica de Horacio Héctor Ferreiro, con costas (art. 530 del CPPN).- 2º) CONDENAR a HORACIO HÉCTOR FERREIRO, D.N.I. Nº 10.880.881, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, y 41 del Código Penal, y 530 del CPPN).- 3º) DESTRUIR por incineración las muestras de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento.- 4º) DECOMISAR el automotor marca GMC, modelo 5C80JN, tipo Pick-Up, dominio TGK-782, secuestrado en autos (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento, el que deberá ponerse a disposición de la «Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición-Ley 23.737», (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061) y COMUNICAR a su actual depositario judicial Sub-Prefectura Itatí de la Prefectura Naval Argentina.- 5º) REGULAR los honorarios profesionales del doctor JUAN CARLOS HIDALGO, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), por la defensa de Horacio Héctor Ferreiro, por la labor desplegada en esta etapa, de conformidad a las pautas de los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24.432.- 6º) FIJAR la audiencia del día jueves 10 de noviembre de 2005 a la hora 12:00 para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia. 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO, Juez de Cámara. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARO, Juez de Cámara. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

e. 23/10/2006 Nº 527.337 v. 27/10/2006

EDICTO: Por disposición de S.Sa., la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 04 de Julio de 2005, en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, MELANIO – PALAVECINO, CARLOS DANTE – CUENCA, BLANCA NIDIA P/SUP. INF. LEY 23.737", Expediente Nº 342/04, respecto a BLANCA NIDIA CUENCA, D.N.I. Nº 11.936.754, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de 51 años, de estado civil casada, nacida el 23 de Marzo de 1955, en Campo Viera, Provincia de Misiones, con domicilio real en la calle Constitución S/N, de la localidad de Garuapé, Provincia de Misiones, hija de Florentina Cuenca; la que dispone: "Nº 15. SENTENCIA. CORRIENTES, 04 de julio de 2005.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el

Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) CONDENAR a BLANCA NIDIA CUENCA, D.N.I. Nº 11.936.754, ya filiada en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesaria penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, ínc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530 del CPPN).- 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- FDO.: Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO – Dra. LUCRE-CIA M. ROJAS de BADARÓ – Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Jueces de Cámara – Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes",

Nº 15 SENTENCIA

CORRIENTES, 04 de julio de 2005.-

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a MELANIO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 22.233.651, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 2º) CONDENAR a CARLOS DANTE PALAVECINO, D.N.I. Nº 10.413.916, ya filiado en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 3º) CONDENAR a BLANCA NIDIA CUENCA, D.N.I. Nº 11.936.754, ya filiada en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesaria penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista eh el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 4º) DECOMISAR lo siguiente: un automotor marca Scania, modelo 1977, dominio WRW-566, y su acoplado marca Whelan, modelo 1987, dominio SDR-811; un automotor marca Peugeot, modelo 504, dominio TRA-001; un teléfono celular marca Motorola Micro TAC/650, MSN: 935NZC0028 con batería; un teléfono celular marca Motorola Tango 300, Nº 0800-6-66867652, ESN: A830600C con su batería; un teléfono celular marca Phillips Isis, ESN: 22803207161 con su batería; todos secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento, los que deberán ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición-Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061). 5º) DESTRUIR por incineración la muestra de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento. 6º) REGULAR los honorarios profesionales: del doctor RAMÓN ALBERTO VALLEJOS en la suma de pesos tres mil ($ 3,000,00) por la defensa de Carlos Dante Palavecino y Blanca Nidia Cuenta; y del doctor RAÚL OMAR DARÍO ALFONZO, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), por la defensa de Melanio González; por la labor desplegada en esta etapa del proceso, y de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24.432. 7º) FIJAR la audiencia del día lunes 25 de julio de 2005 a la hora 12:00 para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia. 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO, Juez de Cámara. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, Juez de Cámara. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

e. 23/10/2006 Nº 527.330 v. 27/10/2006

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA:

1º).- CONDENANDO a Luis Santiago MELIÁN, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISIÓN Y MULTA de pesos Ciento doce con cincuenta con cincuenta centavos ($ 112,50), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, previsto y sancionado por el art. 5º inc. "c" de la ley 23.737 y art. 29 ter ley 23.737.-

2º).- FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 21 de Noviembre de de 2007, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.-

3º).- ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.-

4º).- DISPONER la permanencia de Luis Santiago MELIÁN en la la Unidd 1 del Servicio Penitenciario de Jujuy, por las razones expuestas en los considerandos.-

5º). - REQUERIR a la Dirección del Establecimiento Penitenciario la remisión de los informes a que hace referencia el art. 18 de la ley 24.660.-

6º).- MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Hugo Marcelo Savio, presidente. — Carlos Rolando Massaccesi, vocal. — René Vicente Casa, vocal. — Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 20/10/2006 Nº 527.199 v. 02/11/2006

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a CELIA FLORES GONSALES, e ISIDRO JAIMES ORELLANA, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS de PRISIÓN y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del Código Penal; por encontrarlos autores responsables del delito de transporte de estupefacientes , previsto y sancionado por el art. 5 inc. c), ley 23.737. Con costas.

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad para ambos condenados el 31 de octubre de 2009; y diez días para el pago de multa y costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a CELIA FLORES GONSALES e ISIDRO JAIMES ORELLANA al Servicio Penitenciario Federal, para que cumplan la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en el lugar de detención, bajo acta con entrega de fotocopia, adjuntando Pasaporte Boliviano Nº 6260133 a nombre de Celia Flores Gonsáles y C.I.Bol. Nº 6.467.249 a nombre de Isidro Jaimes Orellana, dejándose copia certificada de los mismos en autos, art. 171 Ley 24.660; y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — HUGO MARCELO SAVIO. — RENE VICENTE CASAS. Ante mí: EFRAIN ASE, Secretario.

e. 11/10/2006 Nº 526.250 v. 25/10/2006

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA:

I. CONDENAR a ARMANDO ANTONIO EGÜEZ de las calidades personales obrantes en autos, a la PENA ÚNICA de CINCO AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de pesos quinientos ($ 500), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, art. 12 del código penal, con costas; comprensiva de las dictadas en su contra por este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy: A) de cuatro años y un mes de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225.-), como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5º inc. "c" de la ley 23.737", con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del Código Penal) y las costas del juicio, correspondiente a la presente causa Nº 64/06, caratulada: "EGUEZ, Armando Antonio S/Inf. Ley 23737" y B): un año, cuatro meses y diez días que le resta cumplir de la de cuatro años y un mes de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225.-), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del Código Penal), como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes, art. 5º inc. "c" de la ley 23.737, en concurso real con el delito de adulteración de documento público destinado a acreditar la identidad de las personas, art. 292 y 55 del C.P., con costas, por sentencia definitiva de fecha 02 de septiembre de 2.003, en la causa Nº 68/03 caratulada "Egües, Armando Antonio s/Infracción a la ley 23.737"; declarándolo reincidente por primera vez, de conformidad con lo establecido por el art. 50 del Código Penal.-

II. COMPUTO de PENA. FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena el día 23 de enero de 2.011 y diez días para el pago de multa y costas del juicio.-

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a ARMANDO ANTONIO EGÜEZ al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia, y MANDAR que por Secretaría se registre esta fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones. — Hugo Marcelo Savio, presidente. — Carlos Rolando Massaccesi, vocal. — René Vicente Casa, vocal. — Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 20/10/2006 Nº 527.198 v. 02/11/2006

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, FALLA: 1º).- CONDENANDO a José Francisco ALE, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA de pesos doscientos veinticinco ($ 225), con más la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, conforme art. 12 del Código Penal, y las costas del juicio, por encontrarlo autor responsable del delito de Transporte de estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 5º inc. "c" de la ley 23.737.- 2º).- FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad el día 18 de Mayo de 2010, y diez días para el pago de multa y costas del juicio.- 3º).- ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la Autoridad Sanitaria Federal.- 4º).- REMITIR a José Francisco ALE al Servicio Penitenciario Federal para que cumpla la condena privativa de la libertad en unidad carcelaria a su cargo.- 5º).- NOTIFICAR la Sentencia en el lugar de detención bajo acta con entrega de fotocopia.- 6º).- MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. René Vicente Casas, Vocal. — Hugo Marcelo Savio, Presidente. — Carlos Rolando Massaccesi, Vocal. — Ante mí: Efraín Ase, Secretario.

e. 18/10/2006 Nº 526.749 v. 31/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo civil No. 36, a cargo de la Dra. Delia Beatriz Iñigo, Secretaría única a cargo del suscripto, sito en la calle Uruguay 714, planta baja, cita y emplaza a Isabel Beatriz Marrero y Leonardo Gastón Bartoli o Bartoldi Marrero, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "·GIULITTI Marcos Alberto s/ Información sumaria". Publíquese por dos días.-

Buenos Aires, 6 de octubre de 2006.

María del Carmen Boullón, secretaria interina.

e. 24/10/2006 Nº 52.104 v. 25/10/2006

Nº 64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64, a cargo del Sr. Juez subrogante Dr. Adrian Remo Del Federico, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Uruguay Nº 714, 1º Piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "SANCHEZ REY, GABRIEL Y OTRA C/ LUCARELLI, HORACIO Y OTRA S/ DESALOJO - EXPTE. Nº. 50.002/04" notifica a los accionados Sres. Horacio Alejandro Lucarelli y Claudia Alicia Maria que con fecha 24 de Agosto de 2006 se ha dictado sentencia en esta causa mandándose llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor ejecutante Dr. Octavio L. F. Debus íntegro pago de sus honorarios adeudados, con mas intereses, costos y costas de la ejecución. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Jaime Méndez, secretario.

e. 24/10/2006 Nº 66.963 v. 25/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

EL JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA EN LO COMERCIAL 2 SECRETARIA 3 SITO EN DIAG. Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 1211 PISO 3 CAPITAL HACE SABER EN AUTOS CIREF INSTALACIONES SA s/QUIEBRA QUE SE HA PRESENTADO NUEVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS (Conf. art. 218 CPCC). Publíquense edictos por dos días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2006.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 527.409 v. 25/10/2006

Nº 3

EDICTO: EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 3 A CARGO DEL DR. RAFAEL CRUZ MARTIN, SECRETARIA Nº 6 A MI CARGO, SITO EN AV. CALLAO 635, PISO 6º DE ESTA CAPITAL, COMUNICA POR CINCO DIAS QUE CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 2006 SE DECRETO LA QUIEBRA DE "CATENAE S.R.L." (CUIT Nº 30-70768105-1) CUYO SINDICO ACTUANTE ES EL CONTADOR OSCAR RICARDO SCALLY, QUIEN CONSTITUYO DOMICILIO EN ARENALES 875, PISO 2º "A", ANTE QUIEN LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LOS TITULOS JUSTIFICATIVOS DE SUS CREDITOS DENTRO DEL PLAZO QUE VENCE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2006. EL ART. 35 LCQ. VENCE EN FECHA 2 DE MARZO DE 2007 Y EL ART. 39 DE LA MISMA LEY VENCE EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2007. INTIMASE A LA FALLIDA Y A LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DE LA MISMA A PONERLOS A DISPOSICION DEL SINDICO DENTRO DE LOS CINCO DIAS. PROHIBESE HACER ENTREGA DE BIENES O PAGOS A LA FALLIDA SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE A LA FALLIDA A CONSTITUIR DOMICILIO PROCESAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO DENTRO DE LAS 48 HS. BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARSELES LAS SUCESIVAS RESOLUCIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.275 v. 27/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N* 3 del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N* 6, sita en Av. Callao 635 Pso. 6 de la ciudad de Buenos Aires, comunica la apertura con fecha 21 de setiembre de 2006 del Concurso Preventivo de: SCARINCI ELSA MARGARITA habiéndose designado Síndico al C.P.N. Dr. Ernesto Resnizky con domicilio en Caracas 4330 de ésta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de diciembre de 2006 y quien deberá presentar los informes del art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 27-02-07 y 16-04-07 respectivamente. El período de exclusividad a favor del concursado según el art. 43 de la L.C. se ha dispuesto hasta el día 30-10-07. La audiencia informativa, en caso de corresponder se realizará el día 23-10-07, a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado o el lugar que oportunamente se indique. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 66.798 v. 27/10/2006

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Fernando M. Durao, Secretaría Nº 09, a cargo de la Dra. Agustina Diaz

Cordero, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5/10/06, se decretó la quiebra de TANSAD SRL designándose como síndico a la contadora Mónica Beatriz Cacioli, con domicilio en la calle Paraná 723 piso 6º, tel: 4374-4419 y 4375-6211, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13/12/06. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 1/3/07 y 12/04/07. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 10 de octubre 2006.
Agustina DÍaz Cordero, secretaria.
e. 19/10/2006 Nº 526.976 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando Durao, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Juan Garciarena, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de octubre de 2006, se decretó la quiebra de Doso S.R.L., manteniéndose, como síndico al contador Jose Andres Sabuqui, interviniente en el trámite del concurso preventivo, con domicilio en B. de Irigoye 330 piso 2 dep. 36, Capital Federal. Asimismo, se deja constancia que no se procederá a la apertura de un nuevo período informativa (Conf. L.C: 64) Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Jugado. b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de octubre de 2006... publíquense edictos... Fdo. Dr. Fernando Durao. Juez".

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Juan A. Garciarena, secretario.
e. 23/10/2006 Nº 527.308 v. 27/10/2006

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "UNION CRAFT SA S/ QUIEBRA". El síndico designado es Domingo Vicente Marinkovic con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 piso 2º oficina "A", de esta ciudad teléfono 4773-8104. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 01/2/07; la fecha hasta la que se podrán impugnar los mismos será el 15/2/07. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 15/3/07 y el previsto por el art. 39 el día 02/5/07. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros de la fallida al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 20/10/2006 Nº 527.209 v. 26/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo de la Dra. Susana Polotto, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Francisco Gardinieri sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de MOLISE S.A. (CUIT 30-65436484-9), fijándose hasta el día 18/12/06 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico Eduardo Salomón Zalutzky, con domicilio en Lavalle 1523 Piso 6º oficina 63 de esta Capital Federal, sus solicitudes de verificación de créditos. Los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán el día 02/03/07 y 18/04/07 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 01/10/07 a las 08:30 hs. en la sede del Juzgado, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del período de exclusividad el 08/10/07. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2006.
Francisco A. Gardinieri, secretario.
e. 23/10/2006 Nº 67.087 v. 27/10/2006

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 13 de octubre de 2006, se decretó la quiebra de VIANA MARISA GRACIELA S/QUIEBRA. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 14 de diciembre de 2006. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 28 de febrero y 16 de abril de 2007, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al sindico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.399 v. 30/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 26 de septiembre de 2006, se decretó la quiebra de ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. Síndico: Jorge Raúl Mencía, domicilio: Rodríguez Peña 350 piso 6º ofs. A y C. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 4 de diciembre de 2006. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 19 de febrero y 3 de abril de 2007, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder; en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006.
Rodolfo Lezaeta, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.402 v. 30/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 13 de octubre de 2006, se decretó la quiebra de MARTIN SARA LUCRECIA S/QUIEBRA. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos hasta el 11 de diciembre de 2006. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 23 de febrero y 9 de marzo de 2007 y, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al sindico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el término de 24 horas; b) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quiénes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Rodolfo Lezaeta, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.400 v. 30/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que el 26 de septiembre de 2006, se decretó la quiebra de M & V S.A. Síndico: Juan Carlos Alcuaz, domicilio: Av. Córdoba 1522 piso 1º. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 24 de noviembre de 2006. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 9 de febrero y 23 de marzo de 2007, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes; recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere fin su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006.
Rodolfo Lezaeta, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.401 v. 30/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS que el 28 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de EXASERVICE S.A. Síndico: Pedro Mazzola, domicilio: Cramer 1859 piso 4º D. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 5 de diciembre de 2006. Informes arts. 35 y 39 de la ley concursal: 20 de febrero y 6 de marzo de 2007, respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstengan los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al/la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que lo pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Javier J. Cosentino. Juez.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.
Rodolfo Lezaeta, secretario.
e. 20/10/2006 Nº 527.133 v. 26/10/2006

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º of. 425 de Capital Federal, en los autos "COFONE Hugo Andres S/ Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 3 de octubre del 2006 se decretó la quiebra de Cofone Hugo Andres (D.N.I. 10.468.136); 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Emilio Omar Abraham, con domicilio constituido en Viamonte 1592, piso 6º "H T.E. 4878-6131 de Capital Federal hasta el día 17 de noviembre del 2006; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 9 de febrero del 2007 y 3 de abril del 2007 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 21 de febrero del 2007 a las 11 horas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Néstor Gardella, secretario interino.
e. 20/10/2006 Nº 527.204 v. 26/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. Paula María Hualde, secretaria Nº 18 interinamente a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4º, Capital federal, hace saber por cinco días que con fecha 28/09/06 se decretó la quiebra de PASTOBRAS SA inscripta en la IGJ bajo el Nº 19069 en el Lº 8 el 21/12/1999 con domicilio en General Cesar Diaz 2348 de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Sindico Cdor. Salem Ini José con domicilio en Tte. Gral. J. D. Peron 1730, 2º "37" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 22/11/06. El Sindico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 07/02/07 y 21/03/07 respectivamente. Se fija como fecha para dictar el auto verificatorio el 21/02/07. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 01/12/06 a las 11:00 hs. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Francisco J. Troiani, secretario interino.
e. 23/10/2006 Nº 527.264 v. 27/10/2006

El Juzgado nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo de la Dra. Paula Maria Hualde, Secretaría Nº 18, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º Piso, Ciudad de Buenos Aires, en autos: "ORDAS, JUAN JOSÉ s/CONCURSO PREVENTIVO", Expediente número 86.529, comunica por cinco (5) días que el 28 de septiembre de 2006, dispuso la apertura del referido concurso preventivo. Síndico: Contadora Griselda Isabel Eidelstein, con domicilio en la calle Lambaré 1140 piso 1º "A", Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 12 de diciembre de 2006. Se han fijado los días 26 de febrero de 2007 y 11 de abril de 2007 para que la Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el 25 de septiembre de 2007 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Francisco J. Troiani, secretario interino.
e. 24/10/2006 Nº 74.358 v. 30/10/2006

Nº 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de EL CEIBAL S.R.L. S/ QUIEBRA, C.U.I.T. N 30-536167443, decretada con fecha 26/09/2006. El síndico actuante es el contador Addario Mirta Haydee con domicilio constituido en Lavalle 1454 PB de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/12/2006. Se deja constancia que el 19/02/2007 y el 02/04/2007 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 20/10/2006 Nº 527.134 v. 26/10/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Maria Cristina O'Reilly, Secretaría Nº 21 a cargo de la Dra. Marcela L. Macchi, con sede en Av. Callao 635 piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PATTI GRACIELA ROSA, C.U.I.T. N 27-13223067-1, decretada con fecha 12/09/06. El síndico actuante es la contadora Silvia Gloria Muavero con domicilio constituido en Alsina 1760 5º "21" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06/12/06. Se deja constancia que el 21/02/07 y el 04/04/07 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y

documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 19/10/2006 Nº 527.038 v. 25/10/2006

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "MADE AIDA S/ Quiebra ((ex concurso preventivo))" con fecha 4 de octubre de 2006 se ha declarado en estado de quiebra a MADE AIDA, (D.N.I. Nº 3.797.067), que el Síndico designado es el contador Ricardo Jorge Randrup, con domicilio en la calle Avda. Cordoba 1351, piso 8vo., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 8 de febrero de 2007. Fijanse hasta los días 22 de marzo de 2007 y 4 de mayo de 2007 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificada deber hacer entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 23/10/2006 Nº 527.328 v. 27/10/2006

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dra. ALEJANDRA N. TEVEZ, Secretaría del autorizante, hace saber que en autos "BRESCIANI SAN LUIS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" y "BRESCIANI S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO" que tramitan como agrupamiento económico, clase "B", se ha dispuesto nuevo cronograma concursal, designándose como nuevo Sindico al CPN. CARLOS ALBERTO YACOVINO, con domicilio en Jean Jaures 933, piso 2do, Oficina 6 Ciudad de Buenos Aires, fijándose hasta el día 22 de noviembre de 2006, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, pudiendo revisar los legajos y efectuar impugnaciones hasta el días 11 de diciembre de 2006,- Publique edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Clarín.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2006.
Ignacio Martín Galmarini, secretario interino.

e. 19/10/2006 Nº 73.360 v. 25/10/2006

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 27, a cargo del Dra. Karin Martín de Ferrario, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de octubre de 2006, en los autos caratulados "CAÑAVERALES S.R.L. S/QUIEBRA" se resolvió decretar la quiebra de CAÑAVERALES S.R.L. (CUIT 30-55410948-5) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 22/12/06 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 08/03/07 y el 20/04/07 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C.. El síndico designado es el contador Hugo Javier Mancusi con domicilio en Av. Corrientes 3169 7º of. "70" Te. 4861-2741 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.
Karin Martín de Ferrario, secretaria.

e. 20/10/2006 Nº 527.125 v. 26/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10 DE OCTUBRE DE 2006, en los autos caratulados PENTECOSTE ANGEL OSCAR S/ (HOY QUIEBRA), se resolvió decretar la quiebra de PENTECOSTE ANGEL OSCAR, (LE 4.530.656) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. En los términos del art. 202 LC tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77:1 LC, los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación por vía incidental. Para los acreedores que ya hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, no tendrán necesidad de verificar nuevamente. El Síndico recalculará los créditos según su estado —párrafo segundo, artículo 202—, debiendo presentar tal informe hasta el día 5 DE MARZO DE 2007. Fíjase al Síndico hasta el día 19 DE ABRIL DE 2007 para presentar un nuevo informe general. El síndico designado es el contador HUGO JAVIER MANCUSI con domicilio en AV. CORRIENTES 3169 PISO 7º OFICINA 70. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 19/10/2006 Nº 526.996 v. 25/10/2006

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de ELENA PEREZ MATEO decretada con fecha 6.10.06. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Grisolia Hector Julio, con domicilio en J. Salguero 2533 5º "B" (4801-6001/4751-2479), hasta el día 28/11/2006. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cuit del fallido es 27-5480249-3.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 19/10/2006 Nº 526.956 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaria Nro 29 a cargo de la Dr Diego PAZ SARAVIA sito en la calle Callao 635 Piso 3ero de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco dias que con fecha 6 de Octubre de 2006 se ha resuelto hacer saber a los acreedores que en el concurso preventivo de "LABORATORIO RISU S.A." (CUIT 30-63734113-7) los pedidos de verificacion y los titulos justificativos de sus créditos deberán ser presentados hasta el día 5 de Diciembre de 2006 ante el Sindico Contador Bernardino Margolis en el domicilio de calle Parana 426 Piso 13 Dpto D de esta Ciudad de Buenos Aires. Fíjanse los días 20 de Febrero de 2007 y 3 de abril de 2007 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente.

Buenos Aires de 10 Octubre de 2006.
Norma B. Di Noto, Juez.

e. 23/10/2006 Nº 52.145 v. 27/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29 sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CABAÑA DON BOSCO S.A. decretada con fecha 6 de octubre de 2006. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bigal Gabriel Eduardo, con domicilio en Pacheco de Melo, Jose A. 1846 PB 1, hasta el día 24.11.06. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el Nº de Cult del fallido es 30-69315358-8.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Diego Manuel Paz Saravia, secretario.

e. 19/10/2006 Nº 526.953 v. 25/10/2006

Nº 18

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial 18, Sec. 35, en autos "STEINBACH MIGUEL Y OTROS s/CANCELACIÓN", decretó la cancelación del certificado Plazo Fijo impuesto en: Caja de Crédito Coop. La Capital del Plata Ltda., el día 15.2.06, con vencimiento el 22.5.06, por la suma de $ 50.000, Titulares Miguel Steinbach, María Rafaela Archetto y María Ana Buono y autorizará su pago a los titulares transcurridos los sesenta días desde la última publicación. Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2006.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 13/10/2006 Nº 66.385 v. 03/11/2006

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 2 de octubre de 2006 se decretó la quiebra de JOSE LUIS ERNESTO FABBIO, DNI: 10.924.987, con domicilio en Victorino de la Plaza 1188, Capital Federal, en los autos caratulados Fabbio Jose Luis Ernesto s/ concurso preventivo., Expte. Nº 43655 en la cual se designó síndico a la Contadora Clos Inés Etelvina con domicilio en la calle Sarmiento 944 piso 3º, de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de noviembre del 2006. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 2 de febrero del 2007 y 16 de marzo del 2007 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 19/10/2006 Nº 527.042 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a cargo de la Dra. Adriana Patricia Cirulli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por CINCO días, que con fecha 20 de septiembre de 2006 se decretó la quiebra de CORPORATE S.A., CUIT: 30-70718086-9, inscripta en la I.G.J. bajo el número 6933, Lº 11, con domicilio en Av. De Mayo 1370, piso 4º, of. 73, Capital Federal, en los autos caratulados CORPORATE S.A. SOBRE PEDIDO DE QUIEBRA POR LIBERTY ART S.A., Expte. Nº 45896 en la cual se designó síndico al Contador CUELI GOMEZ AGUSTIN con domicilio en la calle CORRIENTES 915, 4º C, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/11/2006. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 20/12/2006 y 15/03/2007 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód Proc.. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo: Gerardo D. Santicchia. Juez.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.
Adriana P. Cirulli, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.347 v. 27/10/2006

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados "SIME SA S/ QUIEBRA" hace saber que con fecha 05/10/2006 se decretó la quiebra de Sime SA y que hasta el día 1.02.07 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Ricardo Felix Fernández con domicilio constituido en la calle Tucuman 1567 10mo. Piso Of. 55 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15.03.07 y 26.04.07, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2006.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 527.429 v. 30/10/2006

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nª 21 de la ciudad de Bs. As, sito en la calle Marcelo T. De Alvear Nº 1840 3º Piso, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaria Nº 41 a mi cargo, hace saber que en los autos "BARBAGALLO BEATRIZ S/QUIEBRA" EXPTE Nº 45593, que con fecha 9-06-2006, se ha decretado la quiebra de la Sra. BEATRIZ BARBAGALLO con domicilio en la calle Talcahuano Nª 394 de la ciudad de Bs. As. con DNI Nº 10.425.460. Se ha designado Síndico al Cr. Dr. León Sergio Fuks, con domicilio en la calle Viamonte Nª 1636 3ª Piso of. "A" 2ª cuerpo de la ciudad de Bs. As. donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos los días Lunes a Viernes de 12 a 18 Hs. hasta el día 20-11-2006.- Asimismo se ha dispuesto fijar la fecha del 5-02-2007 y 19-03-2007 respectivamente, para que el Sr. Síndico presente los informes previstos por los

arts 35 y 39 de la ley 24.522. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Andrea Rey, secretaria.
e. 19/10/2006 Nº 51.883 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3º, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 1 de setiembre de 2006 se ha decretado la quiebra de CLÍNICA DE LA COMUNIDAD S.R.L., CUIT 30-70758601-6, con domicilio en Av. Julio A. Roca 570, piso 3, dto. "D", Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia el 24-4-01, bajo el número 2439, del libro 114 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, informándose a los acreedores que hasta el día 21/12/2006 deberán presentar al Síndico Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio en Montevideo 666, 9º piso, of. 901, Capital Federal (Tel. 4374-3175), sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en el art. 35 y 39 LC los días 29/03/2007 y 24/05/2007, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se prohiben los pagos y/o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces. Intímase al socio gerente para que dentro del quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11 de la ley 24.522, bajo apercibimiento de considerar su conducta como obstructiva y de ocultamiento patrimonial, pudiendo ser merituada su conducta por la Sindicatura para el eventual inicio de las acciones legales pertinentes encaminadas a reconstruir patrimonialmente el activo de la falente. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "CLINICA DE LA COMUNIDAD S.R.L. S/QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Capital Federal, 2 de octubre de 2006.
Guillermo Carreira González, secretario.
e. 20/10/2006 Nº 527.138 v. 26/10/2006

Nº 23

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Ciudad, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MERCADOMANIA.COM S.A. S/QUIEBRA" (expte. Nº 51.340) que: (a) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el Síndico Cont. Eduardo Víctor Facciuto, en Arévalo 3070 de esta Ciudad, hasta el día 21/11/06; (b) los informes previstos en los arts.35 y 39 LCQ., se presentarán los días 07/02/07 y 21/03/07 respectivamente; (b) se intima a la fallida y a los terceros a efectos que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que tengan en su poder, al igual que los libros y demás documentación de ésta; (c) se prohíbe hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y (d) se intima a la fallida a dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 párr. 2º LCQ., como así también a constituir dentro de las 48 hs. domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de octubre de 2006.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.468 v. 30/10/2006

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Nº Secretaria Nº 47, a cargo del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de octubre de 2006, se decretó la quiebra de MAMPER S.A. (C.U.I.T. 30-68586810-1), en la que se designó síndico al contador Eduardo Ruben Pronsky, con domicilio en Parana 480 piso 6º 1, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2006. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 7 de marzo de 2007 y 19 de abril de 2007, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de octubre de 2006... publíquense edictos... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez".
Buenos Aires, de octubre de 2006.
Santiago Medina, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.408 v. 30/10/2006

Nº 25

El Juzg. Nac. Pra. Inst. Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, a mi cargo, sito en Callao Nº 635, piso 4º, Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "PEREZ ARZOLA JOSE LUIS sobre quiebra", (expte. Nº 32.895) ha dispuesto convocar a llamado para mejorar oferta de compra existente de U$S 13.500.- para el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 2.864, unidad funcional Nº 22, piso 7º "B", Cap. Fed. Desocupado. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, con una garantía en dinero de U$S 1.375 la que se acreditará con un depósito en el Bco. Cdad. Bs. As. —suc. Tribunales—. Véanse requisitos en resolución del 3/10/2006, en el Juzgado. El saldo de precio deber depositarse dentro de los cinco días de anoticiado el auto de adjudicación, bajo apercibimiento de declarase postor remiso (cpr: 584) y de pérdida de garantía. La posesión se otorgará una vez integrado el precio en forma inmediata. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión de la documentación inherente a la venta. Las ofertas podrán presentarse hasta el día 13/11/06 a las 10.30 hs. en sede del Tribunal. Apertura de sobres y mejoramiento de ofertas se llevará a cabo el día 13/11/06 a las 12 hs. en sala de audiencias del Tribunal. Se le reconocerá al martillero una comisión del 3% a cargo del adquirente. Exhibición: 3, 6, 7, 8 y 9/11/2006, de 14.30 a 16.30 hs. Para información adicional remitirse al expte. judicial y/o Síndico Marcelo Fortunato Bentolila T.E.: 4371-6484 y/o martillero Omar Gandini T.E.: 4567-1351.-
Ciudad de Buenos Aires, 18 de octubre de 2006.
Sonia A. Santiso, secretaria interina.
e. 23/10/2006 Nº 52.054 v. 27/10/2006

El Juzg. Nac. de 1º Inst. Com. Nº 25 a cargo del Dr. Horacio Robledo, Sec. 50 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 6º de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "Señal Económica SA S/ Concurso Preventivo" que con fecha 13/07/2006 se abrió el concurso preventivo de Señal Económica S.A. CUIT 30-70196906-1, con domicilio en Maipú 267, 7º piso de esta ciudad. Quienes se consideren acreedores deberán verificar sus créditos ante el sindico Marcelo Dborkin domiciliado en Callao 295 3º Piso hasta el día 30/11/2006. El informe individual se presentará el 15/02/07, y el general el 29/03/07. La audiencia informativa se realizará el 17/09/2007 a las 10.00 hs en la sede del Juzg.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.
María Eugenia Soto, secretaria.
e. 20/10/2006 Nº 4317 v. 26/10/2006

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial, Nro. 26 Secretaría Nro. 52. comunica por el término de cinco (5) días que con fecha 13 de febrero de 2000 se ha decretado la quiebra de PRACTI-BOX S.A. con domicilio en Monteagudo 504, Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la IGJ con fecha 12-11-1996, bajo el Nro. 11220, Libro 20, Tomo A. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 24/11/2006, en las oficinas del Síndico designado Cra. Clara Susana Auerhan, con domicilio en Uruguay 872, piso 4º oficina "16", Ciudad de Buenos Aires. Se hace saber a la deudora y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante la sindicaura, que hasta el día 11/12/2006 podrán concurrir al domicilio de la funcionaria concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 34 L.C. El informe del art. 35 se presentará el 09/02/2007.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 24/10/2006 Nº 527.469 v. 30/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 7

EDICTO: ALEJANDRO ADRIÁN LITVACK, JUEZ NACIONAL EN LO CORRECCIONAL a cargo del JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL, Nº 7, Secretaría nº56 a cargo de la Dra. Ana Poleri, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa Nº 18.610/7 seguida por el delito de hurto en grado de tentativa y encubrimiento (Arts. 42, 162 y 277 del Código Penal). CITA Y EMPLAZA: a Juan Milton Zotelo Sanabria, paraguayo, nacido el día 20 de octubre de 1.972 en Paraguay, hijo de Bienvenido Zotelo y de Vicenta Sanabria titular del D.N.I. Nº 93.103.594, por el término de CINCO DÍAS a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura.- El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 12 de octubre de 2006.-... cítese a Juan Milton Zotelo Sanabria mediante EDICTOS para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura...". Fdo.: ALEJANDRO ADRIÁN LITVACK, JUEZ. ante mí: ANA POLERI, SECRETARIA AD-HOC".
Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
e. 24/10/2006 Nº 527.403 v. 30/10/2006

Nº 8

"El Juzgado Nacional en lo Correccional n 8, Secretaría n 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIO FERNANDO CORREA, a estar a derecho en la causa Nº 30821 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis".
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.
e. 19/10/2006 Nº 527.084 v. 25/10/2006

"El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a ROQUE JESUS MEJIA a estar a derecho para prestar declaración indagatoria en la causa Nº 34.547 que se le sigue por el delito previsto por el art. 239 del CP, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE.- Publíquese por cinco (5) días.-
Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre de 2.006".
Osvaldo Gonzalo Vázquez, secretario.
e. 19/10/2006 Nº 527.087 v. 25/10/2006

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, Secretaría Nº 65 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JOSÉ ALBERTO REYES MIRANDA, titular de la C.I. (Chilena) nº 8.597.760-1, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 2006.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 23/10/2006 Nº 527.369 v. 27/10/2006

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, Secretaría Nº 65 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a VALERIA SUSANA PROENZA, titular del D.N.I. nº 30.023.109, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de amenazas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 2006.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 23/10/2006 Nº 527.365 v. 27/10/2006

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, Secretaría Nº 65 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a JORGE LUIS PARDO; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 289 inc. 3º C.P.N., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 2006.
Mercedes Vidal Domínguez, secretaria.
e. 23/10/2006 Nº 527.367 v. 27/10/2006

La Sra. Juez Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 9, en la causa nro. 65.275 del registro de la Secretaría nro. 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de darse cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación a SERGIO DANIEL AYACHE, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde.
Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Sandra Patricia Rey, secretaria.
e. 23/10/2006 Nº 527.383 v. 27/10/2006

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 78, a cargo del Dr. Edmundo Rabbione, sito en Avda. De los inmigrantes 1.950, 3er piso, oficina 313, Cap. Fed., en causa nº 28.803 cita y enlaza a Rocío Elizabeth González Ríos (titular de DNI 93.008.156, de nacionalidad paraguaya, nacida el día 6 de noviembre de 1.972, soltera, con 17 años de residencia en el país, ama de casa, con último domicilio real denunciado en la Avda. Brown 972, pta. Baja, habitación 1, Ciudad de Bs. As., TE: 15-5035-1640, sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 31 de agosto de 2.006. ... atento lo precedentemente informado en relación a la imputada Rocío Elízabeth González Ríos, cítesela mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.PN.—, haciéndole saber que pueden designar defensor a un abogado particular o al defensor oficial en turno con el tribunal, el Dr. Alberto Giordano, a cargo de la Defensoría Oficial nº 3, sita en la calle Lavalle 1.171, 5to piso, T.E.: 4382-7449, el que les será designado de oficio en caso de no hacerlo; bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y solicitar sus detenciones si no comparecen (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)... Fdo.: Raúl J. E. García (Juez) ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario)".
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de agosto de 2.006.
e. 23/10/2006 Nº 527.290 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Edmundo Rabbione, cita y emplaza a JOSÉ AUGUSTO CRUZ (D.N.I. Nº 28.312.535, nacido el 21 de julio de 1980 en Capital Federal, nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudios primarios, hijo de José Silverio y de Ofelia Costa González), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 313 de esta ciudad) a fin de hacerle entrega del oficio para concurrir al Patronato de Liberados a fin de practicársele un amplio informe socioambiental conforme lo normado en el art. 111 inc. "C" del Reglamento para la Jurisdicción, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCIÓN. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 31 de agosto de 2006.- Atento a lo que se desprende de su lectura de derechos, José Augusto Cruz no ha notificado el cambio de domicilio toda vez que no fue habido en el lugar que diera como residencia, cítese al nombrado mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial requiriendo copia de la última de ellas; a fin de que dentro del tercer día luego de ella comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la presente causa, a fin de hacerle entrega del oficio para concurrir al Patronato de Liberados a los efectos de practicársele un amplio informe socioambiental conforme lo normado en el art. 111 inc. "C" del reglamento para la Jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención. Notifí-

quese.- Fdo: Raúl J. E. García (Juez) Ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario). En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.

e. 23/10/2006 Nº 527.292 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 12, a cargo del Dr Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 78, a cargo del Dr. Edmundo Rabbione, sito en Avda. De los inmigrantes 1.950, 3er piso, oficina 313, Cap. Fed., en causa Nº 28.803 cita y emplaza a Samengo, Jorge Humberto (titular de DNI 20.372.805, argentino, nacido el día 30/571968 en Capital Federal, casado, hijo de Jorge Luis Samengo y Rosa Margarita Avila, desocupado, con último domicilio real denunciado en autos en la calle Franco 3.006, 1er piso B, Ciudad de Bs. As., y sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 11 de septiembre de 2.006. Atento lo precedentemente informado en relación al imputado Jorge Humberto Samengo, y habiéndose notificado su defensor de que éste debía oportunamente comparecer ante el tribunal a fs. 131, al fin dispuesto a su respecto a fs. 129, cíteselo mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—; haciéndole saber que de incomparecer ser declarado rebelde y se solicitará su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)... Fdo.: Raúl. J. E. García (Juez). ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario)".

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de septiembre de 2.006.

e. 23/10/2006 Nº 527.302 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 78, a cargo del Dr. Edmundo Rabbione, sito en Avda. De los inmigrantes 1.950, 3er piso, oficina 313, Cap. Fed., en causa nº 26.573 cita y emplaza a Héctor Ariel Mierez (DNI 33.408.099, con último domicilio real denunciado en la causa, en asentamiento ubicado en la intersección de la calle fraga al 900 y Palpa, de esta Ciudad de Bs. As., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las actuaciones, efectuarse un amplio informe socio-ambiental sobre el lugar donde viva actualmente, y a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 24 de agosto de 2.006. ... procédase a citar al imputado Héctor Antonio Mieres mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa, efectivizarse un amplio informe socio-ambiental a su respecto, y recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.PN..—, haciéndoles saber que pueden designar defensor a un abogado particular o al defensor oficial en turno con el tribunal, el Dr. Alberto Giordano, a cargo de la Defensoría Oficial nº3, sita en la calle Lavalle 1.171, 5to piso, T.E.: 4382-7449, el que les será designado de oficio en caso de no hacerlo; bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y solicitar sus detenciones si no comparecen (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.)... Fdo.: Raúl J. E. García (Juez) ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario)". Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a un veinticuatro días del mes de agosto de 2.006.

e. 23/10/2006 Nº 527.301 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Correccional nro. 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría nro. 78, a cargo del Dr. Edmundo Rabbione, sito en Avda. De los inmigrantes 1.950, 3er piso, oficina 313, Cap. Fed., en causa nº 26.573 cita y emplaza a Mario alberto Amarilla (DNI 10.908.911, con último domicilio real denunciado en la causa en hotel sito en la calle Chile 838, hab. 10, Ciudad de Bs AS., y con domicilio real registrado en padrón electoral, al año 1.993, en la calle Ensenada entre San Martín y nº 7, de Pte. Perón, P.B.A. de esta Ciudad de Bs. As., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho en las actuaciones y prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 31 de agosto de 2.006. ... atento lo precedentemente informado en relación al imputado Mario Alberto Amarilla, cíteselo mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, requiriendo copia de la última de ellas, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.—, haciéndole saber que pueden designar defensor a un abogado particular o al defensor oficial en turno con el tribunal, el Dr. Alberto Giordano, a cargo de la Defensoría Oficial nº 3, sita en la calle Lavalle 1.171, 5to piso, T.E.: 4382-7449, el que les será designado de oficio en caso de no hacerlo; bajo apercibimiento de declararlas rebeldes y solicitar sus detenciones si no comparecen (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.); Notifíquese. C.P.P.)... Fdo : Raúl J. E. García (Juez) ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario)".

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a un treinta y ún días del mes de agosto de 2.006.

e. 23/10/2006 Nº 527.294 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Edmundo Rabbione, cita y emplaza a JUAN PABLO BLANCO (indocumentado, nacido el 6 de mayo de 1980, estado civil soltero, desocupado, hijo de Elvira Guillán y Ramón Vñictor Hugo) a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3º, oficina 313, Cap. Fed.) dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 26.340 caratulada "Blanco, Juan Pablo s/art. 162 del C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCIÓN. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 23 de agosto de 2006.- Atento a las citaciones libradas en su domicilio constituido y el resultado de fs. 55 en su domicilio real, conforme se desprende de su lectura de derechos, Juan Pablo Blanco no ha notificado el cambio de domicilio toda vez que no fue habido en el lugar que dio como residencia, cítese al nombrado mediante la publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial requiriendo copia de la última de ellas; a fin de que dentro del tercer día luego de ella comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención.- Fdo.: Raúl J. E. García (Juez) Ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil seis.

e. 23/10/2006 Nº 527.260 v. 27/10/2006

Este Jugado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Edmundo Rabbione, cita y emplaza a NÉSTOR ORLANDO CARABAJAL (D.N.I. Nº 22.978.979, nacido el 6 de abril de 1973, empleado, con último domicilio en Tunuyán 5710, González Catán, P.B.A.), a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 3º, oficina 313, Cap. Fed.) y prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., dentro del tercer día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 23.660 caratulada "Carabajal, Néstor Orlando s/ art. 89 del C.P.", bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCIÓN. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "///nos Aires, 18 de agosto de 2006.- Atento el resultado del exhorto que antecede y conforme se desprende de la lectura de derechos, Néstor Orlando Carabajal no ha notificado el cambio de domicilio toda vez que no fue habido en el lugar que dio como residencia, cítese al nombrado mediante la publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial requiriendo copia de la última de ellas; a fin de que dentro del tercer día luego de ella comparezca ante el Tribunal a estar a derecho en la presente causa, a fin de recibirle declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) por el delito que se le imputa (art. 89 C.P.), debiendo designar letrado particular de su confianza, caso contrario se le designará al Defensor Oficial de turno con el Juzgado, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.- Notifíquese.- Fdo.: Raúl J. E. García (Juez) Ante mí: Edmundo Rabbione (Secretario).

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil seis.

e. 23/10/2006 Nº 527.306 v. 27/10/2006

Nº 13

JUZGADO NACIONAL CORRECCCIONAL Nº 13 SECRETARIA Nº 80 sito en Avda. de los Inmigrantes 2950 piso 3º de 358 Capital en causa Nº19178, "MOLINARI, ROMINA SOLEDAD; TADEO, CLAUDIO GERMAN S/ USURPACION" "///nos Aires, 22 de septiembre de 2006.- Cítese nuevamente a Andrea Alves, a los mismos fines que los ordenados a fs. 1, 2do. párrafo, por lo que deberá concurrir a este tribunal el 27 de octubre de 2006, a las 9 hs., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura.- A fin de notificarse lo dispuesto precedentemente líbrese oficio al Boletín Oficial solicitándose la publicación de edictos.- FDO: Dra. Patricia Susana Guichandut. JUEZ- Ante mí: Dr. Eduardo Martinelli. SECRETARIO.-".-

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2006.
Patricia Susana Guichandut, juez.
Eduardo G. Martinelli, secretario.

e. 23/10/2006 Nº 527.370 v. 27/10/2006

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 14, Secretaría Nº 82 del Dr. Jorge Horacio Polverini —sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1.950, piso 3º, Of. "336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires—, "Buenos Aires, 19 de septiembre de 2006.- En atención a la incomparecencia de la imputada María Cristina Suárez, previo hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 133, cítesela mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura en caso de inasistencia injustificada.- Notifíquese.-" Fdo.: Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Jorge Horacio Polverini, Secretario.-

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2006.

e. 23/10/2006 Nº 527.366 v. 27/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a Jaime Rolando MESA ZUÑIGA (ecuatoriano, nacido el 24 de mayo de 1978 en Cayambe, pcia. de Pichincha, República de Ecuador, hijo de Jaime Flores Milo y Rosa Ideolina, con últimos domicilios conocidos en Garay 1654 de Capital Federal y Mompox 1654, hab. 8 de esta ciudad) a comparecer ante el tribunal a su cargo, Secretaría Nro. 4 a cargo del Dr. Esteban MURANO —sita en Comodoro Py 2002, piso 3º de esta Capital Federal—, en el marco de la causa Nro. 6288/06, a los efectos de prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.- Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 12 de octubre de 2006.
Esteban H. Murano, secretario federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.364 v. 27/10/2006

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, interinamente a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría Nº 5 interinamente a cargo del Dr. Héctor Andrés Heim, cita y emplaza a JUAN OSVALDO MONTAÑO COCA, de nacionalidad boliviana, quien habría nacido el 24 de agosto de 1970 en Cochamba, Anani, República de Bolivia, para presentarse ante este Tribunal, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, Piso 3º de Capital Federal, en los autos Nº 5961/2006 caratulados "MONTAÑO COCA JUAN OSVALDO S/ FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS PÚBLICOS" dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normada en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su REBELDÍA y ordenar su inmediata CAPTURA Y DETENCIÓN. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Secretaría Nº 5, 10 de octubre de 2006.
Héctor Andrés Heim, secretario federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.381 v. 27/10/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, a mi cargo, cita y emplaza por tres (3) días a JAVIER ALBERTO CUELLA VAZQUEZ, para que se presente a estar a derecho, en causa Nº 8081/05 que se le sigue por el delito de falsificación de marcas (ley 22.362), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal Argentina. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2006.
Sebastián R. Ramos, secretario federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.380 v. 27/10/2006

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 3, interinamente a cargo del Dr. Julián Ercolini, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza a Singh Gurdip a fin de que comparezca ante este Tribunal a los fines de recibirle declaración en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación —indagatoria—, dentro de las 72 hs. de la última publicación del edicto ordenado, bajo apercibimiento, en caso contrario, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura y detención en la causa 7130/06 que se le sigue por el delito de falsificación de documento público (art. 150, última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal de la Nación).

Secretaría Nº 6, 06 de octubre de 2006.
Adrián Rivera Solari, secretario federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.377 v. 27/10/2006

Nº 5

Por la presente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional y Federal Nº 5, a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en Avda Comodoro Py 2002 piso 3 de esta Capital Federal, en relación con la causa Nº 9097/06 caratulada "Perez Larico Griseña s/ falsificación documentos públicos", hace saber a Yecenia Edelmira Perez Larico (dni peruano 40779675), que deberá comparecer a la sede de este Juzgado dentro de las 72 hs a los efectos de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento, en caso de no concurrir, de ser declarada rebelde y de ordenarse su inmediata captura. Por último, le hago saber a Ud, que deberá publicar el edicto por el término de tres días.

Secretaría Nº 10, 12 de octubre de 2006.
Pedro O. Diani, secretario.

e. 24/10/2006 Nº 527.414 v. 26/10/2006

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº5 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría nº10, a cargo del Dr. Pedro O. Diani, notifica a EMILIANO AGOSTINI (D.N.I. nº25.567.684), que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del tercer día contados a partir de la última publicación del presente edicto, a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P., en la causa nº7465/05 de este registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y librarse orden de captura a su respecto, en caso de inasistencia injustificada. Para mayor ilustración, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///nos Aires, 16 de agosto de 2005.-... A los mismos fines de autos, convócase a Emiliano Agostini, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, quien deberá comparecer ante este juzgado dentro del tercer día contado a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado REBELDE y librarse ORDEN DE CAPTURA a su respecto, en caso de inasistencia injustificada... Fdo.: NORBERTO M. OYARBIDE. JUEZ FEDERAL. ANTE MI: PEDRO DIANI. SECRETARIO".

Secretaría nº10, 16 de agosto de 2006.

e. 24/10/2006 Nº 527.412 v. 27/10/2006

Nº 9

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nro. 9, a cargo del Dr. Octavio Araoz de Lamdrid, Secretaría nro. 18 a cargo del Dr. Juan Ernersto Rozas, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 4º, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CRISTIAN ALFREDO JARA, DNI: 26.840.373, ARGENTINO, DE 27 AÑOS DE EDAD, con último domicilio conocido en la calle PENIZZA 1357, BURZACO, P.B.A., a fin de que comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria en relación a la causa nro. 1334/2006, que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en la ley 23737 y art. 33 de la ley 17761" bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.

SECRETARIA nro. 18, 5 de octubre de 2006.
Juan Rozas, secretario federal.

e. 19/10/2006 Nº 526.984 v. 25/10/2006

Nº 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nro. 21, a mi cargo, cita y emplaza a ROBERTO ANTONIO LÓPEZ, argentino, de estado civil soltero, de 34 años de edad, quien acredita identidad mediante acta de nacimiento Nº 1360 correspondiente al D.N.I. Nro. 22.076.845, nacido el día 10 de julio de 1971, hijo de Ercilia Vargas y de Lujan de las Espanzas de Claridad López, con domicilio en la calle Girardot y las vías del F.F.C.C. Gral. San Martín de esta ciudad, a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de la ultima publicación del presente en relación a la causa Nº 2.962/06 caratulada "López Roberto Antonio S/Infracción Ley 23.737" que tramita por ante este Tribunal con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 4º, de esta ciudad, Tel. 4-032-7184/5, bajo apercibimiento de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y de ordenar su captura. (Conf. Art. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.309 v. 27/10/2006

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaria Nro. 21, a mi cargo, en la causa Nº 13.372/06 del Juzgado y Secretaria antedichos, cita y emplaza a MARCELO ROBERTO GIMENEZ, de nacionalidad argentino, nacido en Resistencia, Pcia. de Chaco, de 35 años de edad, indocumentado, hijo de Luis Coronel y de Claudia Gimenez domiciliado en la calle Santa Brígida, José León Suárez, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados dentro del tercer día de la ultima publicación del presente en relación a la causa Nº 13.372/06 "Gimenez Marcelo Roberto S/Infracción Ley 23.737" que tramita por ante este tribunal con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 4º, de esta ciudad, Tel. 4-032-7184/5, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde. (Conf. Art. 150 y 288 del C.P.P.N.).

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.
Carolina Lores Arnaiz, secretaria federal.

e. 23/10/2006 Nº 527.310 v. 27/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nº 5, notifica a Jorge Ricardo PERALTA (DNI 16.090.453) que con fecha 19/9/06 se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa Nº397/05 que se le sigue por infracción a la ley 24.241 y sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la causa de referencia y con relación a aquél, todo ello vinculado con la afiliación de Rosa PALUMBO a CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A.. Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil seis.-

Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.353 v. 27/10/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nº 5, notifica a Jorge José NIÑO (DNI 10.468.477) que con fecha 19/9/06 se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa Nº 407/06 que se le sigue por infracción a la ley 24.241 y sobreseer totalmente por extinción de la acción penal por prescripción en la causa de referencia y con relación a aquél, todo ello vinculado con la afiliación de Ana Raquel ANTÓN a ORÍGENES A.F.J.P. S.A.

Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año dos mil seis.-
Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.359 v. 27/10/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaria Nº 6, en causa Nº 1158/00(711), caratulada: "SANITARIOS FALZONE S.A. s/inf art 302" resuelve con fecha 29 de septiembre de 2006: 1 º)... 2º)... Citar a Maria del Carmen GUELARDI (D.N.I. Nº14.225.321) a prestar declaración indagatoria a la audiencia prevista para el día 20 de noviembre de 2006, a las 10.00 hs. 3º)... Fdo Rafael CAPUTO. Juez Nacional Subrogante. Ante mi: Mirtha Lilian CAMPOS TULA, Secretaria.

Secretaría, 2 de octubre de 2006.

e. 23/10/2006 Nº 527.382 v. 25/10/2006

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael CAPUTO, Secretaría Nro. 6: "///nos Aires, 25 de agosto de 2006: AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: I) SOBRESEER TOTALMENTE con respecto a Pablo Eduardo MELGAREJO... en relación a los libramientos de los cheques Nros. 501-80429419 y 501-80429410 del Banco BankBoston, Cta. Cte. Nº 044/3381/07 12/99; 501-80748960 del del Banco BankBoston, Cta. Cte. Nº 044/2455/05 12/99; 542-82069610 y 542-82069542 del Banco BankBoston, Cta Cte. Nº 097/3124/04 01/00; 04846715 del Banco Lloyds Bank, Cta. Cte. Nº 000-3095-6111-12/99; 81746685 de la Banca Nazionale del Lavoro S.A, Cta. Cte. Nº 013-20-437085-3; 501-80748942 del Banco Boston de la Cta. Cte. Nº 044/2455/05 12/99; 04846701 del Banco Lloyds Bank, Cta. Cte. Nº 000-3095-6111 (art. 336 inc. 3º del C.P.P.N.), con la expresa declaración que la formación del sumario no afecta el buen nombre y honor de que gozaren los nombrados. II) SIN COSTAS (art. 530 y cc. Del C.P.P.N.). FDO: RAFAEL CAPUTO. JUEZ NACIONAL SUBROGANTE. ANTE MI: MIRTHA LILIAN CAMPOS TULA. SECRETARIA". Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 2006.
Mirtha Lilian Campos Tula, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.363 v. 25/10/2006

Nº 6

JUZGADO PENAL ECONÓMICO NRO. 6 - SECRETARÍA NRO. 11., ha resuelto: "///nos Aires, 11 de octubre de 2006. Atento lo informado a fs. 1415 y el resultado negativo de del intento de notificación respecto de Raúl Emilio Meana, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de que el auto de fs. 1048, punto II le sea notificado por edictos. FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)". A fs. 1048, punto II: "///nos Aires, 31 de octubre de 2005. II. Cítese a... Raúl Emilio Meana…, a comparecer por ante este Tribunal, para dentro del tercero día de notificados a las 10.00hs., a fin de hacerles entrega de un oficio dirigido al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal a efectos de que le sean extraídas fichas dactilares para la posterior averiguación de sus antecedentes judiciales... FDO. DR. MARCELO I. AGUINSKY (JUEZ) DR. JAVIER G. KRAUSE MAYOL (SECRETARIO)".

Javier G. Krause Mayol, secretario.

e. 23/10/2006 Nº 527.297 v. 27/10/2006

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO Nº 6, SECRETARÍA Nº 11. Se notifica a Jorge GATTO que el 11 de octubre de 2006 se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de la causa en la cual me dirijo y respecto del nombrado. Auto que ordena el presente: "///nos Aires, 11 de octubre de 2006... RESUELVO: I- DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal en la presente causa Nº 111/02 (7) y respecto de JORGE GATTO y, en consecuencia, SOBRESEER TOTALMENTE en la causa en la que no hubo procesados (arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 302 del CP). II- SIN COSTAS (art. 530 del CPPN). Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a GATTO mediante edictos los que se publicarán por cinco días... (Fdo.) MARCELO I. AGUINSKY. JUEZ. Ante mí: JAVIER G. KRAUSE MAYOL. SECRETARIO".

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

e. 23/10/2006 Nº 527.295 v. 27/10/2006

EDICTO: Juzgado Nacional en lo Penal Económico nro. 6, Secretaría nro. 12, se cita a Alberto Santiago Luna y Juan Carlos Cerisola a que comparezcan ante este Tribunal el pxmo. 30 de octubre a las 10 y 11 horas respectivamente a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). En dicha oportunidad deberán comparecer acompañados de un abogado defensor de su confianza, caso contrario se le designará el defensor oficial que por turno corresponda.

Guillermo D. Brugo, secretario.

e. 23/10/2006 Nº 527.407 v. 27/10/2006

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 13, ///nos Aires, 28 de Septiembre de 2006.- "...cítese a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P.N. al Sr. Alcides Armando SANCHEZ, quien deberá comparecer dentro del tercer día de notificado, ello bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su captura por intermedio de la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia injustificada. A tal fin líbrese edicto por el término de ley.- FDO. GUILLERMO JUAN TISCORNIA. JUEZ NACIONAL. ANTE MI: ANDREA MARIANA ZABALA DUFFAU-

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

e. 20/10/2006 Nº 526.994 v. 26/10/2006

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 8, Secretaría Nº 16 notifica a la Sra. Yolanda Telma AYALA (argentina, nacida el 30/04/1940, DNI Nº 3.983.316, CI Nº 4.592.774) la resolución de fecha 18 de septiembre de 2006 que dispuso I.- DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de autos respecto de Yolanda Telma AYALA, en orden al hecho consistente en el libramiento y posterior rechazo de los cheques Nros. 001-42479851, 001-42479852 y 001-42479853 del Bank Boston, —Casa Central— , perteneciente a la cuenta corriente Nº 057-8991/06 (art. 302 del C.P., 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del CP).- II.-SOBRESEER TOTALMENTE en la presente causa Nº628/00 y respecto de Yolanda Telma AYALA en razón de lo dispuesto precedentemente (art. 336 inc. 1º del C.P.P.N.). III.- SIN COSTAS (530 y cctes. del C.P.P.N.). Fdo. Jorge A. BRUGO. Juez Nacional. Mónica M. IGUIÑIZ. Secretaria. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, de septiembre de 2006.- A continuación se transcribe el auto que ordena el presente://nos Aires, 18 de septiembre de 2006.- "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... "Regístrese, notifíquese a la Sra. Fiscal y a la Sra. Yolanda Telma Ayala mediante edictos al Boletín Oficial.- Fdo. Jorge A. Brugo- Juez Nacional-

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.
Mónica Marta Iguiñiz, secretaria.

e. 20/10/2006 Nº 527.142 v. 26/10/2006

JUZGADO FEDERAL - SECRETARÍA ELECTORAL -CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa., la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Doctora LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia Nº 15 de fecha 04 de Julio de 2005, en la causa caratulada: "GONZÁLEZ, MELANIO – PALAVECINO, CARLOS DANTE – CUENCA, BLANCA NIDIA P/SUP. INF. LEY 23.737", Expediente Nº 342/04, respecto a MELANIO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 22.233.651, de apodo "Nene", de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, estado civil soltero, nacido el 24 de Septiembre de 1971, en Garuapé, Provincia de Misiones, con domicilio real en San Miguel, Lote 8 y 9, de la localidad de Garuapé, Provincia de Misiones, hijo de Luis González y de Victoria Martínez; la que dispone: "Nº 15. SENTENCIA. CORRIENTES, 04 de julio de 2005.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a MELANIO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 22.233.651, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 2º) ... 3º) ... 4º) ... 5º) ... 6º) ... 7º) ... 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar.- FDO.: Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO – Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ – Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Jueces de Cámara – Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS – Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".-

Nº 15 SENTENCIA

CORRIENTES, 04 de julio de 2005.

Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) CONDENAR a MELANIO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 22.233.651, ya filiado en autos, a la pena de seis (6) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos quinientos ($ 500,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 2º) CONDENAR a CARLOS DANTE PALAVECINO, D.N.I. Nº 10.413.916, ya filiado en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesario penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista en el art. 11, inc. c), ambos de la Ley. 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 3º) CONDENAR a BLANCA NIDIA CUENCA, D.N.I. Nº 11.936.754, ya filiado en autos, a la pena de siete (7) años de prisión, y multa de pesos dos mil ($ 2.000,00) la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como partícipe necesaria penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes, previsto y reprimido por el art. 5, inc. c), con la agravante prevista eh el art. 11, inc. c), ambos de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (arts. 12, 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530 del CPPN). 4º) DECOMISAR lo siguiente: un automotor marca Scania, modelo 1977, dominio WRW-566, y su acoplado marca Whelan, modelo 1987, dominio SDR-811; un automotor marca Peugeot, modelo 504, dominio TRA-001; un teléfono celular marca Motorola Micro TAC/650, MSN: 935NZC0028 con batería; un teléfono celular marca Motorola Tango 300, Nº 0800-6-66867652, ESN: A830600C con su batería; un teléfono celular marca Phillips Isis, ESN: 22803207161 con su batería; todos secuestrados en autos (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento, los que deberán ponerse a disposición de la "Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición-Ley 23.737", (art. 39 de la Ley 23.737, Decreto 1148/91, su Anexo I, convalidado por la Ley 24.061). 5º) DESTRUIR por incineración la muestra de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737), una vez firme este pronunciamiento. 6º) REGULAR los honorarios profesionales: del doctor RAMÓN ALBERTO VALLEJOS en la suma de pesos tres mil ($ 3,000,00) por la defensa de Carlos Dante Palavecino y Blanca Nidia Cuenta; y del doctor RAÚL OMAR DARÍO ALFONZO, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), por la defensa de Melanio González; por la labor desplegada en esta etapa del proceso, y de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 530, 533 y 534 del CPPN y de la Ley 24.432. 7º) FIJAR la audiencia del día lunes 25 de julio de 2005 a la hora 12:00 para la lectura de los fundamentos de la presente sentencia. 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo; cursar las demás comunicaciones correspondientes y oportunamente archivar. — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO, Juez de Cámara. — Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ, Juez de Cámara. — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPÓSITO, Juez de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.

e. 23/10/2006 Nº 527.371 v. 27/10/2006

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN Nº 2

Por disposición del Señor Juez Federal Nº 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante Cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse ante éste JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado REBELDE, por así haberse ordenado en los autos Nº 14.016, caratulados: "C/SERVERTO, EDUARDO AGUSTÍN - Por: Inf. al art. 292 y 296 del C.P.".-
San Juan, 10 de octubre de 2006.
M. Paula Carera de Yannello, secretaria.
e. 20/10/2006 Nº 527.140 v. 26/10/2006

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

Nº 3

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. R. Felix Angelini, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de Rosario, Secretaría "B" del Dr. Adolfo Villatte, sito en Bv. Oroño 940 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe CITA a PABLO FERNANDO PADOVANI, DNI Nº 20.040.100 para que dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación del presente edicto comparezca ante el mencionado tribunal, a fin de prestar declaración indagatoria por la presunta infracción al art. 34 del DL 6582/58 en los autos "PADOVANI, Pablo Fernando s/ art. 34 DL 6585/58", expte. Nº 1372/05B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia.
Secretaria, 2 de octubre de 2006.
Adolfo R. Villatte, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 526.517 v. 30/10/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTÍN NRO. 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, sito en Mitre 3527, San Martín; CITA a HECTOR ALFREDO GROSSO, D.N.I. 11.240.144, por el término de cinco días, para que comparezca dentro de quinto día hábil de notificado, a efectos de ser notificado de la formación de esta causa, su condición de imputado, el derecho que posee de designar defensa técnica para su asistencia en autos como así también de prestar declaración en los términos previstos en el art. 279 del C.P.P.N., en la causa nro. 4354 del registro de la Secretaría Nº 1, instruida en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 292 y 296 del C.P.; y de conformidad con el decreto que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "///Martín, 10 de octubre de 2006.-... toda vez que a la fecha no ha podido ser habido Héctor Alfredo Grosso, cítese al nombrado por edictos a publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, a efectos de que comparezca a este tribunal dentro de quinto día hábil de notificado…- Fdo: María Isabel Romano, Juez Federal Subrogante. Ante mí: Bruna Schwarz, Secretaria "ad hoc".
Secretaría Nro. 1, 10 de octubre de 2006.
Bruna Schwarz, secretaria "ad-hoc".
e. 24/10/2006 Nº 527.463 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, sito en Mitre 3527, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, CITA a por el término de cinco días a Ernesto Gabriel Attie, Alejandra Bongianino y Adrián Vallejos, para que comparezcan dentro de quinto día hábil de notificados a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 3922 del registro de la Secretaría Nº 1, instruida en orden a los delitos previstos y reprimidos en los arts. 247 y 293 del C.P.; y de conformidad con el decreto que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "///Martín, 26 de septiembre de 2006.-... Toda vez que se carece de constancias tendientes a la identificación y localización de Ernesto Gabriel Attie, Alejandra Bongianino y Adrián Vallejos, de acuerdo a lo informado por los organismos oficiados; cíteselos por edictos a publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan a este tribunal el día 29/11/06 a las 10 hs. a efectos de prestar la declaración indagatoria ordenada en estas actuaciones; ello conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P.N.. Fdo: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal. Ante mí: María Isabel Romano, Secretaria.
Secretaría Nro. 19 de octubre de 2006.-
Bruna Schwarz, secretaria ad-hoc.
e. 24/10/2006 Nº 527.462 v. 30/10/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, Secretaría Nº 3, cita emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación del presente a Andrés Alberto Soto —titular del DNI 4.379.105—, para que comparezca a prestar declaración indagatoria —art. 294 del CPPN— en la causa Nº 7558/06 caratulada "Bracamonte, Federico s/denuncia por art. 292 del Código Penal-, que tramita ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su respectiva averiguación de paradero y posterior comparendo, si así no lo hiciere.
San Isidro, 2 de octubre de 2006.
Adolfo Guillermo Vázquez, secretario federal.
e. 24/10/2006 Nº 527.460 v. 30/10/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA Nº 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, interinamente a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, sito en Laprida 662 de la misma ciudad, Secretaría Nº 5, de la Dra. Susana M. Silvestrini, interinamente a mi cargo, tramita la causa Nº 3006, caratulada ¦ MIRANDA CABRERA, Marcos Ariel y OTRO s/ encubrimiento¦, en la que se resolvió fijar audiencia para el próximo 7 de diciembre de 2006 a la hora 9.00, a fin de recibirle declaración indagatoria a Jenaro Enrique Miranda —D.N.I. Nº 16 396 151—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención, en caso de incomparecencia injustificada (artículos 288 y ctes. del Código Procesal Penal de la Nación). Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: ¦ //mas de Zamora, 10 de octubre de 2006.- Señálase nueva audiencia para el próximo 7 de diciembre de 2006 a la hora 9.00, a efectos de que Jenaro Enrique Miranda —D.N.I. Nº 16 396 151— preste la declaración indagatoria —artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación— dispuesta, en orden a los delitos previstos por los artículos 277 inciso 1° apartado c) con el agravante del inciso 2°, apartado a) en función del artículo 166, inciso 2°, del Código Penal, a quien se notificará por edictos —artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención, en caso de incomparecencia injustificada (artículos 288 y ctes. del Código Procesal Penal de la Nación)… Fdo: Alberto P. Santa Marina (Juez Federal subrogante); Ante mí: Andrea Mónica Battista (Secretaria Federal). Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.
e. 24/10/2006 Nº 527.459 v. 30/10/2006

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO Nº 2

EDICTO: El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nº2874 caratulada: "CRUZ ROBERTO CARLOS P/INF. LEY 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a Roberto Carlos Cruz, argentino, titular del D.N.I. Nº27.835.273, nacido el día 26 de febrero de 1980, hijo de Ricardo Armando y de Alicia Isabel Cruz, para que se presente a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, a fin de aportar domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y librar las ordenes de Captura correspondientes.
San Martín, 23 de septiembre de 2006.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.457 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4414, caratulada "SAGUETTI, DANIEL LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MARLEN DE LA CARIDAD CRUZ MARTINEZ, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 29 de septiembre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.444 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4789, caratulada "MARTINEZ, SILVIA MONICA S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ARIEL OMAR QUINTANA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
re. 24/10/2006 Nº 527.423 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 3915, caratulada "MARTIN RAFAEL SALVADOR y otro p/Infrc. art. 292 del C.P.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MONICA BEATRIZ BERGAMI, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.449 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4778, caratulada "GRECO, MARCELO S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a OSVALDO CESAR ESCUDERO, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.424 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4832, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS MEDINA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.427 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4831, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a PEDRO ANTONIO MELGAREJO, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 3 de octubre de 2006.
Mariano F. Amaduri, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.434 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4830, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/ DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JULIO OSCAR CASTILLA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.445 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4525, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a DOMINGO ANGEL MORENO, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.432 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4523, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/ DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a DOMINGO ERRA sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.454 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4490, caratulada "MARTINEZ, SILVIA MONICA S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JULIA ESPINA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 3 de octubre de 2006.
Mariano F. Amaduri, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.447 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4522, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JOEL FERNANDEZ VENTURA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tri-

bunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.420 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4521, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANDRES EUGENIO LOPEZ, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.431 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4406, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a CLAUDIA NATIVIDAD FONTELA, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.421 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4404, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS PERALTA y LUCIANO PIRAGINO, sin otro dato personal en autos, para que se presenten dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparecencia, y ordenar sus capturas.
San Martín, 29 de septiembre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.442 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4401, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a JUAN CARLOS DELESTAL, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 5 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.428 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro. 4278, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/ DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a RAMON ROBERTO ROMERO, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.453 v. 30/10/2006

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 6, a cargo del Dr. Martín Bava, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, en la causa nro.4156, caratulada "FERREYRA, GUSTAVO LUIS S/DCIA.", que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a ANA MARIA MOREO, sin otro dato personal en autos, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, a prestar declaración INDAGATORIA; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia, y ordenar su captura.-
San Martín, 4 de octubre de 2006.
Martín Bava, secretario.
e. 24/10/2006 Nº 527.451 v. 30/10/2006

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

EDICTO: La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ALBERTO MASCHI, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2º piso San Isidro (TEL/FAX 4742-2643), a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2835, caratulada "Maschi, Sergio Alberto s/ Infracción ley 23.737", que tramita ante esta sede, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciese.-
San Isidro, 29 de septiembre de 2006.-
Federico G. López Spada, secretario adjunto.
e. 24/10/2006 Nº 527.481 v. 30/10/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a Tomás Neiser Hernán Manco, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2º piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do párrafo del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2693, caratulada "Manco, Tomás Neiser Hernán s/ Infracción ley 23.737", que tramita ante esta sede, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciese.-
San Isidro, 29 de septiembre de 2006.
Federico G. López Spada, secretario adjunto.
e. 24/10/2006 Nº 527.482 v. 30/10/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a SANTOS SEBASTIÁN LEDESMA, argentino, estado civil soltero, D.N.I. 36.261.104, de 16 años, con domicilio en la calle Congresales 5926, de la localidad de Los Polvorines, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de este, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2º piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 2874 que se le instruye por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 5 de octubre de 2006.
Federico G. López Spada, secretario adjunto.
e. 24/10/2006 Nº 527.458 v. 30/10/2006

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa N° 10.636 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a REYNOSO MAURICIO EZEQUIEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por INF. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 3 de octubre de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 24/10/2006 N° 527.465 v. 30/10/2006

EDICTO: La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica de la Dra. Karina A. Alvarez, en la Causa Nº 10.780 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GEREZ DIEGO EZEQUIEL para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPPN), en la Causa que se le sigue por INF. LEY 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín 4 de octubre de 2006.
Karina A. Alvarez, secretaria federal.
e. 24/10/2006 Nº 527.464 v. 30/10/2006

JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO - V NOMINACIÓN SECRETARÍA UNICA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN-TUCUMÁN

El JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, sito en Pje. Velez Sarsfield Nº 450 de esta ciudad de San Miguel de Tucuman, POR TRES DIAS: hace saber a la Sra. MARIA CRISTINA MOHAMED que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados "MAESTU MARIA VERONICA C/ MEDINA DE MOHAMED FLORA YOLANDA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS" EXPTE. Nº 1241/00 en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe a continuacion: "San Miguel de Tucumán 2 de diciembre de 2004.- Agréguese el informe adjuntado y téngase presente.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos corresponde: I) Notificar a la co-heredera Mirla Silvia Mohamed el decreto obrante a fs. 322 en el domicilio de calle Viamonte Nº 2053 de esta ciudad, debiendo la parte interesada para tal fin adjuntar la movilidad correspondiente.- II) Habiendo resultado infructuosas las diligencias tendientes a obtener los domicilios de las coherederas María Cristina y Graciela Rosalía Mohamed: Notifíquese a las mismas el proveído obrante a fs. 322 mediante la publicación de edictos por el término de tres días, tanto de esta ciudad, como en el de Capital Federal (en el caso de María Cristina) y de Salta (para Graciela Rosalía).- A sus efectos, líbrense oficios de rigor, libre de derechos, a los Boletines Oficiales de cada Jurisdicción, haciéndose constar en los oficios ley a librarse a la Provincia de Salta y Capital Federal que la letrada María A. Dilassio y/o la persona que la misma indicare se encuentran facultadas para su diligenciamiento.- ARC 1241/00.- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ)- San Miguel de Tucumán 19 de agosto de 2004.- Agréguese la boleta de tasa de justicia adjuntada.- Téngase presente la denuncia de los restantes herederos de la demandada condenada en autos que se formula en el cuerpo de esta presentación.- NOTIFÍQUESE a las Sras.: MARÍA CRISTINA; MIRTA SILVIA y GRACIELA ROSALÍA MOHAMED, en su carácter de heredera de la Sra. FLORA YOLANDA MEDINA de MOHAMED, a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 67 del CPC y C., supletorio al fuero.- PREVIO a la notificación ordenada: Líbrese oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe sobre los domicilios de las antes mencionadas.- Atento lo peticionado y motivaciones expuestas: CONCÉDASE al presentante, Sr. JOSE A. MOHAMED, en forma provisoria y por el término de TREINTA DÍAS el beneficio para litigar sin gastos.- Líbrense por Secretaría los oficios de rigor, debiendo la parte peticionante, acreditar su diligenciamiento en el plazo antes señalado, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el beneficio concedido.- Notifíquese a la letrada Mónica Casal personalmente el proveído obrante a fs. 311.- FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE (JUEZ). Se hace constar que la letrada María A. Dilassio y/o la persona que la misma designare se encuentran facultadas para su diligenciamiento.
San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2006.
Marcelo Aníbal Rodríguez, secretario judicial Cat. B.
e. 23/10/2006 Nº 527.304 v. 25/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	06/10/2005	SEBASTIÁN GABRIEL OJEDA, DNI 23.809.999	3	DEFRAUDACIÓN
8	125	ANDRES GUTIERREZ	05/10/2006	ROBERTO DAVID TORALES	3	LESIONES GRAVES
15	146	SANTIAGO ATUCHA	26/09/2006	Assad Vilma Rita	5	FALSO TESTIMONIO
29	152	ROQUE GUILLERMO FUNES	21/09/2006	Erika Yohana Ramírez	3	ROBO EN POBLADO Y EN BANDA
36	123	MATIAS MORAN	05/10/2006	RAÚL ALBERTO GARCÍA CONI, DNI 23.472.497 y RAÚL HORACIO GARCÍA CONI, DNI 4.538.057	3	ESTAFA
42	106	LAURA G. BRUNIARD	04/10/2006	TITO MIGUEL RAMIREZ, CEDULA DE IDENTIDAD PARAGUAYA 4.209.385	3	ROBO
42	106	LAURA G. BRUNIARD	04/10/2006	ROBERTO PINI LEDESMA, DNI 8.406.016	3	ABUSO SEXUAL

e. 20/10/2006 Nº 473 v. 26/10/2006

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	06/09/2006	FRANCISCA CATALINA GORZI	74069
2	U	MONICA ALEJANDRA BOBBIO	31/08/2006	LEWICKI BASILIO	66737
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	12/10/2006	MARIA LUCRECIA LOPEZ o LUCRECIA LOPEZ FIGUEROA	66765
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	17/07/2006	Rodríguez Oscar	74102
6	U	SILVIA CANTARINI	05/10/2006	ALESSANDRINI, IRENE BLANCA y SASSONE, PEDRO SALVADOR	74067
6	U	SILVIA CANTARINI	09/10/2006	Rizzo Miguel	74104
11	U	JAVIER A. SANTISO	05/10/2006	María Isabel Lopez Barres	66758
13	U	CARLOS A. MAMONE	10/10/2006	LUISA OCTAVIA GIRARDO	66750
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	11/10/2006	ESPINOLA ROA JUAN BAUTISTA	66746
16	U	KARINA SANDRA FRIGNANI	29/09/2006	RICARDO NORBERTO SCHIAVO	66789
17		RAQUEL ELENA RIZZO	03/10/2006	ANTONINO ANGEL SALIERNO	66786
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/10/2006	JOSE BOYADJIAN	66783
20	U	JUAN CARLOS PASINI	11/10/2006	EGUILOR AMELIA RENEE	66745
21	U	HORACIO RAUL LOLA	11/10/2006	MARIA ISABEL BALIÑO	66749
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	05/10/2006	SONG SIN KIM	66777
31		MARCELA A. PENNA	07/08/2006	LOPEZ MARCOS LUIS	66766
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	04/10/2006	FRANCISCO CICALELLO	66731
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/09/2006	Juan Carlos FERNANDEZ y Maria Isabel VAZQUEZ	66771
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/09/2006	FEDERICO ALDO FINAMORE	51948
34		SUSANA B. MARZIONI	05/10/2006	Fidela Eulalia GIL	66722
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	17/10/2006	MOISES JACOBO MANDELMAN	66744
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	20/09/2006	APOLONIA HAYDEE VIDAL	66723
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	09/10/2006	EMILIO PINTES	66735
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	13/10/2006	TUISK, ENDLA	66778
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	13/10/2006	ELÍAS CENZATO	66732
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	05/10/2006	JACINTA JASA	74084
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	17/10/2006	LUIS GENARO GROSSO	66769
42		MARIA GRACIELA QUINTANA	11/10/2006	CONCEPCION PALMA MARIA DE STEFANO y RAUL VENTOSO	74087
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	11/10/2006	LILIA LUQUE	66738
46		MARIA DEL CARMEN KELLY	11/10/2006	ZUNINO ADELINA	66733
47	U	SILVIA R. REY	09/10/2006	Roberto Giuffré	66774
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	05/10/2006	RICARDO VICENTE AMÉRICO JAIME	66759
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	12/10/2006	MOISES OGIEWIECKI	66747
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	18/09/2006	RENE LUIS CECOTTI	66741
50	U	JUAN C. INSUA	13/10/2006	Asucena Emenir Visgarra	66748
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/09/2006	UNZUETA MEJIA, LUIS ANTONIO	66754
53	U	ALDO DI VITO	03/10/2006	RUTH NAIR EDITH D'AMORE	74070
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/10/2006	DE GIOIA, José Antonio	66763
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	19/09/2006	EVARISTO MANUEL IGLESIAS	74068
60		JAVIER SANTAMARIA	06/10/2006	Osvaldo Arfenoni	4418
61		JUAN HUGO BUSTAMANTE	17/10/2006	Daniel Bernardo CZUDNOWSKY	74101
61	U	JUAN HUGO BUSTAMANTE	12/10/2006	GERMÁN CERNUDA	51934
63	U	JORGE E. BEADE	10/10/2006	MARÍA MAGDALENA POZZI	66781
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	10/10/2006	LUIS PEDRO FABBIO y PEDRO LUIS JOSÉ FABBIO	74100
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	31/10/2005	Catalina Inés Camino y Esteban José Camino	51967
71		CHRISTIAN R. PETTIS	05/10/2006	OSCAR VICENTE RAMIREZ GARCIA y HAYDEE MERCEDES GOMEZ	51932
74		GRACIELA SUSANA ROSETTI	27/09/2006	HECTOR TOMAS GHILARDUCCI	74088
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	05/10/2006	ROBERTO ANTONIO BUGALLO	74078
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	25/04/2006	ANTONIO SANTOS PENCO	66736
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	29/09/2006	BRIGIDA PAULINA THEA y HECTOR LOPEZ	66784
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	11/10/2006	EDUARDO ALBERTO MURO	74081
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	04/10/2006	Tomas Alberto CERESOLE	74123
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	06/10/2006	JESUS MORLAN FARALDO y MARIA LUISA MOSCOSO	51928
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	09/10/2006	MATILDE MARIA TERESA GOÑI	74086
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/09/2006	ELBA LOPEZ	66734
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	03/10/2006	MAXERA ALEJANDRO JOEGE	66760
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	06/10/2006	LUBCHO PITRA	66727
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	14/07/2006	ROLANDO JOSÉ MAREGA	66775
103		EDUARDO A. VILLANTE	13/10/2006	JOSE SAAL	51917
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	06/10/2006	MIRTA ANA CHINAZZO	66755
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	25/09/2006	Antonio Carlos Ituarte	66773
105	U	SANTIAGO STRASSERA	26/09/2006	DIAZ DE CAÑADAS MARIA DEL ROSARIO	74147
107	U	JUAN F. GALMARINI	13/10/2006	PUIG, Roberto Osvaldo	66762
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	13/10/2006	LIDIA ESTHER BATALLA	66780
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	11/10/2006	JULIO JORGE REGNER	66726

e. 23/10/2006 Nº 702 v. 25/10/2006

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	26/09/2006	JOSE ANGEL CARLETTI	66814
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	13/10/2006	SALVADOR ANGEL DI BELLI	51988
6	U	SILVIA CANTARINI	09/10/2006	VICENTE SCHIAVONI	74169
11	U	JAVIER SANTISO	04/10/2006	PABLO CARLOS KISLAK	74167
11	U	JAVIER A. SANTISO	07/09/2006	Cervera Maria	66852
11	U	JAVIER A. SANTISO	17/10/2006	IRENE SABINA WITTGENSTEIN	74214
13	U	CARLOS A. MAMONE	11/10/2006	DIEZ RAUL SANTIAGO	66796
14	U	HUGO D. ACUÑA	17/10/2006	ALICE ANITA WHITE	66887
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	11/10/2006	SCAGLIA RICARDO GASPAR y DI MAURO JOSEFA	66868

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
15	U	BEATRIZ SCARAVONATI	12/10/2006	NEDO ARNALDO PIOVANO	74258
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	12/10/2006	CAROLINA ADELINA BERNASCONI	52016
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/10/2006	VARGAS ELENA	74195
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	25/11/2005	FERNANDEZ Maria	3490
19		EDUARDO NUZZOLESE	13/10/2006	EMILIA VIDUEIRA ALVAREZ	66858
20	U	JUAN CARLOS PASINI	06/10/2006	BULZOMI JOSÉ	74168
20	U	JUAN CARLOS PASINI	17/10/2006	HECTOR MANUEL LIOTTO	66811
21		HORACIO RAUL LOLA	05/10/2006	EDUARDO RAMON FERNANDEZ	66862
22	U	MARIA EUGENIA NELLI	19/09/2006	EDUARDO VARELA	66801
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	09/10/2006	AIDA AURORA PEIRANO	66857
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	21/07/2006	NELLY ROSA VALLE	66795
27		SOLEDAD CALATAYUD	09/10/2006	OLGA GOLDA GLEIZER	66806
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	05/06/2006	Julia Laura Davies	74227
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	10/10/2006	Mario Pascual TURCHI	66812
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	12/10/2006	Marcelo CHAUMONT	52026
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/10/2006	JUAN CARLOS FRANCESCONE	74174
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	13/10/2006	LEONARDO ALBERTO FERNANDEZ	66793
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	10/10/2006	ISAURA FAILDE PALMOU	66840
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/10/2006	ROSA FRANCESCONE	74170
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/10/2006	ADELA LUISA DUPRONT	74171
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	11/10/2006	GUILLERMO DOMINGO FRANCESCONE	74173
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	04/10/2006	ALCIBAR PEDRO ANDRES	66802
31	U	MARCELA A. PENNA	26/09/2006	XINGER WANG	3493
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	11/10/2006	MARIA DE JESUS MARTIN	66867
32	U	CAROLINA CIA BRAGA	11/10/2006	Enrique Ramón de la Fuente	74220
32		CAROLINA CIA BRAGA	08/09/2006	Isauro Dapena y Gonzalo Dapena Sousa	74285
33		CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/10/2006	TELMA ELENA CORBETTO	74166
34	U	SUSANA B. MARZIONI	17/10/2006	SZYIA ROTZEJD y MALKA RAQUEL HONIG	66799
34	U	SUSANA B. MARZIONI	09/10/2006	Teresa MARTINO	74172
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	13/10/2006	ALBERTO ENRIQUE FERRARIS y ERCILIA CASAS.	74251
35	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	09/10/2006	Lucia Clara BURRONE	66808
36	U	M. DEL CARMEN BOULLON	18/09/2006	ROBERTO GOLDIN	74232
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	17/10/2006	SORIA CARLOS MARIO	4428
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	10/10/2006	MARIA HAYDEE PEÑA y JORGE ENRIQUE BENFIELD	66877
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	05/10/2006	CANDIDO RODRIGUEZ	74187
39		MARIA VICTORIA PEREIRA	13/10/2006	Olimpia IACCINO	4427
41	U	MARIA CONSTANZA CAEIRO	08/08/2006	Francisco Iemma	66838
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/10/2006	Teresita Nélida Rocca	74257
42	U	MARIA GRACIELA QUINTANA	11/10/2006	Sabatino Espósito	52053
44		ANALIA V. ROMERO	28/08/2006	ANGELES MARIA ADELINA BERTOLOTTI	74226
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	15/08/2006	OSVALDO CESAR MAZZI	66842
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	09/10/2006	Margarita Isabel Quiroga	66856
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	11/10/2006	ALFREDO REGANZANI	66794
45		ANDREA ALEJANDRA IMATZ	27/09/2006	IRMA BEATRIZ RUBINO	74259
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	09/10/2006	AIDA ARMIDA GUERRESCHI	66837
47	U	SILVIA R. REY	17/10/2006	OTILIA NOVOA DOMÍNGUEZ y ABEL VAZQUEZ VAZQUEZ	66823
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	10/10/2006	RAUL EDUARDO MIÑO	66865
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	12/10/2006	ROBERTO ALFREDO PASSARELLI	66818
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/10/2006	CARMEN HAYDEE GENTILE	66890
54		JULIAN HERRERA	17/10/2006	AUGUSTO ZIGLIO	66807
54		JULIAN HERRERA	18/10/2006	LUCILA ESTELA FABLET	66821
54		JULIAN HERRERA	18/10/2006	JOSE MARIA ALONSO MARTINO	74224
54		JULIAN HERRERA	18/10/2006	OSIRIDE VALDINI	74225
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	12/10/2006	MIGUEL BENJAMÍN ROCCA	4424
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	17/10/2006	Cerva Margarita Francisca	74275
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	09/10/2006	SINI, YOLANDA ELSA	66822
60		JAVIER SANTAMARIA	18/10/2006	Nélida Haydée MONTI	74291
60		JAVIER SANTAMARIA	13/10/2006	MAXIMINO FERNANDEZ	74287
63	U	JORGE E. BEADE	25/09/2006	Enrique Bernardo PONS	66826
67	U	MARTA ELENA FARIAS	11/10/2006	ARAZI ABDO y BOUCAI o BUCAI ROSETTA	52017
67	U	MARTA ELENA FARIAS	11/10/2006	MASSIMINO ILDA POMPEYA	4425
67		MARTA ELENA FARIAS	18/10/2006	PALACIOS PROSPERO DINO	4426
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	03/10/2006	JULIA NÉLIDA BENITEZ	66839
68		MAXIMILIANO L. CAIA	09/10/2006	Josefa Eugenia ANGULO	74264
68		MAXIMILIANO L. CAIA	14/09/2006	Irusta, María Melchora	74198
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	20/09/2006	EDUARDO FUMBARG	66800
69	U	JUAN MARTIN BALCAZAR	26/09/2006	NOVINSKY DAVID	74180
69		JUAN MARTIN BALCAZAR	12/10/2006	RAUL MILBERG	66853
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	29/09/2006	Isaac Tussie y Mollie Matalon	52034
70	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	26/09/2006	Horacio Ramon Gonzalez	66831
71		CHRISTIAN R. PETTIS	05/10/2006	MOISES BICOFF	66792
71		CHRISTIAN R. PETTIS	21/09/2006	Echarte Ernesta Amelia	66804
72	U	DANIEL H. RUSSO	04/10/2006	LYDIA NELLY CAMPANA DE IRIGOYEN y PEDRO HECTOR IRIGOYEN	66885
73	U	ALBERTO UGARTE	25/09/2006	ASUNCIÓN CAPONE	74203
75	U	IGNACIO REBAUDI BASAVILBASO	02/10/2006	HORACIO ARNALDO GONZALEZ	66833
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/10/2006	MARIA IEMMA	74282
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	06/10/2006	ARMANDO ANTONIO VITTANI	18710
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	09/10/2006	MARTHA SUSANA ZUCCA y ELSA ESTHER ZUCCA	52020
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	03/10/2006	FABIAN JOSE MOHADEB	4430
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	13/10/2006	OSCAR ENRIQUE FREDOTOVICH	4431
89		JUAN PABLO IRIBARNE	12/10/2006	MARIA ISABEL MENENDEZ	74217
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	09/10/2006	HECTOR RICARDO LAURIA	74235
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	09/11/2005	Concepción ALVAREZ	74221
94	U	MARIA ELISA ARIAS	26/09/2006	MIRTA NELIDA SCOCOZZA	66847
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	13/10/2006	Vicente CACCIOLA	66850
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	18/10/2006	DELIA IDA MONZA y ERNESTO CARACCIOLO	66854
99	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	13/10/2006	MOURELLE RODRIGUEZ, NELIDA AMELIA	74190
99	U	CECILIA E.A. CAMUS	13/10/2006	JUAN RANIERI y NOEMÍ MARTHA BIANCHI	66866
101	U	EDUARDO A. CARUSO	10/10/2006	Clara Angela Julia Mo	74222
103		EDUARDO A. VILLANTE	12/10/2006	MARIA URSULA GARCIA PONZ	66863
103		EDUARDO A. VILLANTE	12/10/2006	MANUEL CANAY	66815
103		EDUARDO A. VILLANTE	10/10/2006	MARIO OSCAR DA SILVA, JOSE ANGEL DA SILVA, CARMEN ADELINA DA SILVA, HILDA IRIS D A SILVA y HAYDEE ERMELINDA DA SILVA	66832
105	U	SANTIAGO STRASSERA	09/10/2006	Juárez, Segundo Ramón	74274
107	U	JUAN F. GALMARINI	12/10/2006	URBICAIN Dora Elsa	66829
109	U	PILAR FERNANDEZ ESCARGUEL	26/09/2006	ANTONIO SINARDI	66817
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	28/09/2006	MASSARA, LUCAS DANIEL	74189
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	05/10/2006	REMDIOS DIAZ	66816
110		IRENE CAROLINA ESPECHE	25/09/2006	TULA HORTENSIA MARIA ROSA	66836

e. 24/10/2006 Nº 703 v. 26/10/2006

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL MAR DEL PLATA

Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Civil y Comercial de Mar del Plata Nº 4 Secretaría Nº 3 Autos BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BRUNO, Roberto y Otra s/ Ejecución Hipotecaria y Prendaria" Expedientes Nº 25674 y 26216. Hace saber por dos días que el Martillero Osvaldo R. IGLESIAS, Registro 44, sito en 20 de septiembre 1714 Mar del Plata. Rematará el 14 de noviembre de 2006, base de venta $ 35.100, si fracasa por falta de postores el 21 de noviembre de 2006 Base de venta reducida en un 25% $ 26.325 y en caso de fracasar el 28 de noviembre de 2006 sin base, todas a las 11:00 horas en el Colegio de Martilleros Públicos sito en calle 68 Nº 3153/55 de Necochea. Visita: 14 de noviembre de 2006 de 09:45 horas a 10:45 horas. Rematará bienes inmuebles y muebles en block: Inmuebles ubicados en la ciudad y partido de Necochea, parte de la quinta 227, designados como: Lote 15, Matrícula 26822, Partida 17396, Parcela 3, a fs. 165. Lote 16, Matrícula 26823, Partida 38074, Parcela 4, a fs. 172. Lote 17, Matrícula 36360, Partida 17397, Parcela 5, a fs. 157. Lote 18, Matrícula 26717, Partida 17398, Parcela 6, a fs. 149. Lote 19, Matrícula 17520, Partida 35435, Parcela 7, a fs. 142, ubicados en calle 16 esquina 55 y calle 16 entre 55 y 57 de la ciudad de Necochea a fs. 66. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Quinta 179, Manzana 179-a, Parcelas 3, 4, 5, 6 y 7. Muebles: Un compresor tipo alternativo doble etapa "LOFRAH" tipo CR 106-2-A Nº 6870601, de 40 HP con motor eléctrico ACEC Nº 532 Industria Argentina. Un condensador casco y tubo marca REFIRMAS, construido en chapa de acero ralada, SAE 1010 con cabezales simétricos soldados Nº 688, Industria Argentina. Una torre de enfriamiento de agua, marca TOWERTON, Industria Argentina Nº 1295 con motor de forzador y bomba de agua, motor 1/2 HP. Puerta de acero inoxidable tipo AISI 304 de 2200 mm altos, 1500 mm de ancho, 200 mm de espesor aislada con tergopol de 24 kgs. por m3., herrajes para apertura corrediza ARCO M 2000, y provista con transformador incorporado directamente al marco de la misma. Estado de ocupación: de acuerdo al Acta de toma de posesión cincuenta y siete, fecha 22/11/2001. El inmueble en general se encuentra en estado de abandono y muy deteriorado, a fs. 555 vta.; el Sr. Alberto Mario ANDICOECHEA en nombre del banco toma la posesión del inmueble y de los objetos que ahí se encuentran, dandoles al Sr. Héctor RUEDA y a Luciana Alejandra DINARDO la tenencia precaria del mismo bajo el formal compromiso de desocuparlo y efectivizar su entrega al Banco a las 24 horas de serle requerido, haciendolos responsables de la conservación del mismo, a fs. 556. Al contado y mejor postor. Seña 10%, Comisión 3%. Importes abonarse al contado en el acto de la subasta. Deudas M.G.P. y Servicios Sanitarios al 18/07/2006 Lote 15 $ 110.81 a fs.974. Lote 16 $ 112.81 a fs. 976. Lote 17 $ 113.40 a fs. 978. Lote 18 $ 113,40 a fs. 980. Lote 19 $ 230.88 a fs. 982. Rentas: Lote 15 Parcela 3 al 31/08/2006 $ 295.20 a fs. 962. Lote 16 Parcela 4, Lote 17 Parcela 5, Lote 18 Parcela 6 y Lote 19 Parcela 7 unificadas $ 12.352.80 al 31/08/2006 a fs. 966/967. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado. El presente edicto se publicará por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario ECOS DIARIOS de la Ciudad de Necochea.

Mar del Plata, 9 de octubre de 2006.

María Adela Esparza, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 52.057 v. 25/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 29

EDICTO. El Juzgado de 1a Instancia en lo Civil N° 29, a cargo del Dr. Jorge A. Mayo, Juez Nacional en lo Civil, con sede en la calle Talcahuano N° 490, 4° Piso, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "STERN DIEGO GUILLERMO C/ALVAREZ CECILIA PATRICIA S/ EJECUCION HIPOTECARIA LEY 24.441", Expte. 92393/1999, que el martillero Carlos Antonio Álvarez, MAT. 217 F° 332 L° 79 IGJ, rematara el día MIERCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 2006, A LAS 10:15 HS-EN PUNTO-, en la oficina de subastas judiciales con sede en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Pergamino 1462/66/68, unidad funcional N° 3, planta baja y azotea, entre Tte. Gral. Casimiro Recuero y Av. Tte. Gral. Luís Dellepiane, Cap. Fed., Nom Cat: Circ: 1, Secc: 50, Manz: 33, Parc: 29, Matricula F.R: 1-13563/3, partida 3.064.268. Según constatación el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Grisel Fernández, DNI: 23.842.647, en carácter de ocupante, conjuntamente con sus 2 hijos Ludmila González y Emiliano González. Se trata de un PH de Liv-com, 2 dorm, baño, cocina-comedor, patio al fdo. y otro patio c/lavadero y azotea, en buen estado. EXHIBICION: los días 26, 27, 30 y 31 de octubre de 2006 de 9 a 13 Hs. DEUDAS: OSN a fs 101/2 con fecha 15/04/05 no registra deuda, Aguas Arg. A fs 131/32/33 con fecha 12/04/05 $ 2955,46, ABL a fs 143 con fecha 27/05/05; $ 1379,87, Expensas; se deja constancia que a fs 106 se comprueba que el inmueble no cuenta con consorcio ni administrador alguno, por lo tanto no abona expensa alguna. CONDICIONES: Al Contado y mejor postor Base: $ 60.000. Seña 30%, Comisión 3%. Arancel 0,25% (acordada 24/00 CSJN). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días de la notificación de la aprobación del remate (art. 580 del Cod. Procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cod. Procesal). Se deja constancia que no procede la compra en comisión. Atento la doctrina plenaria sentada en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y otros s/ejecución hipotecaria" con fecha 18 de febrero de 1999, hágase saber que el comprador en subasta se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión, no siendo así con respecto a las expensas comunes que tenga el inmueble. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del C. Proc.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 2006.

María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 24/10/2006 N° 67.196 v. 25/10/2006

N° 50

EDICTO: El juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 50 a cargo del Dr. Horacio Alejandro Liberti (Subrogante), Secretaría única a mi cargo, sito en calle Uruguay 714 piso 3° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/ESTACION DE SERVICIO ROLDAN S.H. y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N° 45924/99 Reservado) que el martillero Armando A. Baistrocchi (CUIT 20-04548631-2 (Tel 011-4326-7894) rematará el 1 de noviembre de 2006 a las 08:30 hs (en punto) en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed. el 100% del siguiente inmueble: un lote de terreno situado en el pueblo de Bernstardt, hoy Roldán, Distrito Roldán del departamento San Lorenzo de la Pcia. de Santa Fe, señalado como lote 15 de la manzana 10 en el plano archivado en el depto. topográfico bajo el N° 61516 del año 1970, ubicado en la calle Independencia entre Juan José Paso y Azcuénaga, a los 46,85 m de la calle Azcuénaga hacia el Norte, compuesto de 10 m de frente al Este por 55,50 m de fondo, encierra una superficie de 555 m2 que lindan al Este, calle Independencia, al Norte, lote 14, al Sud en parte con lote 16 y en parte con lotes 22 y 23 y al Oeste con lote 31.- Inscripto bajo N° 124342 folio 436 tomo 264 Departamento San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.- Según informe del martillero de fecha 16/12/05 el inmueble se encuentra ubicado sobre la calle Independencia N° 845 y se encuentra ocupado por el Sr. Pedro Van Kruijsen en calidad de propietario junto a su esposa e hijos menores y tiene una superficie cubierta aprox. de 110 m2 destinado a vivienda familiar y consta de 2 dormitorios, baño, cocina, living comedor y garaje, con fondo libre, en regular estado de conservación y con partes a medio terminar y en su frente posee reja baja de hierro con puerta de acceso a la vivienda y en un lateral sobre la vereda posee puerta de hierro dividida con ventana de vidrio con acceso a garaje, con frente de revoque sin terminar, al igual que una de sus medianeras, y la calle sobre la que está ubicado es de tierra con pedregullo (afirmado) sin pavimentar y con alcantarillas de cemento. Se exhibe los días 27 y 30 de octubre de 2006 de 10 a 12 hs. Registra las siguientes deudas: a fs. 133 Aguas Provinciales de Santa Fe informa que al 30/8/00 no presta servicio en la localidad de Roldán; a fs. 137/146 la Administración Pcial. de Impuestos informa al 22/9/00 la partida 15-11-00-211114/0011-8 adeuda $ 537.30.-; a fs. 247 Servicio de Aguas y Obras Públicas (COPROL) informa que al 27/5/05 adeuda $ 800,93.- y a fs. 255 la Municipalidad de Roldán informa que al 19/5/05 adeuda $ 366.- por permiso de edificación y presentación de planos y al 18/5/05 adeuda $ 3.309,28.- por tasas y servicios y $ 99.- por red cloacal.- Venta "ad corpus".- BASE: $ 22.500.- al contado y al mejor postor. En caso de fracasar la subasta por falta de postores, se realizará una segunda subasta SIN BASE el día 10 de noviembre de 2006 a las 8,30 hs. (en punto) en el mismo lugar que la anterior.- En ambas ocasiones: Seña 30%, Comisión 3% más IVA sobre ésta, 0,25% arancel Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN y 0,5% sellado, todo en efectivo y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cod. Procesal (cfr art. 579 cod. cit.).- Además deberá depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tribunales, conforme art. 580 C. Proc. y bajo y apercibimiento de lo previsto en el art. 584 del C. Proc..- No corresponde al adquiriente en subasta judicial afronte las y deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (cfr CNCiv en pleno, 18/02/99 en autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, ROBERTO ISAAC s/EJECUCION HIPOTECARIA").- No procede la compra en comisión.-

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2006.

Juan Carlos Insúa, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/10 al 20/10/2006.

e. 24/10/2006 N° 51.906 v. 25/10/2006

N° 70

EDICTO: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, a cargo del Juez Subrogante Dr. Fernando L. Spano, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5º piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos "Aguirre, Julio César y otro c/ Rodríguez, Santos Alonso y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 45.592/03 (Reservado), que el martillero Lino C. Soivane rematará al contado y mejor postor, el día 6 de noviembre de 2006 a las 9,00 horas, en el salón de Pte. Perón 1233, de la Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Misiones Nº 1533, nomenclatura catastral: Circ. I, sec. B, Manz. 164, Parc. 1 c. Matrícula: 35.553. Designado en plano 32-45-71 como lote 1 c de la Manz. 164, con una superficie de 482,50 m2. Título, a fs. 105/110. Deudas: Direc. Prov. de Rentas, fs. 92/95, al 22/3/04, $ 1.582,22. Municipalidad de Florencio Varela, fs. 80/85, al 19/3/04, $ 1.614,46. Azurix, fs. 77, inf. del 17/3/04, no está dado de alta. A.B.S.A., fs. 75, inf. del 16/3/04, no está dado de alta. De acuerdo a constatación del Oficial de Justicia de fs. 139 y fecha 5/10/04, el inmueble es una casa tipo americano de material. Consta de living-comedor de aprox. 4 x 6 mts.; cocina de aprox. 2 x 3 mts.; 3 dormitorios de aprox. 3 x 4 mts.; baño instalado de lavamanos, inodoro, bidet y ducha. Toda la casa con pisos y revoque sin pintar en algunos ambientes y en buen estado de conservación, construida en un lote de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Viven en él Aníbal Rodríguez, su cuñada Sra. Mónica Sequeira y dos hijos de ésta, Sebastián Rodríguez de 18 años y Jaime Rodríguez de 7 años, siendo el propietario el Sr. Santos Rodríguez Alonso, quien no vive allí. La propiedad podrá ser visitada el 2 y 3 de Noviembre de 2006, de 10 a 12 horas. Base: u$s 16.350,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. En caso de no haber postores, saldrá nuevamente a la venta sin base y con las mismas condiciones, el día 14 de Noviembre de 2006, a las 9,00 hs. No procederá la compra en comisión (Art. 79, Inc. 7 de la ley 24.441), ni la cesión del boleto de compraventa. Si el saldo de precio no es integrado dentro de los 60 días corridos de realizada la subasta, a partir del vencimiento de dicho plazo, devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. La totalidad de la deuda por expensas (ley 13.512) que existiere y que no pudiese abonarse con el producido del remate, será a cargo del comprador, esta deberá ser satisfecha una vez aprobado el remate, dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la liquidación que así lo determina. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.

Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

e. 24/10/2006 Nº 52.111 v. 25/10/2006

N° 74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74, a cargo del Dr. Juan A. Casas - Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 - P. B. - Capital, comunica por dos días en el juicio: "BOTTAZZI ADOLFO MARIA ANTONIO CONTRA RUSSO NORBERTO OSCAR S/EJECUCION DE ALQUILERES" - EXP. 81245/99, que el martillero Juan A. Lopez Basavilbaso, rematará el Viernes 03 de Noviembre de 2006 a las 11:00 hs., (en punto) en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, el inmueble sito en la calle Elflein 2528, entre las de Martín Irigoyen e Ing. Monteverde, Morón, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un inmueble con dos entradas, cocina, living comedor, comedor diario, un baño, un toilette, dos dormitorios ubicados en la planta baja. La planta alta consta de un descanso con frente a una pieza que podría ser un tercer dormitorio, vestidor; frente a esta se halla un amplio espacio tipo loft. En buen estado. Matrícula 48231. Nomenclatura Catastral: Circ.: II - Secc.: A - Manz.: 44 - Parcela: 11-A ; Superficie 271,28 m2 Deudas: Fs. 680 a la Municipalidad de Morón $ 3166.72.- al 14/9/05.-; a fs. 649 a Aguas Argentinas $ 49.91.- al 16/08/05.- Informe de O. S. N. Sin deuda fs. 546 al 31/08/04 y, a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires: a fs. 695 $ 12.574,90.- al 31/08/05. VENTA LIBRE DE OCUPANTES. VENTA AL CONTADO - AD CORPUS Y AL MEJOR POSTOR - BASE $ 112.000. - SEÑA: 30% - COMISIÓN: 3% - Sellado de Ley: 0,5% - Arancel Oficina de Subastas: 0,25%. Dinero que debe abonarse en efectivo en el acto del remate. De no ser el pago en efectivo podrá efectuarse en cheques separados certificados por Banco de esta plaza, la seña a la orden del Banco de la Ciudad de Bs.As., quien lo transferirá a la cuenta del Banco de la Nación Argentina a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos; la comisión, a la orden del martillero o con cheque de ventanilla del Banco emisor de plaza. En cuanto al arancel de remate 0,25% del precio de venta, en cheque separado a la orden de la Oficina de Remates Judiciales.- En caso de no haber postores, transcurrida la primera media hora saldrá a la venta con una base reducida en un 25%, o sea en la suma de $ 84.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.- Dentro del 5to. día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Nación Argentina —Sucursal Tribunales— en una cuenta a la orden del Juzgado y perteneciente a estos autos. Hágase saber que dentro de las 48 horas la Oficina de Subastas Judiciales deberá remitir al juzgado fotocopia del boleto y del poder en caso de existir este último. El DNI de la demandada es 16.273.550. Visitar la propiedad Jueves 26 y Viernes 27 de Octubre de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 2006.

Graciela susana Rosetti, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 67.100 v. 25/10/2006

N° 90

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Civil Nº 90 a cargo de la Dra. LILY R. FLAH Sría Unica a cargo del Dr. Gustavo Alberto Alegre sito en Av de los Inmigrantes 1950 piso 4º de la Cap. Fed, comunica por dos días en los autos "PINTO VITO Y OTRO C/ PINTO JOSE FRANCISCO S/ DIVISION DE CONDOMINIO (Exp. Nº 76895/94), que el Martillero Raúl Alberto Rosas, rematará el próximo 31 de Octubre de 2006 a las 10,30 horas EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, Un Dpto. luminoso, desocupado, 2 ambientes, baño y cocina en regular estado de conservación, pequeño hall distribuidor al ingreso en un cuarto muebles de madera uno empotrado en la pared que linda con la cocina compuesto por varias puertas, una de ellas rebatible tipo escritorio La cocina presenta deterioros de pintura, el artefacto cocina es antiguo y en regular estado de conservación y limpieza, sus dimensiones son pequeñas estimándose la utilización exclusiva para la elaboración de alimentos. En cuanto al cuarto de baño, es el de peor estado de mantenimiento y limpieza. No obstante la falta de energía eléctrica y las condiciones de día nublado en las que se realizó la constatación, la misma pudo llevarse a cabo gracias a la muy buena luminosidad del departamento en cuestión ya que posee ventanas de distinta magnitud en los dos ambientes la cocina y el baño ubicado en Av. P. De Mendoza 1713/31, Esquina MARTIN RODRIGUEZ 1171 Cuerpo "C", Unidad Funcional 90, 3º piso. Matricula FR-184/90. Al contado y al mejor postor. BASE $ 40.000. SEÑA 30%. Comisión 3%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial. El/los comprador/es constituirán domicilio en radio de Cap Fed bajo apercibimiento de dar por notificadas las providencias conf. art. 133 del Cód. Proc. Las postu-

ras que se efectúen en el remate no deberán ser inferiores a $ 200 entre una y otra. El saldo de precio deberá ser integrado por el adquirente dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta (conf. Art 580 CC), en Banco Nación Suc. Tribunales. Las deudas son: Aguas Argentinas a Febrero/04 $ 4517,80 fs. 211/3. ABL $ 299,84 a Febrero/04 fs. 217 y Expensas 49.525,83 a Septiembre/06- No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el Inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. (Conf fallo plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Isaac s/ejecución hipotecaria") Visitas los días 26 y 27 Octubre de 16.00 a 17,30 hs. en Martín Rodriguez 1171 3º Piso Unidad funcional 90 Cap. Fed. La Boca.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 2006.
Gustavo Alberto Alegre, secretario.

e. 24/10/2006 Nº 74.405 v. 25/10/2006

N° 94

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N* 94, sito en Avenida de los Inmigrantes n* 1950 P.B. de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Cecilia Y. Federico, Secretaria a mi cargo, comunica por DOS (2) días que en los autos "POMBIÑO JOSE C/ ENRIQUEZ MARIO ALBERTO y otro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N* 19.424/03 RESERVADO, se ha dispuesto la venta en publica subasta del inmueble sito en la CASA N* 160 UNIDAD FUNCIONAL 2, POLÍGONOS 00-02 Y 01-02 Superficie total para los polígonos y la Unidad Funcional 431,45 M2., esquina SAN PEDRITO del Barrio Gral PAZ de la localidad de Villa Celina, Partido de la Matanza de la Prov. de Bs. As. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Seccion A, Fraccion V, Parcela 9, Sub-parcela 2, Matricula 24.697/2. La venta se realizara en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sita en Tte. Gral Perón N* 1233 de la Ciudad de Buenos Aires, el DIA 30 de octubre de 2006 a las 11,45 hs., días de exhibición 26 y 27 de octubre de 2006 de 15,30 a 16,30 hs., por intermedio del Martillero Tomas Antonio MASETTI, en las siguientes condiciones: BASE $ 60.000, SEÑA 30%, COMISION 2%, Arancel acordada 10/99 0,25%, Sellado de Ley 1%, en el acto del remate y a cargo del comprador, no admitiéndose posturas inferiores a quinientos pesos. El inmueble posee las siguientes características: sobre un amplio terreno se encuentra la propiedad que consta de Planta Baja y Altade living-comedor, toilet, cocina y lavadero, en Planta Alta 3 dormitorios y baño principal en Planta Alta, la misma se encuentra en regular estado físico por efecto del uso, el inmueble se encuentra ocupado por el Demandado y su grupo familiar. Adeuda a fs 132 AA $ 89,57 al 1-7-05, a fs 140 Municip. Matanza $ 1.808,24 al 27-6-05, a fs 149 Rentas $ 4924,60 al 30-605. El inmueble se encuentra exento del pago de expensas. Se comunica la vigencia del Plenario de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos * Sevicios Eficientes S.A. C/ Yabra Roberto Isaac S/ Ejecución Hipotecaria * que establece que el comprador en subasta no sera responsable de las deudas que registre el inmueble en concepto de impuestos , tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesion en el supuesto que el monto que se obtuviera en el remate no alcanzare para solventarlas, con excepcion de las devengadas en concepto de expensas comunes. No procede la compra en comision. El adquirente debera constituir domicilio en Jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 41 y 517 del Codigo Proce sal y depositar dentro del quinto DIA de aprobado el remate el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales en la cuenta de autos. El Martillero debera depositar las sumas que perciba y rendir cuentas del remate dentro de los tres días de realizado. Publiquese por DOS días en el Boletín Oficial y en La Razon.

Buenos Aires a los 23 dias de octubre de 2006.
María Elisa Arias, secretaria interina.

e. 24/10/2006 Nº 52.243 v. 25/10/2006

N° 95

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95 a cargo la Dra. Carmen Nélida UBIEDO, secretaría única, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "MONSALVE GUSTAVO ADOLFO C/ FORTI RODOLFO OSCAR Y OTRO S/ EJECUCIÓN DE CONVENIO", expediente reservado N° 49440/2002, que el martillero Marcelo F. SIGAL, subastará el día 30 de Octubre de 2006 a las 9:15 horas (en punto), en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, los lotes de terreno designados con los números veinte, veintiuno y veintidos y todo lo en ellos adherido al suelo y edificado, sitos en el partido de San Vicente, Localidad Alejandro Körn, Provincia de Buenos Aires, calle Chaco N° 560, entre las de Sucre y Las Heras. INSCRIPCIÓN DOMINIAL: MATRICULAS N° 6052/6053/6054, CIR. VIII, SECC. F, MZA 201, PARC. 20/21/22, SUPERFICIE TOTAL PARA LOS TRES LOTES: 938mts.13dm2, Según informe del martillero del 12 de Junio de 2006: El inmueble tiene un frente con alambrado y portón de hierro de dos hojas, calle mejorada, sobre tres lotes N° 20, 21, 22, existe construcción de material de aprox. 8mts. por 10mts., compuesto de cocina, baño, sala y dos dormitorios, sobre dichos terrenos existe una parrilla y tinglado, también se halla una pileta tipo tanque australiano, enterrada en terraplén. El estado de uso y conservación en general es bueno. Fui atendido por el Sr. Roberto FORTI, LE. 2.394.167, que no exhibió en el acto (padre del ejecutado), y manifestó vivir allí habitualmente en carácter de hijo del propietario. ADEUDA: Aguas Argentinas, (fs. 137), no comprende el Partido de San Vicente el área de Concesión al 22/06/2004; O. Sanitarias residual (fs. 139) no adeuda, no se hallaba incluida dentro de las que para O.S.N componían el aglomerado Bonaerense, 25/06/2004; a fs. 453 el inmueble a subastar no posee servicio de agua, según informa el actor; Intendencia Municipal San Vicente (fs. 409) parcelas 20121/22, registran deuda en esta comuna por la tasa de Servicios Especiales Urbanos, Contribución a la Seguridad Ciudadana y Consumo de Fluido Eléctrico del Alumbrado Público, $ 2.674,95.- período 04/96 a 06/01, Asimismo, cabe agregar que las partidas en cuestión poseen juicio de apremio iniciado el 29/12/2002 por los períodos 04/96 a 06/01 en concepto de tasa de servicios especiales urbanos, radicado ante el Juzg. Civil y Comercial N° 22 del departamento Judicial de La Plata en autos caratulados "Municipalidad de San Vicente C/ Forti Rodolfo Oscar S/ Apremio adeudando las 3 partidas la suma de $ 4.752,47, con mas honorarios por gastos aproximadamente de $ 815.-; Rentas Pcia. de Buenos Aires, lote 20 (fs. 422 a 425) adeuda $ 724,90.- al 31/05/2006; lote 21 (fs. 426 a 429) adeuda $ 1.464.- al 31/05/2006; lote 22 (fs. 430 a 433) adeuda $ 272,90.- al 31/05/2006; Todo ello, sujeto a los reajustes de práctica y ulteriores vencimientos. Al adquirente no incumbirá el pago de las tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmueble, devengadas antes de la toma de posesión. (conf. Doctrina plenaria de la Excma. Cámara del fuero, de fecha 18/02/99 en autos "SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/ YABRA ROBERTO ISAAC S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas", sin perjuicio que "no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". No procederá la compra en comisión.- BASE: $ 90.000.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1%, Arancel Acord. 24/00 0,25%, todo a cargo del comprador en efectivo y en el acto, quién deberá constituir domicilio en Capital Federal en el boleto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del Cód. Procesal. Dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el B.N.A. SUC. TRIBUNALES (Art. 580 CPCC) a la orden del suscripto y como perteneciente a estas actuaciones. Exhibición los días 26 y 27 de Octubre de 2006 de 14:00 a 15:00 Hs. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y en PÁGINA 12.-

BUENOS AIRES, 23 de Octubre de 2006.
Juan Pablo Lorenzini, secretario.

e. 24/10/2006 N° 67.144 v. 25/10/2006

N° 110

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 110, a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lemega, Secretaría Unica de la Dra. Irene Carolina Espeche, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 Piso 1°, Capital, comunica por 2 días en autos "Gorman Mauricio y Otros c/Alaniz Nicolasa Margarita y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 50273-02 / Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf. 4982-3753/ (15)4971-2211) venderá en pública subasta a realizarse el día uno de noviembre de 2006 a las 9,15 horas, en punto, en el Salón de la Oficina de Subastas Judiciales, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, el cien por ciento del inmueble sito en la Avenida Corrientes Nº 4430/34 Piso 1º Unidad Funcional Nº 5, entre las de Pringles y Yatay, de la Capital Federal; Matrícula (FR) 7-1927/5; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 17, Manzana 32. Parcela 4. Superficie total y por piso para la U.F. 86,27 m2; Porcentual 2,47%. Conforme informe del martillero se trata de un departamento ubicado al contrafrente con balcón, que consta de hall de entrada, living comedor, 3 dormitorios con placares empotrados, baño, toilette, cocina y pequeño patio con lavadero. Es buena y funcional la distribución de los ambientes, cuenta con servicios centrales, se halla en regular estado, con notorios deterioros en cielo rasos y paredes originados por filtraciones. El baño principal no cuenta con instalaciones sanitarias ni grifería y el piso y las paredes carecen de revestimientos. Se encuentra desocupado, hallándose las llaves depositadas en el Juzgado. Deudas: sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica, Expensas Comunes al 31-7-06 $ 15.953.77 (capital e intereses); OSN al 9-8-06 sin deudas; Aguas Argentinas SA 9-8-06 $ 1.634,03; GCBA al 8-8-06 $ 2.745,27; AySA al 1-9-06 $ 100,51. Conforme Fallo Plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes SA c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13512. Condiciones de Venta: ad corpus, al contado y mejor postor, en el estado y condiciones físicas y jurídicas en que se encuentra. Base $ 76.000.-; Seña 30%; Comisión 3%; Arancel Acord 10/99 y 24/00 CSJN 0,25%; todo en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador, quien a la firma del boleto de compraventa deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de los dispuesto por el art 133 del Cód. Procesal, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo normado por el art. 580 del CPCCN. No procederá la compra en comisión. Se deja constancia que se ha cumplido con la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes, como asimismo con la notificación a los restantes Acreedores Hipotecarios. Plano zonal de ubicación y fotografías a fs. 160 bis/169. Exhibición: 27 y 30 de octubre de 2006 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 2006.
Irene Carolina Espeche, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 52.067 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 110 a cargo del Dr. Miguel Gregorio LEMEGA, Secretaría UNICA a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 p. 1º Cap., comunica por 2 días en autos "WINITZKY, Carlos H. c/PETRELLI, Nelson H. y ot. s/ Ej. Hipotecaria" (Exp. 81.929 /2000) —Reservado—, que el martillero Jorge N. Kleiner (CUIT 20-07603802-4) (Tel/Fax. 4866-1006), rematará el 31 de Octubre de 2006 a las 9,15 hs. (En Punto) en la Of. de Subastas Judiciales sita en Pte. Perón 1233 Cap., al Contado y al mejor Postor el inmueble ubicado en la Av. San Martin 456 e/Pampa y Estrada, de Bella Vista, Pdo. de San Miguel (Prov. Bs. Aires), Mat. 10.514 (San Miguel) Nom. Cat.: Circ. I, Sec. E, Manz. 69 Parc. 18a Sup. 328,50 m2 Partida Inmobiliaria: 21.998. DEUDAS: Servicios Municip. San Miguel al 31/10/06 $ 4.073,08, D.G.R. Inmobiliario al 13/10/06 $ 3.300,70; Aguas del Gran Bs. As. al 06/10/06 $ 1.514,92. Es de aplicación el fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto I. s/ Ej. Hipotecaria: No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Asimismo no cabe una solución análoga respecto de las expensas para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512." Según acta de Constatación se trata de un Lote donde se hallan construidos 2 (dos) inmuebles. El inmueble del fte. consta de Cocina-Comedor, 2 Dormitorios, baño, todo con techos de losa, terraza intransitable y patio cubierto con techo de chapa tipo toldo y el del fondo Consta de: Comedor, 2 Dormitorios, baño y cocina, por una escalera de material, se accede a la terraza donde existe un pequeño galpón. Entre ambas construcciones hay un espacio libre ó patio común. Posee entrada con espacio para 2 coches, al 11/08/05, el bien se hallaba ocupado por la Sra. Maria Gonzalez, no aportando documento ni calidad de ocupación manifestando ser inquilina. Se ha cumplido con la citación a los jueces embargantes e inhibientes. Su estado de conservación es: REGULAR, pudiendo apreciarse diversas humedades. BASE: $ 100.000,= SEÑA: 30% - COMISION: 3% - ACORDADA 24/00: 0,25% - SELLADO DE LEY: 0,5% y otro 0,5% será computado como gasto de la subasta. Todo al Contado y en efectivo. No procederá la compra en comisión. El adquirente depositará el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina (Suc. Tribunales), dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento Art. 580 (CPCN). El inmueble se visitará los días 25 y 26 de octubre de 2006 de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento Art. 133 CPCN.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2006.
La Secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 67.013 v. 25/10/2006

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, a mi cargo, comunica por 5 días, en autos "DEMARCO AURORA ANGELICA s/quiebra-Concurso Especial Hipotecario Banco Société Génerale y otro", Expte. 81.352, que en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y La Nación del 18/10 y 16/10/06 respectivamente se ha consignado por error las medida de los lotes correspondientes a los inmuebles a subastar, aclarando que en realidad el de la calle Gabriela Mistral 4283/85 mide 8,66m por 17,26m. y el de Sanabria 4621/23 mide 8,66m. por 31,48m.

Buenos Aires, octubre 18 de 2006.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/10/2006 Nº 66.844 v. 25/10/2006

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a, cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, secretaría Nro. 1 - Diag. Roque Saenz Peña 1211 5º piso - comunica por cinco días en autos caratulados "ARTES GRÁFICAS ACONCAGUA S.A. s/ QUIEBRA s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIEN INMUEBLE", expte. 88.618, que el martillero Macario Aníbal Cuestas Acosta (CUIT 23-04083603-9) rematará el día Lunes 6 de Noviembre de 2006 a las 11:45 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, EN BLOCK los inmuebles de la fallida sitos en: a) una finca sita en Reconquista nro. 1001 esquina Carlos Pellegrini, edificada sobre los lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana 19; Una finca sita en la Reconquista 1025, edificada en el lote nro. 5 de la Manzana 19; Un lote de terreno contiguo al anterior, designado con el nro. 6 de la Manzana 19, frente a la calle Reconquista entre Lacroze y Carlos Pellegrini; Una finca frente a la calle Carlos Pellegrini 685, edificada en el lote nro. 32 de la Manzana 19. Se deja constancia que se encuentran unificados formando la parcela 11-a, con frente a la calle 242 - Reconquista s/Nº esquina calle 249 - C. Pellegrini s/nº, Datos Catastrales: Circ. VI, Secc. B, Manzana 107, parcela 11-a, Partida 117-130126; matrículas: 38482, 38489, 38490, 38491, 38492, 38493 y 38494; b) Una finca edificada en la parcela 8-b de la manzana 107, frente a la calle 249 - C. Pellegrini y calle 251 - Lacroze, Datos Catastrales: Circ. VI, Secc. B, Manzana 107, parcela 8-b, Partida 117-130125; matrícula: 38687 y c) Un lote de terreno designado con el nro. 7 de la Manzana 19, frente a la calle Reconquista entre Lacroze y Carlos Pellegrini; Una finca frente a la calle Reconquista nro. 1075, edificada en el lote 8 de la Manzana 19. Se deja constancia que se encuentran unificados formando la parcela 15-a, con frente a la calle 242 - Reconquista s/Nº entre la calle 251 - Lacroze y 249 -C. Pellegrini, Datos Catastrales: Circ. VI, Secc. B, Manzana 107, parcela 15-a, Partida 117-130127; matrículas: 38678 y 38685. Las propiedades se encuentran en la localidad de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Según constatación se trata de un inmueble industrial con entrada por la calle C. Pellegrini 3675, entre las de Reconquista y G. Brown, de la localidad de Ciudadela, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs.As. y dista a tres cuadras de la autopista del Oeste, doce cuadras de la Av. Gral. Paz y nueve cuadras de la estac. Ciudadela del F.C.D.F.S., en zona industrial. Por C. Pellegrini 3675 tiene entrada peatonal y entrada para camiones, con un patio de aprox. 13 x 18 mts., tipo playa de estacionamiento y/o maniobras, al fondo del cual sobre la izq. hay una rampa para acceso y/o descarga de camiones con una cortina metálica que comunica con un galpón, el que cuenta con paredes de mampostería, tiene aprox. 17,50 x 35 mts. de fondo y aprox. siete mts. de alto, con cabriadas de hierro, con claraboya en el medio del techo a dos aguas. En el extremo izq., este se prolonga en un galpón de aprox. 8 x 16 mts. con cabriadas de madera, techo a dos aguas y dos claraboyas. En el lateral izq. hay dos aberturas que Permiten el paso de aporx. 3m. de ancho x 3 m. de alto c/u.. Sobre el lateral derecho, en la prolongación del galpón, hay una abertura de paso de aprox. 2,40 x 3,50 mts. de alto: En el primer

galpón mencionado, sobre la derecha, al fondo, hay dos aberturas de paso, la que se continua en un pasillo de aprox. 2,50 x 11 mts. el que comunica con una habitación de mampostería de aprox. 6 x 8,50 mts., al costado de la misma hay dos baños con duchas. En esta habitación nace una escalera metálica de dos tramos, que conduce aun piso alto, donde hay dos vestuarios y dos baños con duchas; en tanto que la otra tiene dos puertas ventanas protegidas con rejas, que dan a un patio con un pequeño tinglado. Esta habitación tiene amplia mesada de mampostería con bacha. A continuación hay un galpón con techo a un agua de fibrocemento, de aprox. 50mts. x 9,50 mts. de ancho. Segunda nave, con cabecera sobre C. Pellegrini, tiene aprox. 25 mts. de ancho por 35 mts. de fondo. Tiene techo similar al de la primera, con cabriadas de hierro e importante claraboya. A continuación hay un galpón de aprox. 18 x 22 mts., con paredes y techo similar al primero y segundo, con cabriadas de hierro y gran claraboya. Dentro de esta nave, sobre la calle Reconquista hay un sector tipo oficinas de dos plantas, de aprox. 14 mts. de ancho por 5 mts. de profundidad. En la planta baja de este sector hay un baño y dos oficinas separadas por mamparas. La planta alta tiene aprox. 17 mts. x 5 mts., hay dos baños, un espacio para cocina y cuatro oficinas separadas por tabiques. A continuación al fondo sobre la calle Reconquista, hay un galpón compuesto por dos naves separadas por columnas de mampostería, c/u de aprox. 26,50 x 8 mts., con cabriadas de hierro, techo a dos aguas y claraboya a lo largo de cada una. El estado de conservación general del inmueble es relativamente bueno, con algunos faltantes y deterioros, todos los pisos de los galpones son de cemento y están en general en buen estado. DESOCUPADO. Condiciones de venta: Ad-corpus, al contado y mejor postor. Base: $ 2.444.413,67.-. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1%, Arancel Ac. 24/00 0,25%. El saldo de precio se depositará dentro del quinto dia de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia del boleto y se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12.00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberá comparecer inexcusablemente el martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente. Se deja constancia que la fallida posee C.U.I.T. 30-56858684-7. EXHIBICIÓN: días 31 de Octubre y 1° de Noviembre de 14:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, a los 6 días del mes de Octubre del año 2006.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 19/10/2006 Nº 527.083 v. 25/10/2006

Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Maria Gabriela Vassallo, Secretaría Nº 2 a mi cargo, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B. Cap. Fed., comunica por CINCO días en los autos "SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. s/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (EN LA PROVINCIA DEL NEUQUEN)", exp. Nº 72296 que el martillero Patricio L. Lopez Malbran (CUIT Nº 20-13735513-3), rematará el día MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 12,15 Hs. EN PUNTO, en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., el inmueble tenido en propiedad la fallida, sito en Plottier-Cantera Zavaleta - confluencia Pcia. de Neuquén, lotes 1 y 2 de la fracción E-2; MATRICULA FR 7-7945 y NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION 21 - SECCION 75 - PARCELAS 0391 y 0399 Superficie 13 Ha, 89 Areas, 42Cta. Se trata de una fracción apta para diferentes destinos y se encuentra lindero al casco urbano de la localidad de Plottier, cuenta con una construcción de material de 2 ambientes, baño y cocina. Se encuentra desocupada con una base de $ 75.000. A continuación se subastaran 1) Galpón de chapa desmontable, ubicado en Plotier Pcia. de Neuquén BASE $ 3.500. 2) Camión MACK Modelo 1980 tipo Tractor frontal, Chasis Nº FM786ST-1380, Dominio Q0040390 BASE $ 3.500. 3) Carretón modelo LCS-FT-45 Nº 705, Dominio Nº Q030144 BASE $ 6.500 y 4) Semi-Remolque cisterna blanco para 25.000 litros BASE $ 2.500, ubicados en los terrenos linderos al destacamento de la Policía de La Pampa en la localidad de Casa de Piedra, Provincia de La Pampa. EXHIBICION Los bienes ubicados en la localidad de Casa de Piedra, Provincia de La Pampa será los días 29 y 30 de octubre de 11 a 17 horas y el inmueble ubicado en Plottier —Cantera Zavaleta— confluencia Provincia de Neuquén los días 30 y 31 de octubre de 10 a 13 Hs. CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR - SEÑA 30%, COMISION INMUEBLE 3%, BIENES MUEBLES 10% Y EL 0,25% ARANCEL DISPUESTO POR ACORDADA 24/00 el I.V.A. no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador, serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del adquirente, el saldo de precio deberá pagarse dentro del 5º día de aprobada la subasta. Cumplido ello se ordenará de inmediato las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión, con intervención de la sindicatura, se admitirán ofertas bajo sobre, las que se presentarán indistintamente en la sede del Juzgado o en el domicilio del martillero Av. Córdoba 1388 2º "B" de esta capital hasta dos días antes de la fecha de la subasta. No se admitirán compras en comisión, ni cesión del boleto de compraventa, el adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes, que demoraren el pago del saldo de precio, se le impondrá la multa que prevé el art. 581, cpr. (cf.: art. 574 del mismo cuerpo legal), se presupone que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias en autos; del auto de subasta y de las dictadas y que se dicten en relación a la subasta. Al suscribir el boleto pertinente, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Miguel Enrique Galli, secretario.

e. 23/10/2006 Nº 527.374 v. 27/10/2006

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "IEMMA, MARIA ROSA S/PROPIA QUIEBRA", expediente Nº 89978, que el martillero Julio Ramírez Gaito, CUIT 20-04356212-7 rematará el día 30 de octubre de 2006, a las 10,15 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble designado como unidad funcional Nº 10, ubicado en el segundo piso, letra "B", del inmueble ubicado en Av. Boyacá 560, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: circunscripción 5, sección 65, manzana 124, parcela 30B. Matrícula: PR 5-845/10. Se trata de un inmueble que consta de estar, dos dormitorios, baño y cocina. Todo en regular estado de conservación. CONDICIONES DE VENTA: ad corpus y en el estado físico en que se encuentra. BASE: $ 33.000.- (pesos treinta y tres mil) al contado, en efectivo y mejor postor. SEÑA: 30%. COMISION: 3%. Arancel acordada C.S.J.N. 10/99: 0,25%. Todo en el acto del remate y a cargo del comprador. SE DEJA CONSTANCIA QUE: 1) el comprador deberá constituir domicilio en el radio del juzgado al suscribir el boleto de compraventa 2) integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.P.C.; 3) no se admitirán compras en comisión ni cesión del boleto; 4) de corresponder el pago del I.V.A. por esta compraventa, el mismo estará a cargo del comprador; 5) el inmueble se encuentra ocupado por la fallida; 6) quedan a cargo del adquirente los gastos, sellados y honorarios que demande la escrituración, sin reclamo alguno en el proceso; 7) se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias y resoluciones dictadas en autos en relación con la subasta. DEUDAS: Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión, serán a cargo de la masa y los posteriores, son a cargo del adquirente. Respecto de las deudas por expensas, estas serán pagadas prioritariamente con el producido de la subasta, debiendo hacerse cargo el adquirente por el saldo que resultare insoluto. Expensas: $ 16.740,56 al 4/2006. Gob. Bs. As.: $ 2.199,48 al 2/2006. A. Arg.: 2.524,39 al 2/2006. EXHIBICIÓN: 24 y 25 de octubre de 2006, de 11,30hs. a 13,30hs. Para mayores informes remitirse a las constancias del expediente o comunicarse con el martillero (4811- 5480).

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Miguel E. Galli, secretario.

e. 19/10/2006 Nº 527.094 v. 25/10/2006

N° 2

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Comercial 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaria 3 a cargo de la autorizante, comunica por 2 días en autos "SB MANDATARIA SA S/ QUIEBRA S/ CONCURSO ESPECIAL POR BARBIERI FRANCISCO A." Exp. 90.260, (CUIT 30-65071812-3) que el martillero Raúl BARBOTTO (CUIT 20-04106556-8 - Monotributo) subastará el 03/11/2006 a las 09:00Hs en Tte. G. Perón 1233 Capital, el 100% de los inmuebles del fallido sitos en PUMACAHUA 340/360 UF 13 Y 16 (COCHERAS) Matr: FR 5-18055/13 y 16; Título fs.75/80.- UF 13: espacio fijo de cochera de 5x3 aprox. en buen estado Base $ 10.000 y UF.16: espacio fijo de cochera de 7x3 aprox. con baulera en buen estado de conservación Base $ 12.000 Alquiladas por sindicatura, con contrato vigente hasta la entrega de posesión a los adquirentes en subasta. Condiciones de Venta: Al contado, y Mejor Postor; Seña 30% Comisión 3% IVA 21% Arancel 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado; Denunciar dentro del 3r día de efectuada la subasta los nombres de sus comitentes en escrito firmado por ambos; y dentro del 5to día de aprobada la subasta, sin emplazamiento previo, deberá depositar judicialmente en el Bco. Ciudad de Bs As, Suc. Tribunales, el importe que corresponda abonar al contado, bajo apercib. de declararlo postor remiso art. 584 CPCC. Si por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses —a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago—, que cobra el Bco. de la Nación para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "S.A. La Razón s/ quiebra s/ inc. pago") la UF.13 adeuda en concepto de expensas $ 3685.59 al 27/4/06 abonando por el mes de abril/06 $ 24.71; y la UF 16 adeuda en concepto de expensas $ 1282.96 al 27/4/06 abonando por el mes de abril /06 $ 26.47.- O.S.N. (fs.68 y 71); Aguas Arg. (fs.87/8 y 90), Rentas (fs.108/11 y 119/20) La deuda por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la fecha de la quiebra serán objeto de verificación en caso de así requerirlo los respectivos acreedores. Las deudas por los mismos conceptos originados entre el auto de quiebra y la fecha de posesión deben ser abonadas por la sindicatura como gastos del concurso (L.C.240). Las deudas posteriores a esta fecha, serán carga del comprador. Con excepción, en caso de corresponder, de las referidas a las expensas comunes conforme lo prescripto por el art. 17 Ley 13.512. Se exhiben 1 y 2 de noviembre de 15 a 17 hs. Subasta sujeta a aprobación del Sr. Juez que entiende en estos actuados.- Mas información en autos por Secretaria y/o al Sr. Martillero (Tel. 4654 6668).

Buenos Aires, 5 de octubre de 2006.
Paula E. Lage, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 52.110 v. 25/10/2006

N° 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6 a cargo de la Dra. MARTA G. CIRULLI, Secretaria Nro. 12, a mi cargo, con domicilio en Diag. R. S. Peña Nro. 1211 Piso 2do. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días, en los autos caratulados "BBVA BANCO FRANCES S.A C/ FERNANDEZ ALBERTO CLAUDIO Y OTRA S/ EJECUTIVO" Expte. Nro. 26115/2003, que el Martillero Marcos H. Baranoff (Cuit 20- 10859705-5)-(TE. 4951-5255 y Cel. 15-4445-7591) rematará al contado y al mejor postor el Martes 14 de NOVIEMBRE de 2006 a las 10:15 hs. (en punto) en el Salón de Pte. J. D. Perón Nro. 1.233 Capital, el 100% del INMUEBLE sito en la calle Misiones Nro. 1951 de Del VISO, entre las calles San José y San Pablo, Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires. Nomen. Catast.: Circ. IX, Sec. L, Manz. 43, Parc. 21, Partida Inmob. 120176 y Matrícula 40.652. Se trata de una CASA construida dentro de un lote que mide 10 metros de frente por 36,80 mts. de fondo, o sea, una Superficie Total de 368 m2. Posee alambre perimetral, luz, gas y agua de pozo. La calle del frente se encuentra sin asfaltar. La propiedad posee entrada para vehículo, erigida en el centro del lote, posee guincho, parrilla, bomba de agua, amplio terreno.- Se encuentra ubicada en el Barrio "El Rocío", a siete cuadras de la Ruta 26 y del local "Mc Donalds" de Del Viso. Fotografías en autos. Según Informe de Constatación, moran allí un matrimonio joven con su bebé, ocupando la vivienda en carácter de intrusos. CONDICIONES DE VENTA: BASE: $ 33.546,- Seña: 30%. Comisión: 3%.- Arancel CSJN: 0,25%.- Saldo de Precio: Deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias de autos; de todas las resoluciones dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Las deudas en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, devengadas hasta el día en que el adquirente tome posesión del bien, serán solventadas con el producido del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed..- EXHIBICION: Se realizará libremente a partir de la publicación de edictos, pudiéndose también acordar con este martillero al (011) 4951-5255 y (011) 15-4445-7591.-

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2006.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 52.100 v. 25/10/2006

N° 8

EDICTO: Juzgado Nac. de Pra. Inst. en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, comunica por cinco días en el "Boletín Oficial" y por tres días en el diario "La Prensa", en autos: "Osvaldo L. Fasce S.A. s/quiebra s/Incidente de venta de inmueble Montes de Oca"; Expte. Nº 69.898, que el martillero Lino C. Seivane rematará al Contado y mejor postor, el 3 de noviembre de 2006, a las 8,45 hs. en Pte. Perón 1233, de la Cap. Fed., las unidades funcionales 35 y 38, ubicadas en el 2º piso, de la Av. Montes de Oca Nros. 678/80/88/92 y Aristóbulo del Valle: 1677, de la Capital Federal, matrículas: FR 3-1539/35 y FR 3-1539/38, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ,: 3, Sec. 8, Manz. 2, Parc. 9a. 2do. testimonio de la UF 35, glosado a fs. 95/100; título de la UP 38, a fs; 57/63. Superficie total de la UF 35: 24,15 m2., Porc.: 8015 diez milésimos. Superficie total de la UF 38: 11,56 m2., Porc.: 3837 diez milésimos. Deudas: Expensas, fs. 204/206, para UF 35, $ 4.654,12, más int. $ 1.433,16. Expensa Mayo/06, $ 150,13; para UF 38, $ 2.230,23, más $ 686,38 de int. Expensa Mayo/06, $ 71,87. Municipalidad de Bs.As., para UF 35, $ 585,75, fs. 191/92; para UF 38 $ 356,35, fs. 193; ambas al 30/3/06. Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (e.f.), fs. 208/209, para la UF 35, $ 22,92; para la UF, 38; $ 22,55 al 6 y 9/6/06. Con relación a las deudas anteriores a la quiebra, estarán sujetas a verificación desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión; estarán a cargo del concurso; a partir de la toma de posesión, a cargo del comprador. De acuerdo constatación del martillero del 14/4/05, el inmueble es un edificio de cocheras de 6 plantas, con ascenso y descenso por rampas de complicada maniobrabilidad. Las cocheras designadas como unidades 35 y 38 se encuentran en el 2do. piso y están desocupadas. La Unidad 38 con una sup. de aprox. 11 m2. ocupa una posición central en el piso. La Unidad 35 de aprox. 24 m2. se encuentra en el lateral derecho y está ubicada entre la medianera y la rampa de acceso, lo que hace que a pesar de tener mayor amplitud que la anterior, no resulta cómoda, entrando en la misma un sólo rodado. Bases: Para UF 35, $ 10.000,00. Para la UF 38, 7.735,00. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Ac. 10/99 y 24/00: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado y denunciar, de corresponder, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, y dentro del 5º día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Bco. de la Ciudad de Bs.As., el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (Art. 580 CPCC). El saldo de precio deberá integrarse con los intereses calculados según la tasa activa aplicada por el Bco. de la Nación Arg. en sus operaciones de descuento a 30 días capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago. Se hace saber al comprador, que por cualquier causa —aunque no le fuera imputable— no depositare en autos el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes a dos veces y media de la tasa referida precedentemente, y sin

perjuicio de lo dispuesto por el Art. 580, párrafo 2do. y 584 del CPCC. A los fines de efectuar la transferencia de dominio, el comprador podrá optar por la vía prevista expresamente por el Art. 1185 del Cód. Civil; cuyo procedimiento regula el Art. 587 del CPCC. Las cocheras serán exhibidas el 1º y 2 de noviembre de 2006, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2006.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 20/10/2006 Nº 527.206 v. 26/10/2006

N° 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1850, 4º piso, Capital Federal, comunica por 2 días en el Juicio "CERRANO, Silvia Evangelina c/ GONZA, Pablo Alfredo y otro s/ Ejecución Prendaria". Expte. Nº 125.008/02, CUIT del Sr. Gonza Pablo A. 20-11283419-3, DNI 11.283.419, que el martillero Patricio E. González Janzen, CUIT 20-7591487-4, DNI 7.591.487, rematará el día 31 de Octubre de 2006, las 12,30 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, sede de la oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Gral. Perón 1233, Capital Federal, el rodado marca MERCEDES BENZ, tipo "Pick Up" 3550, modelo Sprinter P3550, Año 1999, Motor marca Mercedes Benz 632999-10-520310 Chasis marca Mercedes Benz Nº 8AC690311YA536230. BASE $ 20.000.- IVA 10,5%, Acordada 10/99 0,25% a cargo del comprador, Comisión 5%. Todo al contado en efectivo en el acto del remate. El automotor será entregado en el estado en que se encuentra, sin funcionar y con faltantes, sin derecho a reclamo alguno. Debe Rentas Municipalidad de Salta 16/09/05 $ 2.473,90. No procederá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compra- venta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y se hará cargo de las deudas por patentes y multas impagas adeudados por el bien objeto del remate. Exhibición: días 26 y 27 de Octubre de 10 a 12 horas, en Av. Vélez Sarsfield 566, Capital Federal. Demás circunstancias obrantes en autos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2006.
Néstor Gardella, secretario interino.

e. 24/10/2006 Nº 52.113 v. 25/10/2006

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO Nº 9, A CARGO DE LA DRA. PAULA MARIA HUALDE, SECRETARIA Nº 18, interinamente mi cargo, con Sede en de Alvear 1840 piso 4º, Cap. Federal, comunica por dos días en el juicio "ESTEVES CAPURRO PEDRO FEDERICO S/QUIEBRA S/CONC, ESPECIAL (ART. 209 LEY 24522) POR FIRST ARGENTINE MORTGAGE ACEPTANCE TRUST S.A." Expte. Nº 83.141, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1 R.I.), rematará el MARTES 14 de NOVIEMBRE de 2006 a las 9,45 hs. —en punto—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., una finca en Munro-Drysdale, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, con frente a calle Directorio 5877 y según título (hoy Nº 5883) edificada s/terreno de 8,66 m. de frente y contrafrente y 31,70 m. de fondo encerrando una sup. de 274,52 m2 Nom. Cat. Circ. V, Secc. D, Manz. 11, Parc. 14. Mat. 45859). Se trata de una casa antigua reciclada hace alrededor de 15 años, construida en 2 plantas con jardín al frente que se compone en Planta Baja pasillo, 5 habitaciones (2 de ellas con baño privado), 2 baños más, patio, cocina, comedor y sala de estar; y en Planta Alta, a la que se accede por una escalera exterior que arranca desde el jardín de la entrada, hay un pasillo, cocina-comedor, 3 habitaciones, 1 baño, 2 terrazas y al fondo 2 habitaciones más con baño privado y lavadero con 2 piletas. Ocupado por quien invocó la calidad de inquilina con contrato celebrado con el fallido hace 6 años aproximadamente, abonando un canon mensual de $ 1.200. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones correspondientes al periodo anterior al decreto falencial, deberán ser objeto de petición verificatoria; los comprendidos entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de la posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda; y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. El bien se enajenará en el estado en que se encuentra señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. EXHIBICION: 9 y 10 de noviembre de 2006 de 15,30 a 17,30 hs. CONDICIONES DE VENTA: Al contado y mejor postor. BASE $ 80.000. Seña 30% Comisión 3% más IVA. Sellado de ley 1%. Arancel 0,25%. SALDO DE PRECIO: deberá ingresarlo el comprador en el Banco Ciudad de Bs. Aires —Sucursal Tribunales— en la cuenta de autos, dentro de los cinco dias de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo pastor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Los gastos que irrogue la transferencia del inmueble, cualquiera sea la modalidad que se adopte, deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2006.
Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 24/10/2006 Nº 527.508 v. 25/10/2006

El Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial 9 Sec. 18 (M.T. de Alvear 1840 4º CABA) comunica por 2 días en "Abarcal SA s/Quiebra s/Inc. de Enaj" Nº 83797; que el Mart. Alberto Gurevich (4371-1063) rematará el 31 de octubre de 2006 a las 9 hs. en punto en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 CABA; el inmueble sito en Gral. Frias 1437/41 (Pdo. Avellaneda Pcia. Bs. As. Paraje Isla Maciel) NC: c: I, Sec. E, M. 13, P. 25. Mat.. 10215(4). Sup. 410,50m2. Según constatación: inmueble de 2 plantas. PB: amplio galpón techado la mitad, habitación y baño. PA: vivienda con cocina comedor, balcón, 3 habitaciones, patio y altillo. Ocupado por intrusos. Al contado en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus. Base $ 20.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN: 0,25% Sellado. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Exhibido el inmueble adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudar expensas, tasas, impuestos o contribuciones las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio: deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Bs. As. —Suc. Tribunales— y a la orden del Tribunal, dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 584 Cód. Proc. La posesión se cumplirá dentro de los 10 días de acreditado el saldo de precio. El adquirente podrá efectuar la inscripción del inmueble por testimonio dentro de los 30 días de acreditado el saldo de precio. La escrituración se cumplirá de ser requerida por el adquirente. Los gastos de la transferencia serán a cargo del adquirente. Exhibición: 26 y 27 de octubre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Francisco J. Troiani, secretario interino.

e. 24/10/2006 Nº 527.406 v. 25/10/2006

N° 11

Jdo. Nac. de 1ª Inst. Comercial Nº 11 de D. María Cristina O'Reilly, Juez Subrogante, sec. Nº 22, Paula Marino, sito en Callao 635, 5º p. Cap. Fed. comunica por el término de tres días en el Boletín Oficial y La Nación en autos "BLADIO CIA. FINANCIERA S.A. C/ PEDROZO, JORGE CARLOS S/ EJECUTIVO", DNI de ddo.: 4.400.555. Expte. Nº 74852/1999. El martillero Julio Roque Pinccione, domicilio en Membrillar 305 1º p A, en el estado físico y jurídico en que se encuentra desocupado rematará el día 8 de noviembre de 2006 a las 12,45 hs. en punto, el 100% de un departamento de dos ambientes con: hall, comedor, dormitorio, hall interno, cocina y baño. Propiedad ubicada en la calle 11 de septiembre 4685, U.F. 8 DEL 2º piso Dpto. "B", Capital Federal, con una superficie cubierta propia 38,39 mts2, porcentual 7,84%, con relación al conjunto del inmueble. Mandamiento de constatación fs. 329 vta. Título de fs. 113/176. Certificado de dominio fs. 341/342. I.G.B. fs. 346/347 y matri. FR 16-907/8. Plano CFH 790-60. Nom. Cat.: Cir. 16; Secc. 29; Mza. 104; Parc. 9. Partida 225.653 fs. 113/176. Valuación Fiscal $ 10.441,67 fs. 372. Deudas sujetas a reajuste hasta el momento de su efectivo pago: Aguas Arg. Sin deuda fs. 357 y gastos por expensas sin deuda fs. 375 vta. ABL $ 869,25 fs. 369. Condiciones de venta "Ad corpus". Al contado, al mejor postor base u$s 20.000. Seña 30%. Comisión 3%, más IVA correspondiente a la comisión del martillero, la cual estará a cargo del comprador al margen del precio de venta y será cobrada por aquél, una vez aprobada la subasta correspondiente. Acordada 10/99 del 0,25% a cargo del comprador del precio de subasta. Todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El saldo del precio se depositará dentro de 5º día de aprobada la subasta bajo el apercibimiento del art. 580 del Cód. Proc. El comprador deberá indicar en autos dentro de tercer día del remate, el nombre del eventual comitente conforme art. 571 del Cód. Proc. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. VISITAS Y EXHIBICION: Los días 1 y 2 de noviembre de 2006 de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio del inmueble a rematar.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de octubre de 2006.
Paula Marino, secretaria interina.

e. 24/10/2006 Nº 52.112 v. 26/10/2006

N° 14

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, Secretaría Nº 27, a mi cargo, sito en Avda. Callao 635, piso 2do. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "BARTRA, Guillermo Tomás s/ quiebra s/ incidente de subasta de inmueble (sito en Cuba 2225/31 UF 1 8/50% indiviso)" - expte. nro. 96.116 (DNI. del fallido 4.297.258), que el martillero Juan Antonio Saráchaga (CUIT 20-07593398-4) rematará el martes 31 de octubre de 2006, a las 13:00 hs., en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital), la 8va. parte del 50% indiviso de la Unidad 1 Planta Baja y Subsuelo, del inmueble sito en la calle Cuba 2225/27/29/31 esq. Mendoza 2191/93/95, Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ.16; Secc. 25; Manz.19; Parc. 2 J. Mat. 16-8107/1. Conforme constatación se trata del 50% indiviso de un espacio guardacoche indeterminado (espacio ideal sin especificación de lugar físico), y del mismo porcentual de una baulera (ambiente pequeño de 2 x 2 mts. aprox., con un estante). Se remata el porcentual indiviso de un derecho de uso sobre una porción ideal (espacio guardacoche) y el porcentual indiviso sobre una baulera. En buen estado de conservación. CONDICIONES DE VENTA: "AD-CORPUS", al contado y al mejor postor. BASE: $ 1.000.- SEÑA: 30%. COMISION: 3% más IVA a la alícuota de ley. ACORDADA 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta en el Banco Ciudad de Buenos Aires, en una cuenta como perteneciente a estos autos, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. En caso de realizarse la compra por poder el adjudicatario apoderado deberá denunciar en el mismo acto y previo a la suscripción del boleto al Secretario o Prosecretario del Tribunal el nombre completo de su poderdante y documento bajo apercibimiento de tenerlo por comprador definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y declarará conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. Las deudas que en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador como sí las posteriores. Para el caso de que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de ésta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. EXHIBICION: 27 de octubre de 2006, de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.
Karin Martin de Ferrario, secretaria interina.

e. 24/10/2006 Nº 527.509 v. 25/10/2006

N° 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1.840, 3º piso, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "RECIBAIRES S.R,L. S/QUIEBRA", Expte. Nº 48.774, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 6 de Noviembre de 2006 a las 9 hs. (en punto) en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed.; los siguientes bienes: Lote 1: autoelevador marca Clark GPX 15 E, con torre telescópica en tres tramos, motor naftero y a gas. BASE: $ 5.500. Lote 2: línea de molienda o trituración de material plástico compuesta por molino marca Cisca de 75 hp, turbina sopladora, cinta transportadora a banda de goma. BASE: $ 6.500. Lote 3: línea de molienda o trituración de material plástico compuesta por molino marca Cisca de 50 hp, turbina sopladora, cinta transportadora a banda de goma. BASE: $ 4.500. Lote 4: línea de molienda o trituración de material plástico compuesta por molino marca Cisca de 50 hp., turbina sopladora, cinta transportadora a banda de goma. BASE: $ 5.000. Lote 5: cuatro depósitos ciclónicos metálicos p/depósito de material triturado. BASE: $ 1.500. Lote 6: zaranda de separación de materiales; bateas de lavado con lavadora centrífuga, equipe de calefacción y equipo de lavado de alta fricción. BASE: $ 850. Lote 7: túnel rotativo de secado marca Cisca de aprox. 9 mts. de largo y equipo electrónico separador de metales con tolva para material terminado. BASE: $ 1.700. Lote 8: Tableros primarios, secundarios y p/corregir factor de potencia. SIN BASE. Lote 9: lote de repuestos sin clasificar. SIN BASE. Lote 10:. tres tanques p/agua en plástico y otro tanque de chapa metálica. SIN BASE. Lote 11: lote de muebles en taller tres bancos de trabajo, armarios y soportes. En vestuarios: cofres metálicos para personal. SIN BASE. Lote 12: lote de muebles en oficinas, siete escritorios, estanterías y sillas. SIN BASE. Al contado y al mejor postor. SEÑA: 30%.- IVA incluido en el precio. COMISION: 10%.- Acordada 10/99 (C.S.J.N.) 0,25%.- En efectivo. Se encuentra prohibida la compra, en comisión y la ulterior cesión del boleto de compra-venta. El saldo deberá abonarse el día 7 de Noviembre del corriente de 10 a 12 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1.233, Cap. Fed. Exhibición: 1 y 2 de Noviembre del corriente de 11 a 13 hs. en Necochea 3.567/71, Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2006.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 24/10/2006 Nº 67.095 v. 25/10/2006

N° 19

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 19, del Dr. Gerardo Santicchia Secretaría Nº 37, a cargo de la Dra. María Fernanda Mazzoni, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días, en autos: "LOS CLAVELES SRL S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (CAMPO PONTAUT - LAMADRID)" EXP. Nº 39667, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT: 20-04246229-3) rematará el 17 de noviembre de 2.006, a las 12 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes inmuebles sitos en el Partido de Gral. Lamadrid, Provincia de Buenos Aires, identificados como: Característica "40-28-81" Nomenclatura Catastral: Circunscripción X: PRIMERO: PARCELA 1048 N, compuesto de 638 ha 51 a 17 ca. Matrícula 4190 (40) BASE: U$S 2.000 la hectárea; SEGUNDO: PARCELA 1048W, compuesto de 1039 ha 76 a 85 ca. Matrícula 5265 (40). BASE: U$S 2.000 la hectárea. Se trata de dos fracciones de campo mixto, cercanas a la Ruta Nº 76, con alambrados, potreros, molinos; la Parcela 1048N posee manga con corrales, tres galpones, y otras instalaciones. La Parcela 1048W posee una pequeña laguna. Ambas fracciones poseen viviendas. Los inmuebles se entregarán DESOCUPADOS, según se ha ordenado en el auto de subasta, orden de lanzamiento que se encuentra firme. Los campos se encuentran ocupados por el establecimiento denominado "Santa Teresa SRL" quien carece de título suficiente para tal ocupación, conforme surge de los autos: "Los Claveles SRL s/ quiebra s/ incidente de escrituración promovido por Estancia Santa Teresa SRL" Nº 34.566. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA: Ad corpus. Al contado y mejor postor. SEÑA: 30%.- COMISION: 3%.- SELLADO DE LEY: 1%. ARANCEL OSJ: 0,25%.- Todo en efectivo en el acto de la subasta. La SEÑA podrá abonarse: en dólares estadounidenses o en pesos al cambio del dólar tipo vendedor de la cotización del B.C.R.A. al día previo a la subasta, o en cheque certificado sobre banco de esta plaza al cambio mencionado; si el importe del cheque fuere inferior al que se deba abonar en definitiva como seña, podrá completarse la diferencia con efectivo, y si el importe fuera superior al porcentaje de seña, quedará el sobrante a cuenta del precio. El resto de los conceptos serán abonados en efectivo en pesos a la cotización mencionada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el art. 580 del CPCCN. Dispónese como condición de remate que queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En caso de compra por poder, el mismo deberá ser presentado en el momento de la subasta. A CONTINUACION: 1º) Automotor Renault Modelo Torino GR Sedán 4 puertas, Año 1982, Motor marca Torino Nº 7642889, Chasis marca Torino Nº 629-05376 Dominio

1.139.891. SIN BASE. 2º) Automotor Renault Modelo 12L, año 1989 Sedan 4 puertas, motor marca Renault Nº 2800046, Chasis Marca Renault Nº L810-014413 Dominio B 2.143.999. SIN BASE. 3º) Un tractor Deutz 60 con motor roto y un lote de herramientas en mal estado (chatarra) SIN BASE. Condiciones de venta bienes muebles: Comisión 10%. Arancel OSJ: 0,25%. IVA automotores: 10,5%. IVA bienes muebles: 21%. Todo en efectivo, en pesos, en el acto de la subasta. En las condiciones en que se encuentran y exhiben. EXHIBICION: 8, 9 y 10 de noviembre de 2.006, dentro del horario de 10 a 15 horas; el punto de encuentro para los interesados en visitar los bienes será en la calle Rivadavia 1145, de la Ciudad de Laprida, Pcia. de Buenos Aires, y de allí serán acompañados a los campos. Se llega a los campos circulando, a partir del Destacamento Policial y cruce de las Rutas Nº 76 y 86, aproximadamente 45 Km. por la Ruta Nº 76 en dirección a Sierra de la Ventana. Transitados los 45 Km. mencionados hay que doblar a la izquierda y transitar por un camino de tierra aproximadamente 10 Km. para acceder a los campos. Los bienes muebles y automotores se encuentran en los inmuebles que se subastan y se exhibirán en los mismos días y horarios. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 20/10/2006 Nº 51.977 v. 26/10/2006

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en calle M. T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, hace saber por cinco días en los autos "ZEUCAMP S.A., s/Quiebra s/Concurso Especial (Promovido por Fidalgo Jorge y otro)", Expediente Nº 51.291, que el martillero Guillermo T. Chiappetti (C.U.I.T. Nº 20-12274890- 2) rematará el día JUEVES 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, a las 11,30 horas en punto, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal.- Una fracción de campo, en la Ciudad de Oppen Door, Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires, sobre la Ruta 192, Km. 4,5, con un cartel en su frente que dice "EL DESPERTAR".- Posee: CASA PRINCIPAL, con parque de 4 has. aprox., garage para 3 automóviles, hall de recepción, living con hogar a leña, sobre el costado sala de estar, escritorio, baño completo, amplio comedor diario, sobre el contrafrente amplia galería; en Primer Piso: un dormitorio con placard, otro dormitorio con placard y baño completo, dormitorio principal con vestidor y baño completo.- Se encuentra refrigerada por equipos de aire acondicionados tipo split, y calefaccionada por dos calderas eléctricas, el parque posee riego por aspersion.- CABALLERIZA Y QUINCHO: Caballeriza con seis boxes, amplio salón con parrilla, una barra, cocina, baño compartimentado, amplio garage, guardarropas, lavaderos una habitación, dormitorio, cocina-comedor y baño, en entrepiso se encuentra un depósito.- PILETA DE NATACION: Pileta de natación de 6 mts. por 12 mts. con una profundidad de 3 metros aprox., realizada con venecitas y baldosas exteriores calcáreas; sector de duchas, baño, tinglado, cocina y un pequeño galpón.- GALPON: Posee dos entradas, tinglado, también se ubica una habitación, baño y cocina, y separado un asador.- Lago artificial de 1 Ha. aprox. con cinco bombas de oxigenación; un puente de madera; una pérgola; un molino; un tanque australiano; con gran cantidad y variedad de árboles; posee luz eléctrica, gas por tanque de 2000 litros.- Esta desarrollado, según, el mutuo hipotecario, sobre las siguientes Parcelas: a) PARCELA 946-aw: que esta formada por la Parcela 946-ag, Superficie 1Ha. 32as. 42cas.; y por la Parcela 946-ar, Superficie 5Has. 9as. 87cas.; lo que hace una Superficie total para la Parcela de 6Has. 42as. 29cas.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-aw.- b) PARCELA 946-at: que esta formada por la Parcela 946-af, Superficie 1Ha. 46as. 16cas.; y por la Parcela 946-an, Superficie 4Has. 39as. 47cas.; lo que hace una Superficie total para la Parcela de 5Has. 85as. 63cas.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-at.- c) PARCELA 946-cc, Superficie 9Has. 10as. 34cas.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-cc.- d) PARCELA 946-cd, Superficie 2.358m2.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-cd.- e) PARCELA 946-ce, Superficie 12.861,50m2.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-ce.- f) PARCELA 946-bt, Superficie 6Has. 41as. 97cas.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Parcela 946-bt.- La venta es en block, con los bienes muebles, máquinas, tractores, etc, que se encuentran inventariados a Fs. 252/253; "Ad-Corpus" y en el estado en que se encuentran.- BASE EN BLOCK $ 3.291.858.-. SI FRACASA POR FALTA DE POSTORES, A LA MEDIA HORA SE SUBASTARA CON LA BASE $ 2.023.361.- AL CONTADO Y MEJOR POSTOR.- Seña 30%, Comisión 3%, I.V.A. 21% sobre la comisión y sobre el 1,50% de la venta correspondiente a los bienes, Acordada 24/00 0,25% e Imp. Fiscal 1%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado.- Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art.104 del Reglamento del Fuero, hasta las 10 horas del día anterior de la subasta, los que serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia del martillero y los interesados a las 12,30 hs. del mismo día.- El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (art. 580 y 584 del Cód. Proc.).- Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado.- Del impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la Ley 23905, en caso de corresponder, se hará cargo el comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio.- Se hace saber que el comprador se hará cargo de los impuestos desde la toma de posesión.- Exhibición los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 10 a 13 horas.-

Buenos Aires, de Octubre de 2006.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 19/10/2006 Nº 527.040 v. 25/10/2006

N° 24

Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría 240, sito en M.T. de Alvear 1840 - 1º p., Capital, comunica por dos días en el Boletín Oficial, en autos "Chevrolet SA de Ahorro p/fines Del c/Cappetta, Susana Noemí s/ejecución prendaria (Expte. 012.535)", que el martillero Miguel de Elizalde, CUIT (20-04372458-5) (4811-4941) rematará el miércoles 8 de noviembre de 2006 a las 12:40 hs. en punto, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el automotor marca Chevrolet, tipo Furgoneta, modelo Corsa Combo 1.7 - año 2001 - Dom. DSB 554 - Motor Isuzu 968135 - Chasis Chevrolet WOLOSBF2513029098 - Base $ 7.000.- Al contado y efectivo en el acto del remate.- En caso de falta de postores se efectuará una nueva subasta sin base.- Comisión 10% + IVA - Arancel 0,25% - En el estado en que se encuentra.- Deudas por patentes al 27/2/06 $ 2.326,74 que serán a cargo del comprador, lo mismo que el IVA en caso de corresponder.- No se admite la compra en comisión y no será considerada en autos la cesión del boleto de compraventa.- Exhibe en Homero 1329, Capital, el jueves 2 y viernes 3 de noviembre de 14 a 16 hs.- El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, a 4 días el mes de octubre de 2006.
Ma. Agustina Boyajian Rivas, secretaria.

e. 24/10/2006 Nº 66.952 v. 25/10/2006

N° 26

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "26" secretaría Nº 52, sito en la Av. Callao 635, piso 1º, comunica por tres días en el juicio "SABELLI y Cía S.R.L. s/quiebra" (Expte. Nº 34436), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Jueves 9 de NOVIEMBRE de 2006 a las 11:00hs., EN PUNTO, en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los bienes muebles sitos en la Av. Velez Sarsfield 53, Capital Federal, a saber: Una mesa met. c/un cajón de 60 cm. de fte. x 40 de ancho y 68 cm. de altura; tres mesas met. c/tapa laminado blanco, una c/un cajón y otra c/tres cajones, Base $ 42.-; Una computadora c/teclado, monitor e impresora (estado obsoleta), Base $ 21.-; Un conjunto de repuestos p/microscopios marca Wild, Base $ 84.-; Un mueble Morwin met. tipo biblioteca c/2 estantes parte superior y parte inferior c/5 gaveteros, un estante y dos puertas (estado bueno); Un mueble Morwin de 43 gaveteros (estado bueno), Base $ 211.-; Cuatro motores convertidores de radar (obsoletos); un motor de antena de radar; una caja de engranajes de antena para de 10 cm., Base $ 84.-; Un conjunto de repuestos para reparación equipos de topografía marca Wild (bueno): Un conjunto de herramientas e instrumentos para reparación de equipos de topografía marca Wild (bueno); Un conjunto de repuestos para giro compás Sperry (obsoleto), Base $ 211.-; Una fotocopiadora Xerox 5009 (s/funcionar), Base $ 127.-; Un generador de radiofrecuencia marca Marconi (regular); un conjunto de repuestos y accesorios para teodolitos y niveles marca Wild (bueno), Base $ 127.-; dos estereoscopios de bolsillo marca Wild (nuevos), Base $ 42.-; Un juego de herramientas menores (pinzas, destornilladores, llaves, etc.) (regular), Base $ 42.-; Un trípode p/instrumentos Wild (nuevo), Base $ 42.-; Seis fundas de cuero p/reglas de medición Wild (nuevas); Base $ 42.-; Cuatro estuches p/ instrumentos Wild (bueno), Base $ 42.-, todos al contado y mejor postor.- Comisión 10%, y 0,25% en concepto de Arancel Subasta Judicial, todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.- Se admitirán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores al fijado para la realización de la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 de la ley de quiebras.- El sobre que contenga la oferta deberá entregarse cerrado, indicando en su exterior la carátula del expediente. El Actuario o el prosecretario expedirá recibo si el oferente lo requiriese debiendo consignar el día y hora de presentación y fecha de la subasta. La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) se presentará por duplicado, b) contendrá el nombre del oferente quien podrá actuar por sí por apoderado y el domicilio que constituya en la jurisdicción del Juzgado; c) individualizar los bienes que desea adquirir, d) acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta mas el destinado a comisión y sellado, discriminándolo, mediante depósito en el banco de la Ciudad de Buenos Aires, cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden", o cheque certificado, librado sobre un banco de esta plaza, u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. No se requerirá para la presentación de la oferta patrocinio letrado. La apertura de sobres tendrá lugar al iniciarse el acto del remate, para lo cual el día hábil anterior a la subasta el martillero deberá presentarse inexcusablemente en Secretaría a fin de retirar bajo recibo las que hubieren presentado. Las señas de las ofertas superadas se devolverán en el acto y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación.- El martillero —antes de la realización de la subasta— dará lectura a la mayor oferta, sirviendo esta de base para recibir nuevas posturas. Si la oferta bajo sobre no se mejora en la subasta, el martillero concederá al oferente la adjudicación del bien.- En cuanto a la transferencia al adquirente del dominio de los bienes subastados, se hará efectiva previo pago del total del precio, el que deberá depositarse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 574 del Cód. Procesal No se admite la compra en comisión.- Exhibición 6 y 7 de NOVIEMBRE de 2006 de 10:00 a 12:00 hs.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2006.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 23/10/2006 Nº 527.289 v. 25/10/2006

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 24, a cargo de la Dra. LILIANA M. TARBUCH, secretaria única a cargo del Dr. SANTIAGO ZARZA, de esta Capital Federal, con asiento en calle Diagonal Roque Saenz Peña 760, piso 3ro. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por 2 días en autos: "LEMES EMILIO — 6778— c/ BLANCO OSVALDO OSCAR s/ DESPIDO". Exp. 11.910/94, que el martillero SARATI OSCAR DANIEL, Matricula 55 Fº 372, Lº 79, CUIT 20-08.604.635-1, Tel.: 4742-7000, rematara el día 03 de Noviembre de 2006, a las 09:45 hs. en punto, en Gral. Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal (Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), la 1/4 parte indivisa que le corresponde al demandado, del inmueble sito en calle Strangford esquina Av. San Martín, barrio General Jose Maria Paz, de Villa Celina, Prov. de Bs.As. cuya Nomenclatura catastral Es: Circ. 8, Secc. B, Frac. 3, Parc. 1a, Matricula 27.376. El inmueble se encuentra OCUPADO por el Sr. Francisco Serra (DNI 16.936.932) quien manifestó ocupar la finca donde funciona una remiseria en carácter de inquilino, por más de 5 años, siendo el propietario Manuel Corzo; el nombre de la remiseria Es "La Familia". Se trata de un predio de una sup. Total de lote de 1.836 m 13 dm. Cuadrados. BASE $ 40.350,33.- Seña 30%, comisión 3%, Arancel 0,25%, Acordadas 10/99 y 24/00 CSJN, todo a cargo del comprador, quien en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, se le solicitará la constitución de domicilio procesal dentro del radio de Jurisdiccion del Juzgado bajo apercibimiento de Ley. No se aceptara la compra en comision (art. 75 inc."C" de la Ley 24.441), se prohibe la cesión del boleto y asimismo se aclara que las deudas serán a cargo del adquirente.- Municipal (fs.524) al 4/11/05 $ 1.534,65 - Rentas (fs.474) al 31/5/05 $ 359,60, Aguas Argentinas (fs. 504) al 28/10/95 $ 190,82. TITULOS EN AUTOS- Visitar los días 01 y 02 de noviembre de 2006 en el horario de 13 a 16 horas. El presente deber ser publicado por 2 días, en el Boletín Oficial y en el diario "Ambito Financiero" del lugar de ubicación del bien.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2006.
Santiago Zarza, secretario.

e. 24/10/2006 Nº 527.404 v. 25/10/2006

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

Juzgado Federal - Secretaría Electoral Paraná-Entre Rios

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Entre Ríos

Juzgado Federal de Paraná, con competencia Electoral en el Distrito Entre Ríos, el Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Aníbal M. Ríos, hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 14 de la Ley 23.398, que la agrupación política, "PARTIDO DE LA VICTORIA", tramita ante esta sede judicial el reconocimiento de su personería jurídico-política como Partido de Distrito (Art. 7º de la Ley citada), bajo dicho nombre partidario, que fuera adoptado en la Asamblea celebrada en la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos el día 25 de mayo de 2006 (expte. Nº 6287/06).-

Secretaría Electoral Nacional, Distrito Entre Ríos, PARANÁ, 12 de octubre de 2006.

ANIBAL M. RIOS, Juez Federal. — Ante mí: GUSTAVO CARLOS ZONIS, Secretario Electoral Nacional.

Hago saber a Ud. que en el Exp. caratulado: "Partido de la Victoria s/Personería" que se tramita por ante esta Secretaría Electoral Nacional, se ha dictado la siguiente: RESOLUCION: PARANA, 11 de octubre de //raná, 11 de octubre de 2006. Por presentados los Sres. Carlos Marcelo Pintos y Nélida Silveyra D'Avila en el carácter de apoderados de la Junta Promotora del "Partido de la Victoria", y por constituido domicilio legal. Téngase presente Acta de Fundación, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, así como la Carta Orgánica partidaria, y fórmese expediente. Por agregadas las planillas de adhesiones presentadas, pasen las mismas a la Sección Partidos Políticos a fin de que se informe si los firmantes son ciudadanos electores de este distrito. Ofíciese a la Excma. Cámara Nacional Electoral conforme lo dispone la Acordada Nº 81/90, a fin de que se informe si la agrupación política de autos, tiene personería acordada o en trámite en otros distritos. Notifíquese a las agrupaciones políticas reconocidas y en formación en el Distrito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación "Partido de la Victoria" se encuentra en trámite de reconocimiento bajo ese nombre, adoptado en la Asamblea llevada a cabo en la ciudad de Paraná el día 25 de mayo de 2006. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación dicho nombre y la fecha en la que fuera adoptado, a efectos de que se formulen las oposiciones que pudiesen corresponder, quedando el diligenciamiento del mismo a cargo del presente. Notifíquese a las autoridades de la Junta Promotora y dése noticia fiscal. Fdo.: Aníbal M. Ríos - Juez Federal". Queda Uds. debidamente notificados.

Secretaría, 12 de octubre de 2006. —

e. 23/10/2006 Nº 527.312 v. 25/10/2006